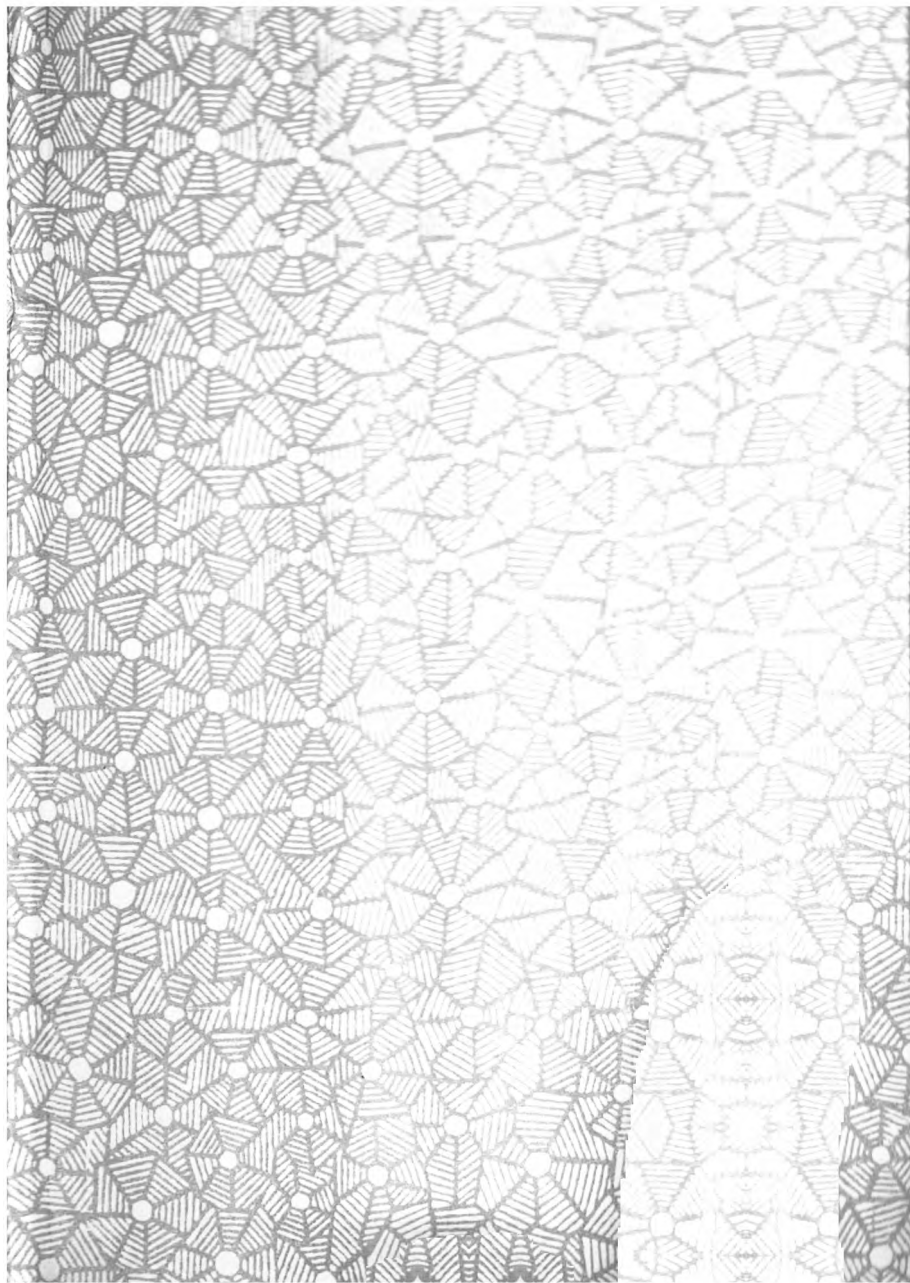


A 406271





F

2846

.J95

**BIBLIOTECA
DE ESCRITORES
AMERICANOS**

LA OBRA PARLAMENTARIA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

JUAN B. JUSTO

DIPUTADO SOCIALISTA EN EL CONGRESO ARGENTINO

LA OBRA PARLAMENTARIA

(MAYO 1913 - ABRIL 1914)



Editorial PROMETEO

Germanías, P S

VALENCIA

10

LA OBRA PARLAMENTARIA

HANDMAN
COLL.

531271

DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO

(Sesión del 14 de Mayo de 1913)

Las dietas de los legisladores

SR. JUSTO.—Como se habla de una rebaja considerable de la dieta, la diputación socialista declara que está dispuesta á aceptar toda reducción de la dieta que permita á los legisladores mantenerse higiénicamente, como hombres de trabajo sanos de cuerpo y de espíritu.

Esa declaración la hacemos porque el partido socialista trae y ha de traer más en lo sucesivo, como representantes, á esta Cámara, á hombres de trabajo desprovistos de rentas, y que necesitarán ser remunerados por el Estado á que sirven y porque es un principio democrático, reconocido en todo el mundo y últimamente adoptado hasta en la aristocrática Inglaterra, el de que las funciones legislativas, como todas las funciones políticas que ocupan á los hombres permanentemente, han de ser remuneradas.

Las palabras del señor diputado por Córdoba, doctor Bas, podría interpretarlas como capciosas, si no creyera que han obedecido más bien á un malentendido.

Me place sobremanera ver que el señor diputado Bas participa de la preocupación de nosotros por el bien de

los proletarios; y lo emplazo para las votaciones muy próximas, sobre la remuneración de los trabajadores modestos del Estado y sobre la supresión de los puestos parasitarios.

Al referirme á la moción del señor diputado Bas, no ha sido mi propósito oponerme á ella en absoluto; al contrario, la acepto en todo aquello que me parece razonable.

Ya he citado el ejemplo británico. En la Cámara de los comunes, junto con la entrada de diputados obreros, obreros auténticos, que han salido del taller, ha aparecido la dieta para los representantes del pueblo. Se ha comprendido que el Parlamento de un país moderno no puede estar constituido por rentistas.

Yo sé bien que en nuestro país actúan todavía con gran fuerza espíritus retrógrados que quisieran tener parlamentos compuestos de estancieros.

Recuerdo haber oído quejarse amargamente á un millonario de que en la legislatura de la provincia de Buenos Aires había diputados que no representaban ni una vaca. (*Risas.*)

Con la nueva ley electoral, que nos permite ya á los diputados representar á ciudadanos, podemos creer que la cuestión de la dieta toma un nuevo aspecto, y que la remuneración del legislador ha de entrar dentro de los límites que corresponden para retribuir servicios cuya importancia es perfectamente calculable.

Por otra parte, la actitud de la diputación socialista en esta cuestión no puede ser más clara ni más definida. Sépase que de cada peso que la honorable Cámara vote para dietas, en cuanto correspondan á los diputados socialistas, 50 centavos serán para la propaganda de las ideas nuevas. Ha llegado ya al país una rotativa adquirida con dineros recibidos por los legisladores socialistas á título de dieta. De manera que ¡alerta, señores conservadores! hay que tratar de que la dieta no sea demasiado alta. (*Aplausos en las galerías.*)

La biblioteca del Congreso

SR. JUSTO.—Respecto de la biblioteca del Congreso, cuyos servicios alcanzan también á la honorable Cámara de diputados, á pesar de no estar bajo la dirección de sus autoridades, hay datos muy interesantes.

Cuesta al año 96 960 pesos. En mi primera visita averigüé cuántos libros habían sido consultados en el año 1911, y supe que se habían consultado durante todo el año—por senadores y diputados—1.365 libros, revistas, folletos y diarios. El número de visitantes no fué tan elevado, porque algunos de ellos consultaron varios libros.

Esto da por cada consulta de libro, folleto, diario ó revista hecha por un legislador en la biblioteca del Congreso, un costo medio de 71 pesos y algunos centavos moneda nacional. Es un costo extraordinariamente alto.

Ha descendido algo después de la nueva ley de Elecciones, que parece haber fomentado en cierto grado la lectura en la biblioteca del Congreso. El costo medio por consulta ha descendido así á 61 pesos con setenta y tantos centavos.

Siempre es un costo exorbitante, que nos plantea este problema: ó se suprime parte del personal, aunque es muy distinguido y atento, y de su competencia tengo la mejor impresión, por ser superfluo y porque no hay motivo para mantenerlo en tareas parasitarias, ó se atribuyen á la biblioteca nuevas funciones, muy simpáticas, por cierto, abriéndola al público, como otras bibliotecas parlamentarias.

De modo que sin proponer ninguna modificación en este capítulo en cuanto al personal ni á los sueldos, propongo sencillamente que se agregue al título del capítulo «Biblioteca» las palabras: «Abierta también al servicio público», en la seguridad de que será aceptado...

SR. AVELLANEDA.—¿Dentro del anexo del Congreso?

SR. JUSTO.—Sí, señor; y siempre bajo la dependencia de autoridades del Congreso, que podrían ser en adelante, poniéndose de acuerdo las dos presidencias, una comisión mixta de dos diputados y un senador, proposición que he escuchado de labios del señor secretario Zambrano.

Todo se reduciría, pues, á agregar donde dice «Biblioteca» las palabras «abierta también al servicio público», y como bajo la instalación actual que nosotros visitamos existe todo un departamento completamente disponible, cuya adaptación para los nuevos fines podría hacerse con un gasto insignificante, hecho con los recursos actuales, se prestarían así, sin nuevas erogaciones, muy apreciables servicios al público.

SR. CARLÉS.—Yo indicaría otra forma que es más completa que la que propone el señor diputado Justo: «Biblioteca pública del Congreso.»

SR. JUSTO.—No hay inconveniente.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar: «Biblioteca pública del Congreso.»

Se vota la forma indicada por el señor Presidente, y resulta negativa contra 25 votos.

Sr. JUSTO.—Pido la palabra.

Que se vote el agregado que propuse en un principio: «Abierta también al servicio público.»

SR. PRESIDENTE.—Se ha votado «Biblioteca pública.»

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Para proponer entonces que se suprima el cargo de subdirector con 600 pesos, el de secretario con 450 y los cinco de oficiales de sección con 300 pesos.

SR. PRESIDENTE.—¿Cuántas partidas son, señor diputado?

SR. JUSTO.—La segunda, la tercera y la sexta. No hacen falta; cada consulta cuesta sesenta y tantos pesos.

SR. CARLÉS.—¿Qué personal quedaría después de esas supresiones?

SR. JUSTO.—El director, el oficial primero, el trauctor, cinco auxiliares y dos ordenanzas.

SR. PRESIDENTE.—Se votarán las supresiones propuestas.

Resulta negativa.

Des oficinas superfluas

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Para apoyar decididamente la proposición de la comisión de Presupuestos en el sentido de que sean suprimidas estas oficinas de Correos y telégrafos del Congreso.

Lo que se dice del secreto de la correspondencia telegráfica parlamentaria no tiene fundamento, porque no estamos en posesión de los aparatos receptores ni de las líneas; necesitaríamos tener una red completa de telégrafos y correos en el país, para poder mantener ese secreto y esa autonomía.

He hablado con las autoridades postales de la República, que me han dado á entender que esas oficinas no tienen razón de ser, que han sido creadas por razones de camaradería política, y creen que es urgente su supresión.

Gastos de representación

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Con mucho agrado he oído decir al señor Presidente de la Cámara que él renunciaría á los gastos de representación. Acepto el ofrecimiento y propongo que se suprima esa partida.

SR. PRESIDENTE.—Se votará la indicación hecha por el señor diputado por la capital: si se suprimen los gastos de representación de la Presidencia.

Se vota, y resulta negativa.

Empleado inútil y rapaz

SR. JUSTO.—No hice observación alguna cuando el señor Presidente comunicó á la Cámara el resultado de la investigación sobre el destino de aquellos famosos 12.000 pesos. Ahora es el momento de hacerla. Si el señor prosecretario, que se apropió 11.000 pesos sin tener el derecho de hacerlo, no ha presentado su renuncia, me parece esta una excelente oportunidad de suprimir ese puesto y de salvar así la situación. Es un empleado que no tiene porvenir ninguno en la casa. Es inadmisibles que ese señor pueda llegar á ocupar ningún cargo de confianza ni á merecerla en el cargo que ocupa. Tratándose de un empleo superfluo, y estando mal desempeñado, hay un doble motivo para que lo suprimamos.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Permítame el señor diputado... Está nuevamente en discusión la partida 1.^a del ítem 2: «Prosecretario: pesos 1.300.»

Se va á votar si se restablece esta partida.

SR. JUSTO.—Habiéndose aceptado la reconsideración, hay que volver á discutir el punto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Que se vote.

SR. JUSTO.—Yo insisto en que se reabra la discusión.

SR. ETCHEVERRY.—Se está votando, y el señor diputado no puede pedir la palabra; ha debido pedirla á su tiempo y no cuando se está votando.

SR. JUSTO.—Yo insisto, señor Presidente, en que se me dé la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado.

Empleos parasitarios

SR. JUSTO.—He de oponerme con toda mi energía á la enormidad de gastos superfluos destinados á mante-

ner empleos parasitarios, y lo considero un deber ineludible de mi cargo. Es necesario comprender que no estamos aquí distribuyendo dineros que no sepamos de dónde provienen, ó que encontremos en cantidad ilimitada en un tesoro que no sé dónde está. Sabemos que todo este dinero proviene de las necesidades del pueblo, reducidas á su satisfacción más ínfima, reducidas en la clase trabajadora á condiciones de vida inferiores de todo punto de vista, por el sistema de impuestos extorsivos que gravan la alimentación, el vestido y la habitación. Y dineros obtenidos de esta manera, son los que el Congreso argentino invierte con rara tenacidad en gastos superfluos y que nada justifica.

Hemos de repetirlo en todos los tonos, á pesar de las imprecaciones del señor diputado por Córdoba contra los representantes socialistas, porque hemos emprendido en este Parlamento una campaña de crítica y de moralización, que era urgente que alguien emprendiera y en la que nos vemos acompañados por algunos de los señores diputados del partido radical.

Es imposible que las finanzas del país se encaminen por una senda humana y progresiva, si hemos de continuar despilfarrando los dineros del pueblo; y nosotros, al proponer la supresión de todos estos empleos innecesarios y la rebaja de los sueldos exorbitantes, creemos cumplir un deber altísimo en bien de las necesidades públicas.

Mañana se tratará de votar la retribución de miles de empleados argentinos, de los más útiles, de los más indispensables para el servicio público, y va á resultar que no hay dinero con qué remunerarlos, que no hay dinero con qué proporcionarles el descanso ordenado por la ley, de un día por semana. Un altísimo funcionario argentino me ha dicho: «Con lo que se despilfarró en el Senado, habría de sobra para costear el descanso hebdomadario á los empleados del correo.»

Cualquiera que sea el motivo que se quiera aducir para reconsiderar una resolución tan sabia como la que se tomó respecto de la subsecretaría del Senado, yo he de insistir en esa sanción, y he de pedir que se reconsi-

dere la que ha recaído sobre las dos subsecretarías de la Cámara.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Aunque esto me dé aires de terrible revolucionario, voy á pedir que se reconsidere la resolución tomada, en el sentido de que queden los dos prosecretarios de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar el pedido de reconsideración del señor diputado Justo. Prevengo que se necesitan dos tercios para la afirmativa.

Se vota la reconsideración, y resulta negativa.

(Sesión del 15 de Mayo de 1913)

Votación del Presupuesto á libro cerrado

SR. JUSTO.—Desearía, señor Presidente, que se determinara de antemano por la Presidencia de la Cámara si es una moción presentable la de votar la ley de Presupuesto á libro cerrado.

SR. PRESIDENTE.—Absolutamente presentable, como cualquier otra, señor diputado. (*Manifestaciones de aprobación en las bancas.*)

SR. JUSTO.—¿Se puede poner á votación en esa forma?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Se ha hecho muchas veces.

SR. JUSTO.—Continúo, señor Presidente.

En vista de la declaración de la Mesa de la Cámara y del asentimiento de parte de algunos de los señores diputados, en el sentido de que esa moción es viable, la diputación socialista se va á ver en el caso de abordar desde ahora el estudio en detalle de todo el Presupuesto, con motivo de esta proposición.

SR. PRESIDENTE.—Permítame el señor diputado. Se

está tratando una moción, y es la que ha puesto en discusión la Presidencia. Es la moción del señor diputado Roca.

Sr. Justo.—Se han hecho infinidad de mociones.

Sr. Justo.—Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente, después de esta serie de interrupciones.

Yo espero de la honorable Cámara el mismo reconocimiento por las buenas intenciones del grupo parlamentario socialista, que está resuelto á llevar esta cuestión tan lejos como sea posible, dadas las medidas disciplinarias que están siempre en manos de la mayoría.

Entendemos, señor Presidente, que se trata de una resolución extemporánea é inconducente; creemos que la discusión de la ley de las leyes, de la ley de Gastos públicos, debe ser amplísima, sea cualquiera el momento en que se la haga. La diputación socialista ha puesto en evidencia su buena voluntad para contribuir á la buena marcha de los negocios públicos, votando los duodécimos sin dilación y sin discrepancia las repetidas veces que han sido propuestos para que pudieran continuar haciéndose los pagos de la administración nacional, y creemos que no habría inconveniente alguno en que se votara nuevamente uno ó dos duodécimos.

Creemos, señor Presidente, que lo que se ha dicho en las sesiones en que nos hemos ocupado del presupuesto sobre preparación ó falta de preparación para abordar el estudio de esta ley, han sido en gran parte mentiras convencionales, han sido palabras salidas de señores diputados que se ocupan ó han debido ocuparse de estas cuestiones durante años continuados. Los diputados nuevos, los diputados socialistas, aparecemos como los únicos con ideas y datos positivos sobre cuestiones que han debido conocerse y estudiarse desde largos años atrás, porque los presupuestos han venido repitiéndose con una monotonía lastimosa.

Lo único nuevo en las circunstancias actuales para la discusión del Presupuesto, fuera de la época en que se la hace, circunstancia completamente ajena á la vo-

luntad de la representación socialista, es la existencia de cuatro representantes del pueblo trabajador en este recinto que quieren decir la verdad sobre cada uno de los puntos de la ley nacional de gastos.

Se ha llegado hasta el punto de proponer en este mismo momento, en que tanto se preconiza la urgencia de la votación de la ley de Presupuesto, la excepción para con el capítulo de las obras públicas. Es una verdadera irrisión, señor Presidente; es un verdadero sarcasmo; al pueblo lo que menos le importa son las obras públicas. (*Risas y exclamaciones en las bancas.*)

Se menciona como una gran injusticia—y los señores diputados están habituados á observaciones semejantes cada vez que se trata del Presupuesto—que al oficial principal de tal ó cual oficina le ha tocado un poco más ó menos de sueldo que al oficial primero, y se llora amargamente sobre tan gran catástrofe. La gran injusticia, señor Presidente, es que se continúe dilapidando dineros sacados al pueblo en forma de impuestos extorsivos en obras públicas que tienen por principal objeto el de enriquecer á los terratenientes. (*Aplausos en la barra.*)

SR. PRESIDENTE.—Prevento á la barra que va á ser desalojada si insiste en sus manifestaciones.

SR. JUSTO.—Nos va á ser imposible, señor Presidente, dejar de hacer toda la serie prolongada de consideraciones de detalle que se nos presentan sobre los diferentes capítulos é incisos del Presupuesto antes que llegue á votarse la proposición hecha. Nos hemos distribuido el trabajo entre los cuatro diputados socialistas y daremos comienzo á esa exposición en este mismo momento.

Del ministerio del Interior tenemos...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No está en discusión eso.

SR. JUSTO.—Estamos dando las razones que tenemos para oponernos á la sanción del Presupuesto en la forma que se propone.

SR. PRESIDENTE.—¡Pero no es posible entrar al detalle del presupuesto!



SR. JUSTO.—¡Absolutamente! ¡Es indispensable! El inciso segundo se ocupa...

SR. PRESIDENTE.—¡Permítame el señor diputado! La Presidencia no puede permitir que siga la exposición en esa forma.

SR. JUSTO.—Si el señor Presidente desea hacer él mismo la proposición de que se cierre el debate, cosa que sería bastante singular...

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia no desea sino que haya orden, ilación y regularidad en la discusión.

SR. JUSTO.—En ese caso puedo seguir en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Siempre que se ajuste al reglamento.

SR. JUSTO.—Estoy, en el uso de mis facultades de diputado, exponiendo mis ideas sobre la ley de Presupuesto. Voy á probar que es imposible que se vote la ley de Presupuesto á libro cerrado, y en seguida van á hacer lo mismo los demás diputados socialistas.

Se trata, señor Presidente, de continuar la demostración de que el Presupuesto argentino está en gran parte constituido por una serie de sinecuras para favorecer á personas bien colocadas y que los sueldos de los puestos realmente útiles que hay en la administración en cuanto tocan á personas de alta categoría son enormemente abultados.

SR. PRESIDENTE.—Un momento, señor diputado. La Presidencia va á someter á la honorable Cámara si el señor diputado está ó no en la cuestión.

SR. PRESIDENTE.—La honorable Cámara va á resolver si el señor diputado Justo está ó no en la cuestión.

SR. PRESIDENTE.—Habiendo asentimiento, tiene la palabra el señor diputado Justo.

SR. JUSTO.—Decía que aun los puestos políticos, considerados honoríficos en todos los países libres de la tierra, son entre nosotros demasiado gordamente pagados.

Ayer se ha discutido en esta Cámara la remuneración de los representantes del pueblo y de las provincias

en la Cámara de diputados y el Senado; nos hemos considerado más ó menos como miembros de un directorio de sociedad anónima, que debe recibir individualmente cada uno una alta remuneración, olvidándonos de que somos «la honorable Cámara». Espero que no se incurrirá en el mismo error al tratar de la remuneración de sus excelencias los señores ministros. Parte de su remuneración ha de ser en honor; de manera que no hemos de votar á libro cerrado un proyecto de Presupuesto en que se pretende que los ministros argentinos reciban un salario—ó sueldo—en inglés llaman *salary* á la remuneración de los ministros—mayor que el que reciben los ministros de la gran República de Norte América, y se les dé por añadidura á cada uno 1.000 pesos mensuales para gastos de representación.

Los ministros de Estado en los Estados Unidos reciben al mes 1.000 pesos oro americano, que son 2.350 pesos moneda nacional; aquí ganan los ministros 2.400 pesos de sueldo, y compárese la importancia de un país y de otro.

La gran República de Norte América tiene una extensión casi cuatro veces mayor que la nuestra; tiene una población que se acerca actualmente á los 100 millones de habitantes; es un país organizado en 48 Estados autónomos realmente federales, que envían á las urnas en las elecciones de orden nacional 16 millones de electores. Ese enorme organismo político, que ha extendido su influencia mucho más allá de sus propias fronteras, llegando á cubrir la parte Norte del mismo continente, que se llama Alaska, á apoderarse de Filipinas, Puerto Rico y de la importantísima zona del canal de Panamá, tiene un ministro del Interior que gana menos que el nuestro. ¿Cómo vamos á permitir que á libro cerrado se vote un Presupuesto que propone remuneraciones tan exageradas y las abulta todavía con elevados gastos de representación?

SR. AVELLANEDA.—El señor diputado debe empezar por recordar que hay un artículo de la Constitución que establece que la asignación de los ministros del Poder Ejecutivo no puede ser disminuída.

SR. JUSTO.—Estoy perfectamente en la cuestión.

No podemos votar gastos de representación á ministros que ganan más que los ministros de los Estados Unidos. Queremos, pues, suprimir el ítem que dice: «Gastos de representación del señor ministro, 1.000 pesos mensuales.» Esto es perfectamente constitucional.

Los ministros de los Estados Unidos, sin necesidad de ese renglón de gastos de etiqueta, tienen todo lo necesario para hacer la vida social en el sentido elegante, mundano y estrecho en que se le toma generalmente.

Y he comparado á los ministros argentinos con los de un país desproporcionadamente más grande. Si se les compara con los de países más parecidos al nuestro por su importancia comercial, industrial y política, encontramos que la remuneración argentina es aun más magnífica.

En efecto, en el Canadá los ministros del Poder Ejecutivo reciben solamente por año 7.000 pesos oro; y en Australia más ó menos la misma suma.

¿Cómo podríamos, señor Presidente, votar á libro cerrado un proyecto de Presupuesto cuyo inciso 2.º; ítem 12, propone una partida que autoriza gastos para el cumplimiento de la ley 7.029, titulada de orden social, y popularmente conocida como la ley antisocial del centenario? Esta ley tiene tres cláusulas esenciales: por la una, autoriza al Poder Ejecutivo y á la policía directamente á prohibir toda reunión pública, despotismo que no exige gastos; por otra de sus cláusulas permite á los patrones hacer condenar hasta á tres años de prisión al obrero que durante una huelga diga una mala palabra, de esas que son tan usuales entre caballeros. (*Risas.*)

SR. CARLÉS.—Permitame. ¿Ha hecho una alusión personal á frases anteriores?

SR. JUSTO.—Absolutamente, no me ocupo de usted. Por otro artículo esa misma ley hace posible la pena de muerte para los menores de edad y para las mujeres.

¿Cómo podríamos consentir en votar á libro cerrado un Presupuesto que autoriza una partida de gastos para el cumplimiento de semejante ley, que felizmente está en relativo desuso? Ya se propone para ello una partida

menor que la que figuraba con ese objeto en el Presupuesto anterior; y creemos que en el de este año ella debe desaparecer totalmente.

Es un motivo más que tenemos para no votar el despacho de la comisión á libro cerrado.

Nos desagrada, señor Presidente, que so color de favorecer á la clase trabajadora, se propongan gastos desmedidos, sin fin práctico de ninguna clase.

Me refiero á un ítem propuesto por la comisión de Presupuesto, nada menos que por la suma de 100 000 pesos, para lo que llama reorganización del Departamento nacional del trabajo, de acuerdo con la nueva ley orgánica de esa repartición recientemente sancionada.

¿Para qué ese aumento? Me parece que ya ese Departamento cuesta demasiado.

SR. PEÑA.—¿Me permite una aclaración el señor diputado?

Soy el autor de esa innovación y la he hecho con arreglo al pensamiento...

SR. JUSTO.—De buenas intenciones está empedrado el camino del infierno.

SR. PEÑA.—... del señor diputado por la capital doctor Palacios, autor de la ley última que precisa sus funciones.

SR. PALACIOS.—Se está demostrando el error de la proposición que se ha hecho. Todos vamos á hablar en el mismo orden de ideas, y no vamos á terminar nunca. Es necesario que se vote la moción del señor diputado Oliver para que se siga tratando el Presupuesto.

SR. PRESIDENTE.—¿Ha terminado el señor diputado?

SR. PALACIOS.—No ha terminado ni terminará en muchos días.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Que se vote.

SR. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor diputado Oliver.

SR. JUSTO.—Debo observar que yo he cedido la palabra al señor diputado Oliver para que expusiera su moción; pero no para que se renueve el debate.

SR. PRESIDENTE.—El señor diputado Oliver debe li-

mitarse á concretar su moción, para ponerla á votación.

SR. OLIVER.—El votar á libro cerrado el Presupuesto importaría privar de una prerrogativa á los señores diputados; y como miembro de la comisión que ha intervenido en la confección de la planilla de modificaciones, estoy interesado en que nuestra obra sea discutida ampliamente y recaiga sobre ella una sanción consciente de la honorable Cámara. Recién estamos á mediados de mes, y en los quince días que restan podemos sancionar el presupuesto.

La necesidad del Presupuesto, que es innegable, se va á pronunciar recién el 1.º de Junio, que es la época en que deben hacerse los pagos administrativos.

SR. JUSTO.—Y en todo caso podemos votar otros duodécimos para continuar entretanto con la discusión.

Se vota la moción del señor diputado Oliver, y es rechazada.

SR. JUSTO.—Continúo en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar la moción del señor diputado por Catamarca: que en una sola votación la honorable Cámara apruebe el proyecto de Presupuestos presentado por la comisión, con excepción del anexo L, relativo á los trabajos públicos.

SR. JUSTO.—¡Cómo se va á votar! Se estaba discutiendo eso, cuando hacía uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.—La honorable Cámara, por un asentimiento tan general como aquel por el que se le acordó la palabra...

SR. JUSTO.—Eso del asentimiento es muy elástico... ¡Tenemos que dar las razones que hay para no votar á libro cerrado!

¡La mayoría es cobarde! ¡No se atreve á cerrar el debate!

SR. LLOBET.—Yo creo que nada obsta para que se acceda á lo que solicitan los señores diputados por la capital, á fin de que se estudie detenidamente el despacho de la comisión de Presupuesto, porque la discusión

amplia del Presupuesto actual puede abreviar la del Presupuesto futuro, y el resultado sería el mismo.

SR. LLOBET.—Por todas estas consideraciones, yo pido á los señores diputados, y especialmente al autor de la moción, señor Castillo, que la retire.

SR. CASTILLO.—¡No señor! ¡Jamás! Tanto más cuanto que la he hecho con consulta previa del señor presidente de la comisión de Presupuesto.

SR. ROCA.—Ave el peligro de que se vaya á sospechar á la Cámara de propósitos que están muy lejos seguramente del ánimo de todos los señores diputados, retiro mi indicación, para adherirme á la formulada por el señor diputado miembro de la comisión.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Muy bien!

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.—La tiene el señor diputado.

SR. JUSTO.—Para que, como epílogo de este debate, quede la constancia de que el procedimiento de votar á libro cerrado el Presupuesto, como cualquier otra ley extensa que ha debido discutirse detenidamente, es un procedimiento criollo, de la época de las unanimidades parlamentarias, que no figura en ningún parlamento del mundo. De modo que el señor Presidente, al decir que ha habido precedentes resolviéndolo así, sólo significó que en ciertos casos del pasado todos los diputados quisieron votar en esa forma; pero basta que haya un diputado que no quiera que se hagan las cosas así, para que el precedente pierda toda aplicación.

SR. ROCA.—Es un precedente de los más grandes días de la República, en que el Congreso argentino sancionaba el Código civil que rige todavía en toda la República.

SR. JUSTO.—Los códigos son cosa muy diferente del presupuesto.

SR. CASTILLO.—Pido la palabra.

Está pendiente la moción que he tenido el honor de formular.

SR. JUSTO.—Rogaría al señor Presidente que nos diga qué se va á votar.

SR. PRESIDENTE.—La moción del señor diputado por Catamarca.

SR. JUSTO.—Que consiste... ¿en qué, señor Presidente?

No se ha cerrado el debate y yo estaba en el uso de la palabra.

SR. SECRETARIO ZAMBRANO (*Leyendo*).—«Que en una sola votación la honorable Cámara apruebe el proyecto de Presupuesto presentado por la comisión, con excepción del anexo L, relativo á trabajos públicos.»

SR. OLIVER.—Propongo que se fije el término de ocho sesiones para que quede discutido el Presupuesto, y que, transcurridas esas sesiones, se vote el Presupuesto en la forma en que esté por una sola votación.

SR. JUSTO.—La moción del señor diputado Oliver es perfectamente admisible, en términos generales, por la mayoría de la Cámara, porque no significa sino el reconocimiento de la posibilidad que tiene esa mayoría, en cualquier momento del debate, de cerrarlo si lo cree oportuno. Si dentro de ocho sesiones la Cámara cree que ha pasado todo el tiempo que podemos dedicar á la discusión del Presupuesto y aun no se ha terminado ésta, la mayoría podrá cerrar el debate, si así lo quisiera hacer.

De manera que puede darse por sobreentendida la moción y continuar el trabajo que hemos comenzado.

(Sesión del 16 de Mayo de 1913)

Discusión del Presupuesto

SR. JUSTO.—Continúo en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Permítame el señor diputado. Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

SR. PADILLA.—Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que en el estado en que ayer ha quedado la discusión, lo que corresponde es que la honorable Cámara se pronuncie sobre la moción que estaba en discusión. Esta es la única forma en que podemos ordenar la discusión del Presupuesto.

Yo entendía y entiendo, señor Presidente, que se trata de una moción de orden.

Sr. Justo.— Pido la palabra.

Al preguntar ayer al señor Presidente de la honorable Cámara si la moción presentada por el señor diputado Castillo de que se votara la ley de Presupuesto á libro cerrado era una moción viable, presentable, no quise preguntar en ninguna forma si era una moción que estuviera dentro del reglamento, porque comprendí que se trataba de una situación de hecho tal vez preparada fuera de la sesión. Ni por un momento creí que pudiera estar dentro del reglamento semejante moción, que no existe en ningún reglamento parlamentario. La he buscado prolijamente desde ayer en el nuestro y no he encontrado en ninguna de sus páginas las palabras «á libro cerrado». Es una enormidad que no se ha presentado hasta ahora en ningún reglamento de asamblea de los que se conocen. Todas las asambleas tienen, es cierto, reglas de discusión que garantizan á la vez la libertad en la manifestación de las opiniones y el aprovechamiento del tiempo de la asamblea, que tan poco se aprecia en la nuestra. Para eso hay las mociones tendentes á abreviar los debates que se exceden en duración, para tener una defensa contra la obstrucción de los que quisieran hacer perder el tiempo, que no es nuestro caso, porque no estamos en una campaña de obstrucción, sino en una campaña de crítica.

Entonces, señor, se nos habló de los precedentes de esta moción en este Congreso. Se dijo que se han votado códigos á libro cerrado. Quiero creerlo. Pero no se ha podido hacer de otra manera en esos casos y se establecía de antemano que se haría la discusión del código en general y que se lo votaría de una sola vez. En el caso presente no se ha insinuado siquiera semejante procedimiento. Se ha dicho que se procedía á la discusión en

general, que ha sido tan breve, interrumpida por un largo receso, y después que se empezó tardíamente la discusión en particular, nos sorprende desde el primer momento esta moción extraña de que se vote á libro cerrado.

Negamos absolutamente que se trate de una moción reglamentaria, y creo que el señor vicepresidente segundo, en ejercicio ayer, cumplió de una manera muy reprochable su cometido.

SR. AVELLANEDA.—Para hacer una rectificación al señor diputado por la capital, que seguramente ignora los precedentes parlamentarios existentes en el país...

SR. JUSTO.—Precedentes del tiempo del unicato, cuando no había sino una opinión en el Parlamento.

SR. AVELLANEDA.—El año 1902, el Senado de la nación resolvió votar á libro cerrado el Presupuesto, á indicación del señor senador Pellegrini.

SR. JUSTO.—¡La gran «muñeca»!

SR. PADILLA.—En mi concepto, la moción propuesta por el señor diputado Castillo es una moción de orden, y por consiguiente, pienso que la Cámara debe aprobar el criterio que tienen los señores diputados socialistas ó el que tenemos nosotros.

SR. JUSTO.—No es moción de orden.

SR. BONIFACIO.—Hago moción para que se cierre el debate y se proceda á votar la moción del señor diputado Castillo.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar la moción de cerrar el debate, que no se discute.

SR. JUSTO.—Pido que la votación sea nominal.

La moción de cerrar el debate es rechazada por 42 votos contra 25.

SR. JUSTO.—Si la Cámara tiene el propósito de ganar tiempo, me parece que debemos empezar por poner en claro cuál es el sentido de la votación nominal que acaba de hacerse.

Parece ser que la idea de la mayoría fuera que la moción presentada por el señor diputado Castillo está

lejos de ser una moción de orden, de las que se pueden votar brevemente, porque hace ya 24 horas que estamos discutiéndola, no hemos arribado á nada, y la Cámara resuelve que continúe el debate.

Hemos de creer entonces que lo que significa esta votación de la Cámara es su deseo de que se discuta el Presupuesto tan ampliamente como los diputados quieren que se haga.

SR. PRESIDENTE.—No, señor diputado; lo que se discute es la moción del señor diputado por Catamarca.

SR. JUSTO.—En este caso, como reafirmo que la Cámara acaba de resolver que la moción del señor diputado Castillo es una moción de fondo, de las que requieren una discusión tan amplia como sea necesario, vamos á continuar en nuestra discusión de ayer, en la misma forma en que fué iniciada.

(Sesión del 19 de Mayo de 1913)

Discusión del Presupuesto

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

En nuestro *Diario de Sesiones*, órgano oficial de la honorable Cámara, he visto, no sin asombro, que el número 2 del índice de la última sesión dice: «Continúa la consideración del despacho de la comisión de Presupuesto en el proyecto de Presupuesto de gastos de la nación para 1913.» Y á la vuelta dice: «Número 2.—Presupuesto de gastos de la nación.»

Deseo saber si el señor Presidente de la honorable Cámara entiende que realmente estamos en el estudio de este asunto, ó si todo gira alrededor de la moción del señor diputado por Catamarca, para que el Presupuesto se vote á libro cerrado.

SR. PRESIDENTE.—Esa moción es la que se está tra-

tando, señor diputado, como una incidencia de la discusión del presupuesto.

SR. JUSTO.—Yo creía que era con el objeto de no dejar rastro en el *Diario de Sesiones* de las nuevas modalidades que toma el Parlamento...

SR. PRESIDENTE.—¡La Presidencia y la Mesa de la Cámara no se proponen nunca una mala acción!

SR. JUSTO.—No, señor; sería una disimulación. Debemos, pues, señor Presidente, continuar con la consideración de la moción del señor diputado Castillo para que el Presupuesto se vote á libro cerrado.

Hablo después de una interrupción que dura desde el jueves pasado, lo que da la medida del desorden que ha reinado en toda la discusión hasta este momento, desorden en la discusión que atribuyo, señor Presidente, á que nuestra vida parlamentaria es tan incipiente como nuestra vida institucional toda.

En un país donde apenas sabemos votar en puntos limitados del territorio, no tiene nada de extraño que en el Parlamento, formado por los delegados de las distintas partes del país, las costumbres parlamentarias no hayan llegado á un alto grado de desarrollo y de perfeccionamiento.

Esto se explica porque el Parlamento argentino no ha tenido nunca las funciones efectivas de los parlamentos que nos ofrece la historia como ejemplos. Ha habido partidos en la historia argentina, en una época en que el pueblo trabajador, ó el pueblo bárbaro de las campañas, más bien dicho, acostumbrado á la holgazanería y á la vida libre, no era capaz de ninguna acción política regular. Ese pueblo venció en las montoneras y fué después domado por su mismo jefe, el déspota Rosas; y en todo ese período no se pudo hablar de vida parlamentaria. Más tarde tomó el timón de la vida política argentina la clase más ilustrada, los hombres de las ciudades, encabezados por eminencias que todos reconocemos. Pero esa clase sólo se dividió en grupos y en muchos momentos en facciones, cada una de las cuales creía ser la mayoría, y teniendo esta convicción, nunca creyó deber hacer nada para llegar á ser realmente, en

algún momento, una mayoría consciente, y fuera ó dentro del Parlamento, operó siempre por los procedimientos de quienes se creen, por derecho propio, dueños del gobierno. Cuando se cree esto, es claro que no caben debates parlamentarios en el sentido exacto y sano de la palabra; casi siempre se trata de escenas preparadas, en que se conoce cuál será el resultado final, en que cada uno tiene su ubicación calculada, y en que á lo sumo se pronuncian discursos decorativos.

Largos periodos de la vida parlamentaria argentina se han pasado, en las últimas décadas, sin que hubiera en este recinto un diputado cuyo sentido de oposición fuera más enérgico que el de algún representante de la Unión Cívica. No es extraño que las más graves discusiones solieran terminar con un banquete en que, en amable francachela, vencidos y vencedores bromeaban sobre el tema del día. (*Risas.*) Me parece que de ese jaez ha sido el gran debate en general que, según el señor presidente de la comisión de Presupuesto, se hizo el año pasado en esta Cámara, sobre la ley de gastos de la nación.

Me he tomado el trabajo de revisar el *Diario de Sesiones* de 1911, para ver en qué consistió ese gran debate. Y he encontrado lo siguiente: Comenzó á tratarse el presupuesto en la sesión del 22 de Enero de 1912. El señor presidente de la comisión pidió que se comenzara por el proyecto de ley complementaria, no sin que se le hiciera notar que parecía una incongruencia empezar por lo complementario cuando no se había tratado de lo principal. (*Risas.*) Pero el señor presidente de la comisión no quiso notarlo, é insistió en que ese proyecto de ley complementaria era como la piedra angular de la ley de Presupuesto, que él deseaba que fuera aprobada por la Cámara. Y según sus indicaciones, pasó la Cámara á ocuparse de esa ley, que constando de 28 artículos, fué calificada aquí, en este recinto, por un diputado ocurrente, de «ley tranvía», porque en ella se trataba de todo. Había cláusulas relativas á sueldos, á bibliotecas populares, á material de guerra, á jubilaciones y pensiones, á retiros militares y á todo género de cuestiones.

Había también una cláusula que destinaba de antemano el 2 por 100 del incremento de las rentas generales de la nación á pensiones graciables y becas; y pretendía establecer, de una manera definitiva, el impuesto adicional de 2 por 100 sobre todas las mercaderías que pagan en la aduana más del 10 por 100, considerando ese adicional como una ley natural, permanente y eterna.

En la discusión de ese proyecto, señor Presidente, se dejó notar...

SR. PRESIDENTE.—¿Me permite una interrupción?

SR. JUSTO.—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia necesita saber si el señor diputado se refiere á la discusión del Presupuesto para 1912...

SR. JUSTO.—Sí, señor Presidente. Note bien el señor Presidente que no estamos discutiendo el Presupuesto para 1913, sino la moción de votarlo á libro cerrado.

Puesto á la consideración de la Cámara el proyecto á que me refiero, se le aprobó en general, casi sin discusión. Se hicieron observaciones insignificantes, preguntando si algún empleado quedaba fuera del Presupuesto. Votado en general, se aprobaron en particular los dos primeros artículos. Y en una sesión celebrada días después, el Presidente de la Cámara dijo: «Me permito indicar á la honorable Cámara la conveniencia que habría en sancionar estas leyes con una votación general de carácter particular.» Es lo que se quiere repetir ahora. Se quiso hacer una votación general de carácter particular, para 26 artículos que quedaban por considerar. La Cámara aceptó, y se dió por sancionado el proyecto.

Pero al rato, en uno de los señores diputados presentes se suscitó un escrúpulo acerca de una patente que pesaba sobre las fábricas de cigarrillos que emitían figuritas. Con ese motivo se promovió la reconsideración de toda la ley, que fué aprobada esa vez artículo por artículo, tal como había sido propuesta.

El proyecto no dejó de ser objetado en esa verdadera discusión en particular que se hizo con algunos ar-

gumentos que hoy mismo conviene repetir, porque aunque nunca llegó á ser ley, pues el Senado no lo aprobó, la ley nacional de Gastos públicos ha quedado plagada de las denominaciones equívocas y falsas que creaba aquel proyecto de ley complementaria, denominaciones que han sido ya motivo de críticas y de observaciones oportunas.

Se pretendía con ese proyecto crear toda una escala de empleos y de sueldos; y leyendo la discusión acerca de él llegamos á este dato: «Hemos encontrado—dice el señor presidente de la comisión—reparticiones que tienen un jefe dotado con 1.400 pesos de sueldo que quizás no los merece. ¿Cómo vamos á rebajárselo? ¿Cómo vamos á pedir al Congreso que sacrifique á este señor para equilibrar las remuneraciones? Hemos tenido que transar con esta situación, aceptarla y partir de bases ya establecidas y preexistentes.»

Lo que significa que ca la vez que en nuestra actual ley de Presupuesto, ó en el proyecto que presenta á nuestra aprobación la comisión, aparece el título «repartición de primera», quiere decir que el principal y tal vez único cargo de esa oficina estaba ocupado por un hombre que garaba y gana 1.400 pesos.

Las otras preocupaciones que guiaron á la comisión para la confección de esta ley complementaria, fueron quizá de orden geométrico. Se quiso establecer equidistancias—ese es el término empleado—entre empleados de igual designación en diferentes oficinas. Parecía intolerable á la comisión que entre un jefe y un segundo jefe hubiera en una parte una diferencia de 400 pesos, siendo así que en otros casos había una de 50 solamente.

Me parece, señor Presidente, que á pesar de los errores de la discusión del Presupuesto del año pasado, que después, cuando se pasó á tratar el verdadero Presupuesto, se redujo á breves consideraciones sobre el sueldo de los ministros de la Corte suprema, sobre los sueldos de los vocales de las cámaras de apelaciones, y sobre si el alcaide de la aduana de Buenos Aires debería ganar 50 pesos más que el de la del Rosario, á pesar de eso, digo, no nos hemos corregido.

La comisión, aunque se ha renovado en gran parte, ha seguido bajo la influencia del mismo espíritu, y hemos llegado al resultado que presenciarnos. La comisión, que ha preparado el Presupuesto de 1913, ha debido sentirse desde el primer momento inducida en el sentido de activar y de intensificar su acción.

Ya en el mes de Junio del año pasado se sostuvieron en este recinto discusiones sobre la carestía de la vida. Se denunció el exceso de las cargas que pesan sobre los artículos de consumo del pueblo. Vino en seguida el proyecto de impuesto al mayor valor, enviado por el Poder Ejecutivo, con un mensaje que es uno de los mejores documentos que hemos tenido de esa rama del poder público. El mensaje nos llegó el 28 de Junio, y el 21 de Julio apareció en los diarios un manifiesto—porque no se le puede llamar de otra manera—, un manifiesto de la comisión de Presupuesto dirigido al público—porque la comisión no había tenido nada que comunicar á la Cámara, pero sí á los diarios—, en el que anunciaba la comisión que ese proyecto lo daba por descartado y que sería reemplazado por una serie de medidas, de las cuales leeré la 5.^a, que decía: «Si de esta forma resultara una disminución de la renta ó la necesidad de nuevos recursos, se procederá á la revisión del Presupuesto con el objeto de disminuir gastos que no fueran de urgente necesidad.»

Vino después la interpelación al señor ministro de Hacienda; se discutió extensamente en esta Cámara sobre los motivos de la carestía de la vida. Los miembros de la comisión de Presupuesto me indicaron con anterioridad que lo que aquí se dijera serviría para su trabajo ulterior; pero con todo, y á pesar de que el proyecto del Poder Ejecutivo llegó á manos de la comisión en Julio 24, al terminar las sesiones ordinarias, el 30 de Septiembre, la comisión de Presupuesto no daba todavía señales de vida.

Durante meses se dijo que no tocaría la cuestión de los impuestos, hasta que vino un proyecto del ministro de Hacienda, que entonces lo era ya el doctor Pérez. Ante el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, la co-

misión parece cambiar de rumbo, y proyecta, lenta y dificultosamente, una reforma de los impuestos que apenas modifica en 1 ó 2 por 100 la distribución de las cargas públicas entre el privilegio y el trabajo.

Pasa después la Cámara dos meses sin reunirse, señor Presidente, por demanda, sobre todo, de la comisión de Presupuesto, que dijo que no podía trabajar durante las sesiones; y á mediados de Diciembre, en una de las primeras sesiones extraordinarias, como se preguntara aquí á qué altura estaban los trabajos de la comisión de Presupuesto, se dijo: «Estarán listos dentro de dos ó tres días.» «Póngale más», observó el señor diputado Peña, miembro de la comisión. Y lo dijo con fundamento, porque sólo en Enero llegaron á nuestras manos las primeras planillas de modificaciones, muy superficiales, que la comisión proponía á la ley todavía en vigencia.

¿Cómo se ha hecho el trabajo de la comisión?

Es una cosa que yo no tengo por qué decir, no la conozco á fondo. Lo único que puedo comunicar á la honorable Cámara es este dato interesante. Conversando con uno de los miembros más inteligentes é instruídos de la comisión sobre el preámbulo que nos ha sido presentado como introducción al proyecto de ley de Presupuesto é impuestos para 1913, le hicimos algunas objeciones, y á la segunda nos dijo: «Todavía me van ustedes á obligar á leerlo.» (*Risas.*) Parece que lo había firmado en barbecho.

Yo deduzco de todo esto, honorable Cámara, que en realidad el Parlamento argentino no es todavía del todo capaz de hacer un Presupuesto para cada año. Es posible que nuestra capacidad de trabajo, nuestra actividad intelectual y material no nos permita sino hacerlo una vez para dos años; y este sería un argumento más para no aceptar la moción del señor diputado Castillo.

Quiero contestar desde ahora una objeción que se ha hecho maliciosamente á la representación socialista en esta Cámara, después de la votación ya tomada, respecto...

SR. PRESIDENTE.—Tengo que observarle, señor di-

putado, que no puede atribuir esos móviles á la Cámara.

SR. JUSTO.—Se nos han atribuido malos móviles á nosotros. Acaba de decir el señor diputado Penna que la representación socialista propicia la elevación de los sueldos de todos los empleados inferiores, sirvan ó no sirvan, con el objeto de hacer propaganda política, y el señor diputado Penna no ha merecido observación alguna de parte del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE.—El señor diputado Justo hubiera llamado la atención de la Presidencia en esa oportunidad, y la Presidencia habría tenido complacencia en atender su observación.

SR. JUSTO.—Quería evitarle esa molestia á la Presidencia. (*Risas.*)

Se ha pretendido que nosotros somos un peligro de que se infle el Presupuesto porque vamos á proponer la elevación de los salarios de los empleados inferiores.

En cuanto eso se refiera á trabajadores efectivos, á trabajadores que ejerciten sus actividades en la producción, en el trabajo necesario, hecho por cuenta y bajo la dirección del Estado, es perfectamente cierto, y no he de disimularlo, después de los datos bien elocuentes que traje al seno de la Cámara al discutirse el Presupuesto en general.

Pero en la discusión hecha hasta ahora se ha tratado de una categoría de empleados para la cual la representación socialista tiene una consideración muy acesoria; se ha tratado del personal de servidumbre, de hombres que consideramos más lacayos que trabajadores.

Creemos que la servidumbre en las oficinas públicas es numerosa precisamente porque las oficinas públicas argentinas están llenas de grandes parásitos, que suelen alojar, como los parásitos biológicos, parásitos secundarios, que son sus lacayos. Las leyes de la biología se cumplen también en el mundo social, y no queremos que hombres del pueblo degeneren en esa función parasitaria de lacayos, de ordenanzas, en que no desarrollan ni su inteligencia ni sus músculos, sino esas aptitudes morales inferiores de servilismo y adulación, que les sirven de garfios para atarse fuertemente á sus puestos.

A tal punto es equivocada la opinión que se nos atribuye, que en la primera oportunidad hemos de proponer que gran número de empleados varones que están como sirvientes y ordenanzas, encargados de funciones banales de limpieza en las oficinas públicas, sean reemplazados por mujeres, como ocurre en las oficinas norteamericanas, donde la mayor parte del presupuesto destinado á esos servicios se asigna á mujeres, llamadas *charwomen*, que hacen el trabajo de asear diversas oficinas, una tras otra, y prestando sus servicios en varias partes, consiguen una remuneración suficiente. Esa es la manera de ocupar á trabajadoras honestas que necesitan ganarse la vida en esa forma.

Y como una demostración más de lo que acabo de decir en cuanto á que no nos proponemos inflar el Presupuesto en ningún sentido ficticio ni de falsa tendencia de protección al pueblo, porque no somos de los que primero hacen á los pobres y después el hospital, declaro mi franca disconformidad con la proposición de la comisión de Presupuesto en lo que se refiere á destinar 100.000 pesos á la reorganización del Departamento del trabajo, de acuerdo con la nueva ley. Entiendo que el Departamento del trabajo es ya demasiado caro.

El presidente de dicha repartición recibe al año 14.400 pesos de remuneración. El presidente del Departamento del trabajo de los Estados Unidos—oficina modelo en su género, que cubre con sus investigaciones todo un continente y las lleva al mundo entero, porque han de saber los señores diputados que los mejores estudios sobre las condiciones de los trabajadores en países de lengua española hay que ir á buscarlos en los boletines de ese Departamento—gana 11.750 pesos moneda nacional.

El personal de nuestra oficina cuesta al año 165.000 pesos y el de la oficina de los Estados Unidos no cuesta más de 107.480 dólares, lo que es más en cifras absolutas, pero muchísimo menos en relación á la importancia de una institución y de la otra.

Canadá, país que debe ser comparado siempre con el nuestro, por diversas circunstancias que ya he expues-

to, tiene un Departamento de trabajo que sólo cuesta \$1.964 dólares en sueldos, publicaciones, gastos de viaje, arbitraje, etc., ó sean, más ó menos, 70.000 pesos moneda nacional. El nuestro ha costado ya, en 1912, 193.800 pesos, y para 1913 la comisión propone 241.000 pesos, con independencia de la nueva partida de 100.000 pesos para su reorganización. Me parece que es un aumento suficiente para que el Departamento pueda reorganizarse sin ninguna dificultad y sin mayores erogaciones.

Tengo datos de otros departamentos de trabajo de menor importancia, que no menciono por no molestar más la atención de la Cámara.

¿Cómo está organizado el Departamento del trabajo para el cual se nos pide más dinero? Desde luego, ha establecido sus oficinas en un barrio elegante, en la zona de influencia del Jockey Club. Es esta una mala tendencia de muchas oficinas públicas argentinas destinadas á tareas que nada tienen que hacer con la vida elegante. La comisión de Bibliotecas populares la vemos pagando un alquiler enorme en la calle de la Reconquista, cuando por menos dinero podría tener una casa más hermosa y espaciosa que la que ocupa en un barrio más adecuado para sus funciones. El Departamento del trabajo va á elevar su gasto de alquiler de 600 pesos á 1.500, completamente sin motivo.

Se repite allí, en la organización del Departamento del trabajo, lo que se ha mencionado ya varias veces respecto de otras oficinas públicas: hay demasiado número de parientes del señor presidente entre los empleados que reciben sueldo, y casi todos se ocupan en otras cosas: son abogados llenos de pleitos, ó profesores que han tenido algunos que estar en Buenos Aires y en La Plata, ó redactores de diarios, que deben velar mucho y quedar en condiciones de producir muy poco en las horas del día.

Así se ve que la obra de este Departamento es sumamente pobre. Todo se ha reducido á un boletín que por las tapas se parece al del Departamento del trabajo de los Estados Unidos, pero que por su contenido difiere mu-

cho de aquél. Hay estadísticas que pretenden ser tales, pero que sólo son acumulaciones de cifras sin crítica y sin control. Hay informes oficiales redactados de manera muy insuficiente. Con las firmas del presidente Figueroa Alcorta y algunos de sus ministros, se ha publicado en ese boletín un decreto, nombrando tres delegados argentinos á un congreso contra el *chomage* que se celebró en París en 1910, y que en el decreto en cuestión se llama «Congreso contra las huelgas».

El *chomage* es la desocupación.

Hasta ahora ningún país de la tierra ha organizado un congreso contra las huelgas. No hay más congreso contra las huelgas que los congresos como este donde estamos, en que se debaten las cuestiones sociales que se han de resolver por vía política, y que de esa manera en muchos casos pueden prevenir conflictos y conducir á una solución.

Este Departamento ha tenido además la peculiaridad de estar quejándose siempre de falta de atribuciones. Cada vez que se le ha dicho á su presidente: «¿Por qué no hace usted cumplir las leyes sobre el trabajo?», ha contestado: «La ley no me autoriza á ello.» Y lo que es más grave: después de la gran ampliación de facultades que se le han conferido por una ley que data apenas de meses, el presidente del Departamento nacional del trabajo sigue diciendo que no tiene atribuciones. No hay, pues, para qué dar tanto dinero de más á una oficina que se cree sin atribuciones para llenar algunos de sus fines más esenciales. Es cierto que se trata de crear una oficina de colocaciones. Yo creo que se creará, pero sé bien lo que cuesta una oficina de colocaciones en ciudades tan importantes como Buenos Aires y en países más grandes que éste. De modo que no hay motivo para que esta creación, problemática todavía, sirva de pretexto á este renglón de 100.000 pesos para gastos de reorganización.

La oficina gratuita de colocaciones del Estado de Nueva York, cuya ciudad principal tiene cuatro millones de habitantes, costaba hace pocos años 5.000 dólares al año. La del Estado de Ohio cuesta 9.500 dólares;

la de Missouri, donde está la gran ciudad de San Luis, cuesta seis mil y pico de pesos. En Wisconsin, un gran Estado también, agrícola é industrial, la oficina de colocaciones del Estado sólo cuesta 1.814 pesos oro americano. Y en West Virginia no cuesta nada, porque prestan el servicio otros empleados del Departamento, que es lo que sería de desear sucediera aquí. Por todas estas razones no podemos nosotros votar á libro cerrado el proyecto de ley de Presupuesto de gastos que nos ofrece la comisión.

Y también por las razones que voy á enunciar al referirme al capítulo de Correos y telégrafos, servicio público cuya importancia es imposible exagerar, al que está vinculada la vida económica é intelectual de todo el país.

Este servicio, por el número de personal que ocupa, ha debido merecer, desde luego, la más profunda atención de parte de los legisladores argentinos; pero en él no se ha querido mirar nunca sino á las oficinas superiores, donde están los futuros diputados, ó los exdiputados, ó los amigos, ó los parientes de diputados, por más que en la discusión del Presupuesto del año pasado se haya dicho: «El correo, que es una repartición bien organizada, responde á una organización especial, hecha de acuerdo con su jerarquía. El señor diputado conoce esa repartición, y si estudia nuestro proyecto, difícilmente tendrá una crítica que hacer. Está estudiado con todo cuidado. Podrá ser que se cometa alguna injusticia con algún empleado, que no quede remunerado en la forma que le corresponda, pero será una sola excepción en relación á las mil que existen actualmente.» (*Diario de Sesiones* de 1911, t. IV, pág. 302.)

Se ha de notar, desde luego, que hablamos en este momento de un servicio á cuyos empleados subalternos les está prohibido oficialmente peticionar. La Cámara puede recibir oficialmente la petición de todo pariente problemático de patriota, que venga á solicitar una gracia ó un subsidio; pero los empleados inferiores de Correos y telégrafos no tienen derecho de presentarse á peticionar ni siquiera á exponer los hechos relativos á su situación verdadera.

Tengo aquí dos comunicaciones que han llegado á mis manos, de empleados subalternos de correo, en una de las cuales se me dice: «En estos días la dirección de Correos acaba de declararnos fuera de la Constitución, privándonos de lo que ella nos faculta: de peticionar. Hemos sido notificados en una circular, prohibiéndonos todo pedido de alguna mejora en nuestro puesto, con la prevención de ser castigados severamente.» Es una carta que me llega de varios estafeteros de las provincias del Norte.

He aquí otra, en que se me dice:

«Agradeceré no se publique mi firma, á fin de evitar medidas severas contra mí y demás compañeros.»

Y á este gremio, al cual se le prohíbe peticionar colectivamente ante las autoridades que están encargadas de pagar sus servicios, se le prohíbe también, administrativamente, organizarse como gremio para conseguir por las vías ordinarias de los gremios obreros una mejora en sus condiciones de trabajo. Se persigue la organización gremial de los empleados de Correos y telégrafos.

Tengo aquí un legajo de pruebas relativas al hecho. No deseo molestar á la honorable Cámara dando lectura de todo esto. Le presentaré sólo el proyecto de estatutos de la sociedad argentina de telegrafistas y datos concretos que se refieren á las medidas disciplinarias de que han sido objeto los iniciadores y propagandistas principales de esta naciente organización, uno de los cuales, así que se conoció su intervención en estos trabajos, recibió la orden de trasladarse á Rawson (Patagonia) en un vapor que salía tres días después. A otro empleado se le ordenó que pasara también en 48 horas de la capital á Jujuy.

No me parece que sea este el momento de discutir el acierto de medidas de esta clase. Ha de llegar su oportunidad en ocasión de algún proyecto de ley, ó de algún conflicto que necesariamente debe producirse, porque si los obreros encuentran cerrado este camino, se organizarán en logia, procederán como conspiradores, y han de buscar de alguna manera la mejor situación á que aspiran con todo derecho.

Pero me parece muy importante que la honorable Cámara sepa hasta qué punto están trabados estos trabajadores en los procedimientos habituales de todos los demás hombres para mejorar su situación colectiva. Y ya que esta circunstancia obliga á la honorable Cámara á preocuparse de las necesidades de los empleados subalternos de Correos y telégrafos...

SR. GÓMEZ (C. F.)—Hay 500 candidatos para cada vacante, lo que prueba que no son tan malos los empleos.

SR. JUSTO.—Lo que resulta de que tenemos inmigración costeadá por el Estado.

SR. DEL BARCO.—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

SR. JUSTO.—Con muchísimo gusto.

SR. DEL BARCO.—En el presupuesto de 1912, la comisión de Presupuesto, de que entonces yo formaba parte, mejoró todos los sueldos del personal subalterno de Correos, en la siguiente forma que me voy á permitir leer.

Los telegrafistas de primera clase ganaban 170 pesos; se les subió á 200. A los de segunda se les aumentó de 150 á 175; á los de tercera, de 125 á 150; á los de cuarta, de 100 á 125; á los de quinta, de 80 á 100. También se aumentó el sueldo de los auxiliares de todas las categorías, igualándolos á los telegrafistas. Los estafeteros, carteros y guardahilos, fueron también mejorados.

SR. JUSTO.—¿Cuánto se aumentó á los carteros?

SR. DEL BARCO.—A los guardahilos, 15 pesos en cada categoría, y se creó una nueva categoría, de tercera, con 70 pesos.

A los estafeteros de primera se les elevó el sueldo á 120 pesos; los de segunda á 100, y los carteros se mejoran, igualmente, elevando á 90 pesos los de primera, los de segunda á 80, los de tercera á 70 y á 60 los de cuarta categoría, suprimiéndose la quinta categoría, pasando el personal á la cuarta.

SR. JUSTO.—Estamos entonces en buen camino; no hay sino continuar por él.

SR. DEL BARCO.—Son en total 8.390 empleados su-

balternos mejorados de sueldo, es decir, todo el modesto personal, que á pesar de serlo ejerce funciones de suyo delicadas.

SR. LLOBET.—Son 2.800.000 pesos de aumento.

SR. JUSTO.—Desde 1905 rige en la capital argentina...

SR. CASTILLO.—¿Me permite el señor diputado una interrupción, que ha de servir para informarlo?...

Autorizado como debo estar, por haber sido jefe de la repartición, puedo decir que en Enero del año 1912, con la sola y única excepción del director de Correos, los trece mil y tantos empleados de la repartición, ya sea por ascenso ó por aumento de sueldo, todos, sin excepción, han sido mejorados en su situación.

SR. JUSTO.—Lo que no impide que sean todavía demasiado bajos los sueldos del personal inferior.

Desde 1905 rige en la capital argentina la ley de Descanso dominical, que obliga á todas las empresas particulares á no hacer trabajar á sus empleados en forma alguna un día por semana, que de preferencia ha de ser el domingo.

Pero esto no se cumple en el correo, señor Presidente. Hace ocho años que hay una ley nacional de protección para los trabajadores, en el sentido de asegurarles un reposo ininterrumpido de 36 horas por semana, reivindicación antigua del partido socialista, que no se ha cumplido, precisamente, para los empleados inferiores del Estado. Y la comisión de Presupuestos de la honorable Cámara, que ha oído ó debido oír en este recinto al señor ministro del Interior, interpelado por la falta de cumplimiento de esa ley, responder que no se cumple porque el presupuesto no da el dinero necesario para hacerlo, no ha hecho caso de esas palabras, y nos presenta un presupuesto que no permite en manera alguna cumplir la ley y dar el descanso que necesitan y á que tienen derecho todos los empleados subalternos de Correos y telégrafos.

He pedido á la dirección de esa gran repartición pública la nota de lo que se necesitaría para llenar esa nueva necesidad, y se me ha dado esta: «Personal nece

sario para implantar el descanso hebdomadario en la capital de la República. En Correos se necesitarían 195 auxiliares, 183 carteros, 55 valijeros, 21 peones; carte-ros por expreso, mensajeros postales y ayudantes de bu-zonistas, 87. Importa todo al año 613.680 pesos. Para el telégrafo serían necesarios 80 empleados y 44 mensaje-ros, con un gasto de 165.120 pesos al año. En la sección administrativa bastarían 10 conductores, 2 chófers y 2 peones, con un gasto de 16 080 pesos al año.»

En resumen, se necesita un total de 794.880 pesos al año, que sería lo suficiente para nombrar los nuevos empleados, que permitieran á cada uno de ellos y á los que están actualmente en servicio tener un día de des-canso cada siete. Y esto se calcula admitiendo que se han de tener siete hombres para hacer el trabajo de seis.

La comisión de Presupuesto no se ha acordado de que había esta urgente necesidad que llenar. No vemos que se haga de ello la menor mención en este informe.

SR. ETCHEVERRY.—¿Me permite una pregunta el se ñor diputado?

¿Esos datos se refieren solamente á la capital de la República?

SR. JUSTO.—Sí, señor diputado; porque la ley rige solamente para la capital. Se ha hecho con tanta timidez, se ha tenido tanto miedo de llevar el descanso á todos los puntos del territorio, que se ha dictado la ley sola-mente para la capital. En el último viaje que realicé por la Pampa, todos los empleados de comercio nos han re-clamado como de urgencia perentoria la ampliación de la ley siquiera para los territorios. Y debería ser nacional, porque en las provincias también hay día do-mingo.

La remuneración del personal inferior de Correos merece toda nuestra atención, por las razones ya enu-meradas. Es insuficiente, según los mismos datos oficia-les. El Departamento nacional del trabajo, en una de las investigaciones que ha hecho, que quiero citar aquí á título de documento oficial, llega á la conclusión de que un peón no puede vivir en la ciudad de Buenos Ai-res con menos de 100 pesos mensuales. Y hasta da algu-

nos presupuestos obreros normales en que con los 100 pesos mensuales queda un déficit.

La municipalidad del Rosario ha hecho levantar por su asistencia pública una investigación análoga, y ha llegado á una conclusión casi idéntica. Se considera que de 100 á 120 pesos mensuales es la remuneración mínima indispensable para un trabajador argentino de la más ínfima categoría. Se refiere á un trabajador que no tiene otras entradas, y á quien debe considerársele en las condiciones de padre de familia.

Para mejorar la situación de los actuales empleados de Correos de las categorías inferiores se necesitaría un par de millones al año; pero si hemos de reducirnos á aumentar 10 pesos el sueldo de cada una de estas categorías, para los 6.400 empleados que hay en ellas actualmente bastaría con 768.000 pesos al año, según los datos que me han sido proporcionados por la dirección de Correos y telégrafos.

A los empleados de uniforme, que se llaman carteros, de edad media de 34 años, que hay que suponerlos contribuyendo al aumento de la población del país; buzonistas de la misma edad; valijeros, de edad media de 17 años; carteros por expreso, de edad de 17 años, que ganan 35 pesos moneda nacional al mes; mensajeros, de edad media de 15 años, que ganan seis centavos por cada despacho que consiguen entregar (si no hacen la entrega por falta de otra persona ó de dirección, ajena á su voluntad, no ganan los seis centavos); ayudantes de buzonistas, de edad media de 16 años, que ganan 30 pesos; guardahilos, de edad media de 32 años, y estafeteros, de edad media de 34 años. Habría que agregar los peones y otros empleados inferiores, lo que elevaría á 800.000 pesos la suma necesaria para un aumento mensual de 10 pesos.

La diputación socialista piensa que la honorable Cámara debe ocuparse de esta proposición, que hacemos como de algo urgente, y que no debe en manera alguna votar el Presupuesto á libro cerrado, perdiendo la oportunidad que se le presenta de llenar desde el presente momento esa sentida necesidad pública.

A fin de mejorar la remuneración de esos mensajeros, de 15 años de edad, que ganan seis centavos por cada mensaje que entregan, pedimos que se eleve á 40.000 pesos la partida 5.^a del ítem 27 de los gastos generales de la repartición de Correos y telégrafos, y á fin de evitar un gasto inútil, pedimos que se suprima el ítem 25, que promete 25.000 pesos para reorganización de la oficina de Correos y telégrafos de la casa del Congreso. En la dirección de Correos y telégrafos parecen creer que no necesitan absolutamente este dinero. Aquí las oficinas que existen deben tener sus instalaciones y muebles, y bastará, para cualquier detalle de mobiliario que se pueda necesitar, con las partidas destinadas á estos efectos, sin necesidad de consignar una especial para esta oficina.

SR. PEÑA.—Es para el personal.

Por la resolución que hemos tomado, parte del actual personal de servicio tendrá que ir á la calle, y se facilita de esta manera que, por lo menos, el más meritorio quede. Son disposiciones transitorias, señor diputado, siempre indispensables.

SR. JUSTO.—Hay una disposición general aplicable á este caso: es la de pagar dos meses de sueldo á los empleados cesantes. Yo creo que los empleados de esta oficina encontrarán amplio campo de ocupación en la enorme repartición de Correos y telégrafos, donde debe haber lugar para infinidad de oficinistas y telegrafistas.

Debó entrar ahora á decir que no queremos votar á libro cerrado el proyecto de Presupuesto por los graves defectos en el empleo de los dineros públicos en la policía de la capital. Es una policía carísima. Chicago, ciudad mucho más grande que Buenos Aires, con una actividad industrial y comercial tal vez mayores, de una heterogeneidad de población mayor, no gastaba en 1901, cuando tenía ya dos millones de habitantes, más que 12 millones y medio de pesos en su policía.

Aquí se cree necesario que la policía de la capital absorba cerca de 18 millones de pesos.

Basta enumerar los títulos de algunos de los empleados que figuran en este capítulo del Presupuesto para

que se comprenda hasta qué punto se despilfarra el dinero en la policía de la capital. Aparece un jefe con 1.400 pesos y con 600 pesos más para gastos de alquiler de casa, aunque muchas veces el jefe es un general y hasta puede ser á la vez profesor universitario. Hay un comisario de órdenes con 1.200, un comisario inspector con 1.100. Hay un inspector de bomberos que, como choca demasiado en esta enumeración, se propone pasarlo á otra sección, lo que no justifica su existencia como funcionario público. Hay un oficial principal y una cantidad de empleados subalternos con una denominación no muy clara.

Viene después una división central, que es distinta de la jefatura, con un jefe, inspector general, dos comisarios inspectores, subcomisario, cuatro auxiliares, etc.

Viene después una sección «Inspección», con siete comisarios inspectores, siete auxiliares y algunos escribientes. Y por fin, la sección «Personal», que constituye la verdadera policía, la policía que nos importa que exista. Esta sección también tiene á su cabeza un comisario inspector, que parece llenar las funciones que no ha conseguido llenar toda la serie de comisarios inspectores que ya han desfilado ante nosotros. Y hay por ahí, perdida entre la larga enumeración de los empleados, un jefe de sección que no se sabe qué papel tiene.

Aparece en seguida, en las partidas 30, 31 y siguientes, una guardia de seguridad de infantería que yo no sé qué es. Será probablemente algún batallón de infantería policial que existe por ahí—yo no lo conozco—, pero cuya oficialidad consta, á lo que parece, de un comisario inspector, subcomisario, siete auxiliares, un ayudante y siete escribientes...

En los bomberos, además de aquel inspector general de bomberos de 1.100 pesos mensuales, encontramos un jefe con 1.000 pesos y dos jefes de batallón con 700 pesos, dos segundos jefes, etc., hasta llegar á una suma considerable.

Hay una guardia de seguridad de caballería. Es un cuerpo más bien decorativo para las solemnidades oficiales, y al cual se le ha dado una intervención desgra-

ciada en sucesos públicos, no muy remotos todavía, que ensangrentaron la ciudad, no obstante lo cual no ha dejado de nombrarse este año para jefe de esa guardia al mismo señor que la comandaba en 1909, el señor Jolly Medrano. Este cuerpo de seguridad une á sus funciones decorativas otras funciones artísticas. Lo sé por una «contribución al estudio del presupuesto de la policía de la capital», que me envía un buen ciudadano á quien le estoy muy grato. Es un recorte de un gran diario de la capital, que hizo la crónica de una fiesta en uno de los feudos más próximos á la ciudad en que vivimos. Era una «cacería del zorro», y el cronista dice: «Durante el almuerzo las cupletistas Mimí Pinsonette, Dumanoir y Grassi hicieron chispear la gracia de su repertorio, y la fanfarra del escuadrón de seguridad ejecutó interesantes piezas.» A ese ciudadano le ha chocado esta promiscuidad de cupletistas con la banda que todos pagamos, y ha hecho un verdadero servicio público al remitirme el dato que hago presente á la honorable Cámara.

Hay también en la policía una división administrativa que tiene también un jefe inspector general, un comisario, etc. Es una enormidad de empleos superiores, magníficamente rentados, porque todos ellos tienen ventajas anexas, como casa, etc., que constituyen un indudable y grande abuso. Esta tendencia á exagerar el personal de policía se reitera una vez más en el proyecto de la actual comisión de Presupuesto que tenemos á nuestra consideración y que pretende que los 134 agentes de investigaciones de primera que existen actualmente, con sueldo de 154 pesos, no llenan las necesidades, y propone que sean 180. Es un gasto superfluo al cual nos hemos de oponer, si se nos permite.

Aparece en otra partida un ítem 16 que se llama: «Comisiones reservadas y eventuales, 15.000 pesos mensuales, 180.000 pesos al año.» Y en la misma partida, otro ítem titulado: «Comisiones extraordinarias é imprevisitas, 13.000 pesos mensuales», es decir, 28.000 pesos mensuales para esas misteriosas comisiones. Y para gastos especiales de los agentes policiales que están en Eu-

ropa—que según tengo entendido ya han dado algo que hacer á la policía francesa—, 1.818 pesos mensuales. Lo mejor sería traer aquí á esos agentes argentinos de policía que están en Europa.

Yo me explico, señor Presidente, esta exuberancia del presupuesto de la policía de la capital, porque ésta no es por ahora una institución propiamente civil, y ha sido, en los últimos años sobre todo, el ejército mercenario y leal del Poder Ejecutivo, mantenido en su mayor parte á fin de vigilar y sujetar al ejército de la nación.

Recuérdese que el Poder Ejecutivo, cuando tuvo que cerrar el Parlamento ó cuando creyó que debía cerrarlo, hace pocos años, no se dirigió á las autoridades militares, sino que se valió del cuerpo de bomberos. Yo no sé si será para ese objeto para lo que se mantiene todavía en el presupuesto el cargo de inspector general de bomberos con 1.100 pesos al mes.

La exageración de este presupuesto coincide también con la falsa doctrina adoptada por el Gobierno argentino y por la clase pudiente de nuestro país, de que las reivindicaciones obreras son cuestiones que se han de resolver á machete. (*Risas.*) Es evidente que hay que encararlas de otra manera, y empezamos ya, felizmente, á considerarlas de otro modo. Y ahora que se afianzan las instituciones democráticas del país, es una buena oportunidad para que procedamos á la poda tan urgente de este frondoso presupuesto de la policía de la capital.

No hemos, pues, de votarlo á libro cerrado.

El presupuesto de las gobernaciones nos ofrece gran interés, porque se trata de sumas relativamente reducidas. Sólo haré notar que la comisión pone un empeño especial en dotar á cada territorio de un capellán. Y si he de juzgar por lo que he visto en el territorio nacional que he visitado últimamente, allí no les hace falta.

En esa jira hemos visitado varias localidades del Sur de Córdoba, lindantes con la Pampa. En Buchardo se nos dijo que, cuando el fusilamiento de Ferrer, una algarada hizo salir de la localidad al único clérigo que representaba allí la Iglesia oficial; en Huinca-Renancó,

en la misma ocasión, otra manifestación pública anticlerical determinó la disolución de una comisión popular constituida para construir un templo; en Cañada Verde, otro punto de la provincia de Córdoba vecino de la Pampa, las paredes de la iglesia en construcción no consiguen elevarse arriba de un metro; en Pico, donde un obispo quiso hacerse oír, fué literalmente expulsado de la localidad por una gran manifestación pública; en Toay, capital del territorio, hay una mala capilla, casi en ruinas, que con todos los esfuerzos de propaganda del clero local, no se ha conseguido restaurar.

Decía que en aquellas regiones la Iglesia oficial no goza de simpatías, tal vez porque es oficial. Nadie objetaría nada á que se formaran allí asociaciones de vecinos que se instalaran con la mejor comodidad posible para ejercer el culto á su modo. Pero es muy resistida por el pueblo de la Pampa la Iglesia católica del Estado argentino.

De modo que no hay por qué empeñarse en enviar á cada uno de esos territorios un capellán.

Diré lo mismo del inciso 17, titulado «Misiones religiosas», y cuyos renglones son así: «Item 1.º: un sargento, 70 pesos; 2.º: siete gendarmes, á 50 pesos.» En la misión de San Francisco Solano, los evangelizadores son también un sargento y cinco soldados. Y lo mismo ocurre en otras misiones, donde son hombres de sable los encargados de predicar la santa palabra. (*Risas.*)

Podríamos suprimir todo este capítulo del presupuesto, sin menoscabo de las buenas creencias.

SR. CAFFERATA.—¡Esas misiones son muy respetables, señor diputado!

SR. JUSTO.—Yo no hablo de las misiones precisamente. Aquí dice: «Misiones religiosas: un sargento y siete gendarmes.»

SR. CAFFERATA.—¡El señor diputado se había referido á las misiones!

SR. JUSTO.—Me refiero á lo que dice la comisión de Presupuesto, por lo que no es posible votarlo á libro cerrado, como lo propone el señor diputado Castillo.

Estando presente el señor ministro de Relaciones ex-

teriores, me placaría sobremanera que me quisiera explicar para qué han servido durante el año 1912 estos tres secretarios de legación de primera, adscritos al ministerio, con 500 pesos cada uno, que para el año 13 la comisión de Presupuesto parece querer transformarlos en dos asesores y un secretario de legación.

SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—Oportunamente contestaré al señor diputado.

SR. PADILLA.—No es esta la oportunidad. No estamos tratando el Presupuesto.

SR. JUSTO.—Encuentro perfectamente procedente la respuesta del señor diputado.

Veo que en el presupuesto de Relaciones exteriores hay una división de América y Africa, y otra de Europa y Asia, cada una con su jefe y su segundo jefe.

Hay una comisión ú oficina de propaganda. Creo que es un error esto de la propaganda, puesta así, en cifras, en la ley de Presupuestos de gastos públicos nacionales. Es una muestra de que tenemos poca confianza en nuestras fuerzas sanas y verdaderas.

La buena propaganda argentina la hacen y la han de hacer siempre los buenos productos argentinos que salgan al exterior para el consumo de los pueblos extranjeros; los buenos ejemplares humanos nacidos en el país, que se distingan en el exterior por su aspecto, su salud, su inteligencia y su educación; pero estas agencias de propaganda, sostenidas con dinero público, no son sino un semillero de corrupción y de descrédito, y la diputación socialista ha de votar en toda ocasión para que no sean mantenidas.

Hay un boletín del ministerio. El jefe gana 700 pesos y cuenta con un calígrafo, con 300 pesos. Debo declarar que de las publicaciones oficiales que han llegado á mis manos, nunca he encontrado una que sea más deficiente por su presentación, por la incorrección de los escritos, por toda su factura, que este boletín de relaciones exteriores. Creo que es una oficina superflua.

Me opongo, como los otros diputados socialistas, á que se vote el presupuesto á libro cerrado; porque la comisión cree que nuestros representantes en el exterior,

además de recibir un altísimo sueldo, que supera en muchos casos al sueldo que percibe el más alto funcionario del país en que nos representan, reciben también para gastos de representación una suma considerable. Yo creo que esta es una escuela de rastacuerismo; así nos acreditamos en el exterior de hombres rumbosos, que tienen plata para tirar sin conciencia. Es necesario quitar también este renglón de gastos de representación, porque todos los gastos de los diplomáticos son de representación; no tienen casi otro papel que el de asistir á ceremonias.

En el departamento de Hacienda nos desagrada, como en todos los otros departamentos del Poder Ejecutivo, la exagerada remuneración del jefe del departamento. He comparado el otro día la importancia relativa de las funciones gubernamentales en nuestro país y en los Estados Unidos, agregando que allí los ministros ganan menos que aquí.

Ahora completaré la comparación haciendo notar que un ministro en Norte América es nombrado á lo sumo por cuatro años, máximo de duración del período presidencial en aquel país; aquí vemos ministros que son ó se consideran nombrados por los seis años íntegros. Es otra razón para que no sean tan exageradamente remunerados. Y en Norte América un ministro suele tener que hacer un gran cambio en sus costumbres, que alejarse mucho del sitio de sus intereses, de su domicilio habitual, de sus fuentes de renta, si es que las tiene, de su clientela, si es un profesional, porque se trata de un país muy extenso, cuya capital no es el centro comercial. Hay ministros en los Estados Unidos que han de viajar cinco ó seis días para llegar á su casa el día que toman asueto. Aquí casi todos los ministros salen de la clase de personas que residen en la capital federal, donde sin grandes molestias pueden pasar á ocupar un puesto en la casa de Gobierno. De modo que puedo decir, sin temor de violentar mi conciencia, que están de más esos 1.000 pesos de gastos de representación que reciben actualmente los ministros argentinos.

No puedo analizar todas las oficinas del departamen-

to de Hacienda respecto de las cuales tengo datos, porque sería sumamente largo.

Diré solamente que en la Contaduría nacional hay empleados que los jueves no asisten á la oficina, porque hay carreras, y apreciaría mucho que el actual ministro de Hacienda me dijera qué hace el tesorero general de la Nación al lado del subtesorero, del cajero y del subcajero.

SR. MINISTRO DE HACIENDA.—¿Es una pregunta que el señor diputado me dirige?

SR. JUSTO.—Si el señor ministro quiere tener la bondad de aclarar este punto...

SR. MINISTRO DE HACIENDA.—Oportunamente le responderé al señor diputado sobre las funciones del señor tesorero.

SR. JUSTO.—Se ha referido ya el señor diputado Palacios á la necesidad de aumentar la remuneración de los peones de aduana, que deben ganar un minimum de 100 pesos al mes. Se trata de hombres que hacen un trabajo rudo y que necesitan una alimentación suficiente. El Departamento nacional del trabajo, en la investigación que lo condujo á establecer como un mínimo indispensable los 100 pesos al mes, tomó como caso de observación este ejemplo de los peones de aduana, para llegar á esas conclusiones. De manera que es un deber de todos nosotros adjudicarles por lo menos ese sueldo, y creo que lo ha sido ya de la comisión de Presupuesto presentar un proyecto en que se subsanara esta grave insuficiencia de nuestra ley de Gastos públicos.

Proponemos, por fin, la supresión de una cantidad de aduanas nacionales que son motivos de gastos considerables, sin que produzcan realmente ninguna renta. Hay una receptoría en Cieneguillas, que ha producido en todo el año de 1911, 12 300 pesos y ha gastado 24.240. Hay una receptoría en Yaví, que produjo 1.546 pesos y ha costado 15.660. En Jachal, ese punto tan interesante adonde el ferrocarril del Pacífico no quiere llevar todavía un ramal, hay también una receptoría nacional de rentas que ha recaudado en 1911 nada más que 948 pesos, y que ha costado al erario público 10.380. En Santa

Victoria, el costo de la receptoría es de 10.360 pesos y la renta de 396. En Vinchina, el costo es de 10.380 y la renta de 318 pesos, y por el estilo es la receptoría de Tinogasta. Se trata de pequeños boquetes de la cordillera, donde se ponen empleados nacionales para ganar un sueldo, pues si llegara el caso de mercaderías que tomaran ese camino, el transporte sería muy oneroso, y si alguna vez pasaran por un lugar de esos algunas bolsas de porotos ó pipas de vino, no habríamos perdido nada.

En el capítulo de la Instrucción pública, señor Presidente, hay enormemente que decir. Desde luego, sobre los primeros renglones que propone á nuestra aprobación rutinaria la comisión de Presupuesto. Y como nos son desagradables, nos impiden votar ese proyecto de ley en bloc, á libro cerrado.

Acuerda—sin crítica alguna de parte nuestra—un subsidio anual de 2.000.000 de pesos á la Universidad de Buenos Aires.

Yo creo que esto que se llama entre nosotros la autonomía en los gastos universitarios, es una especie de superstición comparable á la de los padres de *M'hijo el doctor*.

Las universidades argentinas son una mala copia de instituciones europeas arcaicas, que se han organizado en Europa en la Edad Media, cuando toda organización de las ciudades era allí corporativa. Frente al caos feudal, en aquella sociedad incipiente los hombres tuvieron que agruparse según las profesiones para defenderse, y como se agruparon los carniceros y los panaderos, se agruparon los estudiantes y los profesores, gremios que juntos constituyeron la llamada universidad, en la que había un rector, al mismo título que había en la ciudad un preboste de los mercaderes y que hubo en Londres un *Guildhall*, es decir, un centro de las asociaciones gremiales de aquella metrópoli.

Pero ahora que somos ciudadanos de países libres, ó que quieren serlo, que la asociación con fines educativos, artísticos y científicos es perfectamente libre y que el Estado se encarga de funciones docentes, no hay ningún motivo para mantener estas organizaciones cen-

trales, que no conducen sino á crear sinecuras para hombres que miden su importancia por la altura del respaldo del sillón en que se sientan. (*Risas.*) Sin alusión.

SR. PRESIDENTE.—Así lo había entendido, señor diputado. (*Risas.*)

SR. JUSTO.—Se comprende que estas instituciones se hayan perpetuado en países como Inglaterra, donde se perpetúa todo, aun la inamovilidad de la propiedad territorial, por lo que no tiene nada de extraño que persistan con su organización secular las universidades de Oxford y de Cambridge.

Se sabe también que en Alemania las universidades son instituciones semif feudales, por el uniforme que se dan los estudiantes, por el nombre de sus asociaciones, por los distintivos guerreros que adoptan, por la costumbre bárbara de cortarse la cara, las orejas y el cuero cabelludo en desafíos con un sable corto, para hacer gala de su valor personal, y hasta por sus grandes borracheras de cerveza. (*Risas.*) Son instituciones antiguas estos gremios estudiantiles alemanes, que están distanciados del resto de la población, á la que miran como «filisteos», denominación usual allí para todo hombre de vida práctica que no tenga cargos, ni funciones, ni ocupaciones universitarias. ¡Malos modelos para nosotros, que necesitamos altos institutos docentes costeados con los dineros del pueblo!

No comparemos nuestras universidades con las universidades norteamericanas, señores diputados, porque aquéllas son costeadas casi todas por grandes donaciones particulares. Y se comprende bien que quien hace una donación de cinco ó diez millones de pesos para una gran institución de enseñanza se crea dueño de darle la organización que más le plazca.

Aquí se trata de la satisfacción de una necesidad pública que nosotros reconocemos, la de los altos estudios; pero no queremos verla servir de pretexto para la creación y mantenimiento de cargos parasitarios y costosos, de sinecuras vistosas.

La centralización universitaria argentina no tiene este solo inconveniente, sino también graves peligros.

Desde luego, el peligro aristocrático. He denunciado ya en la honorable Cámara la situación excepcional que se ha querido dar y se pretende mantener para el colegio nacional central de la capital, del cual se ha querido hacer un instituto aparte, independiente de los colegios nacionales del resto de la ciudad y de las provincias, cuyos estudios y certificados no serán equivalentes á los de éste, destinado á una clase determinada de gente, porque allí se harán estudios polifurcados. Se pretende caracterizar así el instituto preparatorio central universitario. El estudio preparatorio que allí se haría habría de ser el menos universal, pues en los colegios nacionales comunes los estudiantes cursarían seis años de estudios preparatorios, sin ninguna polifurcación, simplemente ensanchando sus conocimientos generales, su educación, en el sentido más amplio de la palabra; y los estudiantes que ingresaran en este colegio central de Buenos Aires á los cinco años pasarían á cursos especiales que los prepararían para las distintas ramas. ¡Esto hasta es contrario al sentido mismo del vocablo «universitario»!

A estos establecimientos privilegiados se quieren anexar internados, que son muy interesantes como casas en donde se alojan en condiciones higiénicas y agradables jóvenes que paguen ese servicio, que lo paguen íntegramente, pero que serán una carga para el pueblo trabajador, que jamás podrá enviar sus hijos á esas casas si no se costean ellas íntegramente sus gastos, y es lo que sucede con el internado de la Universidad de La Plata. He ahí otro rasgo aristocrático de estas instituciones universitarias, que tienden á dar condiciones excepcionales de preparación á los hijos de las personas influyentes en el Gobierno del país.

Nótese también el peligro clerical, que he evidenciado en esta Cámara al denunciar que el Colegio del Salvador se había desprendido de la incorporación de las instituciones secundarias para adherirse directamente al colegio nacional universitario de la capital. Y he de mencionar como última prueba del peligro clerical en estas organizaciones universitarias centrales la intento-

na reciente de anexar á la Facultad de Derecho de Buenos Aires una escuela católica de derecho, que no se concibe en ninguna forma ni en ningún grado que pueda tener ninguna clase de privilegios ni ser reconocida de otra manera que como una escuela libre que envíe sus alumnos á dar examen, como cualquier otro establecimiento docente establecido en el país.

En otra oportunidad he llamado la atención de la honorable Cámara sobre hechos acaecidos en el colegio nacional de Córdoba, que se pretende sustraer definitivamente al control del Congreso nacional, estableciendo para la Universidad de Córdoba lo que no se le había dado todavía. Nuestra comisión de Presupuesto nos propone que se haga para la Universidad de Córdoba lo que ya se ha hecho para la de Buenos Aires y La Plata: que se vote en bloc un subsidio de un millón de pesos para que allí los señores que manejan la Universidad los inviertan como mejor les parezca...

SR. CAFFERATA.—Como mejor convenga, señor diputado, no como mejor les parezca.

SR. JUSTO.—Según el criterio del señor diputado... ¡Como mejor les parezca!

SR. CAFFERATA.—La Universidad de Córdoba tiene á su frente personas distinguidísimas que son incapaces de malversar los fondos que le va á acordar el Congreso de la nación.

SR. JUSTO.—Mantengo la expresión; el millón de pesos que aconseja la comisión de Presupuesto debe votarse para que los señores que dirigen la Universidad de Córdoba lo empleen como mejor les parezca.

SR. CAFFERATA.—¡Como mejor convenga! ¡E insisto, señor diputado!

SR. JUSTO.—¿Como les convenga?... Bueno; si esa es la expresión que le gusta, será así. (*Risas.*)

Sabemos que los hombres que están al frente de la Universidad de Córdoba han creído hasta ahora que conviene invertir parte de los dineros nacionales destinados á aquella Universidad en misas. (*Risas.*) Esta circunstancia ha sido denunciada aquí, en la Cámara, como origen de un grave conflicto en el colegio nacional de

«Córdoba, como origen de escándalos que ocuparon á la prensa toda de aquella ciudad y también á la prensa de la capital.

En esa ocasión no disponía yo de este impreso que me ha llegado más tarde, dirigido al excelentísimo señor presidente de la nación y al Congreso nacional por el comité de la juventud, organización de los estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Me ocupé entonces de los desórdenes motivados en aquel establecimiento público por el carácter reaccionario del hombre que está á su frente, y en esa ocasión, como de la interpelación que se produjo no pudiera resultar nada, uno de los diputados más experimentados que tenemos en nuestra compañía me hizo la indicación oportunísima de que el momento de hacer valer esos datos sería cuando se discutiera la ley de Presupuesto. «Se podría proponer—me dijo—, como se ha hecho antes con el rector del colegio nacional de Santiago del Estero, que se suprima el empleo y quede á cargo del colegio el vicerrector.»

A todos los cargos que presenté en aquella oportunidad debo agregar los presentes: «El rector desconoce completamente los más elementales principios educacionales para poder dirigir acertadamente ningún establecimiento de instrucción, y menos nuestro colegio nacional. Jamás se ha preocupado de la enseñanza, que en su mayor parte es malísima.»

SR. CAFFERATA.—Es un manifiesto de alumnos huelguistas, señor Presidente. ¿Qué otra cosa quiere que diga?

SR. JUSTO.—Está redactado con una claridad y una elevación de conceptos que honra á los estudiantes de la Universidad de Córdoba.

«Aparece sólo por momentos en el establecimiento para poner en movimiento el servicio de espionaje que tiene organizado entre los alumnos.»

«Persigue con ensañamiento poco humano á aquellos alumnos y profesores que no exteriorizan suficientemente sus tendencias religiosas de acuerdo con las creencias rectorales.»

«Persigue con igual saña á todos aquellos que combaten sus candidatos políticos, para los cuales hace una ostensible propaganda dentro y fuera del colegio.»

SR. CAFFERATA.—¡Soy adversario político del rector, y digo que es inexacta esa afirmación!

SR. JUSTO.—Sin embargo, el rector estuvo contra el gobernador Ortiz y Herrera.

«Protege por todos los medios á su alcance á los que participan ó aparentan participar de su intransigencia religiosa y política, premiando la hipocresía.» «Los libros de texto impuestos á los escolares, escritos casi todos hace un siglo, contienen hasta epítetos denigrantes y vejatorios para los héroes de nuestra independencia.»

«El rector hace poco ha organizado el colegio con miembros de su familia y con sus cofrades políticos y religiosos, sin esperar la autorización ministerial para llenar las vacantes.» «La biblioteca no existe más que de nombre, pues hasta las descripciones de viajes fueron calificadas de herejes y han desaparecido; y no obstante el subsidio mensual acordado...»

SR. CAFFERATA.—¿Por qué el señor diputado no presenta un proyecto mandando investigar lo que pasa en el colegio nacional de Córdoba?

SR. JUSTO.—Se me respondió por el señor ministro de Instrucción pública, aquí presente, que la Universidad de Córdoba es autónoma.

El cargo 10 dice: «Faltan útiles que en cambio abundan en algunos institutos particulares adictos al rector.»

El 11 se refiere á varios exalumnos que han sido mortificados, expulsados ó perjudicados por sus ideas, El 12 es por el estilo. El 13 dice: «Escribimos á continuación la nómina de algunos de los parientes del señor García Montaña que ocupan actualmente cátedras de profesor y puestos directivos en el mencionado establecimiento. Son: Fernando García Montaña, hermano, una cátedra; José María Escalera, pariente por parte de la esposa, dos cátedras; Miguel Angel Escalera, sobrino carnal, una cátedra, secretario y tesorero; Justiniano Allende Posse, sobrino, una cátedra; Santiago Allende

Posse, sobrino, auxiliar; Sofanor Novillo Corvalán, sobrino político, dos cátedras.»

SR. CAFFERATA.—Quiere decir que estarán muy preparados para dictar sus cátedras. ¡Qué significa que sean parientes!

SR. JUSTO.—¡El señor Novillo Corvalán amenazó á uno con la ley social por sus opiniones sobre el silogismo!

«Daniel González, sobrino político, dos cátedras; Pastor Achával, sobrino, una cátedra.» Y muchos otros que no quiero mencionar.

No podemos, pues, señor Presidente, suscribir á este sistema de destino de los dineros públicos, para dotar grandes establecimientos docentes que quedan completamente sustraídos á nuestro control, y creo que aun al control administrativo de la Contaduría nacional, dada su autonomía.

Y debo ofrecer un dato muy penoso y muy desagradable, pero que me creo obligado á mencionar en este momento.

He sido profesor universitario...

SR. CAFFERATA.—¡Y yo he sido su discípulo, señor diputado, y con mucho placer!

SR. JUSTO.—...y he intervenido en la licitación de una obra pública para el servicio que yo atendía. La empresa encargada por mí de presentar un presupuesto para esa obra pública, tuvo la cortesía de enviar de antemano un ingeniero inglés, para preguntarme qué comisión debían poner en dicho presupuesto para mí.

La pregunta me extrañó enormemente; la puse en conocimiento del señor decano, y el señor decano de la Facultad me dijo que no era de extrañarse mucho, porque en esos casos «todos los profesores piden». Me pareció una afirmación temeraria é injusta; pero el señor decano la reiteró.

SR. SEMPRÚN.—El señor diputado hace un cargo á la Facultad respecto de todos los profesores que cobran comisiones; habrá uno, pero no todos.

SR. JUSTO.—Declaro y vuelvo á decir que la afirmación me pareció temeraria é infundada; pero como el

señor decano ha sido ascendido después, por el voto directo é indirecto de los profesores, á una más alta categoría universitaria, la cuestión reviste la mayor gravedad.

Creo que la administración de los fondos universitarios debe hacerse con perfecto control de las autoridades administrativas de la nación.

Espero que el Congreso argentino ha de tener alguna vez la oportunidad de dar á estos estudios la orientación que necesitan, que ha de romper, una vez por todas, con esta rutina de la centralización universitaria, que es una grosera ficción. Oía hace poco expresarse en este sentido á uno de nuestros distinguidos colegas, que es á la vez profesor de la facultad de derecho, y está realmente escandalizado del material de lectura que se le ofrece en los anales de la Universidad. Encuentra que es un perfecto despilfarro de dinero presentar á los profesores de derecho, de matemáticas y de ingeniería largos trabajos sobre puntos de orden médico y quirúrgico, que no les importan absolutamente, y la misma opinión tendrán respecto de los trabajos de derecho los señores de las facultades de medicina y de ingeniería respectivamente.

De manera que todo eso es un desprecio, es una ficción, es una centralización inconducente. El ideal sería que los grandes establecimientos docentes se anexaran á los grandes departamentos de gobierno vinculados con ellos, por las funciones á que están destinados. Yo sueño con una escuela de medicina anexa á la asistencia pública y al Departamento nacional de higiene, con una escuela de derecho que dependa del ministerio de Justicia, con una escuela de ingeniería que sea una sección del ministerio de Obras públicas, y con que la facultad de agronomía pase á ser una dependencia del ministerio de Agricultura.

En el capítulo de instrucción secundaria no puedo decir muchas novedades, porque en realidad no he tenido ni tiempo ni medios de informarme sobre la necesidad de que subsista cada uno de los establecimientos llamados colegios nacionales y escuelas normales ó esta-

blecimientos especiales, de los que á un señor diputado, que no tengo el gusto de ver aquí presente, he recibido el dato de que hay algunos ubicados en sitios donde no responden absolutamente á ninguna necesidad, y que sólo sirven para distribuir sueldos entre personas que quieren recibirlos sin trabajar.

Hemos de decir solamente que creemos que el aumento proyectado por la comisión para los profesores de todos estos establecimientos no es tan urgente como la satisfacción de otras necesidades públicas que están sin llenar. Todos los aumentos de salarios á que me he referido antes y á que se ha referido el señor diputado Palacios...

SR. ETCHEVERRY.—Que dan votos...

SR. JUSTO.—Que dan votos. Y es bueno que los trabajadores los den conscientemente. Y para eso es preciso que dispongan de dinero para comprar un diario y para suscribirse á un centro instructivo y político.

Estos cargos de la docencia secundaria y normal son cargos relativamente bien remunerados, son cargos acumulables, que en muchos casos recaen en personas que tienen otras fuentes de entrada. De modo que si ha de subírseles el sueldo en un futuro próximo, no creo que haya todavía llegado la oportunidad de hacerlo.

He de oponerme de la manera más terminante á que se vote el Presupuesto á libro cerrado si han de subsistir los profesores de moral cívica. Y en esto me es sumamente grato coincidir con proposiciones aquí hechas por el señor ministro de Instrucción pública, doctor Garro.

En general se duda mucho de la necesidad de profesores de moral. Y con más razón debemos dudar de la necesidad de profesores de moral cívica. Las funciones cívicas ocupan una muy pequeña parte del tiempo de los hombres y de las mujeres. Todos tenemos en la tarea de nuestro día una fracción de tiempo mucho mayor destinada á funciones digestivas, sexuales, y sobre todo á funciones técnicas y comerciales. Y no hay, sin embargo, en los establecimientos públicos de educación profesores de moral digestiva, sexual, técnica ni comercial:

Es que los principios morales son, en general, vagos y muy poco aplicables: ó se reducen á una serie de preceptos estrechos y limitados, que si se siguieran al pie de la letra serían un motivo de ruina para los individuos y para la colectividad, ó se traducen en fórmulas tan generales y tan abstractas que no son en modo alguno accesibles á las jóvenes inteligencias.

Yo me pregunto qué se podría enseñar en una cátedra de moral cívica. Se podría decir: hay que respetar la ley. Yo lo creo también; hay que respetarla. Pero no debemos poner en duda que si siempre la respetáramos habríamos incurrido en graves faltas. Me consta que en este país, antes de la independencia, la ley prohibía la entrada de artículos extranjeros absolutamente indispensables y necesarios para la vida de los habitantes, ó si lo permitía era en condiciones excepcionales. Esto provocó la formación de un grupo, muy honorable y muy patriota, de contrabandistas, que contribuyeron eficazmente al desarrollo de esta ciudad y á la preparación de nuestra independencia. ¿Podríamos haberles exigido á ellos que cumplieran estrictamente la ley?

Después, es preciso que la honorable Cámara y la clase gobernante argentina hagan un examen de conciencia y encuentren que no pueden imponer por medio de los profesores de moral cívica preceptos demasiado absolutos á los jóvenes, cuando aquí hacemos tan poco caso de la ley escrita.

Me he referido hace un momento al fracaso del proyecto de ley complementario de Presupuesto para 1912 en el Congreso de la nación, porque si ese proyecto fué aprobado en la Cámara de diputados, no lo fué en el Senado. En ese proyecto se estableció, como dije, el 2 por 100 adicional al derecho de aduana que pagan todos los artículos gravados por un impuesto superior al 10 por 100. Se le incluyó en esa ley, que no llegó á sancionarse, olvidándose de incluir ese articulito en lo que fué después la ley de Recursos de la nación para 1912.

De modo, pues, que ese 2 por 100 adicional se ha cobrado durante todo el año 1912 y en lo que va corrido del actual, sin que ninguna ley lo haya autorizado, á

pesar de la denuncia del señor diputado Palacios, quien promovió una interpelación á este respecto, á lo que, olvidando la Cámara el gran principio de moral cívica de respetar la ley escrita, no hizo caso.

Pero no recalquemos tanto sobre eso, señor Presidente, y sigamos.

SR. BAS.—¿Quiere permitirme el señor diputado una ligera interrupción?

SR. JUSTO.—Con mucho gusto, señor diputado.

SR. BAS.—Es para darle un ejemplo de las cosas que se podrían enseñar en una clase de moral cívica...

SR. JUSTO.—¡No se lo puedo permitir! ¡Es lo que estoy diciendo yo!

SR. BAS.—¡Sí, voy á hacer uso de la palabra!

SR. PRESIDENTE (*Agitando la campanilla*).—¡Permítanme los señores diputados! ¡Tiene la palabra el señor diputado Justo!

SR. BAS.—Se podría enseñar cómo es un delito...

SR. PALACIOS.—¡No puede hablar el señor diputado!

SR. BAS.—¡Pido que se me haga respetar en el uso de la palabra!

SR. JUSTO.—Continúo mi exposición.

SR. BAS.—¡No, señor! ¡Me va á permitir hablar!

SR. JUSTO.—¡El señor diputado está faltando al orden! (*Aplausos, gritos y manifestaciones en las galerías.*)

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia suspende la sesión por 15 minutos é invita á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio hasta que sea desalojada la barra, de acuerdo con la disposición reglamentaria.

Continúan las manifestaciones de la barra mientras es desalojada.

Vueltos á sus asientos los señores diputados, dice el

SR. PRESIDENTE.—Continúa la sesión.

SR. BAS.—Voy á continuar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia había concedido la palabra al señor diputado Justo.

SR. BAS.—Con permiso del señor diputado Justo, y siguiendo la práctica.

SR. JUSTO.—No le he dado permiso.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Sí, le ha dado.

SR. PRESIDENTE.—¡Permítanme, señores diputados! En este caso, la Presidencia necesita conocer la opinión de los señores diputados.

SR. JUSTO.—¡No es reglamentario, señor Presidente! ¡Es una complacencia ultra!

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡No, señor!

SR. BAS.—El señor diputado se ha dirigido...

SR. JUSTO.—No me he dirigido al señor diputado. No hay incidente personal de ninguna clase.

¿Por qué se me ha de interrumpir? Conservo el uso de la palabra.

SR. BAS.—¡Porque el Presidente me la ha dado con su autorización, y cuando he empezado á leer sus propias palabras me la niega!

SR. REPETTO.—¡Es intolerable, á mi juicio, que la Presidencia someta á la consideración de la Cámara una resolución de esta naturaleza!

El señor diputado Bas ha provocado un incidente...

SR. BAS.—¡Yo no provoqué diálogos, señor Presidente, y me retiré del recinto!

¡No puedo aceptar que después de haberseme concedido la palabra me la nieguen ahora!

SR. PRESIDENTE.—Ruego al señor diputado Bas que no se retire.

SR. JUSTO.—¡Si yo no me voy á retirar! ¡Si voy á esperar á que el señor diputado Bas diga todo lo que quiere decir! Cuando concluya mi exposición, repito que me quedará para oír todo lo que quieran decir los señores diputados. Pero ahora continúo en el uso de la palabra.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Que la Cámara resuelva!

SR. REPETTO.—¡Si la Cámara no puede resolver! ¡Que se levante la sesión!

SR. PRESIDENTE.—¿Hay asentimiento general en cuanto á que debe continuar en el uso de la palabra el señor diputado Bas?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Es el señor diputado Bas quien tiene la palabra!

SR. REPETTO.—¡La Cámara no puede hacer eso!

SR. PALACIOS.—¡El diputado Justo está en el uso de la palabra!

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡No tiene la palabra el señor diputado!

SR. PALACIOS.—¿Por qué no esperan á que concluya el señor diputado Justo? ¡Tengan un poco de paciencia!

SR. BAS.—Me ha permitido hablar, y después me lo niega!

Crúzanse voces y exclamaciones de diferentes partes de la Cámara.

SR. REPETTO.—El señor diputado Justo está dispuesto á contestar á todo lo que aquí se diga. Lo único que desea es que no se provoquen estos incidentes, que no hablan en favor del decoro y del prestigio de la Cámara.

SR. PEÑA.—Que se lea el artículo pertinente del reglamento.

SR. PRESIDENTE.—No hay necesidad. El artículo del reglamento á que se alude, prohíbe las interrupciones en general, y sólo las permite en el caso de que el orador las consienta, y con la venia del Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Ha consentido!

SR. PRESIDENTE.—Sí, señor; el señor diputado Justo ha consentido una interrupción, y cuando el señor diputado Bas comenzaba á hacer uso de esa autorización...

SR. REPETTO.—Pero ahora hace manifestación expresa de que desea continuar en el uso de la palabra.

SR. BAS.—Voy á leer las palabras del diputado Justo á que me he referido. No voy á hacer afirmaciones.

SR. PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor diputado Bas, puesto que lo ha autorizado á ello el señor diputado Justo.

SR. PALACIOS.—¡El señor diputado Justo no lo permite!

SR. PRESIDENTE.—Puede hablar el señor diputado.

SR. BAS.—Necesito algún silencio, porque no puedo hablar á gritos.

Es para hacer una observación muy breve.

SR. JUSTO.—¡Protesto contra la medida del señor Presidente!

SR. PRESIDENTE.—Someto la protesta del señor diputado á la consideración de la Cámara.

SR. JUSTO.—¡No hay aquí costumbres parlamentarias!

SR. BAS.—No voy á hacer ninguna observación; voy á limitarme simplemente á la lectura.

SR. JUSTO.—¡Le agradezco todavía que me perdone eso! ¡Es usted muy bondadoso!

SR. BAS.—¡Absolutamente! ¡No haría más que corresponder á sus deferencias!

Dentro de este concepto, yo pudiera significar que podría ser, por ejemplo, una lección de moral cívica enseñar á los discípulos de la misma, en el colegio nacional, esto que es un caso de lesa patria, que no se puede tolerar de ningún modo: que un miembro de la sociabilidad argentina se exprese respecto de nuestra bandera, del símbolo de nuestras glorias y triunfos, en la forma en que lo hacía el señor diputado Justo en un informe que lleva su firma dando cuenta de su actuación en el Congreso socialista de Copenhague...

SR. JUSTO.—¡Desde luego, pongo en duda la autenticidad del documento!

SR. PRESIDENTE.—Sírvese no interrumpir.

SR. JUSTO.—¡Es un diputado jesuita!

SR. PRESIDENTE (*Agitando la campanilla*). — ¡Permitanme los señores diputados! ¡No puedo continuar la discusión en esa forma!

Continúa con la palabra el señor diputado Bas.

SR. BAS (*Leyendo*).—«Lucían allí los rojos estandartes de las agrupaciones socialistas de la ciudad, y estaban también los colores usuales de los veinte ó más países representados. Para la obra de la paz y de la solidaridad humana la bandera roja *acogía allí las banderas nacionales* que, como símbolo de los diferentes países, pueden subsistir sin peligro en nuestras solemnidades, *como los escudos y estandartes medievales de las provincias y ciudades* persisten todavía en las ceremonias oficiales.»

¡Este es el concepto del señor diputado sobre la bandera de nuestras glorias, de nuestros triunfos! ¡Y aunque más no fuera por esto, estaría bien colocada en el Presupuesto la clase de moral pública! (*Aplausos y manifestaciones de aprobación en las bancas.*)

SR. JUSTO (*De pie*).—¡Afirmo que en el actual momento de la política del mundo no se han dicho palabras más inteligentes ni más nobles sobre las banderas!

¡Tengo la palabra!

SR. PRESIDENTE.—Continúa con la palabra el señor diputado Justo para ocuparse de la moción del señor diputado Castillo.

SR. JUSTO.—Evidentemente.

Decía, señor Presidente, que toda moral á base de preceptos se pierde en preceptos de detalle, insignificantes ó inaplicables, ó en preceptos abstractos incomprendibles para las inteligencias no preparadas y para muchas inteligencias adultas y que no tienen casi aplicación en la vida diaria.

Me ocupé del precepto de «Respétese la ley». No siempre ha convenido á los destinos del país argentino y del pueblo que lo habita que se respetara la ley.

Y ahora me referiré á otro gran precepto: «Respetad las autoridades constituidas.»

Hemos de convenir, señores diputados, en que debemos la independencia nacional, ese gran acontecimiento que tantos bienes ha traído para el desarrollo de la nacionalidad argentina, á un acto de rebelión, de insubordinación contra las autoridades constituidas. Hemos de convenir en que la revolución de 1852, que destronó el despotismo bárbaro que pesaba sobre el país, fué un acto de rebelión contra la autoridad constituida, y así la revolución del 11 de Septiembre y aun la del 90, gloria menor, y la del 4 de Febrero, de que se glorifican todavía algunos señores políticos.

SR. DEL VALLE.—Contra la autoridad mal constituida.

SR. JUSTO.—Pero constituida.

De todo eso se deduce que para la actividad cívica como para todas las otras actividades lo que necesi-

tan los hombres y lo que se ha de dar en la mayor abundancia y con la mayor eficacia posible á los educandos de la escuela argentina han de ser nociones, no preceptos; conocimientos concretos de las realidades de la vida; y en materia de instrucción cívica, que para eso también hay profesores pagados, en cuyas cátedras con muy buen acierto ha querido refundir las cátedras de moral cívica el ministro Garro, á esos profesores les toca dar ante todo á sus alumnos nociones exactas del pasado argentino, enseñarles la historia científicamente, objetivamente, haciéndoles ver todo lo sano, lo grande y lo luminoso que hay en esa historia, todas las altas inspiraciones y obras de nuestros grandes hombres, pero sin disimularlo grosera y estúpidamente bajo un manto de mentira y de ficción, sin presentar á nuestros héroes como hombres perfectos ni incomparables, dejándonos esperar á cada uno de nosotros, que podemos llegar á ser tan grandes como ellos.

Me extraña, señor Presidente, que el ministro Naón, de la presidencia de Figueroa Alcorta, que instituyó las cátedras de moral cívica, ignorara este gran principio de la enseñanza moderna—que no se paga tanto de preceptos como de nociones—, cuando al mismo tiempo que instituyó la cátedra de moral cívica en las escuelas para niñas prohibió, por una circular confidencial, que se les diera cualquier noción positiva sobre las funciones de la reproducción, que también en la mujer son funciones fundamentales.

La enseñanza pública ha de tener por objeto, en lo que se refiere á la moral cívica, el de capacitar, el de habilitar á los ciudadanos para la vida en común, inteligente y eficaz, para la vida cívica que conduzca al bien de ellos mismos y de la sociedad entera; y en ese sentido todos los que nos conducimos decentemente en política, todos los que no mentimos en política, todos los que nos valemos de medios condenados con los labios y que se cobijan en el corazón, somos los maestros de moral cívica. Sería bueno que lo fuéramos todos los diputados, y espero que, si no lo somos ya, vamos en el camino de que todos lo sean, porque en todos los lados

de la Cámara es de suponer que se sentarán hombres que si sostienen ideas determinadas será porque realmente crean en ellas, y no que se hagan una etiqueta, un rótulo para engañar al consumidor de fórmulas que ellos mismos desprecien. Y en vista de la inutilidad, de la ineficacia de los profesores, pagados y especiales, de moral cívica, nos oponemos á que subsistan tales empleados públicos, también porque esos profesores de moral cívica, de perpetuarse en el cargo, estarían condenados en el mundo á una situación muy triste. ¿Qué pueden hacer los profesores de moral cívica fuera de su cátedra?

Al referirme al mal empleo de los dineros públicos que se pretende que sigamos votando á libro cerrado, en gastos de alta enseñanza universitaria, tengo que llamar la atención de la honorable Cámara para que se oponga á que se continúe con el reclutamiento de profesores extranjeros, alemanes é italianos, para venir á enseñarnos ramos de la ciencia que no podemos aprender ni enseñar sino por nosotros mismos. Comprendo que se traigan astrónomos como Gould, naturalistas como Burmeister y profesores de física elemental como Rosetti, que fué un maestro para mí inolvidable. Pero no admito que se traigan al país argentino profesores alemanes de historia. Si hemos de saber la historia, si hemos de comprenderla, ha de ser estudiándola en nuestros propios hechos y documentos, con inteligencia argentina, y sobre todo con corazón argentino. Y eso no lo van á realizar profesores extranjeros, como los que está contratando la Universidad de Buenos Aires, ni tampoco profesores que nos vengan á enseñar lo que es la sociedad argentina, como lo enseñó el profesor Ferri, con la eficacia que los señores diputados conocen. Dijo que en este país el partido socialista no tenía razón de ser. Contagió con su teoría á las autoridades de la República. El presidente Sáenz Peña afirmó en su programa presidencial: «El partido socialista es improcedente», y hoy tenemos que el presidente Sáenz Peña no encuentra nada más grande y revelador que señalar en la política argentina el gran desarrollo y el triunfo del partido socialista.

No necesitamos tampoco profesores como Lorini, que habiendo estudiado la moneda en todos los países de la tierra, quiso también venir á estudiarla aquí, con goce de sueldo, y pretendió descubrir entre nosotros un fenómeno nuevo para su gloria personal. No valía la pena cruzar el Atlántico y venir á decir que aquí había, sencillamente, una emisión de papel moneda vulgar, enormemente exagerada, como se ha visto en otros países. Quiso descubrir un fenómeno peculiar para clasificarlo él mismo, y descubrió entonces el neomilodón monetario en el peso papel argentino, que sería, según sus teorías, incomprensibles por supuesto, una entidad que no representa ningún valor real, inventada por los gauchos para comerciar en vacas y yeguas. Profesores de esa índole no necesitamos pagarlos con dinero argentino. Si quieren tener la amabilidad de visitarnos, los recibiremos con toda cortesía; pero no los paguemos, señor, con los dineros que tanto sudor cuestan al pueblo.

Ni queremos tampoco profesores de filosofía, como los que está contratando actualmente el Gobierno en Alemania, para el uso de la enseñanza oficial. Ellos no nos van á traer nada que valga la pena. Toda la enseñanza de la filosofía oficial es una grosera ficción: es querer hacer digerir paja á los alumnos. Eso se rechaza como algo que no tiene provecho posible. Los niños se habitúan á repetir esas fórmulas vacías de sentido, como se cumple una obligación penosa. Estoy orgulloso de haber obtenido en mis estudios la única baja nota en mi examen de filosofía. Por eso será tal vez, señor presidente, por lo que habré contribuido, quizá con más eficacia que algunos profesores del ramo, al desarrollo de las ideas generales en el país. Los profesores alemanes de filosofía serán profesores para la exportación, que no nos han de traer, por encargo oficial, sino algún emoliente mental que embote nuestra todavía escasa facultad de investigación.

Pasemos al ramo más importante de la instrucción pública, que es fuera de toda duda la instrucción primaria, donde quisiera que se concentrara toda la atención del honorable Congreso.

He ahí la gran función educacional del Estado, una de sus funciones primordiales y fundamentales: la de enseñar á cada ciudadano futuro á leer y escribir y las reglas aritméticas elementales. Y es doloroso tener que repetirlo tantas veces, pero hay que decirlo siempre: esa rama de la instrucción se encuentra, entre nosotros, en un estado de atraso deplorable.

El censo escolar de 1909 nos indicó que de 1 000 niños argentinos de seis á catorce años de edad iban á la escuela 590. Faltaban, pues, escuelas para 410. Agréguese á esta enorme masa de niños analfabetos y sin escuelas el incremento anual de la población que debería ser escolar, incremento tal vez mayor que el del número de asientos en las escuelas, y se verá como en esta materia nos vamos atrasando de año en año.

Hasta el ministro de la Guerra ha tenido que hacer notar que una enorme proporción de los conscriptos llamados á las filas, en virtud de una ley, que ellos no son capaces de leer, son analfabetos, y se ha establecido un sistema de educación primaria en los cuarteles, por lo cual hay que felicitar sinceramente á la autoridad militar del país. Eso sólo justificaría en cierto grado el servicio militar obligatorio, si realmente se consigue que los jóvenes, al salir de los cuarteles á los 21 años, sepan leer y escribir.

Frente á esta enorme necesidad, ¿qué nos ofrece la comisión de Presupuesto? ¿Nos presenta el proyecto de crear 30 escuelas nuevas? ¿No se puede ser más modesto ni más tímido cuando se está gobernando un país que de un año para otro, de 1910 á 1911, dió en su presupuesto de gastos un salto de 60 millones de pesos!

Me he tomado el trabajo de pedir al Consejo nacional de educación datos fidedignos sobre el costo por alumno en las escuelas nacionales primarias de la capital y territorios, y en las establecidas en las provincias, de acuerdo con la ley 4.874.

Los datos suministrados son los siguientes: en la capital, cada alumno cuesta al año 82'82 pesos; en los territorios, 108'24 pesos, y en las provincias, 47'33 pesos.

Eleve mos á 50 pesos el costo medio por alumno en

las escuelas primarias establecidas de acuerdo con la ley 4.784, limitémonos á proyectar mil escuelas nuevas, para el ejercicio próximo de la administración, destinadas a educar 200.000 niños de los 600.000 que esperan todavía que se les enseñen las primeras letras, y tendremos con todo eso un gasto de 10 millones de pesos, que nosotros nos vemos obligados á proponer desde ahora á la comisión de Presupuesto y á la honorable Cámara, como la satisfacción de una necesidad sentidísima y urgente, que no puede diferirse un minuto. Esto tiene el carácter de un servicio de urgencia: enseñar á leer al que no sabe.

Y llamo la atención, señor Presidente, sobre el carácter eminentemente nacional de este gasto público, porque no nos hagamos ilusiones, señores diputados: de la raza argentina, del pueblo argentino de otros tiempos, no va á quedar sino el idioma.

Acabamos de oirlo del señor presidente del Departamento nacional de higiene: en la provincia de La Rioja el 50 por 100 de los jóvenes de veinte años son inaptos para el servicio militar; ha dicho que la población indígena es diezmada por la tuberculosis y el alcoholismo. Y yo agregaría: es diezmada más todavía por los vicios en que la ha encenagado la política criolla. El privilegio de la ciudadanía ha sido la causa principal de ruina física y moral para los pobres habitantes de este país, para los proletarios argentinos, que sin saber leer se han visto llamados á ejercer una ciudadanía de que no eran capaces de hacer uso, y han servido de instrumentos inconscientes, humildes y degradados, al servicio de las ambiciones de los caudillos.

En mi visita reciente á la Pampa y al Sur de la provincia de Córdoba, me he encontrado en muchas y grandes reuniones populares, y me he preguntado en más de una ocasión: ¿Dónde están los criollos? Recuerdo haber visto en Labouraye dos caras típicamente argentinas en el auditorio; no he descubierto una sola, no recuerdo haberla visto en las asambleas de todos los otros puntos que he recorrido. Y se trata de muchas localidades y de asambleas numerosas.

No vi tampoco en los campos hombres á caballo, ni el apero clásico del criollo en ninguna localidad. Sólo he visto hombres en sulky ó en carro. He estado en reuniones de colonos donde varios me dijeron que eran argentinos, pero todos tenían el tipo del extranjero, y ó lo eran ó tenían los caracteres somáticos del descendiente en la primera línea de hombres inmigrados.

Me he preguntado entonces: ¿Dónde están los criollos? Y sólo cuando visité la cárcel de Toay hallé la respuesta. En la población del presidio el tipo cambiaba por completo: me encontré rodeado de compatriotas. (*Risas.*) Hicimos el recuento de los hombres, y de 199, 155 eran argentinos. El resto eran uruguayos, algunos árabes, de esa inmigración que estamos fomentando con los dineros públicos; había algunos italianos, y sobre todo españoles...

El jefe de policía de la Pampa era napolitano. (*Risas.*)

Pensé entonces, señor Presidente, que la raza argentina, la antigua raza autóctona, está condenada fatalmente á la desaparición, y que nuestro papel de gobernantes no es el de pretender poner vallas al mar, no es el de mantener una pureza de sangre, que por intereses capitalistas tampoco se trata de mantener, felizmente, sino que nuestra función es la de conservar en el país el uso de la lengua nacional, lo que intelectualmente más nos vincula; y eso se ha de conseguir, sobre todo, mediante un buen sistema de educación pública primaria.

La función obligatoria del Estado en materia de enseñanza es la de la enseñanza primaria. Parece decirlo el ítem 16 del presupuesto del Consejo nacional de educación, que ofrece á nuestra aprobación la comisión de Presupuesto y que el señor Castillo quiere que votemos también en bloc. Se titula ese ítem «Obligación escolar». Se gastarían 1.555 pesos al mes, como 20.000 pesos por año, en comprobar, supongo, que medio millón de niños argentinos no pueden cumplir con la obligación escolar, porque no hay escuelas para ellos.

Acabo de ver en los diarios de la capital que el presidente de la «Asociación de fomento y porvenir de Caballito Sur» ha pasado una nota al consejo escolar ha-

ciéndole saber que en el radio que abarca esa zona del municipio se encuentran 924 niños, de ambos sexos, sin concurrir á las escuelas, por no haber plazas en las pocas existentes. «No obstante ello—dice la nota—los aludidos niños poseen sus matrículas: se les ha cobrado el impuesto.»

Queremos, pues, que se suprima esa oficina de obligación escolar y que se ponga á todos los niños en condiciones de cumplir la obligación. Más tarde vendrá la creación de la oficina. Como queremos que se destinen desde ahora los fondos necesarios para que los obreros del Estado descansen el domingo, y que ulteriormente se destine dinero á inspecciones que vigilen si se cumple la ley del Descanso dominical, mientras que ahora preferimos gastar 200.000 pesos en inspectores, y no en prestar ese subsidio á la realización efectiva del descanso.

El ministerio de Agricultura es una rama muy importante del Gobierno argentino, que debe merecer toda nuestra simpatía, pero que ha caído, por la ley general, bajo el peso de los mismos prejuicios, de las mismas rutinas y de los mismos intereses, no siempre nacionales. Cuesta al año más de 15.000.000 de pesos, y se proyecta, para el año 1913, un gasto total de 15.517.000 moneda nacional.

El departamento de Agricultura de los Estados Unidos, país que ya he dicho cuántas veces es más grande que este, que tiene casi seis millones de chacras, mientras que nosotros apenas tenemos 150.000, país que tiene 50.000.000 de cerdos, 60 de ovejas y 70 de vacas, país que produce quince veces más maíz que nosotros y tres veces más trigo, y que tiene riquezas enormes, en todo sentido superiores á las nuestras, ese país gasta al año, en su presupuesto de agricultura, 17 millones de pesos oro. No hay duda de que el gasto excede al doble del nuestro; pero los servicios á que atiende y la manera como los atiende son incomparablemente superiores.

Esto sucede porque el anexo H del departamento de Agricultura está plagado de la misma cantidad de sinecuras y de prebendas destinadas á satisfacer las necesidades personales de ciudadanos que no prestan servicios.

reales á la colectividad argentina. Se encuentran un subsecretario, con un oficial mayor, cinco jefes de sección, seis jefes de oficina, etc., etc.

No sería nada esto si fueran los jefes de las oficinas del departamento. Pero no es así. En esta página hay un gran Estado Mayor de jefes de sección, jefes de oficina, y después vienen todas las secciones, cada una de ellas con sus respectivos jefe y segundo jefe.

Hay partidas como esta: «Para propagandas y otros gastos, 80 000 pesos.» Repetiría aquí todas las objeciones que he hecho anteriormente al empleo de los dineros públicos en esta propaganda viciosa y corruptora. Hay 96.000 pesos al año para los gastos de escritorio del ministerio y demás dependencias; 192.000 pesos al año para eventuales del ministerio y demás dependencias. Hay 13.000 y tantos pesos para el delegado al congreso de agricultura en Roma, á razón de 500 pesos oro al mes, suma que probablemente deslumbrará á los delegados á ese congreso representantes de otros países, tan agrícolas, pero mejor administrados que el nuestro. Quinientos pesos oro, en Europa, es un emolumento altísimo al que sólo pueden aspirar los más altos funcionarios y dignatarios de un gran país. Son 2.500 francos, ¡dos veces y media lo que gana el presidente de Suiza!

¡Todo es pretexto para gastos inútiles en este presupuesto! Hasta la cooperación agrícola, excelente actividad, iniciativa á la que hay que desearle el mayor éxito, está aquí sirviendo de motivo para cargos superfluos. Aparece una partida de 800.000 pesos al año para gastos generales, fletes de ferrocarriles, pasajes, etc., cuando ya hemos encontrado 300.000 pesos para viáticos de empleados que viajan en comisión de servicio. Aparecen después nada menos que 600.000 pesos para sueldos del personal de la defensa agrícola, con 500 000 pesos más para los gastos extraordinarios de campaña, con cargo de rendir cuenta, de modo que aquellos 600.000 primeros hay que suponerlos irremisiblemente gastados.

Viene por fin, señor, el ítem relativo á la inmigración.

Cuando reconozco que la raza autóctona argentina

está en un rápido proceso de degeneración que la va á extinguir, no significa en manera alguna que yo desee acelerar esa extinción. No tengo ningún interés personal ni de clase que me lo haga desear. Pero á juzgar por el Presupuesto nacional de gastos, parecería que la clase gobernante argentina quiere extinguir cuanto antes la raza de sus compatriotas más genuinos. Hay gastos considerables de dineros públicos en este país destinados, además de á esa propaganda á que me he referido antes, al fomento directo de la inmigración, en provecho exclusivo y directo de los patrones argentinos y extranjeros que hay en este país, y en perjuicio inmediato y directo de los trabajadores criollos, que se encuentran así impedidos de encontrar mejores condiciones de trabajo.

Para fomento de la inmigración figura un ítem 20, con 100.000 pesos, y para desembarco, alojamiento, internación, traslación y manutención de inmigrantes y demás gastos de inmigración, 1.000.000 de pesos al año. Se propaga en el extranjero la conveniencia de venir aquí á competir con los trabajadores criollos; se recibe á los inmigrantes gratuitamente; se les fleta también gratuitamente al patrón que los necesita en Córdoba ó en Santiago del Estero, donde con menos gastos y con gran ventaja para el trabajador argentino, podría ser sustituido el inmigrante por los trabajadores de la región.

Quiero llamar la atención de la honorable Cámara sobre el aspecto nuevo que presenta en el mundo este gran fenómeno de las migraciones humanas. En la primera parte, tal vez en los dos primeros tercios del siglo pasado, la emigración europea á América fué un fenómeno en todo sentido favorable al desarrollo de las sociedades americanas, porque entonces emigraba de Europa el pueblo de los países más selectos por su civilización y por sus costumbres. Los millones de inmigrantes que llegaron á los Estados Unidos en las primeras épocas del gran desarrollo de aquel país, fueron inmigrantes alemanes, escandinavos, ingleses, escoceses é irlandeses, y en mucho menor número franceses. Casi absolutamente ningún meridional de Europa.

Entonces el movimiento emigratorio era un fenómeno espontáneo de los trabajadores de los países donde eran más capaces de leer, de informarse de las condiciones del trabajo en el extranjero y de tomar la dirección en que creían encontrar mejor recompensa para su esfuerzo; pero pronto el capital universal encontró en el transporte de los inmigrantes un negocio productivo, una aplicación leonina del dinero, y se estableció la emigración preparada, calculada por las empresas, que en los últimos años ya no han encontrado hombres en quienes ejercerse en suficiente escala en los países europeos, donde la salud pública es mayor, donde la educación popular es más completa y de donde cada hombre que nos viniera sería un educador en técnica y en relaciones económicas y sociales.

Ha disminuído enormemente la emigración de Alemania en las últimas décadas. Lo mismo sucede con la emigración escandinava, la de los países realmente prósperos.

En cambio, las empresas de transporte llevan su propaganda á los países donde la población vive en condiciones más miserables y está más expuesta á las bajas sugerencias de los agentes de pasajes á América; y así han puesto en movimiento todos los pueblos de la Italia meridional y del Sur de España, todos los pueblos de la península balcánica, los pueblos asiáticos, y ya se produce un gran movimiento emigratorio de China y del Japón, contenido por vallas legales en los países de lengua inglesa.

En estas condiciones, ¿podemos creer nosotros que hacemos obra patriótica al destinar dineros públicos, obtenidos mediante impuestos que encarecen la vida del pobre, para fomento de la baja inmigración que nos viene, rechazada de otros países mejor gobernados? ¿Hacemos obra argentina al alojar gratuitamente á la inmigración que nos llega, tal vez rechazada de otras partes?

En los Estados Unidos, señor Presidente, se ha comprendido que esta no es buena política. No sé si allí se ha alojado nunca á los inmigrantes gratuitamente; pero

sé que desde el año 1882 se ha establecido en aquel país un impuesto por cabeza de inmigrante de 50 centavos oro; que el año 1894 subió ese impuesto á un peso oro, y en el año 1901 á dos pesos oro, para ascender en el año 1907 á cuatro pesos oro por cabeza de inmigrante. Y digo por cabeza de inmigrante porque una familia compuesta de cinco personas—el padre, la madre y tres niños—paga en los Estados Unidos 20 pesos oro para poder desembarcar, y hasta se les exige que lleguen con suficiente dinero en el bolsillo para no ser, en los primeros tiempos de permanencia en el país, una carga pública, provistos de lo necesario para sostenerse hasta encontrar una colocación. Y si se le prueba que llega contratado, se devuelve al inmigrante á su país á costa de la empresa que lo embarcó.

Yo me pregunto si no es cosa de cortar por lo sano en el presupuesto de inmigración, que se nos presenta como algo que podemos votar á libro cerrado, según lo ha propuesto el señor Castillo, diputado por Catamarca.

Estoy seguro de que los campesinos catamarqueños protestan contra la invasión de turcos y hasta de hindúes—porque este año han aparecido en la provincia de Córdoba hombres venidos directamente del Indostán—; protestan, digo, los catamarqueños al verse despojados de ocasiones de trabajo fácil y remunerativo en la cosecha del maíz por esos inmigrantes que en ningún sentido contribuyen al mejor desarrollo de la nación.

El presupuesto de inmigración de los Estados Unidos se reduce á 708.220 pesos oro, destinados á la inspección de los inmigrantes, para excluir todos aquellos que sean físicamente inferiores ó enfermos, y á la sección de naturalización, porque se considera importantísimo allí que cada hombre que llega al país sea desde luego instruído de las condiciones en que ha de poder incorporarse á la organización política de la región en que va á actuar. Y hay Estados norteamericanos que no solamente permiten el derecho del sufragio á los ya naturalizados, sino también á los que hacen promesa de acogerse á la ley de Naturalización cuando lleguen á estar en condiciones de hacerlo.

SR. DE LA TORRE.—Veinte Estados, señor diputado.

SR. JUSTO.—Muy bien.

Hay, pues, muchas razones, señores diputados, para no aceptar en bloc el proyecto de ley de Presupuesto que nos presenta la comisión. A todas las que he mencionado he de agregar pocos datos relativos á los ministerios de Guerra y de Marina.

Desde luego la remuneración de los ministros. Repito que en los Estados Unidos ganan menos que aquí, no reciben nada para gastos de representación y no son militares.

SR. DEL BARCO —¡Qué nos importa eso! ¡Si fuéramos á copiar todo lo de los Estados Unidos!

SR. JUSTO.—No debemos ni podemos tampoco copiarlo todo. Debemos tomar de lo bueno lo más que podamos.

El otro punto que toqué, relativo á la administración militar, se refiere al aumento de gastos para tener bajo banderas aún mayor número de conscriptos.

Como el señor diputado Palacios, me opondré en absoluto á esta modificación de la comisión, si es que llego á tener el privilegio de votar sobre ella. La gran razón que invoca la comisión para proponer este gasto de 800.000 pesos anuales es bastante singular. Se dice: la oficialidad no tiene con los actuales conscriptos suficiente material humano para ejercitarse; luego habría que aportarle otra cantidad de soldados á fin de que les hagan hacer maniobras.

No responde, pues, la medida ni el nuevo gasto á ninguna necesidad del país. Y yo creo que sería más conducente y económico que la oficialidad, que necesariamente ha de ser más numerosa que los conscriptos que deben estar bajo banderas—en proporción, se entiende, porque la oficialidad necesita formar los cuadros de toda la organización militar del país para el caso de guerra, mientras los conscriptos representan la fuerza militar armada actualmente necesaria—, creo que sería más conducente y práctico para el erario y para la buena educación militar de los ciudadanos, así como para la educación política y civil de la oficialidad, el

que se turnasen los oficiales en el mando: que sirvieran durante seis meses ó un año, sin pérdida de sueldo en la época del receso, se comprende; y en esa forma estarían en condiciones de aproximarse al pueblo ciudadano y alternar con éste, con gran provecho para sí mismos y para las instituciones militares de la nación.

Es indudable, señor Presidente, que estamos en un gran retardo en la sanción del Presupuesto para 1913; y lo que más deseo es que la discusión que llevamos desde el jueves pasado no haya contribuído á retardarla sin objeto. Tal vez las ideas aquí emitidas hayan sacudido algunas de las convicciones y creencias de los señores diputados que estaban habituados á votar sin mayores dificultades el Presupuesto que se nos ha propuesto. Hay entretanto un retardo mucho más grave que el de la sanción del Presupuesto; es el retardo en suprimir las sinecuras, los malos gastos públicos, todos los privilegios que encuentran su expresión en partidas de Presupuesto, que hacen aparecer el Gobierno del país como en manos de una clase gobernante cerrada, que suele llamarse por los diarios y por el público oligarquía; y hay un retardo enorme también en satisfacer las grandes necesidades públicas á que me he referido, la instrucción primaria y la remuneración de los empleados modestos, de los obreros necesarios para el Estado.

De modo que no habremos perdido el tiempo si después de esta larga discusión y de las palabras que promete hacernos oír el señor diputado Coronado, resolvemos en contra de la moción del señor diputado Castillo.

Me ha parecido que la Cámara se ha sentido alarmada ante el peligro de la inflación de los gastos públicos por obra de la representación socialista. Hay que convenir en que sería esa una alarma completamente inexplicable, pues los diputados socialistas somos cuatro y la Cámara se compone de 120 diputados, de los que concurren regularmente 70, y debe haber presentes por lo menos 60 para que una ley pueda votarse.

Por otra parte queda otro cuerpo colegiado colaborador en nuestra obra de legislación que se encargaría

de filtrar lo que pudiera parecer excesivo en nuestra sanción.

Me parece, pues, un temor exagerado é inoportuno. Yo creería más bien ese temor ilusorio. Creería que los señores diputados temen que la crítica en detalle que hacemos del Presupuesto conmueva demasiado sus opiniones propias y los conduzca á votar como no lo han hecho hasta ahora; creería que sienten el temor de sí mismos de obedecer á sus impulsos más inteligentes y generosos.

He terminado. (*Aplausos y manifestaciones de aprobación en las bancas.*)

(*Sesión del 26 de Mayo de 1913*)

Discusión del Presupuesto

SR. PRESIDENTE.—Si no se hace uso de la palabra habría llegado el caso de votar la moción...

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Únicamente para rectificar, porque ya ha hablado el señor diputado.

SR. JUSTO.—Si así lo entiende la Presidencia, haré rectificación; pero yo entiendo que estamos en la discusión en particular. Hemos votado en general el despacho de la comisión, y tras una detenida discusión se ha votado el anexo A del Presupuesto, siguiéndose después la moción del señor diputado Castillo para que votemos á libro cerrado todos los otros anexos, reservando para una discusión ulterior, siempre en particular, el anexo L. Según el artículo 127 de nuestro reglamento, en la discusión en particular tenemos el derecho de hablar tantas veces como creamos necesario hacerlo para tratar el asunto en cada uno de sus detalles.

SR. PRESIDENTE.—En la discusión en particular de los proyectos de ley, de resolución ó de decreto...

SR. JUSTO.—Sí, señor.

SR. PRESIDENTE.—...pero no cuando se tratan indicaciones verbales ó de orden.

SR. JUSTO.—La moción del señor diputado Castillo ha sido interpretada por la Cámara en el sentido de que no es una moción de orden, sino una moción de fondo, hasta el punto de autorizar este largo debate, que lleva ya más de una semana; de manera que no me parece que se puedan aplicar en este caso las cláusulas reglamentarias, relativas á la discusión de una moción de orden.

Insistiré, ante todo, en que la forma de la moción del señor diputado Castillo significa, de hecho, la aprobación de la mayor parte del Presupuesto á libro cerrado, porque si esa moción se aprueba, queda aprobado el Presupuesto, excepto el anexo L. Esa moción no es una cuestión previa respecto del proyecto de Presupuesto que haya de resolverse antes de aprobarlo ó rechazarlo. Lo aprueba desde luego. Ese es el texto y el sentido de la moción del señor diputado Castillo.

El señor presidente de la comisión de Presupuesto, al iniciar su exposición, ha querido desautorizar la política socialista en el mundo, con algunos datos que nos aporta sobre el gobierno del partido obrero en Australia. Entre otros, nos ha traído el de que aquel país tiene ya una deuda de algo como 6.000 millones de francos.

Se ha quedado un poco corto el señor diputado en la apreciación; se trata de unos 1.250 millones de pesos oro. Pero olvidó agregar que aquella gran República es dueña de su vastísima y floreciente red de ferrocarriles, que le rinde una renta considerable al fin de cada ejercicio anual. Tiene la República australiana en sus manos, y como cosa suya, una red de 30.000 kilómetros de las más importantes vías férreas, que explota en las mejores condiciones.

El señor presidente de la comisión de Presupuesto, continuando su exposición, insistió sobre la dificultad que se observa en este país para llenar los altos puestos de

la administración, por las pretensiones que suelen tener los señores aspirantes, más altas que las remuneraciones que el Presupuesto autoriza para esos cargos. Este es un modo de ver completamente concordante con el estado de ánimo que he reconocido en la clase gobernante argentina, en lo que se refiere al Presupuesto. Significa sencillamente que la categoría de personas dentro de la cual se va á buscar todo candidato para los puestos públicos de cierta importancia, es una clase de gente de grandes exigencias pecuniarias, que no quieren hacer ningún trabajo sino por remuneraciones altísimas. Pero tengo la convicción profunda de que dentro mismo de la administración pública se encontrarían por docenas personas más modestas, capaces de llenar esos cargos con toda honestidad y competencia, si fueran llamadas á hacerlo, y que aceptarían remuneraciones más reducidas. No se las llama porque son de origen humilde, personas más ó menos desconocidas, cuyo nombramiento no tendría resonancia, aparte de que esos cargos son solicitados por gentes de gran influencia.

Respecto de esa dificultad en que tanto se insiste, para elevar la remuneración de los obreros, de los empleados de menor cuantía del Estado, dificultad mencionada también por el señor ministro de Hacienda en la exposición que acabamos de oír, diré que es también un modo de ver bastante peculiar.

Se dice que es más fácil elevar el sueldo á un alto empleado que gane 1.000 pesos que á mil que ganen 60, como ganan ahora los carteros de cuarta categoría. Quiero creerlo. Pero hago presente á la honorable Cámara que los aumentos de los grandes sueldos son casi siempre considerables. Para un empleado de 1.000 pesos, el aumento sería de tres ó cuatrocientos pesos. Para un humilde empleado, un aumento de cinco ó diez pesos se considera, y es muy apreciable. Nótese bien: en el empleo de ese pequeño excedente de remuneración que se daría al pequeño empleado por su trabajo, habría una enorme ventaja para el bienestar de la colectividad sobre las ventajas que pueda traernos el empleo de los

aumentos concedidos á los altos empleados. Quiero recordar, aunque sea un poco pedantesco, la ley psicofísica de Fechner, según la cual la sensación no crece en el mismo grado que la impresión. Cuando tenemos un peso para mayores comodidades, ese peso nos trae una suma de bienestar relativamente mucho mayor que si tuviéramos 100 pesos para el mismo objeto, se entiende —lo repito— proporcionalmente. Con la menor suma aquellos hombres van á llenar necesidades más sentidas, van á mejorar sus condiciones de vida, su higiene, su bienestar propio y el bienestar de la colectividad, incomparablemente más que lo que se mejorarían con las elevaciones, tan comunes y repetidas, del sueldo de los altos empleados.

Con el aumento de 10 pesos que hemos propuesto para los empleados uniformados del correo, muchos de esos padres de familia conseguirán tal vez que alguno de sus hijos, que no va á la escuela porque tiene que ganarse la vida vendiendo diarios en la calle, deje este trabajo penoso y pernicioso también, pues lo lleva á veces á la corrupción, y pase á la escuela á ocupar la banca que el Estado le ofrece, ó debe ofrecerle, para su educación.

Entiendo, entonces, que los dineros públicos no estarían nunca mejor empleados que en elevar la remuneración de los trabajadores modestos al nivel necesario para su salud, para las exigencias elementales de su organismo y la salud é higiene de sus familias, mientras que los grandes sueldos no necesitan ser aumentados. Ellos son compatibles con otras entradas, como que se trata muchas veces de personas salidas de capas sociales privilegiadas, que cuentan con rentas, lo que permitiría á los individuos que las forman contentarse con una remuneración discreta, sin ser magnífica.

Ahora voy á hacer una rectificación. El señor diputado Padilla, que no está presente, nos atribuyó á los diputados de la minoría socialista que poníamos malicia en esta discusión.

Debo negarlo en absoluto. Lo que hemos querido poner en ella, ante todo, ha sido sinceridad. La malicia

no ha sido nuestra; si la ha habido, ha venido de filas contrarias. Se ha hablado de tendencia, y realmente la tenemos: la de que los dineros del pueblo sean empleados de la mejor manera.

Se nos ha acusado de querer arrojar el descrédito sobre la Iglesia oficial. Declaro que no hemos tenido semejante propósito. Y creemos que nunca será más respetada la Iglesia que es hoy oficial que el día que deje de serlo. La discusión que se ha producido en esta Cámara respecto de algunos renglones del presupuesto del culto, ha sido verdaderamente indecorosa. A varios de los mismos diputados que han contribuido en otros años con su voto á sancionarlo, los hemos visto aquí riendo á carcajadas y haciendo chacota á propósito de la nomenclatura del personal eclesiástico.

Por otra parte, en materia de presupuesto del culto, no nos vamos á andar por las ramas. Ciertamente es que hay una cláusula constitucional que establece para el Estado la obligación de proteger á la Iglesia católica. Lo reconocemos, pero á la vez pretendemos que esa protección pecuniaria se reduzca á un *mínimum* insignificante, nominal, sin más objeto que el de satisfacer esa cláusula constitucional mientras subsista.

He de ocuparme también de algo que dijo el señor diputado Galigniana Segura, que tuvo á su cargo el anexo de agricultura. Con mucha habilidad, dicho señor diputado ha sabido escapar á los puntos principales de la discusión, llevándola á pequeñas equivocaciones y errores sin importancia en la ubicación de cifras de determinados ítems y enmiendas de algunas de las cifras del Presupuesto del año anterior, en el proyecto que ha presentado la comisión para 1913.

Yo podría vengarme de esa manera de discutir haciendo notar que en el proyecto de la comisión de Presupuesto hay una cantidad de renglones que están acreditados y señalados para llenar los propósitos de la ley número..., y no sabemos de qué número se trata. (*Risas.*) Tendríamos que lanzarnos á registrar las leyes nacionales todas para saber qué destino posible tienen esos renglones.

Se me disculpará entonces que en algún detalle de estos no haya dado siempre el renglón exacto.

Por otra parte, este argumento no probaría sino que no estamos preparados para votar el Presupuesto á libro cerrado. Necesitaríamos aclaraciones pertinentes en cada uno de esos casos.

SR. LLOBET.—Se refiere á leyes que la misma comisión propone y proyecta. Por eso la numeración no se puede establecer.

SR. JUSTO.—Me ha sido imposible comprenderlo. He visto: «Para realizar los fines de la ley número...», pero no sabía de qué se trataba.

A propósito del presupuesto del ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, debo advertir, entre paréntesis, que ni por un momento la diputación socialista ni ninguno de sus representantes ha pretendido hacer de la ley de Presupuesto de los Estados Unidos un modelo para nosotros. No lo ha dicho ni indicado en ninguna incidencia de esta discusión. Se ha referido continuamente alguno de los diputados socialistas al monto de los sueldos de los altos empleados de aquel país y al monto de la remuneración de los obreros empleados por el Estado; pero no hemos pretendido encontrar allí un modelo exacto y absolutamente adaptable para la confección de nuestra ley de Presupuesto. Sé muy bien, y sabemos todos los diputados socialistas, que la organización política de aquel país es bien diferente de la nuestra. El presupuesto de Agricultura de aquel país, como lo he comprobado después, registra, efectivamente, para los gastos del año 1911, la suma que indiqué en mi exposición: 17.666.228 dólares. Me constaba, por supuesto, que aquel departamento no tiene algunos de los servicios que se llenan en nuestro país por esa rama de la administración pública, el servicio de inmigración y algún otro; pero en cambio, tiene departamentos que entre nosotros faltan, y que no quise mencionar aquí la vez anterior en que me referí á este asunto: no me pareció que fuera de todo punto importante.

Tengo aquí la larga lista de las secciones de aquel departamento de Agricultura, que no voy á leer ahora

tampoco, en la cual figuran cantidad de departamentos de investigación que no tiene nuestro departamento de Agricultura.

Continuando el señor Galigniana Segura en su réplica, llegó á un punto que le pareció adecuado para hacer gala de sus sentimientos patrióticos y poner en evidencia nuestra falta de confraternidad internacional, al no querer que se inviertan los dineros públicos argentinos en el fomento de la inmigración, fomento que el señor diputado parece comprender en el sentido de que se han de gastar dineros sacados al pueblo trabajador de la República para costear la llegada al país de trabajadores que vengan á competir con los trabajadores argentinos y extranjeros ya establecidos y á deprimir sus salarios.

Como una demostración insustituible de que no tenemos, ni remotamente, el propósito de obstaculizar la llegada al país de la inmigración espontánea, sana y libre, voy á leer algo de lo resuelto en el congreso socialista internacional de Stuttgart, en 1907, sobre esta materia.

Aquel congreso tuvo sometida á su deliberación la cuestión de la inmigración, planteada por algunos de los países nuevos como el nuestro. En la comisión destinada á informar sobre ese tema figuraba el ciudadano argentino Manuel Ugarte, quien en la sesión del lunes 19 de Agosto dijo más ó menos lo siguiente: «Los socialistas argentinos han presentado al Congreso la cuestión de la inmigración y de la emigración por las siguientes razones: quieren solamente combatir la inmigración artificial, propiciada por los agentes de los gobiernos capitalistas, á fin de conseguir fuerzas de trabajo más baratas, que compitan con las fuerzas del trabajo nativas. Los socialistas argentinos exigen también medidas contra la explotación de los inmigrantes por las compañías de vapores. No hay en esto ningún problema de raza. La resolución no se dirige contra los chinos, ni tampoco contra los japoneses. La Argentina debe permanecer abierta á todos los trabajadores; pero los trabajadores deben ser informados de las condiciones de vida y de trabajo en los países á los cuales quieran dirigirse como

inmigrantes. En este sentido los socialistas argentinos presentan dos proyectos de resolución, de los cuales el uno exige la instrucción de los obreros, mientras que el otro propone la facilitación de la naturalización en los diferentes países, para que los trabajadores puedan conseguir inmediatamente los derechos políticos en el nuevo lugar de su residencia.»

Teniendo en cuenta la proposición del delegado argentino y las ideas expuestas por delegados de otros países, el congreso socialista internacional de Stuttgart tomó una larga resolución que no voy á leerla toda, pero de la cual citaré algunas proposiciones especialmente interesantes:

«El congreso declara que es una obligación de la clase trabajadora organizada defenderse contra la depresión del nivel de su propia vida á consecuencia de la importación en masa de trabajadores desorganizados, y declara también de su deber el impedir la importación y la exportación de rompehuelgas.

»Para los países de inmigración—para los países como este—el congreso de Stuttgart votó «la prohibición de la salida y entrada de aquellos trabajadores que han contraído un contrato que les priva de la libre disposición de sus fuerzas de trabajo al llegar al país en que desembarquen, la protección legal de los trabajadores por el acortamiento de la jornada, por el establecimiento de un salario mínimo, por la regulación del *sweating-system* y del trabajo á domicilio y por la inspección severa de las condiciones del alojamiento, y la supresión de todas las limitaciones que pesan sobre determinadas razas en lo que se refiere al lugar de su residencia y á sus derechos sociales, políticos y económicos.»

A proposición de los delegados de Noruega, Gran Bretaña, Estados Unidos, Hungría, Francia, Suiza, Holanda, Bohemia, Japón, República Argentina, Rumania, Bélgica, España, Dinamarca, Suecia, Rusia, Bulgaria é Italia, se resolvió agregar esta enmienda: «La regulación de la expulsión de trabajadores extranjeros, que no deben ser expulsados por razones políticas ni por vía administrativa, sino por resolución judicial.

Hasta este punto, señores diputados, estamos contentes con las afirmaciones de la democracia socialista internacional en lo que se refiere á inmigración. No nos guía ni por un momento el propósito de impedir la entrada al país de trabajadores que vengan por su conocimiento previo de las buenas condiciones del trabajo en la República, que vengan espontáneamente, que sean sanos de cuerpo y también de espíritu, y lleguen libres de compromisos ya contraídos para prestar servicios por un precio determinado, precio que seguramente ha de ser inferior al de plaza cuando se les va á buscar á distancia y á contratarlos de antemano.

Se ha dicho aquí, cuando me he referido á este punto, que estas restricciones se aplicaban en los Estados Unidos, país que tiene una gran población y no necesita inmigrantes. Estos afluyen por millones, sin embargo, á aquel gran país, donde las restricciones son más numerosas y mayores aún que las que he mencionado, pues se exige que cada inmigrante abone cuatro pesos oro de impuesto, que desembarquen con dinero en el bolsillo, y se les somete además á una severa inspección médica.

La restricción en lo que se refiere á los trabajadores contratados se aplica en países tan despoblados como este, y más despoblados aún; desde 1897 en Canadá la ley prohíbe la entrada al país de ningún trabajador contratado de antemano, y en el mismo sentido obra la legislación australiana.

No nos paguemos, pues, de frases, señores diputados. Convengamos en que se trata de intereses que se han fomentado hasta ahora en cierta forma que conviene que deje de pesar sobre el empleo de los dineros públicos argentinos y que en materia de inmigración es necesario adoptar una nueva política.

Hasta ahora lo que se ha querido ha sido la llegada al país de una masa tan abundante como pudiera serlo, de brazos que vinieran aquí á ser sujetos á las condiciones de la explotación capitalista, sin restricciones... tal vez, en algún caso, para ser agregados también al rebaño electoral.

Nosotros aspiramos á que en lo sucesivo lleguen al

país trabajadores bien informados, deseosos de incorporarse á nuestro organismo político como ciudadanos conscientes, á que los hombres que vengan aquí á trabajar lo hagan para elevar su propia situación en la vida, sin deprimir en forma alguna la situación de los trabajadores ya establecidos en el país.

El criterio de la clase gobernante en materia de inmigración ha sido hasta ahora un criterio más aplicable al movimiento de mercancías y de cosas que al movimiento de hombres. Quiero probarlo con dos hechos recientes de la historia argentina. Oigo hablar de desviar la corriente inmigratoria, como se podría desviar la corriente del carbón ó de la madera, de Buenos Aires para Bahía Blanca, resolviéndose aquí por el Gobierno que buques con inmigrantes vayan á Bahía Blanca, sin consideración á la voluntad de los inmigrantes mismos, que han de saber ellos adónde les conviene y pueden dirigirse. El otro hecho á que me refiero fué la medida tomada hace dos años para dificultar oficialmente, por medio de una circular de no sé qué ministerio á las agencias de vapores, la salida de trabajadores del país, elevando artificialmente el precio del pasaje de 3.^a clase. Y la intervención oficial fué de resultado tan inmediato, que el precio del pasaje de salida saltó de 30 á 70 pesos por cabeza.

Nótese bien hasta qué punto están todas esas medidas en contradicción con las prácticas más admitidas y socorridas de la clase gobernante argentina, cuando se trata de fomentar sus propios intereses, más ó menos amenazados por el comercio exterior, con el sistema de proteccionismo ultra sustentado para favorecer á ciertas industrias.

Para terminar, me referiré á algunas de las observaciones hechas por el señor diputado Carballido, que objetó que yo no podía afirmar que en el Presupuesto proyectado por la comisión figuraran las cátedras de moral cívica.

Es claro que las he buscado sin encontrarlas; pero el señor diputado Carballido no me pudo decir si el número de cátedras que se asignan en el proyecto de Presu-

puesto sometido á la honorable Cámara es el mismo número de cátedras que había en cada uno de los establecimientos á que se refiere ese proyecto. Aparte de que encuentro peligrosísimo y—en el caso actual en que tenemos de ministro al doctor Garro—doblemente alarmante la circunstancia de que se deje al criterio ministerial la denominación de esas cátedras.

Hasta ahora se votaba para cátedras de física, de química, de historia natural, de literatura ó de otros ramos concretos y conocidos, mientras que ahora, si se votara la proposición de la comisión de Presupuesto, entregaríamos al Gobierno toda la decisión, en cuanto al empleo de dineros votados en bloc, para un número redondo y global de cátedras de ciencias filosóficas, entre las cuales se podría incluir hasta el catecismo del padre Astete. (*Risas.*)

Y un detalle último para evidenciar la seriedad con que procederíamos si votáramos en bloc las proposiciones de la comisión de Presupuesto. Me refiero al capítulo de los subsidios.

Para explorar el estado de ánimo de la comisión y el manejo de los dineros públicos en ese orden de cosas, me dirigí á la comisión de Presupuesto solicitando subsidios para tres instituciones obreras de las más serias y acreditadas que hay en el país, en la seguridad de que cualquier dinero que se les destinara sería por ellas bien administrado y empleado.

Debo declarar que fuí acogido con la más completa cortesía, que mis solicitudes fueron colmadas, y donde yo esperaba 100 pesos al mes se me dieron 300. Y la razón es obvia: por dos veces oí decir á un miembro de la comisión que no se sabía dónde colocar el dinero. Para la capital y para la provincia de Santiago del Estero, á la que me refiero de paso, pues intervine incidentalmente en la solicitud de subsidio para una escuela de La Banda, en los dos casos se me dijo: «No sabemos dónde colocar el dinero.»

Yo me pregunto si la honorable Cámara podrá aprobar un proyecto de Presupuesto basado en consideraciones de este orden. Se trata de distribuir con la mayor

equidad y conciencia posibles, pero sin necesidades concretas y positivas que llenar, una suma considerable que no se saca únicamente del juego á la lotería, sino que está constituida en una buena parte por el producido de impuestos.

SR. LLOBET.—¡Pero sería en broma! ¡Si precisamente la comisión ha tenido la tarea más seria en la distribución de los subsidios!

SR. JUSTO.—Digo, señor, lo que he oído.

Por todas estas razones encuentro que, sin alarmarnos demasiado por el retardo ya producido en la sanción del Presupuesto—retardo irremediable cuyas consecuencias principales ya no se pueden evitar—, no debemos proceder con ligereza y aprobar un bloque á libro cerrado, lo proyectado por la comisión.

Las palabras del señor ministro de Hacienda en la sesión de hoy me han parecido muy corteses y atinadas, muy propias de un ministro de Hacienda que desea llevar adelante su gestión sin mayores dificultades, y que tiene, por supuesto, que tributar un homenaje á la capacidad y buenas intenciones del Congreso. Pero recuerdo palabras del señor ministro pronunciadas en una sesión anterior que lo presentan demasiado apresurado en el sentido de obtener un Presupuesto. Llegó á decir: «Necesitamos un Presupuesto, cualquier Presupuesto, pero un Presupuesto.»

Yo creo, señor Presidente, que mejor que cualquier Presupuesto sería votar un nuevo duodécimo ó dos duodécimos y seguir discutiendo seriamente el Presupuesto para 1913, que en realidad será el Presupuesto discutido en forma que regirá para 1914, porque tenemos también declaraciones explícitas del señor presidente de la comisión de Presupuesto, según las cuales en el año entrante, para esta fecha, no tendremos sancionado el Presupuesto de 1914.

SR. JUSTO.—No tenemos, señores diputados, nada más importante que hacer que discutir en detalle el Presupuesto de gastos de la nación. Abordemos la obra. He terminado.

(Sesión del 29 de Mayo de 1913)

SR. PEÑA (*Refiriéndose al Departamento del trabajo*).—Esto ha hecho que sea precisamente el partido socialista por una parte, y la clase obrera por otra, quienes hayan bregado en todas partes por la constitución de instituciones oficiales destinadas á los enunciados fines y servicios.

SR. JUSTO.—También aquí es de ese origen.

SR. PEÑA.—¿Había hecho alguna observación el señor diputado?

SR. JUSTO.—Sí, señor diputado; decía que también aquí el Departamento del trabajo ha tenido una iniciación obrera y socialista: ha sido iniciativa nuestra.

SR. PEÑA.—La oficina del trabajo de los Estados Unidos no hace las investigaciones oficiales que nuestra ley prescribe verificar á nuestro Departamento, cometido que requiere personal para recoger y reunir los datos, mientras que aquélla se limita á laborar con materiales ya acumulados.

SR. JUSTO.—Está en un completo y gravísimo error el señor diputado. No conoce ni por las tapas el boletín del Departamento del trabajo. (*Risas.*)

SR. PEÑA.—Le concedo el intermedio necesario para que me diga qué hace la oficina del trabajo en Norte América.

SR. JUSTO.—¿Desea el señor diputado que le haga una explicación sobre el Departamento del trabajo?

SR. PEÑA.—Sí, señor.

SR. JUSTO.—Si me permite el señor Presidente...

En este país la primera noticia que se ha tenido de la existencia de departamentos del trabajo y estadística sobre el trabajo, es la que yo he traído de los Estados Unidos, después de mi viaje por aquel país en 1895.

En esa ocasión visité en Wáshington la oficina cen-

tral, la oficina madre de casi todas las otras que hay en aquella gran nación, y me hice remitir á Filadelfia, adonde yo me retiraba inmediatamente, la gran colección de publicaciones de aquella repartición, colección que he completado después con las nuevas publicaciones, que he usado asiduamente, y que me ha servido para una larga serie de publicaciones que he hecho en este país sobre el socialismo en general, sobre el programa socialista del campo, sobre la situación de la clase trabajadora aquí y en otros países, etc., etc.

Con motivo de esas publicaciones mías se supo aquí, por fin, que había algo que aprender en ese terreno... (*Risas.*) Es exacto, señores diputados.

La creación de un Departamento del trabajo figuró desde un principio en el programa del partido socialista argentino, y fué hacia 1900, en una gran manifestación de desocupados que se hizo durante la segunda presidencia Roca, manifestación recibida por el señor presidente de la República desde los balcones de la casa de gobierno, cuando el doctor Julio Arraga, entonces miembro del partido socialista, habló desde esos balcones, presentando directamente al Presidente el pedido de que se instituyera aquí una oficina para investigar las condiciones de vida y de trabajo de la clase trabajadora.

Fué aquel un pedido en cierta manera platónico, porque la realización tardó en producirse. Más tarde...

SR. ROCA.—¿Si me permite una interrupción brevísima?

No fué tan platónico el resultado de esa solicitud, puesto que ese Gobierno remitió muy poco después al Congreso un proyecto, no tan sólo de organización de la oficina nacional del trabajo, sino el más perfecto código obrero que se haya presentado á la consideración de parlamento alguno del mundo.

SR. JUSTO.—Me refiero, señor diputado Roca, á este detalle del Departamento del trabajo, que estoy lejos de considerar lo más importante que se puede hacer en materia de legislación del trabajo.

Continuando con la interrupción que se me permite, agregaré que más tarde, cuando *La Vanguardia* se hizo

diario, las publicaciones del Departamento del trabajo de Norte América nos sirvieron con cierta frecuencia para fundamentar nuestros artículos; que las publicaciones de que yo he dispuesto, en primer lugar en nuestro país, como único poseedor de ellas, han sido usadas por personas que han intervenido después en la organización inicial del actual Departamento del trabajo. El mismo señor diputado Roca, al presentar su proyecto para instituir en este país el Departamento del trabajo, usó por medio del señor diputado Palacios, que lo obtuvo de mis manos, un gran tomo del boletín del Departamento del trabajo de Norte América, en que estaban contenidos todos los documentos expuestos por aquella gran institución, sobre sí misma y sobre las oficinas congéneres, en la exposición internacional de San Luis, la gran ciudad americana sobre el Misisipí.

Más tarde hemos seguido asiduamente la obra de nuestro Departamento nacional del trabajo, y la hemos encontrado llena de deficiencias. Ha sido una oficina improvisada con personal completamente ajeno á estas cuestiones, distraído en toda clase de otras tareas y cuyo primer presidente fué un doblemente profesor universitario, que tenía también otras ocupaciones que absorbían mucha parte de su tiempo. Y por el estilo los otros señores que se han seguido en aquella dirección.

De manera que los resultados de la institución han sido hasta ahora pobrísimos, á tal punto que de más de un año á esta parte no hemos visto sino tres informes, que ya no son trimestrales, sino memorias ó documentos salidos aislada é irregularmente de la oficina sobre temas especiales, de los cuales el último sobre la desocupación—sobre el *chomage*—es obra del doctor Gálvez, inspector á la vez de enseñanza secundaria.

Como el señor diputado Peña pretende que el Departamento del trabajo de los Estados Unidos no se ocupa de investigaciones originales, me tomaré el trabajo de leerle...

SR. PEÑA.—Permítame... He dicho que no tiene el mismo contenido, cosa completamente distinta.

SR. JUSTO.—La diferencia está en que el de los Es-

tados Unidos nunca ha tenido á su cargo funciones de inspección de fábricas, y que aquí el Departamento del trabajo tiene funciones de inspección puramente nominales. Cuenta, eso sí, nada menos que con cuatro inspectores para los territorios nacionales, con muchos dineros para viático, sin que hasta ahora hayan hecho inspección ninguna.

SR. PEÑA.—¡Pero señor diputado, si recién se dicta la ley!

SR. JUSTO.—En el Presupuesto para 1912 ya figuran esos inspectores para los territorios nacionales.

SR. PRESIDENTE.—¡Permitanme los señores diputados! ¡No pueden continuar las interrupciones!

SR. JUSTO.—No he terminado. Si me permite continuar el señor diputado por Córdoba...

SR. PEÑA.—Aunque el señor diputado prolonga demasiado la interrupción, por mi parte puede continuar.

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia no lo consiente.

SR. JUSTO.—Pero el señor diputado por Córdoba me permite continuar.

SR. PRESIDENTE.—Pero la Presidencia no lo consiente, señor diputado.

Continúa con la palabra el señor diputado por Córdoba.

(Sesión del 6 de Junio de 1913)

Gastos en obras públicas

SR. JUSTO.—La discusión en general primero.

SR. PRESIDENTE.—El despacho de la comisión de Presupuestos fué discutido y sancionado en general.

SR. JUSTO.—Debe hacerse una discusión en general relativa á todos los trabajos públicos.

SR. PRESIDENTE.—La discusión en general se hizo respecto del despacho de la comisión de Presupuesto.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Para proponer, en vista de que la honorable Cámara no se ha ocupado de los proyectos de la comisión de Presupuesto sobre leyes impositivas, que se postergue la discusión de este anexo hasta después de tratadas las leyes de impuestos para 1913 y 1914.

Esta proposición tiene por fundamento la convicción de los diputados socialistas de que, en materia de trabajos públicos sobre todo, hay que tener muy principalmente en cuenta el origen de los dineros que se destinan á costearlos. Como no sabemos todavía cuál será ese origen, y como tememos demasiado que subsistan los mismos impuestos, ó que sean aprobados á bulto cerrado los proyectos de la comisión, hacemos esta moción previa, que sometemos á la consideración de la honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE.—La honorable Cámara acaba de resolver ocuparse inmediatamente del presupuesto de trabajos públicos.

SR. JUSTO.—Sí, señor Presidente; y durante la discusión hago esta moción de postergación. Es perfectamente reglamentaria.

SR. PRESIDENTE.—Se votará la moción del señor diputado Justo.

Se vota y resulta negativa.

.....
SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Ante todo haré notar la dificultad especial en que me encuentro para abordar esta discusión en particular del proyecto de trabajos públicos, dado el espíritu que reina en la honorable Cámara. Me parece que el modo de ver tan peculiar de la comisión de Presupuesto en lo que se refiere al fondo de recursos y á su empleo, ha contaminado la opinión de la Cámara en general, y que muchos señores diputados piensan que tenemos la obligación de gastar una suma determinada de dinero en trabajos públicos. Todos los señores diputados, ó la mayoría de ellos, parecen creer que hubiera un «sobrante» del cual debiéramos necesariamente deshacernos;

repito la expresión de «sobrante» porque la emplea textualmente la comisión de Presupuesto en una de las páginas de su informe. A tal punto me parece estar arraigada esta opinión en cierto número de diputados, que ahora mismo acabamos de oír decir que antes de resolver economías en un renglón cualquiera, habría que determinar qué destino se va á dar á ese dinero; no se concibe que podamos dejar de lado algunos millones sin gastar, lo que significaría no sacarlos en forma de impuestos al pueblo contribuyente.

Se comprenderá entonces que hable respecto del renglón 4.º del ítem 1.º, inciso 1.º, con cierto escepticismo, para mostrar simplemente la buena voluntad de la diputación socialista, en el sentido de que las cosas se hagan mejor.

En la discusión en particular—ahora no se sabe bien cuándo es en particular—, ó en uno de los períodos anteriores de la discusión del Presupuesto, me referí precisamente á la existencia en el proyecto de la comisión de renglones que atribufan sumas considerables á gastos que se harían en virtud de una ley todavía sin número. Lo consideré una grave irregularidad ó un imperdonable olvido por lo menos, y entonces oí, como explicación ó disculpa del presidente de la comisión, que se trataba de una ley que estaba por dictarse.

Ahora resulta que no estaría por dictarse, sino que hay varias leyes dictadas, á cuyo cumplimiento se atribuye la suma que aquí se nos propone.

Dictada ó por dictarse esta ley, me parece, señor Presidente, que ya la comisión de Presupuesto ha evidenciado también ante la Cámara que á su juicio no hay dinero suficiente para cumplir las más santas leyes dictadas.

Hay dos grandes leyes nacionales que responden á la salud del pueblo: la ley de Educación común, en primer término; y sólo en la capital de la República hay más de 100.000 niños para los cuales no hay escuelas; más de 100.000 niños en edad escolar, en la edad en que la ley argentina establece que la asistencia á la escuela es obligatoria; y la comisión de Presupuesto no ha en-

contrado dinero suficiente para destinar al cumplimiento de esa ley.

Y hay también una ley de Descanso dominical, que la comisión de Presupuesto tampoco ha querido satisfacer proponiendo una partida á fin de que el descanso hebdomadario se realice en lo que se refiere á los empleados del Estado.

Se nos presenta ahora proponiéndonos una enorme partida para una ley que estaría por dictarse. Me parece que esto es un grave avance de la comisión de Presupuesto.

Debo aclarar que en diferentes ocasiones he oído decir á los señores diputados que parece ser una práctica establecida en la Cámara la de que la comisión de Presupuesto retarde lo más posible su despacho á fin de que el Presupuesto se vote en condiciones de apuro y á bulto cerrado.

La proposición que se nos hace ahora, en esta forma doblemente reservada, no vendría sino á confirmar la opinión esa que he oído. Me parece inadmisibile que se nos propongan partidas de 1.500.000 pesos, para cumplimiento de leyes que están por dictarse, porque lo previo, evidentemente, sería que la Cámara supiera de antemano que hay la necesidad de hacer esos gastos, y hubiera dictado la ley.

Es curioso también que esta ley, que según el señor diputado Penna vendría á dar los recursos para adquirir una cantidad de útiles sanitarios de que parece que no disponemos todavía, se presente en el anexo de trabajos públicos. Me parece que se está corrompiendo el sentido de este anexo. Más adelante encontramos en el mismo renglones para muebles; yo niego que éstos sean gastos en trabajos públicos; y pienso que se incluyen en este anexo para disimular la enormidad de los gastos que se hacen en ciertas reparticiones, que para disimularse al menos en parte se proponen en esta forma, incluyéndose en trabajos públicos sumas considerables que no corresponden en ninguna forma á este anexo.

Lo que más me ha llamado la atención es haber oído decir al señor presidente de la comisión de Presupuesto

que por razones «reservadas» la comisión de Presupuesto ha incluido también esta gran partida; y oír después al señor presidente del Consejo nacional de higiene que habría que pasar á sesión secreta para ser informados de las razones fundamentales que han conducido á la inclusión de esta partida en el Presupuesto.

Tengo entendido que hemos votado hace poco en esta Cámara una convención sanitaria con Italia que nos obliga, como entidad política, á poner en conocimiento del Gobierno de aquella nación, inmediatamente después de producido, cualquier caso de enfermedad epidémica ó exótica que acaezca en territorio argentino. No comprendo, entonces, la reserva ni el secreto, sino en cuanto se pudiera ocultar á Italia lo que sucede en materia de salud pública en el territorio argentino, ó en el caso de tratarse de comunicaciones reservadas, que no se comprende bien cómo podrían serlo, haciéndose de Gobierno á Gobierno, por ser asunto que al Gobierno de Italia le conviene que se divulgue ampliamente en su país, en salvaguardia del pueblo italiano, pues aquel Gobierno no ha de permitir que inmigren aquí por cientos de miles sus connacionales con sus familias, si aquí hay una grave epidemia.

Me parece que ha de ser un argumento de efecto para hacer presión en el ánimo de la Cámara é inducirla á votar un millón y medio de pesos para un objeto que sería siempre muy simpático. Yo votaría inmediatamente un millón y medio de pesos para el Departamento nacional de higiene, si supiera que el Departamento va á dar al pueblo argentino salud por valor de un millón y medio de pesos. (*Risas.*) Pero hemos oído reiteradas veces al señor presidente del Departamento nacional de higiene que una gran parte del Presupuesto de ese Departamento se invierte en funcionarios que no hacen nada porque no tienen los elementos necesarios para hacer. Médicos de puerto, jefes de oficinas de desinfección, se han enumerado por docenas los funcionarios, que no hacen sino percibir su sueldo por carecer de los recursos materiales con que llenar sus funciones. ¿Y vamos á votar una vez más un millón y medio de pesos para po-

nerlos en manos de esa oficina, para que sigan el mismo camino de gasto inútil ó de funcionarismo estéril?

Nos vamos á oponer, señor Presidente, al voto de un millón y medio para el cumplimiento de esta ley que todavía no existe.

Voy á oponerme también á los renglones 2, 3 y 4 del ítem 2.º, por razones que se agregan á las ya enumeradas.

La principal es esta: Se van á emplear para esos gastos dineros sacados de fuentes que es muy bueno que dejen de ser fuentes de impuestos. La comisión de Presupuesto, que pretende que se gasten 200.000 pesos en decorar ó mejorar los edificios eclesiásticos, mantiene en su proyecto los impuestos que gravan las máquinas de coser, las agujas de coser y el hilo de coser, gabelas que contribuyen á hacer más dura la vida de las costureras.

Me parece mucho más urgente suprimir estos impuestos, aunque no haya dinero con que hacer las decoraciones que se proyectan.

Y me opongo también por otra razón, porque es una intervención intempestiva de nuestra parte. Yo creo que en la ciudad de Buenos Aires y en la provincia de Córdoba debe haber cantidad de fieles opulentos, que se ofrecerán para sufragar esos gastos, hermosa ocasión para ellos de emplear los dineros que les sobran en forma tan agradable, ya que se trata de obra artística.

El proyecto de la comisión vendría á quitarles la ocasión de emplear su dinero de tan buena manera.

Además, si las habitaciones de los obispos fueran modestas, estaría más de acuerdo con la humildad cristiana.

(Sesión del 10 de Junio de 1913)

Obras públicas

Sr. JUSTO.—Pido la palabra.

A la diputación socialista le toca un papel molesto en esta discusión. Aparecemos continuamente en contra

de la higiene, de la justicia, de la inmigración, en fin, en contra de todas las cosas buenas para el país. Hemos por eso mismo de aclarar nuestra manera de votar en estos asuntos, para cohonestar nuestras opiniones con la actitud asumida.

Indudablemente el paludismo es una plaga muy grande para las zonas azotadas, y los pueblos que lo sufren son dignos de toda consideración; pero se trata de territorios que gozan de autonomía política, de Estados federales que envían cada uno de ellos dos senadores al Senado de la nación, que tienen en esta Cámara su representación propia, y un Gobierno local constituido con los órganos necesarios y hasta superfluos, con legislaturas provinciales, y un sistema de impuestos costeados en gran parte por el pueblo todo de la nación, porque hay impuestos provinciales, precisamente en la zona palúdica, que son impuestos sobre toda la población argentina que consume los productos de aquellas provincias.

SR. TERÁN.—Como hay impuestos internos que vienen también aquí á formar parte del tesoro nacional.

SR. JUSTO.—Evidentemente, vienen de todo el pueblo de la nación los impuestos percibidos por el erario nacional; pero hay impuestos provinciales que gravan á la población entera de la República.

En esas condiciones me pregunto, señor Presidente, qué equidad ni qué urgencia hay en que el Congreso de la nación destine dineros públicos nacionales á sanear tierras de propiedad particular todas ellas, que van á ser enormemente valorizadas por estos trabajos de saneamiento, y que van á ser arrendadas á más altos precios una vez saneadas.

Creo que podrían muy bien esos Estados autónomos federales, que tienen una capacidad política tan completa, organizar el servicio de saneamiento por las autoridades provinciales con recursos provinciales.

Todos estos gastos que se están proyectando han de ser costeados, no me he de cansar de repetirlo, con impuestos que gravan la salud de la población toda de la República, porque son impuestos sobre los consumos más indispensables. Y en esta ocasión me he de referir á un

impuesto que grava la habitación. La zona no palúdica del país tiene las habitaciones más estrechas é indecentes que haya en un país civilizado, lo que se debe en gran parte al impuesto sobre el techo. La introducción al país de hierro galvanizado, elemento indispensable para la habitación del obrero, está gravada por un impuesto que produce anualmente 4.000.000 de pesos. Me pregunto si tenemos el derecho de votar gastos como el que se proyecta, si hemos de mantener, para costear esas erogaciones, una gabela de ese género que grava la habitación en la parte no palúdica del país.

He terminado.

(Sesión del 11 de Junio de 1913)

Ferrocarriles

SR. JUSTO.—Me place, señor Presidente, que en el curso de este ya largo debate sobre el ítem relativo á los ferrocarriles del proyecto de la comisión de Presupuesto la mayor parte del tiempo se haya dedicado á la faz administrativa de la cuestión mucho más que al reparto de los dineros posiblemente disponibles para el fomento de las vías férreas de las distintas partes del territorio, que ha sido el tema preferido en los anteriores congresos.

No dejo, sin embargo, de notar que el punto de partida de la crítica á la gestión del señor ministro de Obras públicas, en lo que á los ferrocarriles se refiere, parece haber sido el deseo de votar más dinero, á fin de realizar una obra ferroviaria en la provincia de San Luis, ó tal vez, eventualmente, en la de San Juan.

Para los diputados socialistas es de todo punto indispensable que expongamos el punto de vista de nuestro partido sobre esta grave cuestión de administración pública.

Empezaremos por decir que no somos enemigos de los ferrocarriles; somos el partido que se jacta de tener una teoría histórica; pretendemos dominar, hasta donde es posible por el momento, el juego de las actividades humanas, y sabemos que las relaciones entre los hombres son enormemente fomentadas, en el buen sentido, por la facilidad de las comunicaciones. Creemos que la técnica tiene un papel preponderante en el progreso de los pueblos, y sobre todo la técnica del transporte. ¡Hasta qué punto seremos entonces partidarios de que se mejoren los medios de transporte en la República Argentina! Desde luego, vemos en los ferrocarriles la manifestación más inmediata de esa mejora, la realización hasta el momento más perfecta de ese propósito.

Los ferrocarriles cayeron en su iniciación en manos del capital privado. Inglaterra, país que fué su cuna, los dejó desarrollarse en esa forma, y los mantiene todavía por entero en manos de empresas particulares; y el mismo camino ha seguido el desarrollo de las líneas férreas en los Estados Unidos. Pero pronto se comprendió que la función del transporte en gran escala es tan fundamental, y tiende tan necesariamente al monopolio, que debía ser absorbida por el Estado, que tenía que pasar á ser una función del Estado.

Y asistimos ahora á una nueva faz de la política ferroviaria del mundo. Los países nuevos de lengua inglesa son todos partidarios de la red ferrocarrilera del Estado. Y Alemania, el gran país europeo, el mejor administrado de todos, es dueño de su red ferroviaria, que explota con gran éxito.

No es de extrañar, pues, que la diputación socialista argentina crea que también entre nosotros los ferrocarriles deben pertenecer al Estado y ser explotados por él, pues nos atenemos á ejemplos y á realidades que observamos en países perfectamente comparables á este por su extensión, por su escasa población, por la pequeña cantidad de tráfico que hay con relación á la superficie, si bien son enormemente superiores al nuestro por la capacidad política de sus habitantes y de sus clases dirigentes.

Me refiero, desde luego, á los resultados de los ferrocarriles del Estado en Canadá. Están indicados en este libro, que pertenece á la biblioteca del Congreso, *The Canada Year Book*, para 1909.

Dice este libro que la proporción de los gastos á las entradas en los ferrocarriles de Canadá ha oscilado entre 81 por 100 en el año 1875 y 72'11 por 100 en el año 1909.

Pasando á otro país nuevo de lengua inglesa, comparable con el nuestro también por la naturaleza de sus productos, por su población, por su carácter de República federal, Australia, encontramos que los ferrocarriles, según datos que están en la página 920 del *Official Year Book of the Commonwealth of Australia*—libro que he hecho traer á la biblioteca del Congreso—, según los datos que trae este hermoso libro de estadística, publicación oficial, el porcentaje de gastos con relación á las entradas en los ferrocarriles del Estado australiano ha sido tan bajo que esos ferrocarriles han dado en el ejercicio de 1910-1911 un 4'44 por 100 de beneficio líquido sobre el capital empleado.

Y por fin el tercer país comparable con nosotros, país de frigoríficos, de lanas, de manteca, de trigo, es Nueva Zelanda, al que se refiere este libro, *Anuario Oficial de Nueva Zelanda para 1911*, según el cual para cada 100 libras de capital empleadas en los ferrocarriles del Estado neozelandés el beneficio líquido en el ejercicio de 1910-1911 ha sido de cuatro libras, un chelín y tres peniques.

Comparemos, señores diputados, esos resultados con los que nos ofrece la administración ferroviaria argentina.

Los encontramos sucintamente expuestos en algunas páginas de la Memoria presentada al Congreso para el período de Junio de 1911 á Mayo de 1912.

Ya el señor diputado por la minoría de San Luis (*Risas*) se ha referido á algunos de los datos contenidos en el mismo.

Dice en la página 58: «Los productos generales ascienden á 13.908.936'22 pesos y los gastos de explotación

á 13.712.508'52, dando como resultado un producto líquido de 196.427'70 pesos, siendo la relación entre los gastos y productos de 98'59 por 100.»

De modo que se ha invertido en la explotación el 98'59 por 100 de las entradas. Véase cuán enorme es la desproporción entre el resultado de nuestros ferrocarriles y el de los de países nuevos, coloniales, de lengua inglesa.

Y nuestro resultado numérico es todavía aparente, porque según la misma Memoria, parece ser que se han disimulado gastos hechos en equipo y conservación de las líneas, imputándolos á leyes especiales.

Lo dice así también la Memoria de Hacienda presentada á este Congreso el año pasado por el ministro del ramo, que nos anuncia que en 1911 la proporción entre los gastos y las entradas en el Central Norte fué de 103'47 por 100, es decir, que hubo una pérdida de capital, que se gastó 3'47 más que el dinero recaudado.

Investigando la causa de este deplorable resultado de los ferrocarriles del Estado argentino, encontramos en la misma Memoria, como explicación inmediata, datos como este: «Demoras en transportes. La demora en el transporte de las cargas es la irregularidad que más pérdidas ha ocasionado durante los años que se comparan.»

SR. ETCHEVERRY.—Una de las causas principales de la demora es la falta de material.

SR. JUSTO.—Es una razón más para no construir nuevas líneas y dotar de vagones y máquinas á las que existen.

«En 1910—dice el documento—este concepto alcanza á 51'23 por 100 del total de pagos, y en el año siguiente, 1911, el mismo concepto obtuvo un 48'79 por 100 del total de pagos.» Esto significa, sencillamente, que casi la mitad, en el último año, y más de la mitad en el primero de los años mencionados de la carga transportada por ese ferrocarril lo ha sido gratuitamente.

Es sabido que la ley general de Ferrocarriles establece que el transporte ha de hacerse dentro de un plazo dado, y que, excedido ese plazo, el cargador puede no

pagar el flete. Por esa razón en los ferrocarriles administrados por el Estado argentino la mitad de la carga no paga flete. Yo no puedo hacer por esto un cargo concreto contra la honorabilidad ni la competencia de nadie, ni me consta que su falta sea la razón de ser de semejante fenómeno; pero él no deja de suscitar en mí graves dudas también de la honestidad con que son administrados esos ferrocarriles.

Debo declarar que fuera de la Cámara, en círculos extraparlamentarios, se me ha dicho que es una costumbre establecida para determinadas personas el transporte gratuito de sus cargas, que no sufren deterioro con un retardo de 10 ó 15 días.

SR. ESTRADA.—Creo que hay mucha exageración en ese dato. Yo desearía ver la confirmación estadística de lo que dice el señor diputado.

SR. JUSTO.—Siento mucho no poderla traer...

Respecto al ferrocarril andino, que fué vendido hace poco tiempo á dos empresas extranjeras, he oído directamente de labios de funcionarios del ferrocarril central argentino—que compró la parte de la línea que va de Villa María á Río Cuarto—que á los tres meses de la nueva administración había aumentado en un 10 por 100 el rinde de los pasajes, y este hecho lo explicaban, sencillamente, por la profunda corrupción que reinaba antes en el personal de la línea.

La política ferroviaria argentina ha sido hasta la fecha un caos. Nótese bien que no hablo de la «administración ferroviaria», sino de la «política ferroviaria». Esta política ha consistido en una serie de impulsos, al acaso de las más diversas inspiraciones, no siempre muy puras, que han conducido á resultados como estos: á la venta del ferrocarril Oeste de Buenos Aires y la construcción por la misma provincia del ferrocarril á Meridiano V; á la venta del ferrocarril nacional central Córdoba y á la adquisición por el Estado, por seis millones y pico de pesos oro, del ferrocarril Córdoba y Noroeste, siendo así que en cada caso la primera de las líneas es incomparablemente superior en importancia y provecho á la segunda.

No ha habido idea ni concierto en la política ferroviaria argentina; la masa ciudadana del país no ha intervenido en ella ni poco ni mucho; las únicas fuerzas conscientes que han actuado en este orden de cosas han sido extrañas á la política normal de un país moderno: por una parte, el apetito de ganancias del capital extranjero, que busca en nuestro suelo un campo de expansión, obedeciendo á los móviles que lo llevan á todas partes; y por otra, el deseo de los terratenientes argentinos de valorizar sus tierras á expensas del Estado, es decir, á expensas del pueblo trabajador y contribuyente.

Los ferrocarriles nacionales han sido hechos con el producido de empréstitos, cuyos servicios se pagan de «rentas generales», como decimos nosotros cada vez que nos referimos á lo que por ley se saca de los escasos recursos del pueblo trabajador, que le son indispensables para llenar sus propias necesidades; tales son las «rentas generales» que dedicamos á toda clase de fines, entre otros á ferrocarriles, que completando la expresión del señor miembro informante de la comisión, son realmente «de beneficencia» para los ricos.

Explico todo esto, señores diputados, no por la falta de honestidad ó de competencia de determinadas personas ó determinados funcionarios. Me felicito de saber que hay argentinos á la cabeza de empresas ferroviarias de capital extranjero, y que actualmente funcionarios del Estado argentino son solicitados para pasar al servicio de compañías extranjeras. Me complace enormemente saber que algunos de mis compatriotas son capaces también de administrar ferrocarriles con eficacia.

Atribuyo el deplorable resultado de los ferrocarriles nacionales á otra causa mucho más general y más estable, á la política criolla.

Es indudable que toda la administración pública ha estado tan corrompida, tan torcida en todos sus móviles, tan desviada en todos sus resortes por los bajos manejos electorales, que la administración pública ferroviaria ha tenido forzosamente que resentirse. Esperamos, pues, que ahora, con la nueva política nacional, ha de mejorar la administración ferroviaria argentina.

Desde luego, el Poder Ejecutivo nacional no se distrae ya en la designación de los diputados de las provincias, y tiene así más tiempo para dedicar á la administración de los ferrocarriles. El Gobierno nacional, al hacer los nombramientos de funcionarios, no necesita ya tener en cuenta consideraciones de orden electoral, y los funcionarios nombrados por el Ejecutivo estarán más á cubierto de las asechanzas y de las intrigas de los mandones de tierra adentro. (*Risas.*) En fin, los diputados de las provincias y los diputados de la capital estaremos todos más ó menos controlados por un cuerpo electoral consciente, que nos impondrá la obligación de vigilar de cerca la iniciación de las obras ferroviarias por el Estado y su administración.

Creemos, entonces, fundada la esperanza de que mejore la administración de las vías férreas argentinas, y hagamos por el momento un compás de espera sobre la base de una política ferroviaria que consista en conservar y administrar.

Nada más. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

No me parecería propio que después de las palabras vertidas en esta sesión por el señor ministro de Obras públicas, por el señor miembro informante de la comisión de Presupuesto y por otros miembros de la Cámara, en el sentido de que las líneas existentes están flojas, necesitan grandes y costosos trabajos de consolidación y se encuentran desprovistas del material indispensable para prestar los servicios á que están destinadas y poder costearse, que la Cámara votara fondos para iniciar la construcción de nuevas líneas, que por ahora están sin empezar. Sería agravar la situación existente ó prolongarla por lo menos para los años sucesivos, manteniendo las malas condiciones de explotación en que se encuentran los ferrocarriles nacionales.

Yo niego, señor Presidente, que sea un deber de la honorable Cámara votar fondos para esas líneas, aun suponiendo que los hubiera, que niego también que los haya.

Lo que considero más digno de preocupación son las entradas de los trabajadores, la remuneración de su trabajo, y me parece que debemos mostrar más respeto por esas entradas y prepararnos á aceptar y á acentuar las modificaciones á las leyes de impuestos proyectadas por la comisión de Presupuesto.

No conozco la privilegiada región de Jachal, aunque he leído hace pocos días en esta Cámara datos relativos al producto de la receptoría nacional de rentas en aquel lugar, producto insignificante. Pero si se trata de una zona realmente rica y próspera, ó que pudiera llegar á serlo en un plazo breve, es seguro que la emprendedora compañía del ferrocarril al Pacífico, que extiende sus ramales en todas direcciones, estará ya proyectando su prolongación á Jachal. Si no lo hace es porque, fuera de toda duda, se trata de una línea improductiva; y reincidiríamos en la práctica argentina, ó más bien dicho, criolla, de hacer líneas improductivas por cuenta del Estado y dejar las productivas á las empresas extranjeras, invirtiendo dineros nacionales en esta nueva construcción ferroviaria.

Por otra parte, tengo la más completa convicción de que si aquellas tierras realmente valen y requieren una línea férrea, ésta podría hacerse á costa de los dueños de la tierra, de los terratenientes de los departamentos servidos por la proyectada línea.

La línea de Dolores á San Luis me parece que se encuentra en condiciones idénticas. Se trata de un ramal cuya construcción necesariamente correspondería á la empresa del Pacífico.

Sería absurdo que habiéndose desprendido el Estado hace poco tiempo del ferrocarril andino, por no poder manejarlo con provecho, se viniera á hacer ahora un tronco de línea perdida y aislada, en medio de grandes líneas extrañas...

SR. ESCOBAR.—¿Dónde queda el socialismo, si impide el monopolio de los ferrocarriles por el Estado?

SR. JUSTO.—No sé á qué viene la interrupción del señor diputado; es una observación sin motivo.

Se ha hablado del derecho de las provincias para ha-

cerse construir estas líneas, y este me parece un argumento completamente desprovisto de base.

Los hombres que manejan la cosa pública en esas provincias están habituados á desviar, en el sentido de las conveniencias locales, de la clase alta, de la clase propietaria, los dineros que salen de los impuestos que gravan al pueblo todo de la República.

SR. ECHEGARAY.—No es el momento de ocuparse en hacer críticas á los gobiernos de provincias, sino del punto de que estamos tratando.

SR. JUSTO.—Al mismo tiempo que se invoca el derecho de las provincias á exigir la construcción de estas líneas...

.. En los Estados Unidos los impuestos internos federales producen más que los impuestos de aduana, y á ningún Estado federal norteamericano se le ha ocurrido pedir un solo centavo del erario nacional para la construcción de líneas férreas.

Al mismo tiempo, decía, que se invoca como un derecho de las provincias este de la construcción de líneas férreas nacionales de interés particular, en las partes de su territorio adonde no quieren ir, por fundadas razones, las compañías particulares, ha sucedido que este mismo Congreso, al sancionar la ley que autorizaba al Poder Ejecutivo nacional á adquirir la línea de Córdoba Noroeste, rebajaba simultáneamente la deuda de la provincia de Córdoba, contraída con motivo de la garantía á que se obligaba aquella provincia á favor de la empresa, la rebajaba, decía, á 300.000 libras, en cambio de la concesión á perpetuidad de esa línea. Son, entonces, de doble efecto la autonomía y los derechos de las provincias. Por un lado se reclaman nuevas líneas como exigencia fundada, y por otro lado se exige al Gobierno de la nación un tributo, á cambio de una concesión á perpetuidad.

Por otra parte, señor Presidente...

SR. TERÁN.—Las provincias no se quejan, señor diputado.

SR. JUSTO.—¡Qué se va á quejar la provincia de Tucumán! (*Risas.*)

Por otra parte, señor Presidente, el porvenir de estas líneas que se proyectan, sobre todo la de la provincia de San Luis, es bien evidente. Si se realizara, estaría destinada á vegetar improductiva en manos del Estado argentino, hasta que se resolviera venderla, á un precio irrisorio, á la compañía del Pacífico.

Y debo agregar esta consideración final: nos encontramos en un momento en que, por una parte, como ya se ha dicho, hay apenas fondos para consolidar y explotar de una manera normal las líneas existentes; y en que, por otra, de altas esferas gubernativas argentinas surgen iniciativas para la enajenación de las líneas férreas del Estado. Yo me pregunto: ¿es este el momento de proyectar la construcción de nuevas líneas, ó el de sanear y mostrar que somos capaces de administrar las que ya tenemos?

(Sesión del 13 de Junio de 1913)

Trust de la carne

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Para rogar al señor diputado mocionante que permita agregar á la proposición formulada la de que los informes sean también relativos á la defensa de los consumidores de carne contra las operaciones del trust, si es que existe.

SR. SECRETARIO SORONDO (*Leyendo*).—«La Cámara de diputados resuelve invitar al señor ministro de Agricultura para la primera sesión después de terminada la discusión del Presupuesto, á fin de que se sirva informarla sobre la existencia del trust de la carne en el país, y los propósitos del Poder Ejecutivo sobre la manera de defender la industria ganadera, si ella estuviera amenazada por aquél.»

SR. PRESIDENTE.—¿El señor diputado acepta la ampliación propuesta por el señor diputado Justo?

SR. ATENCIO.—¿En qué consiste?

SR. JUSTO.—En que el señor ministro informe también sobre los propósitos del Poder Ejecutivo, en cuanto á la defensa de los consumidores de carne contra las maniobras del trust. Y rogaría al señor diputado que diera el primer puesto á los consumidores.

SR. ATENCIO.—No tengo inconveniente; pero creo que eso queda comprendido en mi minuta.

SR. JUSTO.—Son intereses completamente distintos.

SR. PRESIDENTE.—Sírvese el señor diputado dictar su proposición.

SR. JUSTO.—Que el señor ministro informe sobre los propósitos del Poder Ejecutivo en lo que se refiere á la defensa de los consumidores de carne y de la industria ganadera.

SR. CARLÉS.—Dados los términos amplios en que está redactada la minuta de interpelación, creo que la proposición del señor diputado está comprendida en aquélla.

SR. ESTRADA.—Está comprendida.

SR. JUSTO.—No está comprendida.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar por partes, entonces, la moción.

Se va á votar tal como ha sido formulada.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar el agregado propuesto por el señor diputado Justo.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Como se va á votar separadamente el agregado que he propuesto, me veo en el caso de explicar la diferencia fundamental que hay entre una cosa y otra.

Hasta ahora este asunto se ha mirado del punto de vista de los intereses de los empresarios ganaderos...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡No señor!

SR. JUSTO.—...á tal punto, que las únicas consideraciones que se han hecho valer han sido las relativas á evitar que baje el precio de los novillos.

Ahora se trata de un punto de vista enteramente inverso: lo que queremos es que el precio de la carne no se exagere en el país por la exportación llevada artificialmente á su extremo por la obra capitalista del trust de la carne, si es que existe. Son cosas diversas. No se trata de ir contra el abaratamiento, sino contra el encarecimiento del artículo.

SR. ATENCIO.—Yo me he referido á la situación creada á las clases consumidoras, de las cuales he dicho que algunas no pueden comer carne en razón del encarecimiento.

SR. JUSTO.—Celebro que haya tenido en cuenta esa consideración el señor diputado: pero ella no aparece en el texto de su moción. Allí sólo se habla de la industria de la carne.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar el agregado propuesto.

Se vota y resulta negativo.

(Sesión del 19 de Junio de 1913)

Obras públicas

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

No ha de extrañar la honorable Cámara que siendo este el primer Presupuesto que tengo el gusto de discutir, su discusión haya sido fecunda en enseñanzas para mí. A esas enseñanzas se agrega una impresión de asombro, porque parece que fuera necesario recordar aún en este momento que estamos discutiendo el proyecto de Presupuesto para 1913.

Hemos insistido los diputados socialistas en que se apresurara esta discusión, y más tarde aceptamos que se votaran primero los gastos, en la esperanza de que

nos; son sitios en que se desperdician trabajo humano y valiosas materias primas, muchas de las cuales pasan á ser elementos de infección local, de insalubridad pública: á tal punto están atrasados los procedimientos de trabajo en esos locales que se llaman mataderos, pero que son una especie de aduanas locales para la percepción de impuestos.

La provisión de carne para el consumo nacional podrá mejorarse cuando se realice lo que ha mencionado con elocuencia el señor diputado Zeballos: la reorganización del comercio de carnes en el país, que no la podemos concebir sino como la instalación de frigoríficos del estilo de los que tenemos ahora trabajando por cuenta de empresas particulares para la provisión del pueblo consumidor, frigoríficos que serán administrados directamente por las municipalidades, ó por las provincias, ó por grandes cooperativas, para llegar á los resultados á que, según el señor diputado, llegan los frigoríficos del capital; á que la carne se faene y expenda en tales condiciones que con los pelos y las pezuñas de los animales se consiga costear el establecimiento, lo que siempre sería pretender menos que los señores capitalistas de Chicago, que con esos solos elementos consiguen hacer, según parece, ganancias considerables.

Todo esto indica, señor Presidente, hasta qué punto estamos lejos de la opinión que creía nos había atribuído el señor diputado Frers en su exposición hecha en la sesión anterior. No somos partidarios de la restricción de la exportación, no queremos que el Estado intervenga para estorbar las transacciones internacionales, que son la base de la concordia y de la paz internacionales. También en lo que se refiere á la carne somos amigos de la fraternidad internacional, aunque no queremos que nos llegue al país carne de inmigrante sin medida y sin control.

En cambio, señores, aunque esa medida haya sido propuesta por el centro socialista del Azul, pues la carne está muy encarecida aun en el campo, y he oído decir á un chacarero de la Pampa, uruguayo de nacionalidad, que pensaba retirarse del país porque no le gustaba pa-

gar la carne á 50 centavos el kilo, aunque haya sido propuesta, repito, aquella medida por el centro socialista del Azul, no nos hacemos solidarios de ella, si bien creemos que há sido una inspiración espontánea y sincera, prueba de que la clase trabajadora se da cuenta de los procedimientos empleados por la clase gobernante argentina para mantener alto el precio de los productos que le conviene encarecer, y que sabe también que por un procedimiento análogo, pero á la inversa, se puede mantener bajo el precio de los productos exportables que el pueblo necesita comprar barato, y propone para la carne un derecho aduanero inverso al que aplica la clase gobernante para mantener caro el azúcar. Hay que reconocer que esta es una muestra muy plausible y muy inteligente de educación política popular y que debe tenerse en cuenta.

La gran reivindicación popular en materia de política alimenticia es la libertad de comercio; queremos que por los mismos puertos por los cuales sale, en corriente cada día más abundante, la carne necesaria para la alimentación del pueblo argentino, puedan entrar los artículos extranjeros que necesita ese mismo pueblo argentino para su alimentación. Y como la carne es un gran renglón del alimento popular y su encarecimiento traerá permanentemente el de la alimentación argentina, queremos que, por lo menos, en la misma proporción en que se eleva esa parte del presupuesto de los trabajadores, se abaraten otros renglones: el vestido y la alimentación. Y por lo tanto, pedimos que se deje entrar también con más liberalidad al país los otros artículos no relativos á la alimentación que necesita el pueblo para su vida y su trabajo.

Y espero oír la opinión del señor ministro de Agricultura respecto á este punto.

(Sesión del 4 de Agosto de 1913)

Indemnización á los arrendatarios
: por las mejoras en los campos :

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo primero. Modifícanse los artículos 1.571, 1.572, 1.573, 1.574, 1.581 y 1583 del Código civil en la siguiente forma:

Art. 1.571. Sustituirlo con el siguiente: «El locatario de un predio rústico, siempre que no esté ya establecido en un campo lindero, y sea que pague el arriendo en dinero ó con parte de los productos, puede, sin autorización del propietario ni aviso previo á éste, construir una habitación de ladrillo cocido, hasta de tres piezas, y un galpón, instalar aguada, plantar cinco árboles frutales ó forestales por hectárea arrendada, hasta 500 árboles, y alfalfar hasta el 5 por 100 de la superficie arrendada, y al terminar el contrato, si éste no se renueva, ó antes cuando sin culpa del locatario se resuelva el contrato, el locador debe pagar al locatario el valor de esas mejoras, en cuanto ellas no existieran en el campo en el momento del contrato. El sublocador tiene derecho á la misma indemnización por el propietario.»

Art. 1.572. Agregarle lo siguiente: «Es nula toda cláusula de contrato que prohíba las mejoras á que se refiere el artículo 1.571, ó signifique la renuncia del locatario á ser indemnizado por ellas.»

Art. 1.573. Agregarle el inciso: «7.º En los casos del artículo 1.571.»

Arts. 1.574 y 1.581. Sustituir: «4.°, 5.° y 6.°», con «4.° 5.°, 6.° y 7.°».

Art. 1.583. Agregarle: «En los casos del art. 1.571 las mejoras serán pagadas por su valor actual, según tasación hecha de común acuerdo por los interesados ó por árbitros, y descontándose toda contribución del locador para hacerlas. La indemnización por esas mejoras, en cuanto es obligatoria, no puede exceder del 15 por 100 del valor del campo.»

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Juan B. Justo.—Alfredo L. Palacios.— Nicolás Repetto.— Mario Bravo.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Este proyecto es una contribución á la solución de la cuestión agraria, cuestión fundamental entre todas en la política argentina, y que tenemos que resolver por razones de orden nacional é internacional.

La razón es, en el orden nacional, que sin que resolvamos esta cuestión no podrá desarrollarse en el país una población numerosa y sana; y en el orden internacional, que si somos políticamente dueños de un territorio inmenso y fértil, tenemos el deber de hacerlo servir para llenar las necesidades del mundo, porque de otra manera se nos puede llamar á cuentas; y actualmente, dada la manera de ser de la agricultura argentina, este gran fin no puede cumplidamente satisfacerse.

Un extranjero muy esclarecido, que nos visitaba hace poco, comparó la campaña argentina á un gran campamento. La comparación ya la habíamos hecho nosotros mismos. Es cierto: la campaña argentina es un gran campamento, desde luego, por su desolación, por su falta de árboles, y las casas, casi tantas como las taperas, no se distinguen mucho por su aspecto de estas últimas. Viajando por la provincia de Córdoba, por el Sur de Santa Fe y por la Pampa, uno de los rasgos más salientes del paisaje es la tapera, la habitación derruida, abandonada, representada todavía por algunos malos

muros que quedan en pie. Y la cláusula final de los contratos de arrendamiento actuales es la que obliga á los arrendatarios á dejar el campo como si no hubieran estado en él, á borrar toda huella de su paso, á que no quede ni vestigio de que allí ha habido una habitación humana.

Es campamento también la campaña argentina, porque asistimos en ella al deterioro en masa del material agrícola, de maquinarias costosas que se echan á perder á la intemperie, de la misma manera que se pierden enormes cantidades de productos valiosos, por falta de techo.

Y también es campamento por la distribución de los sexos, por el hecho de que en la campaña argentina las mujeres son muy escasas, enorme predominio del sexo masculino, debido á que en el campo no hay condiciones para la habitación humana normal. Y los pueblos, y los caseríos de las estaciones de ferrocarril, como una de sus atracciones más indispensables é importantes, tienen la casa de prostitución, que es uno de los rasgos de la civilización de la campaña argentina en el momento actual.

Otro carácter demográfico de la población del campo es su movilidad excesiva. Me he tomado el trabajo de calcular la proporción entre la emigración argentina y la inmigración en los años que registra la estadística, y he encontrado que la emigración es á la inmigración como 42 es á 100. En los Estados Unidos, que distan de Europa cinco días, viaje que á más de ser breve es también más barato, la emigración no representa sino el 20 por 100 de la inmigración total. Eso prueba que en ciertas épocas del año entre nosotros no hay absolutamente condiciones materiales de existencia para una enorme masa de trabajadores que se encuentran en el campo durante el verano, debido en buena parte á las condiciones en que se hace el cultivo del suelo bajo el régimen económico actual, á la monocultura, al cultivo único, siempre igual, malo no sólo porque esquilma la tierra, porque la empobrece, siempre de los mismos componentes, de las mismas substancias, sino también por-

que el trabajo de los hombres se distribuye muy desigualmente durante el año y se concentra todo en épocas determinadas, con intervalos prolongados en que no se sabe qué hacer. Esta es una de las causas de la abundancia de brazos desocupados, del paro forzoso entre nosotros, que da lugar á la emigración, que el Gobierno argentino ha querido combatir elevando artificialmente el precio de los pasajes para el emigrante, sin entender que esa política nos obligaría á ofrecer trabajo seguro y remunerador á los hombres que así se retienen en el país, lo que desgraciadamente no se hace, y hoy asistimos al espectáculo doloroso de miles de trabajadores que se pasean cruzados de brazos, sin tener tal vez qué comer.

La cuestión agraria se ha de resolver mediante una serie de esfuerzos concordantes. A resolverla tiende el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo el año pasado sobre el impuesto al mayor valor. A ello tendería también cualquier proyecto que se presentase en este Parlamento—y con mayor razón cualquier ley que se dictare—para establecer la contribución nacional progresiva sobre la tierra, á fin de propender á la división de los latifundios. Contribuirían también las leyes de colonización interna, la colonización por el Estado de tierras bien ubicadas, su redistribución entre pobladores auténticos, agricultores de verdad, que vayan á poblar y cultivar los pequeños lotes.

Esta última tendencia es la única que parece estar en vista de algunos de los legisladores argentinos hasta este momento. Debo declarar que no conozco ninguna proposición más inteligente en ese sentido que un proyecto anexo á la obra recientemente publicada por el exministro argentino de Agricultura doctor Damián M. Torino, sobre colonización por el Estado, valiéndose del Banco de la Nación y del Banco Hipotecario Nacional, grandes instituciones públicas de crédito, cuya única razón de ser tiene que estar en su contribución á la buena evolución social argentina, no en el fomento que prestan al capitalismo, que no necesita del apoyo del Estado.

Haría mfo el proyecto á que me refiero si no considerara indispensable previa la reforma impositiva que tienda á dividir los latifundios y que, por lo menos, aleje á los actuales propietarios del deseo de conservarlos con fines de especulación.

Pero se nos presenta otra gran cuestión. No hay que creer que la tendencia en el mundo, la tendencia universal, sea que la tierra pertenezca á quienes la cultivan. No es así. La tendencia actual en el mundo es la separación de la propiedad de la tierra de manos de quienes la cultivan.

La proporción de las chacras arrendadas en el total de las chacras existentes ha aumentado en los Estados Unidos en los últimos cuatro censos, según lo indican las cifras siguientes: en 1880, de 100 chacras norteamericanas 74'5 estaban ocupadas por sus propietarios; en el censo siguiente, en 1890, se encontraron sólo 71'6 cultivadas por éstos; diez años más tarde, el nuevo censo arroja sólo una proporción de 64'7 por 100 de las chacras como cultivadas por sus propietarios. La última cifra, la del censo de 1910, es de 64'1, ligeramente más baja que la anterior. Al mismo tiempo la proporción de los arrendatarios aumentaba como sigue: las chacras arrendadas por dinero fueron 8 por 100 en 1880; 10 por 100 en 1890; 13 por 100 en 1900 del total de las chacras censadas. Más tarde baja ligeramente esta cifra, pero se eleva considerablemente la de las arrendadas por una parte de la cosecha, y en 1910 de cada 100 chacras norteamericanas el 35'8 por 100 estaba en manos de arrendatarios.

No tenemos, desgraciadamente, cifras que nos permitan comparar la evolución argentina con la que acabo de mencionar. Lo único que sabemos, según las publicaciones de nuestro ministerio de Agricultura, es que sobre 65.111 chacras sembradas de trigo, lino, avena, cebada, centeno y mijo en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos y el territorio de la Pampa, de esas 65.111 chacras—número muy inferior al que tienen por sí solos varios Estados de la Unión americana, cada uno de los cuales supera en número de

propietarios del campo á toda la República Argentina—, de esas chacras, digo, habia 43.565 en manos de arrendatarios y 21.546 en manos de propietarios; es decir, que el 66'9 por 100 estaban cultivadas por arrendatarios.

Debemos, pues, dirigir nuestra atención hacia los problemas que plantean la existencia de este gran número de arrendatarios, y la tendencia á que ese número aumente, y legislar en el sentido de hacer más segura y estable la situación de esos cultivadores. Es la tendencia de la legislación mundial, por otra parte; no es una proposición original mía. Agrónomos muy conocidos y acreditados de Alemania dicen que las reformas actuales tienden á dar la más completa satisfacción á los reclamos de indemnización de los chacareros por los capitales invertidos en la chacra, como la mejor manera de evitar el desalojo de los chacareros. Es bien evidente que los chacareros no mejoran la tierra ni construyen una buena habitación porque no se quieren exponer, ó porque tienen, mejor dicho, la seguridad de que si lo hacen sin garantías legales de indemnización, es dinero que regalan al propietario.

En Inglaterra, desde 1883, hay una ley que establece la indemnización obligatoria de parte del locador á favor del locatario, por las siguientes mejoras que se hagan en el suelo: echar al suelo cal, marga, abonos artificiales, estiércol comprado, ó consumir en la chacra forrajes comprados, que van á transformarse parcialmente en estiércol por los animales de la chacra y á enriquecer el suelo.

Estamos en una situación agronómica muy distinta de la de la Gran Bretaña, no necesitamos pensar por ahora en compensar las mejoras de la composición química del suelo, porque nadie las hace ni probablemente se harán en un futuro próximo. En cambio, se nos plantea urgentemente el enorme problema de la construcción de habitaciones y del arreglo del campo para su explotación racional. A la construcción de techos, de aguadas y la plantación de árboles es á lo que tiende el proyecto que los diputados socialistas tenemos el honor de presentar en este momento á la honorable Cámara. En

rigor, podría decirse que el Código civil argentino prevé algunas de estas necesidades, y que les da en cierto grado satisfacción; pero lo hace de una manera deficiente, porque no pudo abordar tan resueltamente los problemas que hoy se nos plantean, y necesitamos definir de una manera neta é indubitable cuáles son las mejoras necesarias y útiles que en todo caso el propietario tiene que indemnizar y también establecer que esa indemnización es el final normal y obligado de todo contrato. Es lo que nos proponemos en el proyecto que fundo en estas breves palabras, sin pretender, por supuesto, agotar el tema. Ni creo tampoco que este proyecto, transformado en ley, haya de darnos la última palabra sobre la materia. Todo lo contrario. Si la legislación argentina sale alguna vez de su época heroica, en que procede á saltos por inspiraciones personales, y pasa á ser lo que en los países políticamente bien establecidos y organizados, una operación diaria en continua revisión de sí misma, las leyes sobre los arriendos adquirirán también esa naturaleza plástica y evolutiva que es propia de la legislación moderna.

He terminado.

Reducción de derechos al azúcar

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo primero. Rebájase el derecho de importación sobre los azúcares de procedencia extranjera á siete (7) centavos oro el kilo de azúcar refinado ó de 96 grados y más de polarización, y á cinco (5) centavos oro el kilo de azúcar sin refinar ó de menos de 96 grados de polarización.

Art. 2.º Derógase la ley 8.877 y todas las disposiciones sobre azúcares, anteriores á la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juan B. Justo. — Mario Bravo. — Nicolás Repetto. — M. Laurencena. — Francisco Valdez. — Víctor R. Pesenti.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Aunque la honorable Cámara tiene su tiempo muy ocupado, voy á permitirme hacer uso de la palabra durante el tiempo que me permite el reglamento, y si la Cámara lo tolera unos minutos más, á fin de fundar este proyecto, cuya dilucidación es muy oportuna en el presente momento.

Nos proponemos los que lo presentamos abaratar un alimento de primera necesidad, moderar el monopolio del trust del azúcar, mejorar las relaciones internas en la política del país, crear una nueva fuente de recursos fiscales, y propender al progreso técnico y económico de la industria azucarera nacional.

El azúcar es ya considerado como un alimento de primera necesidad. Hemos salido de la época en que se le miraba como un artículo de lujo y aun de droguería. Se necesita consumir diariamente una cantidad de azúcar por cada persona de la población, y debemos reconocerlo tanto más cuanto que hemos asistido últimamente en este país al encarecimiento rápido de los principales alimentos, el pan y la carne, debido al gran incremento de las relaciones comerciales externas, que han determinado la salida fácil de esos productos del territorio y su encarecimiento hasta el punto de nivelar su precio con el que tienen en los mercados de consumo europeos, ó muy aproximadamente.

Abaratar este artículo de consumo es propender á la elevación del nivel de vida del pueblo trabajador, única manera racional de atraer la inmigración, porque todo procedimiento para atraerla que no consista en mejorar

la situación de los trabajadores que ya se encuentran en el país, traiciona las necesidades y los intereses del pueblo argentino.

El consumo de azúcar en nuestro país es todavía miserable, si hemos de considerarnos como un país productor de azúcar.

En los Estados Unidos y en Inglaterra se consume al año de 37 á 40 kilos por cabeza de la población. Nosotros apenas si hemos pasado de los 20 kilos, y eso lo dirá el próximo censo nacional, cuando sepamos cuántos habitantes hay en el territorio.

¿A qué se debe este escaso consumo de azúcar? Al precio exorbitante del artículo, lo que han negado sistemáticamente, lo que han ocultado por todos los medios las personas interesadas en mantener el monopolio que hoy nos oprime. Voy á probarlo con cifras tomadas de primera mano de documentos oficiales que nos merecen la más absoluta confianza. El boletín del Departamento del trabajo de Norte América, que se ocupa de los precios por menor desde el año 90 hasta Junio de 1912, estudia los precios por menor de los principales artículos de consumo en las principales ciudades americanas.

No voy á leer, por supuesto, sino poquísimas cifras del libro, y prefiero leer las de Nueva York, que es una gran ciudad comercial y un gran puerto como Buenos Aires.

Me limitaré á mencionar las cifras relativas al precio del azúcar refinado, por libras de 453 gramos, en el mes de Junio de 1912, en diferentes casas que expendían el artículo por menor en aquella ciudad.

Precio por menor del azúcar refinado en trece almacenes de comestibles de Nueva York el 15 de Junio de 1912, en pesos oro americano. (Bulletin of the United States Bureau of Labor, núm. 106, parte II, págs. 98 y 99.)
La libra costaba en moneda americana:

0'0629 \$
 0'0514 »
 0'0543 »
 0'0543 »
 0'0543 »
 0'0571 »
 0'0543 »
 0'0543 »
 0'0571 »
 0'0543 »
 0'0543 »
 0'0571 »
 0'0543 »

Alrededor de estas cifras oscilaban los precios por menor del azúcar en Nueva York en dicha fecha.

En otro boletín del Departamento americano del trabajo, el núm. 93, correspondiente á Marzo de 1911, hay un extracto muy completo de un estudio hecho por el *Board of Trade* británico sobre el costo de la vida en las principales ciudades norteamericanas y europeas, en que se compara el precio del azúcar en Inglaterra y Gales, con exclusión de Londres; en Alemania, incluyendo Berlín; en Francia, incluso París; en Bélgica y en los Estados Unidos.

Los precios del azúcar refinado—precio por menor, insisto—por libra de 453 gramos, eran de 4, 4 y $\frac{1}{2}$ á 5, 5 y $\frac{1}{2}$ á 6, 5 y $\frac{1}{2}$ á 7 y $\frac{1}{2}$, y 5 y $\frac{1}{2}$ á 6 centavos oro americano, respectivamente. He reducido estas cifras á kilos y á moneda nacional, y he llegado á estos resultados: que el precio del kilo de azúcar por menor era, según este documento, pág. 567:

En Inglaterra y Gales (excluido Londres).	0'206 \$ m/n
Alemania (incluido Berlín).	0'245 » »
Francia (incluido París).	0'297 » »
Bélgica.	0'336 » »
Estados Unidos.	0'297 » »

Entre nosotros, señor Presidente, el precio del azú-

car refinado por kilo es hoy en la ciudad de Buenos Aires de 55 á 60 centavos, en el comercio por menor.

Creo haber evidenciado la enorme extorsión á que está sujeta la población consumidora argentina por los privilegios de que disfruta el trust del azúcar, porque en realidad la carestía del azúcar en nuestro país es obra de la ley argentina, no obedece á ninguna ley natural ni depende de circunstancias invariables que no podamos evitar: es consecuencia de la mala política argentina en lo que se refiere al comercio de este artículo.

La industria azucarera ha sido siempre, desde que se quiso hacer de ella una gran industria nacional, el niño mimado de la política comercial argentina, y en los treinta años de protección que lleva ha adquirido las peores costumbres.

Hasta 1883 pesó sobre el azúcar el mismo impuesto aduanero que gravaba la introducción de los productos en general, del 25 por 100 *ad valorem*, y ese año el derecho fué elevado á 5 centavos oro el kilo, y á 7 centavos en 1885, para subir tres años más tarde á 7 y 9 centavos oro por kilo sobre el azúcar no refinado y refinado respectivamente.

Pero entonces había recommenzado la desvalorización del papel moneda, y como se permitía el pago en papel con un recargo del 15 por 100, se llegó prácticamente á este resultado: que cuando la desvalorización del papel llegó á 36 por 100, el derecho de 7 centavos no fué en realidad más que de 6 centavos oro por kilo; y más tarde, con el mayor desmerecimiento del papel, á pesar de los 9 centavos nominales, se redujo á 5 centavos y 6 céimos.

En esas condiciones la producción del azúcar pudo progresar bastante para llegar á cubrir el 60 por 100 de las necesidades del país; y no me cabe duda de que hubiera continuado en esa progresión, con toda regularidad y salud para las finanzas nacionales y para las conveniencias públicas, de no haber intervenido intempestivamente la ley agravando la titulada protección. Y ésta consistió en exigir el pago en oro efectivo del derecho de 9 centavos por kilo, lo que se hizo á partir del

año 1890. E inmediatamente, también bajo la influencia perniciosa del crédito, dado sin tasa y sin medida á expensas del pueblo de la República, la industria azucarera tomó un vuelo exagerado que la hizo caer pronto en una crisis gravísima, de la que no se creyó poder salir sino mediante una gran helada, ó una gran sequía, ó la quema de los cañaverales, pues como no vinieran la helada ni la sequía providenciales, que se llamaban, se recurrió al procedimiento de destruir la caña ya producida; y más tarde se pretendió, por medio de una ley provincial absurda, que fué declarada inconstitucional, impedir la producción del azúcar más allá del límite que los fabricantes creían conveniente para ellos.

Producida en 1902 la convención de Bruselas, que estableció la cesación de toda prima á la exportación del azúcar, las condiciones del comercio internacional de este producto han cambiado por completo; no había ya que defenderse contra la invasión del azúcar extranjero abaratado artificialmente; y sin embargo, la política aduanera argentina, en lo que se refiere al azúcar, no ha variado en un sentido favorable á la población consumidora.

Se ha calculado por una comisión revisora de las leyes de aduana, que en 1907 la producción de 10 kilos de azúcar costaba en Tucumán de 1'40 pesos á 1'50 moneda nacional.

Pues bien; por la ley 4.288, de Enero de 1904, se autorizó al Poder Ejecutivo á disminuir por un tiempo suficiente los derechos aduaneros sobre el azúcar, sólo cuando el precio de venta por mayor del azúcar excediera de 3 pesos los 10 kilos puestos sobre vagón en el ingenio, incluido el impuesto interno de 3'75 centavos el kilo, es decir, cuando excediera el precio de 2'625 pesos moneda nacional los 10 kilos, excluido el impuesto, que ya no se paga.

Esto es lo que se llamó precio de carestía—expresión y noción completamente nuevas en la política argentina y en la política del mundo—, precio de carestía establecido y garantizado por la ley; precio de carestía que garantizaba á los fabricantes de azúcar un beneficio mínimo de 80 por 100.

La misma ley daba al Poder Ejecutivo la atribución excesiva y peligrosa, á que me acabo de referir, de rebajar *motu proprio* los derechos sobre un artículo cuyo comercio representa sumas enormes.

Fué en virtud de esa autorización por lo que en 1907, con fecha 23 de Abril, se dictó un decreto rebajando el derecho sobre el azúcar no refinado á 6 centavos oro el kilo, rebaja decretada con carácter definitivo.

En esas condiciones no cesaban los clamores contra el exceso de precio del azúcar en el país, y se produjo una iniciativa bien inspirada tendiente á rebajar los derechos aduaneros, haciéndolo en escala descendiente—principio de una bondad indiscutible, que no tengo por qué entrar á dilucidar en este momento—; pero de esa tentativa lo que resultó fué la ley 8.877, contra la cual va dirigido el proyecto que acabo de presentar. Ella comenzó por elevar el derecho aduanero que gravaba el azúcar no refinado. He dicho que estaba reducido á 6 centavos, y el primer paso en la redacción de la nueva ley fué el de elevar ese derecho á 7 centavos, para comenzar á rebajarlo en Julio de 1912 á 6 centavos y $\frac{4}{5}$, prometiéndonos que en el segundo semestre de 1916 llegaremos á disfrutar del precio del azúcar no refinado de que disfrutábamos en 1912.

Tal fué el primer resultado de la reforma, que se pretendía favorable á los consumidores. El segundo fué la elevación del precio de carestía del azúcar que, como ya lo he explicado, garantizaba á los fabricantes una ganancia exorbitante, pues la ley hace del precio de carestía el precio normal.

En la memoria de Hacienda correspondiente al año 1911, página 153, el señor administrador de impuestos internos, doctor Enrique S. Pérez, que fué después ministro de Hacienda, decía: «Siendo el precio de carestía real de la antigua ley de 3 pesos los 10 kilos, incluido el impuesto, ó sea 2'625 pesos moneda nacional; siendo el flete de Tucumán á Buenos Aires de 212 milésimas y el costo máximo de la refinación de 477 milésimas, resulta que el nuevo precio de carestía es superior al anterior, aproximadamente en 785 milésimas los 10 kilos.»

Es decir, el nuevo precio de carestía encarecía el azúcar, *ad libitum* de los señores fabricantes, en casi 8 centavos el kilo. Y la ley 8.877 mantiene tan altos los derechos de importación sobre el azúcar, que prácticamente cierra los puertos de la nación al azúcar de procedencia extranjera.

Desde el 1.º de Junio exige 8 centavos y $\frac{3}{5}$ oro por kilo para el refinado, y $6\frac{3}{5}$ por kilo por el azúcar sin refinar, más el 2 por 100 adicional y los elevadísimos derechos de puerto, que son aquí un verdadero impuesto.

No es extraño, pues, que las publicaciones de origen comercial afirmen que la aduana argentina encarece el azúcar refinado en un 114 por 100 y el no refinado en un 119 por 100, como lo dijo el año pasado la revista de la Liga de defensa comercial. Y según datos más frescos, publicados en un diario de la mañana de esta ciudad, que forman parte de la respuesta dada á la dirección de comercio é industria por un importante comerciante alemán consultado por esa repartición, la protección actual al azúcar representa el 110 por 100. Ese comerciante dice que la refinería del Rosario cotiza ó vende el azúcar en terrones á 4'10 pesos moneda nacional los 10 kilos. El azúcar europeo de esa clase, puesto en la aduana de la capital, vale 1'70 pesos moneda nacional los 10 kilos. Y comprando hoy azúcar de la cosecha que se está por realizar, se consigue á 1'55 pesos los 10 kilos para recibir hasta Abril de 1914. Representa, pues, el actual derecho aduanero sobre el azúcar una protección exorbitante que permite á los fabricantes hacer ganancias exageradas á expensas del pueblo consumidor.

Esto es más violento todavía desde que la abolición de las primas á la exportación en los otros países ha traído mayor libertad en el comercio de este producto. Y también desde que se ha rebajado el derecho de importación sobre el azúcar en los Estados Unidos á poco más de 3 centavos oro por kilo, y desde que allá se está en vísperas de su abolición total, porque el presidente Wilson acaba de colocar el azúcar en su proyecto de lista de productos que han de tener libre entrada en el territorio norteamericano.

Por fin, señor Presidente, la ley que combatimos fomenta el monopolio de una manera monstruosa, por todas las circunstancias que acabo de enumerar, y por otras que paso á mencionar.

La refinería y los ingenios están en íntimo consorcio, dependen de los mismos capitales y obedecen á los mismos banqueros. La refinería ha hecho muchas veces maniobras bajistas, siempre que ha visto su monopolio amenazado por el azúcar extranjero, sin más objeto que el de desanimar el comercio de importación de azúcar al país. La refinería argentina, á la cual se ha garantido por el Estado un interés de 7 por 100 sobre un capital de 800.000 pesos oro durante 15 años, aumenta continuamente sus exigencias. Pasados muchos más de los 15 años para los cuales se estableció la enorme garantía, y con motivo del decreto del 5 de Octubre del año pasado, que autorizó la entrada al país de 90.000 toneladas de azúcar con derechos reducidos, la refinería se permitió presentar al Poder Ejecutivo una nota arrogante, como sólo un monopolio ensoberbecido puede presentar.

Se autorizó entonces la introducción al país de 90.000 toneladas. Bajo la tiranía del trust se han introducido sólo 86.000. Y el azúcar sin refinar introducido lo ha sido casi totalmente por la misma refinería, que se ha mantenido así dueña del mercado.

Esta ley impone al ministerio de Hacienda tareas engorrosas y hasta ridículas, que hacen que nos preguntemos qué puede hacer el ministerio de Hacienda argentino para satisfacer las verdaderas necesidades nacionales, si ha de ocuparse de autorizar la introducción de 14 toneladas de azúcar para los señores Lalanne y Laffin, de Buenos Aires, de 40 toneladas para los señores Uztáriz y Compañía, de 20 toneladas para los señores Bilbao y otros, de 35 para el señor Pittaluga, de Buenos Aires, de 80 para el señor Queirolo, del Rosario, y de 70 para el señor Miguel Bonfanti, de Bahía Blanca. Escojo estos nombres de una larga lista de comerciantes que han tenido que pasar por las horcas caudinas de esta ley para poder introducir el azúcar que hacía falta al pueblo de la República.

Esta ley exige que el Poder Ejecutivo establezca de antemano con toda precisión cuánto azúcar falta para las necesidades del pueblo. Yo me pregunto de qué artículo puede hoy un gobernante decir con suficiente aproximación qué cantidad es necesaria para satisfacer las necesidades públicas. ¿Se hace eso con el trigo, con la manteca, con la leche, con cualquier otro gran artículo de consumo? Es una exigencia absurda que la ley impone al Poder Ejecutivo la de establecer con toda precisión cuánto azúcar faltará para llenar las necesidades públicas durante el tiempo que nos separa de la próxima cosecha.

Por último, esta ley crea penalidades nuevas para castigar delitos no previstos por el Código penal, como sería el de no introducir todo el azúcar que se tuvo la intención de introducir. Si un comerciante dice que va a introducir 2.000 toneladas e introduce sólo 1.000, paga una fuerte multa, que equivale a la tercera parte del precio de carestía del azúcar que no introdujo. Esto es, evidentemente, para desanimar el comercio de introducción de azúcar, aun cuando haga falta.

¿Para qué sirven todas estas maniobras, este sistema de extorsión así evidenciado?

Sirven también para garantizar la extorsión que ejerce la provincia de Tucumán—y no puedo afirmarlo, pero no creo equivocarme mucho si lo supongo también de las otras provincias productoras de azúcar—sobre el pueblo consumidor de la República bajo la forma de impuestos provinciales al consumo nacional.

Cuando se discutía la ley 8.877, el diputado Ernesto Padilla, ahora gobernador de Tucumán, habló de ella como de una obra de solidaridad nacional. Creo que no se puede decir mayor sarcasmo.

La provincia de Tucumán recaudó en 1908, sobre un total de 4.289.000 pesos de impuestos, 1.894.000 sobre el azúcar y la caña de azúcar. En 1910, de 4.177.000 pesos recaudados, 1.474.000 salieron de la caña de azúcar y del azúcar que ha consumido el pueblo argentino entero. Esos impuestos, que se llaman allá «patente al azúcar» y «patente a la caña», dieron en 1911, según datos

que me ha comunicado verbalmente mi distinguido amigo el señor diputado Mariño, que ha sido ministro de Hacienda de la provincia de Tucumán, 2.500.000 pesos.

Se comprende tan mal este problema por los gobernantes tucumanos, ó se exhibe al respecto un candor tan inexplicable, que un mensaje del gobernador de Tucumán del año 1910, en su página 30, ha podido decir lo siguiente: «Para regularizar el Presupuesto, equilibrando los gastos con las entradas, ya que no pueden reducirse aquéllos, no hay otro medio natural y lógico que aumentar los impuestos indirectos que gravan al consumidor, como el del azúcar, que son de más fácil percepción y menos odiosos que las demás cargas públicas.»

Es en realidad aquel impuesto doblemente indirecto, pues no lo paga sólo el pueblo de Tucumán; es un impuesto que el fisco de Tucumán establece sobre el pueblo consumidor de toda la República.

El candor de los señores gobernantes de Tucumán llega hasta el punto de comparar esa gabela con los impuestos á la producción agropecuaria establecidos en las provincias del litoral, confusión que, si no es intencional, no dice mucho en favor de la perspicacia de los señores que han fijado el sistema impositivo en aquella provincia.

Los impuestos que gravan la producción agropecuaria en Buenos Aires, Santa Fe y los pocos que pesan sobre esa producción en Córdoba, encarecen la producción de artículos de exportación que se lanzan desde su origen al mercado mundial y que no están protegidos en grado alguno por la aduana argentina, artículos que circulan con la más completa libertad, hasta por la circunstancia de que en su mayor parte van á un mercado abierto á todo el mundo, como es Inglaterra.

En esas condiciones, el impuesto á la producción lo que hace es deprimir la renta del suelo; los arriendos son más bajos en estas provincias, debido á esos malos impuestos. En Tucumán la situación es notoriamente distinta. Se grava con el impuesto la producción de un artículo destinado al consumo nacional, y que si se consume en el país á pesar de su altísimo precio es porque

hay una valla aduanera prohibitiva que nos obliga á consumir el azúcar de Tucumán, obligándonos al mismo tiempo á pagar ese tributo al fisco de aquella provincia, lo que se traduce en pura ventaja y privilegio para los terratenientes tucumanos.

El último punto de vista que voy á mencionar es la privación á que estamos sujetos, por esta mala ley, de una poderosa fuente de recursos fiscales de orden nacional.

El azúcar, gran artículo de consumo, con un impuesto moderado nos asegura una entrada aduanera considerable; pero esa fuente de recursos está cegada por la enormidad del privilegio otorgado á la industria azucarera argentina.

En las distintas ocasiones en que haciendo uso de la autorización de la ley el Poder Ejecutivo ha reducido el derecho de importación al azúcar, se ha visto hasta qué punto es grande la pérdida fiscal que determina permanentemente esa ley. En 1911, desde el 7 de Enero hasta el 15 de Abril, cuando se rebajó el derecho de importación al azúcar á siete y cuatro y medio centavos oro respectivamente, entraron al país 33.000 toneladas de azúcar refinado y 18.000 sin refinar, que dejaron al fisco una renta de 3.413.000 pesos. Restablecido el imperio de la ley, es decir, terminado el plazo para el cual se habían mejorado las condiciones del comercio del azúcar, se restringió éste hasta descender á 270 toneladas en todo el primer trimestre de 1912; y cuando el 5 de Octubre del año pasado el entonces ministro de Hacienda doctor Pérez autorizó la introducción de 90.000 toneladas, dió lugar á que el fisco recaudara 5.200.000 pesos oro por concepto de derecho de importación en un plazo breve.

Se comprende entonces que con el proyecto que presentamos aseguramos al fisco nacional una nueva entrada de 20 á 25 millones de pesos moneda nacional por año.

Al presentar este proyecto espero que no se repetirá la acusación que se nos ha dirigido en diferentes ocasiones de ser enemigos de todo lo bueno que hay en el país,

y ha de contribuir á ello la circunstancia de que el proyecto lleva la firma de tres diputados que no son socialistas.

No queremos en manera alguna la ruina de la industria azucarera de Tucumán. Estamos convencidos de que ella puede prosperar con la protección que por este proyecto se le dispensa. Siete centavos oro por kilo equivalen á 1'59 pesos los 10 kilos; y está visto que en la aduana de Buenos Aires se puede adquirir el azúcar por ese precio. Es siempre una protección más ó menos de 100 por 100.

Creemos que con la protección reducida por el momento á ese límite, la industria argentina del azúcar tendrá que entrar en una muy llevadera competencia con la industria extranjera, y se verá obligada á mejorar sus procedimientos: la caña será mejor cultivada, los cañeros se preocuparán de que sea más rica en azúcar, y los señores propietarios de los ingenios tratarán de extraer con más provecho todo el azúcar contenido en la caña. El comercio mejorará sus procedimientos y todos saldremos ganando con esa evolución.

Se me ha objetado por varios señores diputados, á quienes he presentado este proyecto antes de entregarlo á la secretaría de la Cámara, el que no proyectara una escala descendente.

Creemos traer proposiciones más moderadas que todas las que se han hecho en los últimos años por personas de las clases conservadoras sobre esta cuestión.

El señor Victorino de la Plaza, actual vicepresidente de la República, presentó al honorable Congreso de la nación en el año 1907 una petición en nombre de la liga agraria, de la liga de defensa comercial y de la liga comercial de la provincia de Buenos Aires, solicitando lo siguiente en materia de política aduanera sobre el azúcar: «Reducir el impuesto á la importación del azúcar refinado de 96 grados ó más de polarización, de 9 á 5 centavos oro por kilo; reducir el impuesto á la importación del azúcar de menos de 96 grados de polarización de 7 á 4 centavos oro por kilo, y que cesara el impuesto específico á la importación del azúcar al cabo

de cinco años á contar desde la promulgación de la ley, para ser sustituido por el derecho general establecido en la ley de aduana.» Es decir, que según ese proyecto, presentado por personas pudientes de la clase gobernante del país, el azúcar no tendría hoy más gravamen aduanero que el que paga cualquier otro artículo importado.

Más ó menos en la misma fecha, el Poder Ejecutivo nombró una comisión revisora de las leyes aduaneras argentinas, y esa comisión, presidida por el señor diputado Frers—que entonces me parece no lo era—, propuso reducir el aforo del azúcar de ocho á siete centavos oro el kilo, establecer para el año 1908 un impuesto de 80 por 100 *ad valorem*, que equivale á 5'6 centavos oro por kilo, y rebajar ese derecho cada año 10 por 100, hasta llegar en 1913 al nivel de los derechos generales de aduana de 30 por 100, que representarían dos centavos y un milésimo oro por kilo.

Somos, pues, los más moderados de todos los proyectistas que se han presentado á la honorable Cámara en los últimos años en materia de azúcar. El señor diputado Palacios el año pasado, en el proyecto que presentó sobre modificación de derechos aduaneros, propuso la rebaja del derecho sobre el azúcar al 40 por 100 *ad valorem*. Los que hemos firmado el nuevo proyecto creemos hacer obra más práctica, presentándolo en la forma en que lo sometemos á la consideración de la honorable Cámara. Y si no hemos creído conveniente proponer una escala decreciente en el derecho, es porque no creo que tengamos la atribución de legislar para el futuro, ni creeríamos hacerlo con eficacia.

Me parece bastante extraño que la Cámara de principios del año 1912 se creyera con el derecho de establecer el precio del azúcar hasta 1921. Desde entonces hasta esa fecha bien pueden pasar cosas en la política argentina que traigan como consecuencia nuevas formas de impuestos y régimen aduanero.

Creo que la progresión decreciente en el texto de la ley aduanera puede ser muy bien reemplazada por la progresión creciente en nuestra capacidad y honestidad

políticas. Y es á esta progresión á la que hago un llamado en apoyo de nuestro proyecto.

He terminado.

(Sesión del 11 de Agosto de 1913)

Compra de bolsas para el Estado

SR. JUSTO.—Señor Presidente: ¿ha sido distribuido ese despacho á los señores diputados?

SR. PRESIDENTE.—No, señor; es un despacho recién presentado á la Cámara y que el señor diputado Gómez ha hecho moción para que se trate inmediatamente; moción que la Cámara ha aprobado.

SR. JUSTO.—Rogaría al señor Presidente me hiciera dar una copia, por lo menos.

SR. BENGOLEA.—No hay más que una, que es la que tengo en mi mano. Este asunto ha sido despachado recién, y no ha habido tiempo para imprimirlo.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Me parece que este proyecto involucra una cuestión tan seria y tan grave, y es tan poco conocido de la honorable Cámara, que bien merece una moción de postergación. Yo haría esa proposición, para que se difiera la discusión de este punto hasta una sesión próxima, de modo que todos tengamos un conocimiento detallado del proyecto y podamos discutirlo en conciencia.

(Sesión del 22 de Agosto de 1913)

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Al leer el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo á la honorable Cámara sobre la adquisición de bolsas por

cuenta del Estado, mi primera impresión fué la de que se trataba de la manifestación de un simple deseo, de un *pio desiderio*, como dicen los italianos, de parte del Poder Ejecutivo, para evidenciar su benevolencia respecto de los agricultores.

No creí ni por un momento que se tratara en serio de hacer esa operación.

Me satisfizo en cierta manera la proposición, porque señalaba un progreso considerable en las ideas ú opiniones del señor ministro de Agricultura, por lo menos del punto de vista teórico.

En 1910, la Cámara de diputados de la República estableció por primera vez el derecho de importación sobre la arpillera y las bolsas destinadas á la agricultura. No sé que entonces el señor ministro de Agricultura tuviera nada que objetar á ese impuesto, que felizmente ha sido abolido el año pasado por iniciativa de otro origen.

En 1912, á mediados del año, discutiéndose en esta Cámara sobre la cuestión agraria y el monto de los arriendos, el señor ministro de Agricultura repitió con todo énfasis que el Estado no tenía por qué intervenir en los precios, confundiendo el arriendo de los campos con el precio de una mercadería cualquiera.

Al fin del año pasado se había producido ya cierta modificación en las opiniones del señor ministro, porque él introdujo una reforma en el proyecto relativo á la libre importación de la arpillera y las bolsas, en el sentido de gravar la exportación de bolsas, proposición que fué aceptada por la Cámara y por el Congreso, y á la que por mi parte no me opuse, porque aun cuando soy enemigo de los derechos de exportación, creo que de un país donde hay tanto grano que embolsar, no deben salir bolsas vacías.

Por fin, este año asistimos á la presentación de este proyecto, en que el Poder Ejecutivo se manifiesta francamente dispuesto á tomar por su cuenta un ramo del comercio nacional.

Que esta es la expresión real de la opinión del Poder Ejecutivo no me cabe duda, por los términos mismos

en que está concebido el Mensaje que nos ha sido enviado, en que el Poder Ejecutivo habla de «hechos fáciles de prevenir», refiriéndose á las maniobras del comercio de arpilleras y bolsas, tendientes á elevar el precio de estos artículos.

Me parece una expresión aventurada, conociéndose bien por la generalidad de las personas cuán difícil es establecer reglas ni procedimientos de gobierno que fijen los precios, ó que se opongan á las maniobras alcistas de los sindicatos y los trusts.

El señor ministro, en su mensaje, dice también que se hará la importación por «la repartición correspondiente». Yo ignoraba que hubiera en el Gobierno de la nación ninguna repartición encargada de importar bolsas, ni de hacer otra clase de importación cualquiera.

Mi opinión respecto de este proyecto y de su sentido general cambió cuando observé el pronto despacho de que había sido objeto por parte de la comisión. Esta lo despachó en pocos días, fué someramente informado por el señor diputado Bengolea, y henos aquí discutiendo sobre si se ha de destinar 1.000.000 de pesos moneda nacional de los dineros públicos argentinos para la adquisición de bolsas por cuenta del Estado.

Me ha sorprendido á tal punto el despacho del proyecto, que me he preguntado si no habrá sido un exceso de celo de los amigos del señor ministro de Agricultura, que á estas horas estaría diciéndose: «¡Dios me salve de mis amigos; de mis enemigos me defenderé yo mismo!»

Los diputados socialistas tenemos también otro motivo para intervenir en esta cuestión, y es que se puede presentar la operación proyectada como una operación de socialismo de Estado.

Los socialistas tenemos esta situación peculiar en la política argentina: somos el único partido al cual se le pueden atribuir de antemano algunas intenciones concretas, definidas, de política general y particular. Sería difícil, quizás, presentar anónimamente un proyecto que pudiera atribuirse, por ejemplo, al partido de la unión cívica, ni tampoco hay presunción de lo que se pueda entender por política radical desde el momento que, en-

tre nosotros, nadie es tan radical como los obispos, lo que basta para distinguir fundamentalmente al partido radical argentino de los partidos radicales extranjeros.

En cambio, señor Presidente, nosotros cargamos no sólo con nuestras propias iniciativas reales, y con las que enuncian nuestros programas mínimo y máximo, sino también con todas las cosas que se atribuyen á la escuela socialista, según la expresión empleada una vez por el señor diputado Frers.

Nos vemos, pues, obligados á manifestarnos plena y completamente desvinculados de esta iniciativa del Gobierno que sería, á nuestro juicio, una mala operación de socialismo de Estado. Es una mala operación de socialismo de Estado hasta por las limitaciones que se impone, según el mismo Mensaje del Poder Ejecutivo. Se muestra en él el más profundo respeto por las ganancias de los empresarios en el comercio y la fabricación de bolsas: los diputados socialistas no tenemos ninguna superstición que nos haga respetar esas ganancias: quisiéramos suprimirlas totalmente, si creyéramos poder reemplazar desde ahora á los señores empresarios; toleramos sus ganancias sólo por cuanto sabemos que esos señores son actualmente indispensables para el comercio de bolsas, pues ni el Poder Ejecutivo ni el Legislativo tienen organización adecuada alguna que pueda sustituirlos. Pero veríamos con suma satisfacción la aparición de organizaciones colectivas, dentro ó fuera del Estado, que permitieran la supresión de tales ganancias. No necesito, pues, insistir en que no es nuestro propósito defender á los empresarios que introducen bolsas ó que las fabrican en el país, al oponernos al proyecto del Ejecutivo que ha sido despachado por la comisión de Agricultura. La mejor prueba de ello es que el año pasado fué una iniciativa mía la que determinó la abolición del derecho de importación sobre la arpillera y las bolsas, estando probado que esta es la mejor manera de combatir los sindicatos y los trusts: dar el máximum de libertad posible al comercio, porque es lo que dificulta las maniobras del acaparamiento.

Lo que nos alarma, pues, no es la amenaza que el

proyecto en discusión pueda representar para los señores comerciantes en bolsas, sino la amenaza que positivamente representa para los dineros públicos y para la agricultura. Se trata de destinar desde ahora 1.000.000 de pesos á la adquisición de bolsas; los socialistas de la Cámara sostenemos que el Estado va á ser muy mal comerciante en ese terreno, como lo ha sido hasta ahora más ó menos en todos aquellos ramos del comercio en que por otros motivos se ha comprometido. Tengo aquí, en mis manos, el texto de una entrevista de un redactor de *La Nación* con el señor Dasso, del Rosario, que á diario hace publicaciones atinadas sobre cuestiones relacionadas con la agricultura, quien sostiene que el Estado va á comprar las bolsas caras y no las va á poder suministrar tampoco donde sea necesario ni en el momento oportuno á los agricultores. Prevé otro gran inconveniente: que bajo la impresión de la promesa del Estado, bajo el nuevo estado de cosas creado por este proyecto y por la tentativa que lo sucedería si nosotros autorizáramos el gasto propuesto, se produciría tal vez una disminución peligrosa en la introducción de bolsas al país y en su producción por los empresarios que normalmente las hacen, y por consiguiente, podría sobrevenir una escasez de bolsas con grave perjuicio de los productores de grano. Podría hacer una larga enumeración en este momento de operaciones comerciales y adquisiciones por la administración pública, en que se pone de manifiesto la mala administración, la incapacidad para el buen manejo de los dineros públicos.

Pero no quiero extenderme sobre esto porque sería sumamente prolijo y largo. Quiero sintetizar el juicio que me formo de la capacidad del Estado para emprender esta clase de operaciones, diciendo que, á mi modo de ver, el Estado gastaría 100 pesos para proteger al agricultor por valor de 50.

En el proyecto presentado á la honorable Cámara por la comisión de Agricultura, se agravan los propósitos del Poder Ejecutivo con disposiciones que pretenden ser complementarias, y que no hacen sino complicarlo y hacerlo más peligroso.

Se crean dos categorías nuevas de delito: el delito de vender bolsas sin autorización, y el delito de simularse agricultor para comprar bolsas.

El chacarero ó agricultor que hubiera adquirido bolsas del Poder Ejecutivo y se encontrara más tarde con que le sobraban algunas, no tendría el derecho de venderlas libremente en la plaza donde residiera, y tendría que recurrir al ministerio de Agricultura para obtener una autorización especial, so pena de multa; y la persona que no siendo estrictamente agricultor se presentara á comprar bolsas nacionales, sería castigada toda vez que se consiguiera probar que no es tal agricultor. Son circunstancias que hacen este comercio oficial de bolsas sumamente complicado, azaroso é inconducente.

Por otra parte, es evidente que de un Gobierno que no ha sabido hasta el momento organizar el crédito agrícola en un país como este, lleno de instituciones oficiales de crédito que casi no ayudan sino á los gremios capitalistas, mientras sólo una parte mínima de los dineros de esos bancos tienen una aplicación en el campo de la agricultura, se comprende que es muy difícil suponer que el ministerio de Agricultura pueda organizar por sí solo el comercio de bolsas, que está íntimamente vinculado al comercio de toda otra clase de artículos, y al crédito que rige, como una costumbre, en la campaña cultivada argentina.

Creo, pues, que tiene graves inconvenientes el proyecto que se nos propone por la comisión de Agricultura. Tendría también, entre otros, el de engañar á los agricultores sobre la verdadera disposición del Estado á su respecto.

Es preciso reconocer que no sólo en materia de crédito son los agricultores los entenados del Estado argentino, sino también en materia de impuestos. La agricultura, la gran rama de la producción nacional, paga impuestos de importación sobre los arados, sobre las herramientas de toda clase, sobre las máquinas sembradoras, sin hablar de los que encarecen el alimento y los vestidos de los agricultores. ¿Cómo van á creer entonces los agricultores que el Estado está animado para con ellos

de un gran espíritu de protección si les cobramos todavía derechos sobre elementos de trabajo indispensables? El fierro galvanizado, que es el techo de los agricultores de la campaña argentina, produce al Estado al año, por derechos de aduana, 4.000.000 de pesos, y no se ha hecho nada aún por abolir semejante impuesto.

Los engañaríamos también haciéndoles creer que por esta vía equivocada, francamente errónea, se puede abaratar un producto que para ellos es indispensable.

Es necesario hacer saber á los chacareros—porque es lo positivo—que la única vía por la cual pueden llegar á adquirir en buenas condiciones sus artículos de consumo ó sus elementos de producción es la de la asociación libre para la cooperación, género de actividad que veo que el Estado argentino fomenta en cierto grado por medio de propagandistas á sueldo, pero que de otro lado tendería á desanimar con iniciativas como esta.

El papel del Estado, en lo que se refiere al comercio de bolsas, debe, á mi juicio, limitarse á la información dentro y fuera del país; á hacer publicaciones, bien fundadas y documentadas, que instruyan á los productores agrícolas sobre el costo de las bolsas, el modo como las podrían conseguir, y á publicar también en el extranjero las condiciones en que este comercio se verifica en nuestro país, para que la competencia se establezca, si ella ha de poder producirse.

SR. CANTILLO.—Pido la palabra.

Había pensado fundar mi voto en contra del proyecto; pero he de esperar las opiniones del ministro de Agricultura para ratificar ó rectificar mi juicio, porque la experiencia me dice que cada vez que habla mi colega por la capital, el doctor Justo, no tiene razón. (*Risas.*)

SR. JUSTO.—Procedimiento radical.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—El señor diputado es siempre un hombre muy entretenido, y esta vez ha ratificado los prestigios que tiene conquistados á este respecto...

SR. JUSTO.—Celebro mucho no aburrir al señor ministro.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—El señor diputado

ha empleado la primera parte de su exposición en demostrar que el ministro de Agricultura ha realizado en los últimos tiempos algunos progresos. ¡Loado sea Dios, señor Presidente! En lo que al ministro de Agricultura se refiere, las leyes de la Naturaleza parece que se han cumplido. Sólo los leaders socialistas que llegan á la cúspide de los conocimientos humanos no pueden perfeccionarse, y por eso el señor diputado ha de continuar siendo siempre el mismo.

SR. JUSTO.—Yo aprendo aquí todos los días alguna cosa.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Ha dicho el señor diputado por la capital que en 1910 la Cámara votó un impuesto á la importación de bolsas.

SR. JUSTO.—Un centavo y medio oro por kilo.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Perfectamente; y el señor diputado ha deducido que este impuesto debe atribuirse en parte á lo menos al ministro de Agricultura, porque no se sabe que el ministro, que entonces era diputado, se opusiera á la creación de este impuesto.

El señor diputado ha dicho que en cierta ocasión el ministro manifestó en la Cámara que el Poder Ejecutivo no podía influir en los precios.

Lo que entonces sostuvo el ministro de Agricultura fué que el Poder Ejecutivo no podía ejercer influencia ninguna para que los propietarios de la tierra modificaran los precios del arrendamiento, porque entiende el Poder Ejecutivo que el derecho de propiedad da, al que lo ejercita, la facultad de fijar los precios de las cosas sobre que recae, cuando esas cosas han de ser enajenadas ó arrendadas; pero no ha sostenido nunca el ministro de Agricultura que el Poder Ejecutivo no puede influir en los precios, cuando todos los impuestos aduaneros influyen en ellos...

SR. JUSTO.—Se lo hice notar entonces al señor ministro.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—...cuando todos los impuestos, en general, influyen indirectamente en los precios.

SR. JUSTO.—Se lo hice notar entonces al señor ministro.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Lo grave es que el señor diputado ni siquiera ha leído el proyecto del Poder Ejecutivo.

SR. JUSTO.—¡Lo tengo aquí delante anotado!

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—No lo ha leído, y si lo ha leído, no lo ha entendido.

SR. JUSTO.—Siento mucho que el señor ministro suponga tan ininteligible lo que escribe.

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia pide nuevamente al señor diputado que no interrumpa.

SR. JUSTO.—El señor ministro tiene la costumbre de personalizar las discusiones. Ya el año pasado dió un detestable ejemplo, y le exijo más respeto por la honorable Cámara.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.—Sólo para rectificar tiene la palabra el señor diputado.

SR. JUSTO.—Voy á usarla, desde luego, para hacer notar que me he referido especialmente en mi exposición al despacho presentado por la comisión de Agricultura en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. La idea fundamental proviene de éste; la forma de realizarla nos viene aconsejada por la comisión de Agricultura.

Quiero hacer notar también que ha estado muy lejos de mi ánimo negar los méritos del señor ministro en lo que se refiere á la creación de un derecho de exportación á las bolsas; me parece que él ha querido reivindicar para sí la iniciativa; me complazco en reconocerle la prioridad, pero yo hubiera preferido que no existiera ese impuesto, aunque prácticamente sea tolerable.

Respecto de mi afirmación de que el señor ministro negaba al Poder Ejecutivo y al Gobierno en general de la nación el derecho de intervenir en los precios, debo leer ahora las palabras del señor ministro en la sesión del 29 de Julio de 1912, en que dijo: «Es absurdo pretender que se atribuya al Estado la facultad de intervenir en las negociaciones privadas para fijar el precio de

las cosas ó las obligaciones cuantitativas de las partes. Por lo menos, señor Presidente, dentro de nuestro régimen social y político esta doctrina es absolutamente inadmisible.» A lo que yo respondí extensamente, refiriéndome á las múltiples manipulaciones del Estado argentino en el precio del azúcar.

En cuanto al modo de ver general del partido socialista en estas cuestiones, lo hemos expuesto repetidas veces en esta Cámara al oponernos á medidas como la que está en debate, y hemos hecho conocer el alcance que damos á los servicios de Estado. Hemos dicho del modo más categórico, más inequívoco, que sólo admitimos la extensión de las facultades del Estado en cuanto el Estado mismo se modifique por la intervención en su seno de representantes de la clase trabajadora proletaria; mientras esto no suceda sino en el grado mínimo que lo vemos hoy, los socialistas argentinos nos hemos de oponer á toda clase de proyectos por el estilo del que se discute, porque no creemos que puedan ser llevados á la práctica con capacidad ni con honestidad; y digo *ni con honestidad*, refiriéndome no á la falta de virtud de tal ó cual funcionario público, sino al modo de ser general de las cosas en la administración pública argentina, siempre al servicio del interés privado en el mal sentido de la palabra.

Con relación á otras apreciaciones hechas, como no puedo proponerme levantarlas aquí, porque sería tiempo perdido, y estoy acostumbrado á que se nos atribuya toda clase de propósitos y falsas interpretaciones de nuestras ideas, diré sólo que entendemos que la dignidad proletaria consiste en ocuparse ante todo de los problemas que los trabajadores comprenden, de las cuestiones concretas que á ellos les tocan directamente y que son capaces de entender y de resolver, y en no dejarse engañar por fórmulas y declamaciones que no comprenden ni les merecen confianza.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Nunca he tenido el propósito de reclamarle al señor diputado un mérito que considero propio; lo único que he querido es rectificar una afirmación hecha por él.

SR. JUSTO.—No he negado que el señor ministro fuera el iniciador del derecho aduanero contra la exportación de bolsas.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—El Poder Ejecutivo y sobre todo el Congreso tienen un poder enorme para influir en el precio de las cosas.

SR. JUSTO.—Sobre todo para encarecerlas.

Discusión en particular

SR. PRESIDENTE.—La comisión acepta hasta el límite de 2.000.000, que es lo que se va á votar.

SR. JUSTO.—¿Qué se va á votar?

SR. PRESIDENTE.—El artículo primero de la comisión, con la suma de 2.000.000.

SR. JUSTO.—¿No debe votarse primero sin la modificación?

SR. PRESIDENTE.—No, señor diputado, porque la comisión la ha aceptado.

SR. JUSTO.—Le he oído al señor diputado Bengolea que acepta, pero no á los demás miembros de la comisión.

SR. BENGOLEA.—He hablado á nombre de la comisión, sin ser rectificado.

SR. JUSTO.—Resulta otro despacho.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar el artículo primero, con la suma de 2.000.000 de pesos.

Es aprobado.

En discusión el artículo 2.º

SR. JUSTO.—Como muestra de la ligereza con que ha procedido la comisión de Agricultura al producir su despacho, hago notar á la honorable Cámara que incluye en el monto posible á cobrar por el Poder Ejecutivo, por este artículo, el derecho de importación, que ha sido suprimido en sesiones recientes.

SR. DEL BARCO.—No se ha equivocado la comisión.

SR. JUSTO.—¡Cómo! ¡Si no hay derechos de importación!

SR. PRESIDENTE.—¿Propone alguna modificación el señor diputado?

SR. JUSTO.—Evidentemente.

Se podrían quitar esas palabras que dan á entender que no se ha suprimido el gravamen.

SR. BENGOLEA.—La comisión no tiene inconveniente en que se supriman las palabras «derecho de importación».

En discusión el artículo 4.º

SR. JUSTO.—Pido que se suprima este artículo del texto de la ley.

SR. BENGOLEA.—La comisión insiste en su despacho.

SR. JUSTO.—Con esa disposición resultará que los agricultores que hayan comprado bolsas en otra parte se verán obligados á probar que no las han comprado al Gobierno, para poder venderlas.

Propongo reemplazar este artículo con otro que diga: «Las bolsas vendidas por el ministerio de Agricultura llevarán el sello de la nación; y es prohibido comerciar en ellas.»

Se vota y resulta afirmativa.

En discusión el artículo 6.º

SR. IGARZÁBAL.—En este artículo no se establece con qué dinero se van á comprar las bolsas.

SR. JUSTO.—Con los 2.000.000.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Quisiera que el señor miembro informante de la comisión me informara sobre cómo se ha de entender la palabra agricultores: si no nos atendremos á la definición del diccionario de la lengua ó á la que dará el señor ministro de Agricultura.

Pediría de la comisión que me definiera los agricultores que tendrían derecho á comprar bolsas. A mí me interesa personalmente.

SR. BENGOLEA.—El señor diputado desea saber qué es lo que entiende la comisión por agricultores... ¿no es así?

SR. JUSTO.—Qué entiende por «los que falsamente invoquen la condición ó la calidad de agricultores».

SR. BENGOLEA.—Aquellos que no siendo agricultores, se digan tales.

El señor diputado dijo antes que era inventar delitos ó crear nuevos delitos. No hay tal cosa. Es clasificar ciertos hechos dentro de una modalidad especial, que ya está determinada como delito por la ley.

SR. JUSTO.—¿De manera, señor miembro informante, que el gran empresario que resida en la capital de la República, y tenga chacras á la distancia, en manos de arrendatarios ó de medieros, tendrá también los beneficios de la ley?

SR. BENGOLEA.—Ese es un agricultor, por más que no vaya con el arado directamente y are él la tierra.

SR. PRESIDENTE.—El señor diputado por la capital, ¿propone alguna modificación al artículo?

SR. JUSTO.—Pido á la Cámara que vote en contra.

Se vota y resulta afirmativa.

En discusión el art. 8.º

(Sesión del 25 de Agosto de 1913)

Dineros públicos para una feria en Santa Fe

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

El año pasado tuve ocasión de oponerme á una moción idéntica á ésta, en favor de la misma asociación rural, sin éxito. Al salir de la sesión, tuve la satisfacción de oír de boca de un diputado representante de la

provincia en que estaba ubicada la exposición ó feria que se quería proteger, que en toda la feria ó exposición aquella no se harían operaciones por un valor igual á la suma que se le asignaba.

No fué esa la razón para oponerme en aquellos momentos á que se votara dinero con ese objeto. Los motivos que anuncié entonces, voy á repetirlos en este momento.

Se trata de proteger asociaciones de personas pudientes, de capitalistas, que tienen en sus manos todos los elementos necesarios para realizar esos concursos con sus propios medios, sin necesidad del Estado. Se trata también de verdaderas ferias, en que se hacen operaciones comerciales, de las cuales se debe sacar el tanto por ciento necesario para costearlas.

Por esas razones voy á votar en contra.

SR. JUSTO.—No ignoro lo que se ha hecho en el país en materia de refinamiento de las razas. Es suponerme de una ignorancia imposible, por cuanto he sido testigo de la selección tan notable de los ganados argentinos en las últimas décadas.

Por otra parte, reclamo como una creación mía la expresión de «política criolla», que me ha sido sugerida por la falta de una evolución semejante en las prácticas de la política del país. Yo veía que todo evolucionaba, que «todo se mestizaba», según la feliz expresión de una publicación reciente del señor Julio A. Costa sobre la política nacional; sólo ésta permanecía con sus viejas costumbres, sus formas bárbaras é improductivas, y por eso la calificué, hace tiempo, de criolla. Prueba, pues, esta circunstancia que estoy completamente al cabo de las mejoras introducidas en los ganados argentinos.

(Sesión del 3 de Septiembre de 1913)

Cuentas de Secretaría

SR. JUSTO.—La honorable Cámara habrá notado la indiferencia con que he asistido á los largos y repetidos debates que ha provocado este asunto, que en realidad no me importa, señores diputados.

Discutiendo sobre la inversión de 400 millones de pesos á que monta el presupuesto de gastos de la nación, me referí incidentalmente á este detalle nimio de 12.000 pesos que figuraban en la ley de Presupuesto para gastos de una comisión, y afirmé que se habían atribuido á personas que estaban aquí como empleados permanentes y que disfrutaban de un alto sueldo mensual.

Esa fué la única afirmación que presenté á la honorable Cámara, y la hice como una de tantas que pudiera haber hecho para revelar el mal manejo de los dineros públicos en la Administración argentina. La presenté como un ejemplo de los muchos que se me hubieran podido ocurrir en aquel momento, de deshonestidad, legal ó ilegal, pero de deshonestidad evidente. Porque es preciso que distingamos aquella deshonestidad castigada por el Código penal de otra que no lo está. Yo creo, en el amplio sentido de la palabra, que los dineros públicos argentinos tienen en la generalidad de los casos muy mala aplicación.

Bien comprenderán los señores diputados que no hay nada en esto que haya podido causar las incidencias que ha tenido este asunto, que si ha tomado esta importancia en nuestras sesiones ha sido por razones completamente ajenas á mi intervención. Nunca pensé que esa indicación incidental pudiera preocupar tanto á la ho-

norable Cámara. No me lo puedo explicar sino por esta coincidencia doblemente dolorosa: por el exceso de puestos parasitarios que hay en las secretarías de la honorable Cámara, los más solicitados y discutidos, y porque están en juego en el seno de la Cámara influencias que mueven á personas determinadas en sentido determinado también, para dar á este asunto una solución ú otra. Creo que este es un asunto bastante insignificante, despreciable, para que la Cámara desista definitivamente y por completo de seguir tratándolo y devuelva á la presidencia lo que nunca debió salir de ella, es decir, los antecedentes relativos á él, para que lo resuelva por sí sola.

SR. ARCE.—Para rectificar en parte las últimas palabras vertidas por el señor diputado por la capital asegurando que no se ha concretado la intervención del señor diputado por la capital en este asunto, á lo que él acaba de manifestar, puesto que en el debate que sostuvo el señor diputado por la capital con el señor diputado Carlés—yo no pertenecía entonces á la honorable Cámara, pero lo recuerdo perfectamente bien—, á fin de ratificar ó rectificar su afirmación, pidió que se nombrara una comisión investigadora...

SR. JUSTO.—Cuando se negó la exactitud de mi afirmación.

SR. ARCE.—...y con motivo del incidente que se produjo en ese momento se ordenó la investigación; de tal manera, entonces, que el señor diputado no ha podido afirmar que al analizar el Presupuesto de la nación, de 400 millones de pesos, citó incidentalmente esta cuestión tan nimia, desde que al propio tiempo pidió una investigación que ratificase ó rectificase sus asertos...

SR. JUSTO.—Que comprobara.

SR. JUSTO.—Para hacer notar una vez más que la única afirmación que ha salido de boca de la diputación socialista en este asunto ha sido completamente corroborada por las investigaciones iniciadas por la Presidencia de la Cámara y publicadas en nuestro *Diario de Sesiones*.

No tenemos, pues, ningún interés absolutamente en que este asunto se debata ó deje de debatirse en el seno de la Cámara, salvo el interés derivado, naturalmente, de las obligaciones que tiene la Cámara para consigo misma respecto del empleo del tiempo.

Insisto, pues, en las afirmaciones que he hecho; y si hay tanta susceptibilidad en algunos de los señores diputados, yo creo que mucho mayor podría ser la nuestra frente á los cargos gravísimos que se nos han hecho, y espero que el señor Presidente mandará borrar también del *Diario de Sesiones* las palabras que nos han sido dirigidas.

Por otra parte, quiero agregar que el año pasado, en ocasión de un debate sobre la carestía de la vida, me referí á la multiplicidad de empleos inútiles en la Cámara de diputados, é hice notar más tarde, al elegirse el segundo secretario, la inoportunidad de esa designación y que la Cámara podía muy bien limitarse á tener un solo secretario. Tal vez una solución dada entonces en ese sentido á mi proposición nos hubiera evitado todo este debate.

(Sesión del 3 de Septiembre de 1913)

Escuelas primarias en la República

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo primero. El Consejo nacional de educación establecerá escuelas primarias en todos los puntos del territorio de la República donde haya 20 ó más niños en edad escolar para quienes falte la escuela.

Art. 2.º En las escuelas creadas en virtud de la presente ley se dará el mínimum de enseñanza indicado por el artículo 12 de la ley 1.420.

Art. 3.º Estas escuelas serán mixtas, y las que tengan una asistencia media diaria que no pase de 25 niños serán atendidas por un solo maestro.

Art. 4.º No habrá en estas escuelas sino maestros generales ó de grado, no debiendo nombrarse para ellas maestros de ramos especiales.

Art. 5.º Además de los profesores y maestros diplomados en las escuelas normales, nacionales y de las provincias, podrán ser directores ó maestros de las escuelas creadas por la presente ley las personas que tengan aprobados dos años de estudios normales ó un certificado de estudios secundarios completos. Podrá también ser maestro ó auxiliar en estas escuelas toda persona de diez y ocho ó más años de edad, de buena salud y buena conducta, que pruebe ser capaz de impartir el mínimum de enseñanza. Al efecto, el Consejo nacional de educación organizará mesas examinadoras que funcionen en escuelas nacionales de las diferentes regiones de la

República, de modo que los aspirantes no tengan gastos considerables de traslado para pasar su prueba, la que será gratuita. Respecto de la salud y la conducta del aspirante, bastarán los certificados de un médico y de vecinos de la localidad donde resida.

Art. 6.º Los maestros y ayudantes con título supletorio recibirán el sueldo correspondiente en la capital y los territorios á la categoría que se les asigne, y podrán ascender en jerarquía según normas que dará el Consejo nacional de educación.

Art. 7.º Mientras falten maestros para las escuelas públicas, estarán exceptuados del servicio militar los que en ellas ejerzan efectivamente el magisterio.

Art. 8.º La obligación escolar alcanza á todos los niños de siete á diez años que residan dentro de un radio de tres kilómetros de la escuela, y á los mayores de diez años hasta á seis kilómetros de la escuela.

Art. 9.º El minimum de asistencia exigible es el de 120 días al año, hallándose comprendidos en los meses de Marzo á Noviembre.

Art. 10. La inscripción de los alumnos de las escuelas primarias nacionales será gratuita.

Art. 11. Mientras no se construyan edificios especiales para estas escuelas, ellas funcionarán en los locales disponibles, por alquiler, cesión ó donación, ó al aire libre.

Art. 12. Para los distritos de campaña donde por hallarse muy diseminada la población no haya número suficiente de niños en edad escolar dentro del radio asignado por la ley á cada escuela, el Consejo nacional de educación nombrará y proveerá de medios de enseñanza y movilidad á los maestros ambulantes previstos por el artículo 11 de la ley 1.420.

Art. 13. El Consejo nacional de educación tomará desde ahora las disposiciones conducentes para que al comenzar el año escolar de 1916 funcionen las escuelas y los maestros necesarios para la instrucción primaria de todos los niños de la República.

Art. 14. Para la creación y el sostenimiento de las escuelas que faltan, el Consejo nacional de educación podrá invertir en sueldos y pasajes del personal docente, edificación, alquileres, refacciones, reparaciones, material de enseñanza y útiles de servicio, hasta 30.000.000 de pesos desde la promulgación de la presente ley hasta terminar el año 1914.

Art. 15. Mientras no sean incluidos en la ley de Presupuesto, los gastos autorizados por la presente ley se harán de rentas generales.

Art. 16. Deróganse las leyes anteriores en cuanto se opongan á la presente.

Art. 17. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

J. B. Justo.—Nicolás Repetto.—

A. L. Palacios.—Mario Bravo.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Como este proyecto es extenso, ha sido publicado por los diarios y posiblemente ya es conocido de los señores diputados, no es necesario que se lea en la sesión, y me limitaré á dar sus fundamentos, abreviándolos para mantenerme dentro de los límites que me asigna el reglamento. Por otra parte, después de la primera mitad de esta sesión, no parece que necesitaremos disculparnos mucho de hacer perder tiempo á la Cámara.

Se trata de una gran cuestión respecto de la cual bien desearía yo que tomara la palabra, como iniciador, un hombre de más elocuencia que la mía y de más prestigio que yo en este recinto: de la educación primaria del pueblo de la República en formación, problema que nos imponen con más fuerza que antes leyes dictadas en los últimos años, que nos obligan á hacer de la instrucción primaria una realidad.

Desde el año 84 existe en el país la ley de Educación obligatoria; después se ha dado la ley del Servicio militar obligatorio, que no se puede cumplir debidamente por los hombres que no saben leer, lo que les expone á los graves castigos, aunque falten por ignorancia; y por fin, el Congreso ha dictado la ley del voto obligatorio, que implica también la posibilidad para todo ciudadano de conocer la ley y de saber cumplirla con algún discernimiento. Es, pues, el momento de llamar la atención sobre el enorme atraso en que se encuentra la instrucción primaria en nuestro país.

He pedido al Consejo nacional de educación datos numéricos al respecto, y he recibido cifras que están reunidas en este cuadro, del cual no voy á dar lectura, pero que pido se me autorice á incorporar al *Diario de Sesiones*.

DATOS CORRESPONDIENTES Á LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA
EN LA REPÚBLICA Y QUE COMPRENDE LA ASISTENCIA
DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS NACIONALES, FISCALES,
PROVINCIALES, PARTICULARES Y NORMALES (CURSO DE
APLICACIÓN).

Año 1912

JURISDICCIÓN	Población escolar cal- culada	Pobla- ción esco- lar que concorre á las escuelas prima- rias	Pobla- ción esco- lar que no concu- rre á las escuelas (analfa- betos)	Suma anual que costaría la creación de escuelas para dar instrucción á la población analfabeta — \$ m/n
Capital.	268.660	166.610	102.050	8.451.781'00
Buenos Aires.	383.800	187.075	196.725	11.213.325'00
Santa Fe.	181.800	80.189	101.611	3.804.315'84
Entre Ríos.	101.000	53.631	47.369	2.462.240'62
Corrientes.	60.600	37.830	22.770	829.966'50
Córdoba.	161.000	64.683	96.317	5.753.014'41
San Luis.	24.240	19.475	4.765	244.682'75
Santiago del Estero.	40.400	29.521	10.879	479.763'90
Tucumán.	70.700	41.847	28.853	1.159.313'54
Salta.	40.400	16.230	24.170	1.383.974'20
Jujuy.	14.140	6.916	7.224	586.661'04
Catamarca.	20.200	15.916	4.284	183.569'40
La Rioja.	12.120	11.322	798	44.584'26
San Juan.	24.240	18.029	6.211	304.711'66
Mendoza.	40.400	29.259	11.141	627.461'12
Formosa.	2.020	1.402	618	66.892'32
Chaco.	6.060	3.277	2.783	301.231'92
Misiones.	9.090	6.602	2.488	269.301'12
Los Andes.	606	164	442	47.842'08
Pampa.	20.200	7.485	12.715	1.376.271'60
Neuquén.	7.070	2.036	5.034	544.880'16
Río Negro.	6.060	2.436	3.624	392.261'76
Chubut.	3.030	1.643	1.387	150.128'88
Santa Cruz.	2.020	311	1.709	184.982'16
Tierra del Fuego. . .	808	46	762	82.478'88
<i>Total general.</i>	1.500.664	803.935	696.729	40.945.636'12

La cifra global es que durante el año 1912 no asistían á las escuelas en nuestro país 696.729 niños en edad escolar. El total de los que asistían fué de 803.000. Vemos, pues, que el año pasado faltaba la escuela en el país para cerca del 50 por 100 de los niños en edad escolar.

Recurriendo á otras fuentes que me instruyesen sobre el estado de la instrucción primaria entre nosotros, me dirigí al ministerio de la Guerra, que con la mayor diligencia é interés por el asunto me ha proporcionado los datos siguientes respecto del analfabetismo entre los conscriptos: la conscripción del año 90 ha dado 23'67 por 100 de analfabetos; la conscripción del 91 el 31'43 por 100, y en la del 92 la proporción de analfabetos ha sido de 32'60 por 100.

En el conjunto de las tres conscripciones, el tanto por ciento de analfabetos es de 29'35. Todo esto está registrado en documentos que también pido autorización para incorporar al *Diario de Sesiones*.

II

CUADRO ESTADÍSTICO DE CONSCRIPTOS ANALFABETOS INCORPORADOS AL EJÉRCITO, PERTENECIENTES Á LAS CLASES DE 1890 Y 1891, SEGÚN CONSTANCIA DE LOS REGISTROS DE ENROLAMIENTO ARCHIVADOS EN LA III DIVISIÓN DEL GABINETE MILITAR:

REGIONES	CLASE DE 1890		CLASE DE 1891		TOTAL		OBSERVACIONES
	Incorp.	Anal.	Incorp.	Anal.	Incorp.	Anal.	
I	2188	62	2374	143	4562	205	
II	4606	1126	4074	1257	8680	2383	
III	3097	609	3679	1148	6776	1757	
IV	3004	861	3334	1272	6338	2133	
V	2844	1068	3123	2462	5967	2462	
Total general.	15739	3726	16584	5214	32323	8940	

Capital Federal 8 de Agosto de 1913.

V.º B.º

Firmado: *R. Soria*

Coronel Jefe división reclutamiento

Firmado: *Andrés Giraldes*

Tte. coronel Jefe sección B

Es copia fiel,

T. Vallée

Coronel Jefe del G. M.

III

CONSCRIPTOS DE 1892

UNIDAD	Incorp.	Analf.	OBSERVACIONES
1.ª región.	2.657	277	NOTAS.—El regimiento de granaderos y las escuelas de tiro y de clases han recibido conscriptos de todas las regiones. A la compañía de infantería de la escuela de tiro cada región ha incorporado 57 conscriptos que sabían leer y escribir y el resto se ha incorporado sin tener en cuenta esa exigencia.
2.ª id.	4.400	1.416	
3.ª id.	2.657	1.174	
4.ª id.	2.796	980	
5.ª id.	2.768	1.457	
Reg. granaderos. . .	421	100	
Esc. de tiro.	513	30	
Esc. de clases. . . .	94	14	
	16.696	5.448	

Capital Federal 8 de Agosto de 1913.

T. Vallée

Coronel Jefe del Gabinete Militar

En ocasión anterior me permití decir que en nuestro país el número de las personas que saben leer es inferior en proporción á los analfabetos de la población negra de los Estados Unidos. Dije que en nuestro país se dedicaba menos atención á la instrucción del pueblo todo que en Norte América á la de los negros. Y contribuye á mantenerme en esta convicción la enorme proporción de analfabetos entre los inmigrantes al país, de la cual no puedo dar una expresión numérica, porque no me ha

sido proporcionada por la oficina de inmigración, pues allí no se investiga cuántos saben ó no leer entre los inmigrantes. De ahí que deba atenerme á los otros datos que he recibido, y á la impresión general que todos tenemos, para reforzar lo que dije anteriormente, que completo con estas cifras tomadas del *Statesman's Year Book* de 1913, pág. 388: según el censo de los Estados Unidos de 1910, entre la población de color de 10 y más años de edad, que ascendía á 7.646.000 individuos, había 2.331.000 que no sabían leer; es decir, 30'5 por 100. Entre la población nativa blanca, el número de analfabetos no pasaba de 3 por 100.

IV

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Censo de 1910

Población de 10 y más años de edad:

	TOTAL	No saben leer ni escribir	%
Nativos blancos.	50.989.343	1.535.530	3
Extranjeros blancos.	12.944.215	1.650.519	12'8
De color.	7.646.712	2.331.559	30'5

(*Statesman's Year Book*, 1913, pág. 388.)

Nosotros, pues, tenemos entre los jóvenes de 20 años una proporción de analfabetos tan grande como la de los negros de 10 y más años de edad en los Estados Unidos.

Me permitiré incorporar asimismo al *Diario de Sesiones* varios datos numéricos respecto á la acción educativa de los Estados Unidos en Hawai, país poblado principalmente por razas que los americanos consideran inferiores, pero respecto de las cuales la primera obligación que el Gobierno americano reconoce es la de darles educación.

V

HAWAI.—Población en 15 de Abril de 1910: 191.909 habitantes.

En 1912 había 156 escuelas públicas con 23.752 alumnos matriculados, y 51 privadas con 6.157 alumnos matriculados.

De los alumnos en 1912, eran:

- 8.328 hawainos ó mestizos.
- 5.331 portugueses.
- 12.963 asiáticos.
- 1.169 americanos.
- 137 británicos.
- 308 alemanes.
- 15'58 % de la población en las escuelas.

(*Statesman's Year Book*, 1913, pág. 575.)

Pasaré á una exposición brevísima de la tendencia actual del movimiento educacional entre nosotros, del punto de vista numérico. Llego á la conclusión dolorosa, basándome también en un cuadro que me ha sido proporcionado por el Consejo nacional de educación, de que en los últimos años ha habido un retardo en la acción pública educativa.

VI.—CUADRO DEMOSTRATIVO DEL AUMENTO DE ALUMNOS EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEPENDIENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE 1907 A 1912

ESCUELAS DE	AÑOS	INSCRIPCIÓN MÁXIMA DE ALUMNOS	AUMENTO CON RELACIÓN AL AÑO											
			1907	%	1908	%	1909	%	1910	%	1911	%		
CAPITAL.	1907	88,951	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1908	96,116	7,235	8'12	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1909	103,236	14,285	16'06	7'34	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1910	110,513	21,562	24'24	14'90	7'27	7'05	—	—	—	—	—	—	—
	1911	116,822	27,881	31'34	20'656	21'47	13'596	13'17	6'319	5'72	—	—	—	—
	1912	125,118	36,167	40'65	28'912	30'09	21'892	21'20	14,605	13'21	8,286	7'09	—	—
PROVINCIAS.	1907	38,450	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1908	42,322	3,872	10'07	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1909	50,298	11,818	30'81	7,976	18'84	—	—	—	—	—	—	—	—
	1910	76,430	37,980	98'77	34,108	80'59	26,132	51'95	—	—	—	—	—	—
	1911	111,816	73,366	190'80	69,191	164'20	61,518	122'80	35,886	46'29	—	—	—	—
	1912	120,188	81,738	212'57	77,866	183'98	69,890	138'95	43,758	57'25	8,372	7'48	—	—
TERRITORIOS.	1907	12,624	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1908	13,427	803	6'36	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1909	17,105	4,871	38'58	4,068	30'29	2,067	11'81	—	—	—	—	—	—
	1910	19,562	6,938	54'95	6,135	45'69	2,067	11'81	—	—	—	—	—	—
	1911	22,507	9,943	78'76	9,140	68'07	5,072	28'99	3,005	15'36	—	—	—	—
	1912	23,641	11,017	87'26	10,214	76'07	6,146	35'12	4,079	20'85	1,074	4'75	—	—
RESUMEN.	1907	140,025	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1908	151,925	11,900	8'50	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	1909	171,059	31,004	23'14	19,104	12'57	35,476	20'24	—	—	—	—	—	—
	1910	206,505	66,480	47'48	54,580	35'92	84,186	46'88	44,710	21'65	—	—	—	—
	1911	251,215	111,190	79'40	99,290	65'35	97,918	57'25	62,448	30'23	17,792	7'06	—	—
	1912	268,917	128,922	92'07	117,022	77'02	97,918	57'25	62,448	30'23	17,792	7'06	—	—

El aumento de los niños que asistían á las escuelas en 1908, fué de 8 $\frac{1}{2}$ por 100. Al año siguiente el aumento fué de 12 $\frac{1}{2}$ por 100. En 1910 hubo un aumento de 20 y fracción por 100; en 1911 el aumento fué de 21'65 por 100, y en 1912 ha sido de 7'06 por 100. En total, en esos cinco años, el aumento de los niños que asisten á las escuelas primarias nacionales ha sido de '92 por 100.

En las escuelas provinciales, en cambio, en esos cinco años sólo ha habido un aumento de 20'64 por 100, según el cuadro VII, como los otros, de origen oficial, lo que indica que la función educativa provincial es mucho más lenta y atrasada que la que desarrolla la autoridad nacional en todo el país.

VII

ESCUELAS FISCALES PROVINCIALES

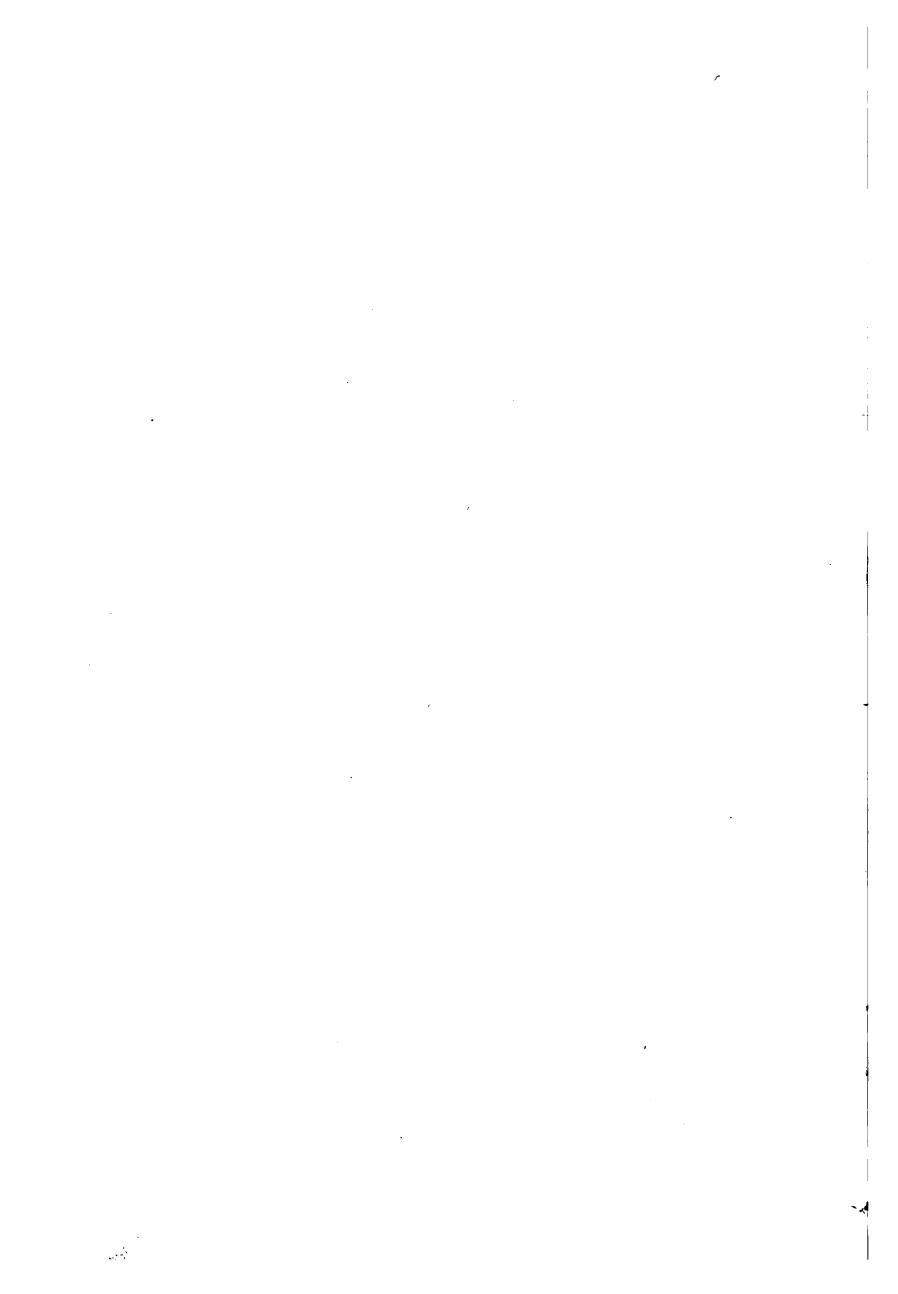
AÑOS	ESCUELAS	MAESTROS	ALUMNOS
1907.	3.618	8 253	326.770
1908.	3.621	8 476	337.508
1909.	3 949	9 947	364.976
1910.	3.919	9 840	373.362
1911.	3.783	10.346	366.560
1912.	4 012	11 423	394.242

Es urgente la creación de escuelas que den los primeros grados de la instrucción primaria.

Tengo aquí otro cuadro de origen oficial, cuadro VIII, que prueba que á partir del cuarto grado de la educación primaria las aulas son desertadas. Hasta ese momento hay falta de asientos, pero á partir del cuarto grado habría más bien un exceso. Esto indica que, dada la cal-

Inscripción de alumnos y número de asientos

CONSEJO ESCOLAR	PRIMER GRADO				SEGUNDO GRADO			
	Alumnos	Asientos	ASIENTOS		Alumnos	Asientos	ASIENTOS	
			Vacantes	Que faltan			Vacantes	Que faltan
1.º	1.118	1.078	—	40	682	618	—	1
2.º	2.487	2.452	—	35	1.446	1.571	125	—
3.º	3.953	3.613	—	340	1.745	1.789	44	—
4.º	4.267	3.886	—	381	1.585	1.564	—	2
5.º	6.102	5.517	—	585	2.480	2.389	—	4
6.º	7.739	7.199	—	540	3.081	3.121	40	—
7.º	3.021	2.753	—	268	1.409	1.438	29	—
8.º	3.453	3.212	—	241	1.717	1.690	—	2
9.º	2.886	2.721	—	165	1.300	1.341	41	—
10	6.688	5.816	—	872	2.536	2.446	—	9
11	5.612	5.039	—	573	2.448	2.421	—	2
12	10.624	9.008	—	1.616	3.943	3.506	—	43
13	5.613	4.752	—	861	2.220	2.043	—	17
14	6.584	5.987	—	597	2.225	2.141	—	8
<i>Totales.</i>	70.152	63.033	—	7.119	28.717	28.078	279	91



tura actual de la población argentina y su nivel de vida, no es razonable pretender que haya una gran masa de población que aprecie los grados superiores de la instrucción primaria, y que el dinero que se destina á esos grados no es el mejor empleado.

En ese sentido, el proyecto que presento sigue la corriente de la ley 4.874, que establece la creación de escuelas nacionales en las provincias, y limita la instrucción á dar en esas escuelas al minimum señalado por la ley 1.420 en su art. 12.

Para ese fin no bastan los maestros que existen en el país ni las personas que se admiten hasta el momento para impartir la instrucción primaria.

En 1911 se han recibido únicamente 928 maestros; en 1912 sólo 948, cuando es necesario movilizar un ejército entero de personal docente, para poner desde ahora manos á la obra de la educación de los niños que no reciben instrucción alguna. A ese fin mi proyecto, que ha merecido la aprobación de mis colegas de diputación y de partido, propone que se tengan menos exigencias respecto del personal no diplomado que se admita á dar la instrucción primaria en las escuelas que se creen en virtud de esta ley.

Es bueno saber que de los maestros en ejercicio en las escuelas oficiales, sólo una fracción es diplomada. En la capital, es cierto, dominan los maestros diplomados, pues los sin título sólo suman 29 por 100. En las provincias, las escuelas nacionales tienen 73 por 100 de los maestros sin diploma y el 75 por 100 las escuelas provinciales. En los territorios, el 30 por 100 de los maestros es sin título.

IX

ESCUELAS PRIMARIAS NACIONALES Y FISCALES

ESCUELAS	MAESTROS		°/o del personal sin título	
	Con título	Sin título		
Capital.	2.642	1.080	29'01	
Provincias.	{ Nacionales.	650	1.765	73'08
	{ Fiscales.	2.760	8.663	75'83
Territorios.	490	220	30'90	
<i>Total.</i>	6.542	11.728	64'19	

No es extraño, pues, que queramos extender la facultad de la autoridad escolar de conceder títulos supletorios y dar funciones docentes á las personas que se ofrezcan para ello, previa una simple prueba de capacidad para impartir el minimum de enseñanza. A ese respecto me he permitido modificar las resoluciones tomadas por el Consejo nacional de educación en reciente decreto que prescribe la edad de 22 años como mínima para poder enseñar en las escuelas primarias. Propongo que ese límite de edad se reduzca á 18 años. En Francia, donde sólo el 3 por 100 de los conscriptos son analfabetos, á los 17 años una señorita puede ser maestra.

Pedimos también que se suprima de la prueba todo el grupo de ramos especiales, respecto de los cuales la generalidad de las personas que aspiran á un empleo tan modesto como el de maestro con título supletorio, no tienen nociones verbales, pues á muchas las alejaría el tener que rendir examen sobre pedagogía, psicología infantil, metodología general y metodología de los ra-

mos instrumentales. Atribuyo esta parte del reglamento último del Consejo nacional de educación sobre este punto á la intervención excesiva de profesionales, que tienden, como los gremios en general, á reducir el acceso á sus propias filas, dificultándolo con fines que se comprenden, y en parte loables, pero que no concuerdan en este caso con el interés general del pueblo de la nación.

La proposición que hacemos en nuestro proyecto es casi la creación de los *pupil-teachers*, que hacen tan gran papel en la educación primaria de los países de lengua inglesa que están en condiciones geográficas y demográficas análogas á las nuestras.

Me refiero también en el proyecto á la creación efectiva de las escuelas ambulantes, previstas por la ley número 1.420, en su art. 11.

Respecto del costo, datos precisos del Consejo nacional de educación, que figuran en el cuadro I, dicen que podremos dar educación á todos los niños que ahora no la reciben en el país, con la suma de 40.900.000 pesos moneda nacional al año.

El cuadro X, que proviene del Consejo nacional de educación, da el costo medio por escuela y por alumno al año.

X

COSTO MEDIO ANUAL

	UNA ESCUELA — Pesos	UN ALUMNO — Pesos
Capital.	46.589'27	82'82
Provincias.	4.081'27	48'07
Territorios.	7.325'21	108'24
Costo medio de un alumno del curso normal.		912'00

Se entiende que una vez realizado el plan de escuelas á crearse y establecido ya en la práctica el sistema, el costo de cada una disminuiría relativamente.

Como no pretendemos que se establezcan todas las escuelas necesarias en un solo año, no proponemos tampoco que se destine desde ahora á ese fin una suma tan grande. Proponemos que para lo que falta del corriente año y todo el curso del año 1914 el gasto se limite á 30 millones de pesos moneda nacional.

En cuanto á los recursos para cubrir este nuevo renglón de los gastos públicos no faltarían. Hemos presentado los diputados socialistas á la honorable Cámara un proyecto sobre la reducción del derecho de importación al azúcar, que permitiría á muchos niños argentinos, á la vez que comer más azúcar—que tanta falta les hace—, recibir la educación necesaria. Proponemos también un impuesto interno al vino. Varios señores diputados han presentado, con toda autoridad y oportunidad, un proyecto de impuestos internos sobre otros artículos, que nos parecen muy imponentes. Por otra parte, cada año hay un aumento en la renta de la nación, que puede perfectamente destinarse á este objeto; ninguno más noble ni más necesario.

En cuanto al plazo que fijamos en el proyecto para la realización de lo que en él pedimos, no es exageradamente breve.

He de recordar al respecto lo que han hecho los norteamericanos en la isla de Puerto Rico. Conquistada la isla en el año 1898, al año siguiente se hizo el censo de la población y se encontró que el 83 por 100 de sus habitantes no sabían leer ni escribir. Se reorganizó inmediatamente la educación primaria y se la hizo obligatoria, dándose, por supuesto, los medios para cumplir la ley; y en 1912 había ya en la isla 1.168 escuelas comunes, con 160.657 alumnos matriculados (*Statesman's Year Book*, 1913, pág. 578), es decir, más del 15 por 100 de la población, siendo así que entre nosotros la población escolar apenas llega tal vez al 10 por 100 de la población total. Tan rápido ha sido el progreso en aquella isla bajo el dominio norteamericano, que de los censos

escolares levantados en Marzo de cada año resulta que durante los años 1907 á 1909 el número de los alumnos de escuelas secundarias aumentó 87 por 100, el de las escuelas comunes 60 por 100 y el de las escuelas especiales 40 por 100. (*Report of the Comm. of Education*, para el año 1909-1910. *House Documents*, vol. 33, página 279.)

Creemos, pues, perfectamente factible en nuestro país, con todos los recursos de la nación á nuestra disposición, en el tiempo que nos separa del principio del año escolar de 1916, este plan de educación primaria, cuya realización sería tan patriótica y es tan urgente; y así, al iniciarse el año del centenario de la segunda gran fecha de la independencia argentina, daríamos cima á lo más fundamental de la obra iniciada por Rivadavia y Sarmiento.

(Sesión del 3 de Septiembre de 1913)

Impuesto interno á los vinos naturales

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo primero. Los vinos naturales en cascos pagarán un impuesto interno de cinco centavos el litro los de producción nacional, y de cuatro centavos los importados del extranjero.

Art. 2.º Los vinos naturales embotellados pagarán un impuesto interno de diez centavos por botella hasta un litro.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*J. B. Justo. — A. L. Palacios. —
Nicolás Repetto. — Mario Bravo.*

SR. JUSTO.—Señor Presidente.

Para afrontar los considerables gastos que exigirán la extensión y el perfeccionamiento de la instrucción primaria, función ineludible del Estado, necesita la Hacienda pública argentina de nuevas fuentes de recursos. Estos pueden provenir en parte de la rebaja de derechos prohibitivos de aduana sobre artículos indispensables para la vida y el trabajo del pueblo, cuyos consumos merman, sin provecho para el fisco. Pueden también provenir del impuesto interno al vino, consumo innecesario ó de lujo, y notoriamente dañoso si es excesivo.

El impuesto interno al vino, implantado entre nosotros por la ley 3.700, del 23 de Agosto de 1898, rigió á razón de 4 centavos por litro de vino natural, de producción nacional ó extranjera, hasta que la ley 3.884, del 18 de Diciembre de 1899, lo rebajó á 2 centavos por litro, siendo después suspendido, á partir del 1.º de Enero de 1904, por la ley 4.203, del 31 de Agosto de 1903.

¿Por qué fué suprimido ese impuesto, cuando subsistían pesados gravámenes de aduana sobre artículos de primera necesidad que no compiten con los productos de ninguna industria argentina? ¿Por qué fué suprimido, cuando subsistía el impuesto interno sobre las cervezas, bebida más higiénica que el vino, y que se produce en grande escala en el país?

No es posible explicarlo sino por malas razones de política interna, por la influencia excesiva de los intereses vinícolas, que no contentos con las grandes facilidades de crédito de que disfrutaban á costa del Estado, ni con el derecho aduanero de 8 centavos oro el litro de vino común, más el 2 por 100 adicional y los elevados derechos de puerto que pagan los vinos comunes extranjeros, lo que asegura á los vinos del país un altísimo precio, consiguieron también quitar al Gobierno nacional, que tan pródigamente los protegía, aquella sana y legítima fuente de renta, como si la producción y el consumo del vino fueran deseables sin medida.

Y á la sombra de la muralla aduanera, los gobiernos de las provincias vinícolas han establecido impuestos sobre los vinos producidos para el consumo nacional,

que tienen casi monopolizado. Según el anuario estadístico provincial, en 1909, de los 4.042.338 pesos moneda nacional, total de lo recaudado por impuestos en la provincia de Mendoza, 1.993.094 pesos moneda nacional salieron del impuesto provincial sobre los vinos. En su memoria correspondiente al año 1911, el gobernador Ortega, de aquella provincia, no dice cuánto sacó el fisco provincial de la uva y de los vinos, sobre los 5.159.759 pesos moneda nacional que importó la recaudación total del año; pero el anuario financiero administrativo de Carranza da para ese año 2.300.000 pesos de impuesto sobre los vinos, 50.000 pesos de impuesto sobre los frutos y alcoholes, y 260.000 pesos de rinde de la dirección general de industrias, como renglones del cálculo de recursos de la provincia de Mendoza. El mismo libro da para el mismo ejercicio económico de la provincia de San Juan 500.000 pesos de impuesto al vino y 200.000 pesos de impuesto á la producción.

¿Es necesario demostrar que esos impuestos son un tributo arrancado por el fisco de aquellas provincias á los consumidores de todo el país, merced precisamente á los altísimos derechos de aduana que les asegura el mercado interno?

En el Senado de la provincia de Buenos Aires, el señor Quesada ha denunciado ya enérgicamente este sistema de sisas locales sobre los consumos nacionales, sistema que eleva artificialmente la renta del suelo de esas provincias, desde que sus propietarios pueden echar sobre los hombros del pueblo todo de la República las cargas fiscales necesarias para costear el gobierno local, que á ellos les correspondería pagar.

¿Cómo remediarlo? Mediante el impuesto interno nacional, algo más elevado para los vinos del país que para los de importación, gravados en aduana por un altísimo derecho. La diferencia de un centavo papel por litro equivaldría á una rebaja de poco más de 5 por 100 del derecho de aduana en sus efectos sobre la competencia, y bastaría tal vez para demostrar á los gobernantes de Cuyo la conveniencia de reformar su abusivo sistema de impuestos.

El impuesto interno al vino, cuyo restablecimiento acaba de ser propuesto por varios señores diputados, será para el fisco nacional una importante fuente de recursos, de percepción fácil, y con la diferencia que propongo resolvería al mismo tiempo un serio problema de política financiera interna.

Pasa el proyecto á la comisión de Presupuesto.

(Sesión del 12 de Septiembre de 1913)

Agencias de colocaciones

SR. JUSTO.—El servicio de agencias públicas de colocaciones tiene indudablemente un carácter local, de preferencia municipal, ó del estado local, como lo indican los numerosos ejemplos citados por el señor miembro informante de la comisión, diputado Palacios.

Por otra parte, los precedentes argentinos relativos á la legislación sobre el trabajo y á la administración pública en sus relaciones con los fenómenos del trabajo, nos alejarían de aceptar la proposición contenida en el artículo primero del despacho de la comisión.

Se propone por este artículo la creación de dos nuevas oficinas de colocaciones de orden federal en la capital de la República y de una oficina en cada capital de provincia y de territorio.

Recordaré que el año pasado, al discutirse la ley que organizó el Departamento nacional del trabajo, se negó toda ingerencia á esta repartición nacional en las provincias, aun la simple función de visitar é investigar los establecimientos industriales con fines de estudio ó de inspección puramente teórica. Lejos se estuvo de concedérsele, ni mucho menos la función de inspeccionar é investigar con el objeto de exigir el cumplimiento de las

leyes nacionales sobre el trabajo, que por lo demás no existen, pues estas leyes han sido restringidas hasta ahora en su aplicación á la capital y los territorios nacionales.

Aparte de estas razones para oponerme á la creación de tan gran número de oficinas, encuentro estas otras: que aun cuando el servicio de agencias gratuitas de colocaciones debiera ser nacional en toda la República, no veo ningún motivo para vincular ese servicio á la división federal del país, á su división política.

La desocupación es un fenómeno que se produce, no en las capitales políticas de los Estados, sino en los grandes centros de ocupación de trabajadores, en los principales centros técnico económicos del país. No encuentro motivos para que se quiera establecer una oficina nacional en La Rioja y no la haya, por ejemplo, en Pergamino: el que se establezca en Jujuy, y no la tenga San Nicolás. El Rosario mismo no es mencionado en el proyecto de ley que discutimos.

Por otra parte, hay capitales de territorio que son evidentemente demasiado pequeñas para que puedan dar motivo á la creación de una oficina que costaría al año bastante dinero.

Creo, señor Presidente, por todos estos motivos, que sería plausible que la Cámara adoptara como artículo primero del proyecto en discusión el primer artículo del proyecto originario de los señores diputados Caffarata y Bas, que era más sobrio en este sentido y creaba únicamente oficinas en la capital y los territorios. Y no sé si los señores diputados que iniciaron este asunto lo hicieron después de la creación de la nueva oficina de colocaciones, que depende actualmente del Departamento del trabajo en esta capital, con la cual y con la que depende del departamento de inmigración parecería que hubiera lo suficiente.

En todo caso, acepto de preferencia al artículo de la comisión el artículo tal como aparecía en el proyecto primitivo.

Creo que con el sistema, ya demasiado experimentado, de crear en cada capital de provincia oficinas aná-

logas, por razones de división ó de simetría política, se incurre en despilfarros evidentes. Recordaré solamente lo que sucede con los colegios nacionales que están distribuidos así, uno en cada capital de provincia, con el resultado de que en el de Jujuy, por ejemplo, cada alumno cuesta más de 2.000 pesos al año. Y me figuro que en muchas de estas oficinas que se proyectan, la colocación de un obrero será rara y por eso excesivamente costosa, y al gasto no responderá el beneficio producido.

SR. JUSTO.—Soy de un federalismo irreductible en cuanto á no dar mi voto para que se creen oficinas inútiles en las provincias; pero en cambio, soy decididamente partidario de que la legislación del trabajo sea nacional, y propongo, por consiguiente, en este artículo una enmienda que diga: «Queda prohibido en el territorio de la República...» y todo lo que sigue hasta la línea quinta, que diría: «libro especial que se llevará por la autoridad municipal y gobernadores», suprimiendo las palabras «de territorios nacionales».

SR. JUSTO.—El señor diputado Roca, que ha hablado en nombre de la comisión, ha dejado sin responder la proposición que hice para que el texto del art. 8.º se modifique en el sentido de prohibir en el territorio de la República el funcionamiento de agencias que no hayan sido inscritas por la autoridad municipal ó las gobernaciones.

Entiendo yo que esta es una proposición sencilla que no va á chocar con ninguna autoridad local ó provincial, desde el momento que es de suponer que no haya provincia alguna cuyo Gobierno no desee ver las oficinas de colocaciones de orden privado libres de toda fiscalización.

En discusión el art. 9.º

SR. JUSTO.—Propongo que el artículo se modifique en el sentido de que en todo el territorio de la República las agencias de colocaciones no puedan funcionar al lado de una taberna, y que el artículo se redacte en la forma siguiente: «En todo el territorio de la República las

agencias de colocaciones no podrán funcionar, en ningún caso, en locales anexos á hoteles, fondas ó despachos de bebidas.» Mi proposición consiste en anteponer al texto del despacho las palabras «en todo el territorio de la República».

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Para proponer un artículo nuevo.

No habiéndose aceptado, contra mi voto, que sea prohibido á las agencias de colocaciones suministrar personal para sustituir al que se encuentre en huelga, propongo que se agregue á este proyecto de ley un artículo de los numerosos del proyecto que tuve ocasión de presentar á la honorable Cámara en el período anterior de sesiones sobre protección legal á los gremios proletarios.

Por aquel artículo se obligaba á los que ofrecen trabajo en caso de huelga á hacer presente á los que hubieran de aceptar ese trabajo la circunstancia de que era para reemplazar á huelguistas. No se trata de ninguna prohibición, sino de hacer que sea obligatoria esa declaración, de la mayor importancia para los hombres en busca de trabajo, para evitarles pérdidas de tiempo y de dinero, pues una vez en el punto donde tienen que prestar sus servicios, el saber que han de reemplazar á obreros en huelga, resuelven ordinariamente no aceptar el trabajo en el mismo momento en que debieran empezar á prestarlo. No se impone una prohibición, repito, sino el cumplimiento de una formalidad que es perfectamente legítima y necesaria en esos casos.

No me refiero en el nuevo artículo que propongo á las agencias gratuitas; hablo de las agencias de colocaciones reglamentadas por esta ley, para las que establezco una obligación más: la de avisar á los obreros que se les llama para reemplazar á obreros en huelga.

(Sesión del 24 de Septiembre de 1913)

Cédulas hipotecarias

Sr. JUSTO.—Pido la palabra.

La honorable Cámara, que está seguramente preparada para oír los fundamentos de mi disidencia respecto del despacho en discusión, ha podido notar la relativa esterilidad de la comisión de Hacienda en los últimos dos períodos parlamentarios, y explicarla con cierto fundamento por la intervención en sus deliberaciones de elementos nuevos.

En realidad, fuí el primer asombrado al verme designado miembro de la comisión de Hacienda, porque represento en esta Cámara puntos de vista, doctrinas é intereses tan distintos de los que han estado regularmente representados en ella, que mi papel en la comisión de Hacienda tenía que ser, desde luego, de contradicción y de crítica, si no absoluta, muy aproximadamente total. He puesto con satisfacción mi firma al pie de despachos autorizando operaciones de crédito para fines de utilidad pública, pero apenas se ha presentado un proyecto de la índole del que discutimos, me he visto obligado, por toda clase de razones, á oponerme á que se aconsejara su sanción á la honorable Cámara.

En realidad, señores diputados, tenemos los miembros de la comisión de Hacienda, en medio de nuestra gran cordialidad y cortesía de relaciones, opiniones tan diferentes sobre las funciones del Estado, que no pueden sino manifestarse en conflictos de opiniones, como el que nos ocupa en este momento.

Para el socialismo, doctrina que represento en la honorable Cámara, el capitalismo es un proceso sano, como todos los que se producen espontáneamente en la Histo-

ria, necesario como todo lo que sucede, pero que para conservarse sano y para ser necesario, ha de ser precisamente espontáneo, se ha de desarrollar siempre por su propia esencia, por su propia virtud, como consecuencia de la aspiración de los hombres á mejorar de situación, aspiración muchas veces excesiva, aspiración á veces codiciosa, pero que tiende á traducirse en la acumulación de medios de trabajo, en su más alta organización, en un grado social ulterior, siempre de una mayor potencia colectiva que el que le ha precedido.

En esa forma, señores, se ha desarrollado el capitalismo en Europa y ha conseguido, por supuesto, durante siglos predominar en la política. En esa forma se ha desarrollado en los Estados Unidos; su desarrollo allí ha sido completamente libre y espontáneo, sin apoyo del Estado, y apenas el capitalismo norteamericano ha llegado al grado en que se encuentra actualmente, concentrado ya en grandes monopolios, al querer poner sus manos sobre las palancas del Estado, para dirigir los negocios públicos en el sentido de su conveniencia, se ha alzado la opinión pública norteamericana contra él y le pone día á día nuevas trabas, no siempre inteligentemente calculadas, pero que ahora, bajo el gobierno del partido demócrata, parecen entrar definitivamente por el buen camino.

Entre nosotros, la marcha de los negocios públicos ha sido distinta: la clase gobernante argentina, que no ha sido democrática en su origen, ha creído que su función esencial, para fomento del país, era la de fomentar el capitalismo. Uno de nuestros grandes doctrinarios, Alberdi, después de haber pertenecido á la Asociación de Mayo, que publicó un folleto interesante titulado *Dogma socialista*, había aprendido bastante para decir años más tarde que no había que creer que el progreso del país fuera á hacerse con escuelas: lo que se necesitaba, ante todo, eran empresas.

Comprendemos lo fundamental de esa idea, pero negamos que las empresas deba hacerlas el Estado. Ya vendrán ellas si el Estado sabe cumplir sus funciones esenciales en defensa del capitalismo, que consisten sim-

plemente en la aplicación del Código civil y del Código penal, para establecer el respeto por la propiedad y por las personas.

En estas condiciones, señores, dado el grado de cultura colectiva de la sociedad argentina y del mundo, no cabe la menor duda de que, por ahora, no habría lugar en este país para otro desarrollo que el de una sociedad capitalista. Pero insisto: el papel del Estado se interpreta mal, se desvía de sus fines esenciales, si se pretende orientar el esfuerzo colectivo en el sentido de fomentar artificialmente las empresas.

No nos asusta el crédito, ni tampoco el crédito hipotecario. Vemos en la hipoteca uno de los numerosos procedimientos por los cuales, día á día, se separa más la propiedad de las cosas de las manos que están destinadas á usarlas, á aplicarlas en la producción.

Esa separación se produce en todas las formas de la sociedad actual y en todas las regiones del mundo. Es á veces aparente, porque dada la concentración de grandes masas de capital en enormes empresas y la división de esos capitales en acciones de sociedades anónimas, es perfectamente posible que sean dueños, en mayor ó menor grado, de medios de producción y de trabajo, personas que aparentemente no lo son y que figuran como simples asalariados. Pero el hecho es que, en general, en la sociedad moderna tienden á separarse la propiedad de las cosas y su empleo inmediato en la producción. Ya me referí á ese fenómeno al ocuparme de la cuestión agraria, y señalé cómo en los principales países que llevan estadísticas se nota un aumento en la proporción de los arrendatarios respecto de los cultivadores propietarios.

De manera que este otro proceso de la hipoteca de los bienes raíces, que establece en realidad la mayor parte de la propiedad de esos bienes en beneficio de personas que no cultivan la tierra, ni construyen las casas, ni corren con su administración, no nos preocupa, ni tenemos nada que oponer sistemáticamente á él.

Tampoco nos duele, señores diputados, que el dinero destinado á ese crédito venga del exterior, como real-

mente viene el dinero representado por las cédulas hipotecarias argentinas. Sabemos que el capital es internacional por excelencia, y es siguiendo sus huellas como los que defendemos á la clase trabajadora somos internacionistas.

El crédito hipotecario argentino en realidad es un crédito exterior. Su única diferencia respecto de los grandes empréstitos nacionales, es esta: que como la emisión de las cédulas se hace paulatina é irregularmente, y sólo á medida que se conceden los préstamos salen las cédulas á circular en la plaza de Buenos Aires, su colocación en los mercados europeos exige un proceso previo de acumulación, de acaparamiento, de concentración de estos títulos, trabajo de que se han encargado los bolsistas de Amberes, donde la cédula hipotecaria argentina tiene su plaza principal, á diferencia de los títulos de deuda externa que se cotizan principalmente en Londres.

No nos preocupa, pues, decía, el hecho de que el dinero para estos préstamos hipotecarios venga en realidad del exterior. Lo que nos preocupa, aparte de las consideraciones generales que he hecho antes, es cómo funciona el Banco Hipotecario Nacional.

Los señores diputados, que han recibido en un suplemento al número 41 del *Diario de Sesiones* datos numéricos acerca de este establecimiento, deben haberse informado seguramente de ellos antes de abordar esta discusión, pero se me permitirá asimismo que comente ligeramente las cifras contenidas en este cuadro titulado «distribución según su valor de los préstamos escriturados en cédula hipotecaria argentina de 6 por 100 en los años 1910, 1911 y 1912».

Se nota desde luego un aumento rápido y exagerado de la suma total prestada de año en año, á medida que nos acercábamos á la actual crisis.

Los préstamos que en 1910 fueron de 98.804.700 pesos moneda nacional, pasaron en 1911 á 115.926.600 y subieron en 1912 á 140.647.900 pesos moneda nacional.

En 1912 se hablaba ya de crisis, señores diputados. Veamos ahora cómo se distribuyen estos millones

entre las diferentes clases de préstamos, según la importancia de cada uno.

En la primera categoría, préstamos de 1.000 á 5.000 pesos, encontramos en 1910 4.515.200 pesos moneda nacional, y en 1911 un poco más, para bajar en 1912 á 4.244.800. Ha disminuído en absoluto la cifra de estos préstamos, al mismo tiempo que el total prestado aumentaba enormemente.

En los préstamos de la segunda clase, de 5.000 á 10.000 pesos en 1910 tenemos 8.822.000 pesos, que en 1911 ascienden á 10.101.700, para bajar á 10.004.900 pesos en 1912.

En las clases siguientes el aumento es continuo y general, pero se acentúa sobre todo en las clases de préstamos más considerables, de tal manera, que mientras en 1910 la cuarta categoría de préstamos, la de 20 á 50.000 pesos, ocupaba el primer lugar sobre el total de lo prestado, y conserva su puesto en 1911, pasa á ocupar el tercer puesto en 1912, mientras la categoría de los préstamos de 100 á 250.000 pesos ocupa el segundo lugar en 1910 y 1911, y en 1912, cuando se acentúa el carácter especulativo de las operaciones, pasa á ocupar el primer puesto.

Las operaciones de 100 000 pesos arriba, que sumaron 30.079.000 pesos en 1910, suben á 40.656.000 pesos en 1911, y á 54.250.500 pesos en 1912.

En cifras relativas, esto significa que las operaciones de 100.000 pesos arriba, que en 1910 tomaron 30'4 por 100 de todo lo prestado, en 1911 tomaron 35'07 por 100, y 38'5 por 100 en 1912.

Y por fin, otro dato muy interesante. En las operaciones de 250 á 500.000 pesos, el término medio de cada una en 1910 fué de 339.903 y en 1912 de 363.166 pesos. Todos los análisis que se hagan de este cuadro, ponen, pues, en evidencia que se trata de una institución que ha fomentado las operaciones de más monto, y ha exagerado el movimiento de sus valores cuando era el momento de ser prudentes; y no puedo llegar sino á la conclusión de que el Banco Hipotecario Nacional ha estado fomentando la especulación.

Otra consideración, señores diputados, y ésta ya la ha hecho presente el señor diputado Olmedo, miembro informante de la mayoría de la comisión: una enorme parte de los dineros prestados por el Banco Hipotecario, lo son en la capital de la República. De los 485.000.000 prestados actualmente, 249.600.000 pesos han sido prestados en la capital.

Dirigiéndome al señor presidente del Banco Hipotecario, doctor Zenavilla, en el seno de la comisión de Hacienda, le pregunté qué destino creía él que habían tenido esos dineros. No me comprendió la pregunta. Se la tuve que repetir, y entonces contestó que él creía que para edificación se habían destinado 25 ó 30 millones. Se trata de 250.

Creo que el señor Zenavilla ha apreciado demasiado bajo el monto destinado á edificación; y asimismo no me cabe duda que de los 250 millones una gran parte ha seguido el camino de las operaciones ficticias y estériles.

Me confirma en mi opinión, señores diputados, esta circunstancia: en la última reforma de la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional se establecen, por el inciso d) del art. 2.º, préstamos «especiales de edificación á los propietarios que acepten las condiciones del Banco en la construcción de casas ó viviendas para obreros», préstamos que pueden hacerse hasta el 60 por 100 del valor de tasación. Así se determinó por una ley de hace pocos años, al mismo tiempo que se aumentaba considerablemente el capital del Banco, autorizándolo á emitir cédulas.

Pues bien; hasta la fecha el Banco no ha encontrado la ocasión ni el tiempo de reglamentar estos préstamos, y cuando han sido solicitados ha contestado que no estando reglamentados no había por qué concederlos. No se ha hecho una sola operación, no se ha concedido un peso en préstamo en virtud de esa sanción tan bien intencionada por parte de los legisladores que dieron la ley.

Nosotros nos preguntamos entonces: ¿Para qué más cédulas?, pregunta que respondió de antemano el señor

ministro de Hacienda en el seno de la comisión al decir que se trataba de sostener el valor de la propiedad. Estaba alarmado el Poder Ejecutivo, que ha apoyado este proyecto por la baja considerable de los valores territoriales. ¿Pero es deseable el alto valor del suelo? La pregunta parece una paradoja, porque el juicio ordinario padece de una grave confusión acerca de este punto.

Como todo progreso del país, como todo proceso de prosperidad y multiplicación de sus habitantes, se traduce en aumento del valor del suelo, se acaba por creer que el aumento del valor del suelo es un fenómeno de salud y de felicidad para el pueblo, confusión lamentable que es necesario destruir cuanto antes.

Negamos la conveniencia de la elevación del valor del suelo, en tanto ella sea resultado de la especulación. Creemos buena la elevación del precio del suelo, como indicadora del desarrollo de la población y de la producción nacional, pero sabemos que ella expresa al mismo tiempo un creciente privilegio.

Creemos, pues, señores diputados, que la emisión de más cédulas no interesa á los propietarios del pedazo de suelo que ellos cultivan, sino en el grado en que ellos necesiten efectivamente del crédito hipotecario para mejorar sus medios de producción; mejora que se hace en todas partes del mundo, y mucho más rápidamente que entre nosotros, en países que no tienen bancos hipotecarios nacionales, y que satisfacen esa necesidad por la acción de las vulgares empresas capitalistas de crédito. Negamos que la emisión de cédulas hipotecarias interese á los habitantes de su propia habitación; á ellos no les importa mucho más el valor del suelo que á un hombre que ha comprado un traje le interesa el precio de la lana. Lo que quieren es vivir tranquilos y que el país siga un desarrollo económico normal, sin las complicaciones que traen leyes como las del crédito oficial argentino. Y por fin, negamos que las cédulas á emitirse sirvan siquiera á los rentistas, porque la emisión de nuevas cédulas no va á hacer subir los alquileres, ni los va á mantener donde están, si deben bajar. Hay que renunciar totalmente á esa ilusión, señores diputados. Los

alquileres y los arriendos van á ser como antes. De manera que llegamos á la conclusión de que, aparte de los empresarios que necesiten del crédito hipotecario oficial y puedan conseguirlo, sólo tienen interés en esta emisión los especuladores en el valor del suelo.

Y aquí se nos presenta esta otra consideración: la de que es una intención quijotesca del capitalismo, aun en el capitalismo oficial, aun en el Gobierno más frenéticamente capitalista, la de detener la baja del precio del suelo si esa baja sobreviene por razones mundiales ó locales bien comprensibles, si sobreviene sobre todo después de una inflación inmotivada y desordenada de los valores raíces.

Es bueno que la honorable Cámara sepa que al seno de la comisión han llegado oficialmente informes según los cuales la Bolsa de Amberes ha resuelto no cotizar más las cédulas hipotecarias argentinas si se emite una sola cédula que exceda de los 500 millones autorizados. Y es para salvar este inconveniente por lo que el señor presidente del Banco Hipotecario nos propuso con la más viva instancia, y casi hizo de ello cuestión de aprobar ó no el proyecto que la comisión estaba dispuesta á presentar á la honorable Cámara, que la nueva emisión de cédulas tuviera otro nombre ó que se la numerara como serie nueva, lo que se ha satisfecho en el proyecto. Pero lo que se buscaba no era tanto la nueva serie como que la nueva se diferenciara de las otras en el interés, y que éste fuera por lo menos de 6 $\frac{1}{4}$ por 100.

Temo, por consiguiente, que después de la emisión que se proyecta, si llega á realizarse porque el Congreso preste su sanción á este proyecto, pierdan los tenedores de cédulas y también los nuevos prestatarios del Banco, que tendrán que salir de ellas en condiciones mas onerosas. Los únicos que saldrán gananciosos con la nueva emisión serán entonces los deudores hipotecarios actuales, y es bueno que alguna vez la política del crédito argentino deje de ser la política de los deudores; alguna vez hemos de tener en cuenta, por lo menos para la equidad y el equilibrio, el punto de vista y los intereses de los acreedores.

Pasaré ahora á consideraciones de otro orden, que reputo más fundamentales porque se refieren á cuestiones propiamente dignas de la Cámara de diputados de la nación, á la relación del crédito hipotecario argentino con la situación del crédito nacional en su conjunto.

La cédula hipotecaria argentina es la única cédula hipotecaria que circula en el mundo con garantía oficial. He buscado con el mayor empeño otro ejemplo de títulos de crédito hipotecario del Estado y no he podido encontrarlo. He preguntado al señor presidente del Banco Hipotecario Nacional si hay en el mundo otro establecimiento equivalente, y me ha declarado de la manera más decisiva que no lo hay.

Luego nuestra cédula hipotecaria argentina es, efectivamente, un título de Deuda pública. No se la puede comparar con pagarés de comercio ni con otros documentos de operaciones civiles ordinarias. Es un verdadero título de Deuda pública con la garantía del Estado argentino, que compromete la solvencia y la responsabilidad del Estado que nosotros regimos.

En esas condiciones, señores diputados, la cédula hipotecaria argentina compite con los títulos de Deuda pública que emitimos aquí á diario, con demasiada frecuencia, y que siempre queremos emitir más, para obras públicas y á veces para otros fines. De manera que por la circunstancia de que la cédula hipotecaria da el 6 por 100 de interés al año, está agravando las malas condiciones en que se negocia el crédito público argentino en el exterior, por más que el señor ministro de Hacienda haya podido decirnos que no son malas.

A veces encuentro que los gobernantes argentinos son muy modestos en sus comparaciones de nuestro país con los países extranjeros. Acaso los acusaría de falta de patriotismo en cuanto á la norma que toman como punto de mira de sus aspiraciones de prosperidad y de engrandecimiento nacionales.

Demasiado á menudo miramos alrededor, en el continente, y pensamos que somos una excepción feliz, una nuestra de la potencia de la raza latina en América, y os discernimos un complaciente aplauso. En materia de

crédito público se confirma esa regla, señores diputados. Efectivamente, nuestros títulos se cotizan en Europa en mejores condiciones que los títulos del Brasil, que los títulos de Chile y que los de otros países sudamericanos. Me he tomado el trabajo de anotar las cotizaciones de los títulos argentinos y de los otros países de Sud-América, como los ha dado el suplemento financiero del *Times* del 15 de Agosto próximo pasado; he hecho calcular por uno de mis hijos, que va á una escuela del Estado, el tanto por ciento de interés que pagan estos títulos á sus tenedores, dado su precio de cotización, y he encontrado que los títulos argentinos de 5 por 100, cotizándose á 101 $\frac{1}{2}$, dan el 4'92 por 100; que los de 4 por 100, cotizados á 86 $\frac{1}{2}$, como estaban entonces, dan el 4'62 por 100; que los de 4 por 100, del año 1900, cotizándose á 83 $\frac{1}{2}$ por 100, dan 4'79; mientras que los títulos del Brasil de 4 por 100 pagan un interés de 5'06, los de 5 por 100, emitidos en 1895, dan 5'20, y otro título del Brasil da 5'07. La Deuda pública de la provincia de Buenos Aires está un poco peor que la del Brasil, circunstancia que no puedo dejar de relacionar con la política predominante en esa provincia; sus títulos dan un interés de 5'28 por 100, índice del riesgo que calculan correr los prestamistas que invierten su dinero en adquirirlos. En Chile se paga también menos interés que en la provincia de Buenos Aires, sólo 5'10; y también en el Uruguay, desde que sus títulos de 3 $\frac{1}{2}$ por 100 se cotizan á 69'70. A Colombia le exigen sus acreedores 6'25 por 100, y así en otros Estados de Sud-América.

Pero como decía, seríamos muy limitados en nuestras aspiraciones, miraríamos las cosas dentro de un horizonte demasiado estrecho, si nos diéramos estas cifras como las normas á alcanzar, si creyéramos que la cotización actual de nuestros títulos es satisfactoria, porque se nos presenta otra comparación que salta á la vista: la que debemos continuamente hacer de nuestro país con los países nuevos, con las colonias de lengua inglesa, mucho más comparables á él que el Brasil y otros países sudamericanos, por las condiciones de la producción en general. En la misma fecha, las cotizaciones de

los títulos del Canadá, del Cabo, etc., dan cifras de tanto por ciento de interés efectivo muy inferiores á las que pagamos nosotros. Pido que se incorpore al *Diario de Sesiones* el cuadro que he formado con estos datos, para no infligir á la Cámara la pena de oír su lectura completa, pero no dejaré de citar, en este momento, las cifras principales:

Interés normal, cotización é interés efectivo de títulos de Deuda pública.

	Tasa nominal del interés		Cotización el 15-VIII-1913		% de interés efectivo
Canadá	3 1/2 %		92	94	3'76
Cabo	3 1/4 »		86	88	3'73
Natal	3 1/2 »		86	88	4'02
Nueva Gales del Sur	3 1/2 »		88	90	3'93
Nueva Zelandia	3 1/2 »		90	92	3'85
Queensland	3 1/2 »		87	89	3'97
Sud-Australia	3 1/2 »		88	90	3'93
Tasmania	3 1/2 »		88	90	3'93
Victoria	3 1/2 »		89	91	3'88
Australia Occidental	3 1/2 »		87	89	3'97
Argentina 1886			102	103	
»	5 »	Salubridad	101	102	4'92
»	4 »	Rescisión	86	87	4'62
»	4 »	1900	83	84	4'79
Brasil	4 »	1889	78 1/2	79 1/2	5'06
»	5 »	1895	95 1/2	96 1/2	5'20
»	5 »	1908	98	99	5'07
Buenos Aires	3 1/2 »		66	66 1/2	5'23
Chile	5 »	1896	97 1/2	98 1/2	5'10
Colombia	3 »		47 1/2	48 1/2	6'25
Uruguay	3 1/2 »		69	70	5'03
Venezuela	3 »		55 1/2	56 1/2	5'35
Guatemala	4 »		58	59	6'83
Méjico	5 »	1899	91	93	5'43

Del cálculo resulta que el Canadá paga 3'76 por 100 sobre sus títulos de crédito; que el Cabo paga 3'73; que Natal, una de las más bárbaras colonias inglesas, hay una pequeña población blanca que oprime á

los cafres, que forma la clase trabajadora, Natal, digo, paga 4'02 por 100; Nueva Gales del Sur, 3'93; Victoria, 3'88; Nueva Zelandia, 3'85 por 100. En fin, señores, en conjunto encontramos que estos países de Canadá, de Sud-Africa y de Australia, pagan alrededor de 1 por 100 menos de interés que nosotros, sobre su Deuda pública. Y como nosotros llegamos alrededor del 5, quiere decir que ellos tienen la misma cantidad de dinero disponible, por una quinta parte menos de servicio de su Deuda.

SR. LLOBET.—Esas apreciaciones pueden perjudicar injustamente...

SR. JUSTO.—Lo que más nos perjudica es que ignoremos nuestra propia situación. Lo esencial es que comencemos por darnos cuenta de los hechos, de la realidad, y que pongamos nuestro esfuerzo más inteligente y sincero hacia el buen camino.

SR. LLOBET.—En ese estamos todos.

SR. JUSTO.—Así lo creo, pero el modo de llegar á ese buen camino lo entendemos de distinta manera, y yo ahora estoy fundando la mía.

Como decía, señores diputados, pagamos 5 por lo mismo que esos otros Estados jóvenes, pastores y agricultores como el nuestro, pagan 4; y ¿qué quiere decir eso, en cifras absolutas para nuestro Presupuesto nacional? Figuran en el actual Presupuesto nacional 84.000.000, casi 84.000.000 de pesos, para el servicio de la Deuda, suma enorme dada la escasa población del país y el bajo nivel de vida del pueblo en general. De esos 84.000.000, más ó menos 14.000.000 corresponden al servicio de amortización; quedan 70.000.000 de servicio de interés, de los cuales la quinta parte, ó sean 14.000.000, es el exceso que pagamos sobre lo que pagarían esos países á que me acabo de referir, por el mismo dinero, por la misma cantidad de crédito.

Atribuyo esto en parte al mejor empleo del dinero por aquellos países, que lo han destinado á ferrocarriles productivos y á obras públicas de verdadera eficacia. Y también lo atribuyo á que esos países no se comprometen ni se embarcan en funciones accesorias, subalternas,

que no les corresponden, y dejan que el crédito hipotecario, ó el crédito ordinario ó comercial, se haga por las vías corrientes que siguen esos créditos en los países más adelantados del mundo.

Se hace un argumento en favor de leyes como esta que discutimos, diciendo que hay que poner coto á la usura y oponerse á los préstamos á interés exagerado.

Yo veo con mucha satisfacción que el crédito no sea demasiado caro. Veo en el interés del dinero una de las formas típicas del privilegio. No tengo ningún sentimiento, ninguna idea que me impulse á desear que ese interés sea alto. Al contrario, lo vería descender con la mayor satisfacción.

Pero si para obtener esa baja hemos de imponer al pueblo de la República un recargo de tributo anual de 14.000.000 de pesos que se sacan á la clase trabajadora del país, en forma de impuestos sórdidos, en forma de usura tributaria sobre sus consumos y sobre sus necesidades más elementales, entonces digo: siga el interés la marcha que le cuadre, que tenemos otras cosas más urgentes que hacer los que estamos encargados de dictar las leyes del país.

En moneda, señores diputados, la política argentina ha procedido hasta hace poco como procedían los príncipes y los políticos de la Edad Media europea. Se consideraba allí de buena política que el Estado, que había tomado en préstamo monedas pesadas y de buena ley, pagara sus deudas con monedas livianas ó de una ley falsa. Prodújose así la decadencia en el valor de la unidad monetaria, y que lo que hoy todavía se llama, por ejemplo, libra, pese mucho menos de una libra.

Entre nosotros se agregó á esa conveniencia equivocada del Estado, que sólo se admite ya en los Estados en bancarota, cierta idea de proteccionismo criollo, que hace ver una ventaja para los empresarios en pagar los salarios con una moneda degradada, y se fomentó públicamente la depreciación del papel.

Hemos llegado felizmente á un término en ese estado de cosas; y la ley monetaria de 1899, que combatí entonces, puso un límite á las viejas emisiones de papel,

haciendo que cada nuevo billete deba ser representado en la caja de conversión por su equivalente en oro, según el tipo arbitrariamente fijado, y hemos entrado en una situación monetaria que podemos considerar normal.

Me parece, señor Presidente, que en otros campos de la política financiera argentina, tenemos que pasar por un proceso semejante de saneamiento. En materia de crédito, ha de llegar un momento en que se comprenda que no es una función del Estado argentino la de prestar á nadie 300, ni 200, ni 100.000 pesos para negocios, que si el Estado ha de hacer uso del crédito exterior y ha de comprometer su firma en los mercados extranjeros, esos dineros han de destinarse á funciones de interés social, y sólo al crédito que se traduzca en progreso histórico para el país, en cosas que no pueden hacerse por otro camino que por medio del Estado, que no pueden realizarse por otro agente que el Estado.

Me refiero al crédito con fines sociales que estamos llamados á realizar cuando el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la nación argentina destinan preferentemente sus dineros á préstamos que concurren á la formación en el país de nuevas chacras, de nuevas unidades agrícolas, pobladas por productores autónomos, á la formación en la tierra argentina de un número grande, en rápido incremento, de hogares sanos y fecundos.

He terminado.

Discusión en particular

Sr. Justo.—Pido la palabra.

Habiéndome opuesto, señor Presidente, á la sanción en general del proyecto que discutimos, no parecerá extraño que considere excesiva la cantidad de cédulas que se autoriza á emitir en un plazo breve á nuestra institución de crédito hipotecario, en virtud del artículo primero del proyecto.

Y á propósito de esto, quiero referirme á la faz sen-

timental que el señor miembro informante de la mayoría de la comisión ha querido dar á este debate sobre cuestiones de crédito.

El ha dicho que el crédito mayor de que gozan los países nuevos de lengua inglesa se debe al afecto del capital inglés por esos países. No dudo de que los ingleses se entiendan mejor entre sí que con hombres de otra lengua, pero en materia de negocios saben prescindir de la lengua y de los caracteres de raza de los pueblos con que tratan. Inglaterra es el país que ha establecido, como regla general de sus transacciones, la libertad más completa, que no distingue entre nuestros trigos y los de Australia, ni entre nuestras lanas y las de Nueva Zelanda. Y no se comprende por qué los capitalistas ingleses, que no son tampoco el Estado inglés, habrían de prestar á más bajo precio á aquellos países, sino porque encuentran en ellos mayor seguridad, mayores garantías para el dinero prestado y para el cobro de los intereses, mayor seguridad fundada en el mejor empleo de esos dineros en obras, como dije, de verdadera utilidad pública, y en la menor responsabilidad de esos países en operaciones accesorias de crédito, en funciones que no son pertinentes, y que se cuidan bien de no tomar por su cuenta. Me refiero á funciones de crédito, como las que discutimos en este momento.

En cuanto á que la Deuda australiana sea seis veces mayor que la nuestra, es un grave error del señor diputado Olmedo. Asciede á 1.250 millones de pesos oro, más ó menos. Es algo más del doble de la nuestra; pero como ya lo he hecho notar en otra ocasión, aquella gran confederación es dueña de 30.000 kilómetros de ferrocarriles.

Respecto del progreso canadiense, que el señor diputado Olmedo parece creer que no es suficiente porque no cuenta con el apoyo de instituciones oficiales de crédito hipotecario, afirmo de la manera más positiva que es mucho más rápido que el progreso argentino en lo que se refiere al cultivo del suelo y al desarrollo industrial, del cual nos vienen ya pruebas visibles, pues se introducen de aquel país maquinarias de las más complica-

das é ingeniosas para uso de los trabajadores argentinos.

Terminaré con otra consideración, de orden sentimental. Se refiere al sentimentalismo argentino en materia de crédito.

El señor diputado Olmedo pretende que entre nosotros el Estado ha llegado á prestar dinero de una manera altruísta. Yo lo creo, señor Presidente; pero en este sentido: que el Estado argentino presta á más bajo interés que los prestamistas ordinarios dinero que él ha tomado, por medio de leyes arbitrarias, de los que tenían ese dinero en el bolsillo, ó de los que pagan impuestos sin haber sido llamados á dar su opinión sobre las leyes que hoy los gravan con gabelas sobre sus consumos, para dar dinero gratuitamente al banco de la Nación. Hemos argentinos altruístas en materia de crédito, pero sin quererlo y aun sin saberlo.

He terminado.

(Sesión del 29 de Septiembre de 1913)

Favores pecuniarios

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Para hacer presente que al iniciarse esta votación, en la forma en que la impuso el señor Presidente, hice notar que se cometía una irregularidad; pero no fui oído, y llegué á levantarme de mi asiento con la santa intención de dejar á la Cámara sin *quorum*, como única defensa posible contra una opinión hecha de la mayoría de la Cámara, para la cual el señor Presidente tuviera una atención especial.

No voy á hacer cuestión de forma sobre este asunto. No voy á detenerme en argumentos de orden constitu-

cional. Creo, realmente, que la Constitución exige una votación especial para cada ley, y que se trata de la insistencia sobre una larga serie de leyes distintas; de manera que la Constitución está con nosotros.

Pero hay también razones de sentido común. Se trata de insistir sobre favores en dinero que se conceden á una larga lista de personas. Cada una de esas personas es motivo de consideraciones especiales, de juicios diferentes de la comisión de peticiones de la Cámara. Hay dos informes, hay dos despachos; hay miembros de la comisión que consideran mal acordadas algunas de estas pensiones.

Considero, entonces, que el gran motivo que ha tenido la mayoría para proceder como ha querido hacerlo, han sido razones de comodidad: se ha querido simplificar el mecanismo de la votación de las pensiones; se ha creído que es la única manera posible de darlas á granel; y yo coincidí con la mayoría en esa opinión.

Creo que con la nueva composición de la Cámara, so pena de tener debates tan poco prestigiosos para ella como éste, ó aun peores, no podrán concederse en adelante favores de esta clase en la forma en que han venido concediéndose.

El prestigio de la Cámara está comprometido por el hecho de haberse concedido en tan gran número pensiones que han merecido el veto del Poder Ejecutivo.

Reconozco al Poder Ejecutivo la más completa facultad de vetar las resoluciones del Congreso en este orden de asuntos, no por razones de finanzas, sino por consideraciones relativas al derecho de las personas favorecidas.

Si se trata de pensiones indispensables para el sustento de los deudos de hombres que hayan prestado reales servicios al país, nunca las finanzas argentinas serán tan pobres que no podamos concederlas. Pero tengo la convicción de que el Poder Ejecutivo, al vetar esta serie de leyes, ha querido significar que se trata de favores distribuidos sin discernimiento, con poco respeto de los dineros públicos, y las ha vetado con toda razón, con un juicio.

Por mi parte, estoy agradecido al proceder del Poder Ejecutivo en este asunto, y lamentaré que la honorable Cámara no vuelva sobre sus pasos haciendo la votación especial para cada caso, ya que así lo exige la Constitución, y también el sentido común, vuelvo á decirlo.

(Sesión del 22 de Diciembre de 1913)

Presupuesto de gastos para 1914

Sr. JUSTO.—Pido la palabra.

El Mensaje del Poder Ejecutivo, cuya lectura acabamos de oír, me parece que es una manifestación, en general, de buenas intenciones de parte del Gobierno; pero veo también en él una prueba más de que tiende á supeditarse el Poder Legislativo por el Poder Ejecutivo en este país, más de lo que lo ha estado antes. Parecería que á las vías superficiales que ponían en comunicación la casa de gobierno con el palacio del Congreso, se hubieran agregado ahora vías subterráneas.

Considero este Mensaje una verdadera jactancia de parte del Poder Ejecutivo de haber cumplido sus deberes en la confección de la ley nacional de gastos públicos para el año 1914. No sería sino un caso más de la serie de hechos que demuestran cómo el Congreso viene á ser una rama subordinada á los que ejercen el mando en la rama ejecutiva del Gobierno.

De ello es una manifestación evidente y gravísima, señor Presidente, lo que ha sucedido en períodos anteriores, dando por sancionadas las leyes de impuesto sin una votación de la Cámara.

La prerrogativa por excelencia de los cuerpos legislativos es la sanción de las leyes de impuestos, que confieren al Poder Ejecutivo, ó al rey, el derecho de perci-

bir contribuciones para los gastos públicos. Las Cámaras argentinas han hecho caso omiso de esa prerrogativa, la primera entre todas sus atribuciones, y entre nosotros ha pasado á ser una cuestión completamente accesoría la de que se voten las leyes de impuestos.

Se ha llegado el año anterior—y se ha seguido haciéndolo este año—á cobrar un impuesto que no figura en el último texto de ley: me refiero al derecho adicional de 2 por 100 sobre los artículos importados, que se percibe desde hace dos años por las aduanas de la República, sin que figure en la ley que rige por rutina.

He de agregar como un detalle que prueba la misma tendencia, el haberse invocado, como un precedente para formar quórum por medio de la fuerza pública, el procedimiento adoptado después del 25 de Enero de 1908, cuando la policía impidió que el Congreso se reuniera en este palacio, precedente para pedir ahora á la policía del ministro del Interior que nos haga reunir.

La responsabilidad del Poder Ejecutivo en el atraso en que está la sanción de la ley de Presupuesto es más grande que la del Poder Legislativo. Los señores diputados han hecho bien en no venir mientras no ha habido un despacho de la comisión de Presupuesto, porque es bien sabido que en las sesiones que se convocan sin un objeto predeterminado é importante, toman la primacía las iniciativas de tercer orden, que obedecen á móviles de exhibicionismo personal y á intereses locales pequeños, se pierde el tiempo en estériles discusiones y se votan gastos que nada justifica. Hemos hecho, pues, muy bien en no reunirnos hasta producido el despacho que se acaba de anunciar como presentado á la mesa de la Cámara.

Yo me pregunto si estamos en atraso en la discusión de esta ley cuando el Poder Ejecutivo, con fecha 27 de Septiembre del corriente año, es decir, dos días antes de terminar el período ordinario de sesiones, nos mandó su Mensaje proponiendo el proyecto de ley nacional de gastos. ¿Con qué derecho, pues, viene ahora el Poder Ejecutivo á decirnos que estamos en atraso en el cumplimiento de nuestros deberes?

El Poder Ejecutivo parece que quisiera independizarse más de lo que está del control que deben ejercer en primer lugar los diputados, y accesoriamente los senadores, en los gastos públicos.

Este mismo Mensaje, en medio de la satisfacción general que en él rebosa, pues el señor ministro de Hacienda declara que «con verdadera satisfacción» nos presenta su proyecto, más adelante dice que «nuestro crédito en el viejo mundo no puede ser más satisfactorio», y á renglón seguido, «que el estado de la Hacienda pública es satisfactorio», nos da el desagrado de anunciarnos que desde principios del corriente año hasta el 31 de Agosto el Poder Ejecutivo ha autorizado gastos fuera de presupuesto, los que llaman por acuerdo de Gobierno, por valor de 622.552 pesos, de los cuales nada menos que 325.000 han sido adjudicados al departamento de Agricultura para un renglón de gastos que no pudo prever el señor ministro quince días antes, cuando se discutía en este recinto la ley nacional de gastos para ese ministerio.

Se agregã otra partida de 159.000 pesos para los gastos del viaje de la fragata *Sarmiento*. Aprecio la educación que los jóvenes argentinos que tripulan ese buque adquieren en los largos viajes que hacen por el mundo, pero creo preferible postergar uno de esos viajes, si ello es necesario, á que el Poder Ejecutivo disponga de los dineros públicos sin autorización de la Cámara.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, tiene la principal responsabilidad en la sanción del Presupuesto que ha regido este año en la forma insólita en que se le votó por esta Cámara y por el Senado de la nación, esto es, á libro cerrado. El aceptó, sus ministros vinieron aquí á propiciar que se votaran 318.000.000 de pesos para gastos, en una sola votación, sin que se pudiera introducir la más mínima modificación en la larga lista de esos gastos. Y llega en su desprecio el Poder Ejecutivo por los procedimientos regulares para autorizar los gastos públicos, hasta emprender por su cuenta y riesgo operaciones comerciales, que ha llegado á proponer y á iniciar públicamente y también por medio de documentos:

oficiales comunicados en privado, como si pudiera disponer de los dineros públicos con completa libertad, como si el producto de los impuestos pudiera manejarlo á su capricho, según su simple ciencia y conciencia. Me refiero á una circular del ministerio de Agricultura, proponiendo transacciones en bolsas á todos los colonos de la República, ofreciéndoselas á precio determinado, hecho que está documentado ampliamente y que se ha publicado, ni requiere nuevos testimonios; están en los diarios y tengo varios de ellos en mi poder.

Yo me pregunto si esta conducta del Poder Ejecutivo en lo que se refiere á los gastos públicos no está en abierta contradicción con lo que el mismo Poder Ejecutivo sostiene y practica en materia electoral. Se ha llegado á anunciar por la prensa que el Poder Ejecutivo se propone retirar los asuntos que nos ha enviado para las sesiones de prórroga y declarar lisa y llanamente en vigencia el Presupuesto del año actual para el venidero.

Sería demasiada arrogancia, y como para ponernos en duda respecto de la sinceridad de sus propósitos, en lo que se refiere al modo como han de ser elegidas las autoridades legislativas del país.

Es sabido que el sufragio, si tiene algún objeto, es el de crear representantes auténticos del pueblo que intervengan eficazmente en la designación de las fuentes de renta y en el empleo de los dineros así obtenidos; que intervengan en los gastos públicos con independencia y energía, como lo pueden hacer verdaderos representantes del pueblo. ¿Qué quiere entonces el Poder Ejecutivo que hagamos los flamantes diputados que por gracia del señor presidente de la República—dada la manera como se entienden las cosas en nuestro país—nos sentamos en este recinto? ¿Vendremos siempre á votar presupuestos á libro cerrado? ¿Sería esa la única obra de que podríamos dar cuenta á nuestros electores de la capital, mañana, cuando grandes asambleas populares nos pregunten qué hemos hecho? Me parece, señor Presidente, que si hay una cuestión de honor para esta Cámara con respecto á la discusión del Presupuesto para 1914, es la de que sea lo más amplia y lo más completa.

Cuando en Mayo del corriente año se votó el Presupuesto á libro cerrado, se invocó en favor de la urgencia de esa votación la falta de tiempo para proceder de otra manera. Hoy no podemos decir lo mismo. No sucede nada de extraordinario en la historia política y financiera del país, en lo que al Presupuesto se refiere.

Cuéntanse, como por excepción, los años en que el Presupuesto para el año siguiente se ha votado antes de finalizar el año; y cuando se lo ha hecho, ha sido por una especie de golpe de Estado, porque el Presidente mandaba que se votara, y se quería respetar tan alta voluntad. De manera que lo que sucedería este año, si la discusión del Presupuesto en la forma normal y debida trae algún retardo en su sanción, no sería ninguna excepción de lo que estamos acostumbrados á ver.

El Presupuesto se vota de ordinario en los primeros tres meses del año, lo que por otra parte, tal vez sea lo único en que nos acercamos á los países más adelantados en materia financiera, ó más bien dicho, lo único en que no nos separamos de ellos.

Es sabido que en Inglaterra empieza el ejercicio financiero sin Presupuesto votado. Idéntica cosa sucede en Francia, donde se practica regularmente el sistema de los duodécimos sin ningún inconveniente grave: se entiende los duodécimos para los gastos administrativos indispensables, lo necesario para pagar á los maestros, á los soldados, á los oficiales, á los empleados civiles todos de la Administración, á la repartición de correos, etcétera, etcétera, suprimiendo todas las partidas que se votan por una sola vez y los gastos extraordinarios, que exigen necesariamente una autorización anual.

Decía, señores diputados, que considero cuestión de honor el que la discusión del Presupuesto sea este año amplia y completa. Yo creo que esta Cámara aparecería deprimida, significaría estar por debajo de la dignidad que le corresponde, si aprobara mociones ó proyectos como el que acaba de proponer mi estimado colega el señor diputado Olmedo, que importen la no discusión de la próxima ley de Gastos.

He de hacer al señor diputado Olmedo una conside-

ración análoga á la que él me hizo en la discusión habida á principios de este año, cuando yo, basándome en altos principios de la ciencia de las finanzas, decía que no hay que discutir y votar los impuestos antes que los gastos, pues primero hay que saber qué es lo que se debe gastar para abordar después, como se hace en todos los países cultos, la discusión de las leyes de impuestos.

Entonces el señor diputado Olmedo me hizo notar que eso podría ser en teoría, pero que en realidad sucede que una vez tratado el Presupuesto de gastos, no hay Cámara y no se discuten tampoco los impuestos. El, por su larga experiencia del Parlamento argentino, preveía algo que yo no tenía por qué prever.

Diré ahora al señor diputado Olmedo: tengo más experiencia que á principios del año, y mucho sospecho que, votado provisoriamente este Presupuesto, hasta que se haya dado otro para 1914, no vamos á tener más Cámara, y va á subsistir para todo el año 1914 el Presupuesto de 1913.

Rogaría al señor diputado Olmedo que, en virtud de esta consideración muy fundada, y que él ha de reconocer cuán justificada está por su propia experiencia, retire la moción que acaba de hacer.

Voy á hacer breves consideraciones finales.

Los diarios han anunciado en todos los tonos que el Poder Ejecutivo se propone retirar los asuntos que nos ha enviado para la prórroga, á fin de dar por terminado el período parlamentario y establecer por su cuenta y riesgo para 1914 el Presupuesto de 1913. Hallándose presentes en el recinto seis ministros del Poder Ejecutivo, me complacería oír de labios de alguno de ellos una franca y explícita desautorización de esa versión. Ellos han de saber que se encuentran ante un verdadero Parlamento, que somos una verdadera Cámara de diputados, y tenemos la conciencia de serlo; tenemos la responsabilidad de los representantes del pueblo, y no queremos en manera alguna que los gastos públicos los resuelva de su cuenta y riesgo el Poder Ejecutivo.

He terminado.

(Sesión del 22 de Diciembre de 1913)

Importación libre de la sémola y de las papas

SR. JUSTO.—No ha dejado de sorprenderme la inclusión de este asunto de menor cuantía en la orden del día de una sesión especial, cuando estamos en las postrimerías de un período y nos queda lo más grueso de nuestra obra anual por hacer.

SR. PRESIDENTE.—El asunto en discusión está relacionado con el Presupuesto, y por eso considera la Presidencia que corresponde su discusión.

SR. JUSTO.—No ha dejado de llamarnos la atención, decía, la inclusión de este pequeño asunto entre los de gran urgencia que tenemos entre manos. Pero esto no obsta á que la diputación socialista, siguiendo su línea de conducta en esos asuntos, dé su voto en el sentido de que puedan entrar libremente al país las sémolas extranjeras. Es precisamente lo que yo había propuesto el año pasado, como uno de los muchos artículos ó puntos del proyecto de reforma de la ley aduanera, en lo que se refiere á los derechos de importación. Lo que nos llama la atención es que los gobernantes argentinos no se ocupen de cuestiones de esta índole sino cuando se trata de dejar salir del país lo que el pueblo necesita para su propio consumo. Si se trata de dejar salir la carne del país para que la coman á muy bajo precio en Londres ó en Nueva York, el Gobierno argentino siempre está listo, no pierde un minuto en tomar las medidas concernientes. Ahora para la sémola se quiere también á toda costa apresurar su salida hacia los Estados Unidos.

No puedo, pues, dejar de manifestar nuestro asombro y nuestro desagrado de que, postergándose de una

manera indefinida la consideración de importantes proyectos presentados á esta Cámara sobre rebaja de los derechos de importación á los artículos que consume el pueblo, estemos continuamente ocupados de abrir nuevas vías para que se vayan del país los artículos que el pueblo necesita.

He terminado.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar en general el despacho de la comisión.

Resulta afirmativa.

SR. JUSTO.—Es para proponer á los señores miembros de la comisión que acepten esta pequeña modificación: que se declare libre de derechos la introducción de papas en general.

Es cosa que ya ha sido despachada por la comisión de Presupuesto, la que ha presentado ese despacho á la consideración de la Cámara hace algunos meses. Se podría considerar ahora, aprovechando esta buena ocasión de tratarla.

SR. FONROUGE.—Sería necesario que el señor diputado presentara un proyecto...

SR. JUSTO.—El proyecto ha sido presentado oportunamente y la comisión lo ha despachado ya, estando á la consideración de la Cámara desde muchos meses atrás.

SR. LLOBET.—Me parece que no podrá haber inconveniente, agregando un artículo al proyecto que se acaba de sancionar.

SR. JUSTO.—Suprimiendo las palabras «para semilla».

SR. PRESIDENTE.—Es que el proyecto estaba ya sancionado, y la Presidencia lo ha declarado así.

SR. JUSTO.—Se podría reconsiderar. Se trata solamente de suprimir una palabra.

SR. PRESIDENTE.—¿Lo propone el señor diputado?

SR. JUSTO.—Propongo que se reconsidere el artículo que habla de papas, á fin de suprimir las palabras «para semilla».

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Quería significar únicamente que la producción argentina de papas está suficientemente protegida por las condiciones del suelo argentino y por el procedimiento mecánico que aquí se emplea para la producción de este artículo en gran escala, por el peso de este producto, por su considerable volumen y por la dificultad de su conservación, que hacen difícil que se establezcan corrientes de papas del extranjero hacia acá, sino á precios exorbitantes que ponen ese artículo fuera del alcance de los consumidores comunes.

Además, quería reiterar la consideración tan fundamental que ha hecho el señor presidente de la comisión de Presupuesto referente á la inseguridad de la cosecha, consideración apropiada para todo artículo de esta índole, de carácter agrícola. No se puede gravar con un derecho un artículo de éstos sin exponerse á carestías extraordinarias en los años en que la cosecha no es suficiente para el consumo.

La producción argentina de papas sólo tendría que contar con la competencia uruguaya, la de un país próximo, de igual clima al nuestro, y que podría enviarnos papas en cantidad considerable todos los años, pues allí se producen en muy buenas condiciones; pero debo declarar que me felicitaría de que se estableciera esa nueva corriente de comercio entre estos dos países vecinos y hermanos, vinculados entre sí por lazos de raza, de lengua y de otras índoles, siendo probable, por otra parte, que los buques que trajesen este artículo á nuestro país volviesen con algún producto argentino que compensase la franquicia, dándose así á nuestros productores nuevas ocasiones de trabajar.

Me complace, pues, que la comisión de Presupuesto se haya pronunciado á favor de mi proposición.

SR. JUSTO.—Esperaba, señor Presidente, que de un momento á otro en este debate apareciera nuevamente la moción de votar el Presupuesto á libro cerrado. Y mis esperanzas no han sido defraudadas.

SR. CARBÓ.—Me he referido al Presupuesto vigente, y ese es conocido.

SR. JUSTO.—¡Votado para un año á libro cerrado, y

ahora resultaría haberlo sido para dos! Me parece que el apresuramiento de muchos de los señores diputados por que se vote un Presupuesto cualquiera, proviene del prurito, afectado indudablemente, de los miembros del Poder Ejecutivo, de tener un Presupuesto cualquiera para el 1.º de Enero.

Y me asombra, me maravilla oír hablar en esos términos á ministros acostumbrados á gobernar sin Presupuesto, que á los quince días después de votado el Presupuesto han sabido prescindir de la ley de Gastos sancionada, para gastar cientos de miles de pesos del erario nacional, sin autorización legislativa.

El Poder Ejecutivo no ha contribuído á acelerar la discusión ni la sanción del Presupuesto, sino en estas dos formas: enviando el Mensaje, como ya lo he dicho, al terminar el período de las sesiones ordinarias, y después, encargándonos de estudiar un inmenso cúmulo de asuntos, los más diversos y algunos de ellos los más insignificantes, durante las sesiones de prórroga. Ahora se nos presenta con esta urgencia para que le demos un Presupuesto cualquiera.

SR. MINISTRO DE HACIENDA.—No es un Presupuesto cualquiera; no he dicho eso.

SR. JUSTO.—El de 1913, ó el despacho de la comisión para 1914; cualquiera, en fin.

Salta á la vista que si no se vota nuevamente el Presupuesto á libro cerrado para 1914, cosa que por una cantidad de motivos espero que no se hará, el Poder Ejecutivo tendrá que resignarse á operar este año también como lo ha hecho otras veces, con dos presupuestos; primero, los duodécimos, que votaremos en oportunidad, y después el Presupuesto ordinario votado constitucionalmente. Lo que exige la Constitución es que la ley de Gastos públicos se vote anualmente, y no creo que sea votarla anualmente decir que gastaremos en 1914 lo mismo que se ha gastado en 1913.

Se trata, en realidad, de una costumbre establecida ya en nuestras prácticas presupuestarias—la sanción tardía del Presupuesto—, lo que no es un vicio propio de la administración argentina. De manera que no debe-

mos manifestarnos tan azorados ante esta perspectiva. Afrontémosla lealmente, francamente; entremos á la discusión del Presupuesto en la primera oportunidad, que podrá ser el 2 ó el 7 de Enero. Se votarán los duodécimos cuando llegue el caso y todo seguirá su camino.

Por otra parte, es indudable que la honorable Cámara no puede mirar esta cuestión con el criterio del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo se ha hecho una situación histórica con su lucha por la libertad y la realidad del sufragio; y tal vez él opina que manteniéndose firmemente en ese terreno, llena ya una alta función nacional. Yo lo creo; y admito que el Poder Ejecutivo no se crea en condiciones de tomar grandes iniciativas, y que lo mejor que puede hacer es mantenerse donde está, porque tal vez no está muy firme.

Pero la Cámara tiene funciones y obligaciones enteramente distintas. Somos los diputados del pueblo, señores representantes. Estamos en vísperas electorales, se va á iniciar una campaña electoral, y ¿cómo vamos á presentarnos todos nosotros, lo mismo los del partido socialista que los de los otros partidos, cómo vamos á presentarnos ante los electores á dar cuenta de nuestras ideas y de nuestro mandato? Repito esta argumentación que hice un momento antes, porque me parece que toca al corazón de los genuinos representantes del pueblo.

Creo que de esta Cámara van á salir cantidad de candidatos para la próxima campaña electoral, y es de desear que todos ellos tengan ocasión de exponer, con la altura que este recinto exige y con la seriedad á que estamos obligados, sus modos de ver sobre las reglas generales de Gobierno y de administración. No podemos desperdiciar esta brillante oportunidad de realizar la primera gran campaña electoral argentina. Es una circunstancia nueva que da á esta discusión su carácter singular.

He terminado, señor Presidente.

(Sesión del 29 de Diciembre de 1913)

Presupuesto de gastos

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Se me disculpará que en la discusión de la principal ley que cada año dicta el Congreso moleste un poco la atención de la honorable Cámara con una disertación que acaso resulte algo prolija y fastidiosa.

En realidad, para nosotros los diputados socialistas, la eficacia de nuestra acción parlamentaria no se mide por el número de votos afirmativos que obtenemos de la honorable Cámara. No es nuestro ideal conseguir media docena de leyecitas de complacencia para presentarlas fuera del recinto como el resultado de nuestra obra.

Tenemos aspiraciones mucho más grandes y difíciles de realizar. Pero en ese empeño estamos ya comprometidos, y hemos de llevarlo adelante con toda energía.

Aspiramos á transformar por completo la política argentina en sus procedimientos y en sus fines, y en ningún momento esta obra puede emprenderse con más eficacia que cuando se discute la ley de Gastos públicos de la nación, á la cual van anejas, como apéndice inseparable, las leyes de impuestos.

Me he de permitir en esta ocasión romper con lo que admití como necesario en la discusión de la vigente ley de Gastos públicos, cuando consideré posible separar la discusión de la misma de la discusión de las leyes de impuestos, porque lógicamente, y según todos los precedentes establecidos por las buenas prácticas de otros países, parecía ser que los impuestos debieran discutirse después de la ley de Gastos. Más tarde la experiencia me ha demostrado que en este Parlamento por lo menos, una y otra se pueden tratar simultáneamente, y des-

de cierto punto de vista, se puede también hablar de los impuestos antes que de los gastos.

Hay datos que me autorizan á hablar desde este momento de los impuestos, á propósito del actual despacho de la comisión. Uno de ellos es que en este despacho va incluido el cálculo de recursos, en el cual aparece un renglón que se viene cobrando desde hace dos años, sin que esté explícitamente establecido en ningún texto de ley argentina en vigencia. Lo digo por tercera vez en esta Cámara: me refiero al impuesto adicional de 2 por 100 á la importación.

Hay que creer que si se le cobra es sencillamente porque figura en la lista de los recursos para el año próximo pasado y para el año actual, como para el venidero, y que esas simples palabras «adicional 2 por 100, tantos millones», son un texto de ley de impuesto que se vota en cada ocasión por la Cámara.

Por otra parte, la comisión, procediendo en esto con una táctica que le es peculiar y que dificulta enormemente la obra legislativa de los que no estamos interiorizados de sus procedimientos, además de traernos el despacho á última hora y de hacerlo distribuir con veinticuatro horas de anticipación con relación al momento en que comienza el debate, nos sorprende incluyendo en su proyecto de ley de Presupuesto un artículo que se refiere totalmente á los derechos de aduana sobre determinados productos extranjeros que entran al país, á los materiales de construcción.

Esas circunstancias me autorizan, pues, á hablar desde este momento de los impuestos, á propósito de la ley de Gastos.

Pero tengo otro motivo más, que considero muy peculiar de la política financiera argentina. No rige para nosotros ese principio general que establece que hay que ocuparse primero de los gastos y después de los impuestos, porque constantemente en nuestros documentos financieros oímos hablar de «sobrantes», con los cuales se cuenta de antemano para fines determinados.

En otros países se llama «sobrante» el exceso de las rentas ya cobradas sobre los gastos previstos y hechos.

Es lo contrario de déficit. Aquí se llama «sobrante» á una suma que se espera percibir en forma de impuestos, y que excede de una manera irregular sobre los gastos ordinarios de la nación, suma á la cual se da un destino en todo caso extorsivo para quienes la pagan, sin recibir beneficio de la inversión que se hace de esos dineros.

Entonces, en un país como el nuestro, que tiene un «sobrante» previsto, intencionalmente calculado, queda bien hablar desde ahora de los impuestos, al mismo tiempo ó antes que de los gastos, para desautorizar por completo la necesidad ni la conveniencia de establecer semejante sobrante.

Tal práctica responde en gran parte á los modos de ser de nuestra política general que, sobre todo en las últimas décadas, ha estado privada de grandes móviles. Y á falta de grandes móviles, ha sido impulsada por intereses y pasiones personales y por pequeños intereses locales. En esta forma han venido labrándose nuestra ley de Gastos públicos y nuestro sistema de impuestos, que tienen los sellos característicos de las leyes provenientes de un gobierno de pocos sobre una multitud mansa y sumisa. No quiero emplear esa palabra tan desagradable y conocida de oligarquía.

Depende también el modo de ser de nuestras finanzas de que somos un pueblo de entusiasmo fácil, y los gobernantes del país argentino se pagan de sus triunfos, aunque no sean precisamente triunfos de ellos. La clase gobernante argentina, que en realidad en el progreso del país no ha tenido un papel mucho más alto y más difícil que el de policía, manteniendo el orden dentro de ciertos límites y administrando justicia, aunque un poco rudamente, lo ha hecho en grado suficiente para que afluyeran á nuestra tierra millones de trabajadores, que ellos realmente han hecho, junto con los trabajadores argentinos, el progreso material del país. Y ahora no cesan nuestros gobernantes de jactarse del enorme progreso económico, del sin igual progreso material argentino, cuyo mérito se atribuyen y en el cual se basan para hacernos las proposiciones financieras más temerarias.

Me parece que esos señores proceden con tanto fundamento al jactarse del aumento de la riqueza nacional y del gran desarrollo material del país como los hijos de los inmigrantes europeos que, ya en la primera generación argentina, hablan con énfasis de la bandera de nuestras glorias. La gloria de ellos es otra, no la de nuestra bandera.

SR. FONROUGE.—Sería conveniente que el señor diputado mirara un poco más sus conceptos cuando se trata de la bandera argentina.

SR. JUSTO.—Jamás he hecho una alusión depresiva. La bandera de nuestras glorias es la bandera que flameó en batallas gloriosas donde pelearon los argentinos; la bandera de Chacabuco y Maipú, donde nada tuvieron que hacer los padres de los italianos y españoles que hace pocos lustros llegaron al país. (*Risas.*)

Una de las bases de esa vanagloria de los políticos argentinos, que los conduce á toda clase de desaciertos en la administración pública, está en la cifra de nuestro comercio exterior; pero como es de regla, empezamos por no conocer bien esa cifra, ignoramos después la ubicación exacta de ella en la escala de las cifras del comercio exterior de los distintos países, y una vez bien ubicada, la interpretamos mal.

En un discurso muy celebrado, uno de los que determinaron tal vez el voto afirmativo de la Cámara en la última sanción del Presupuesto nacional de gastos á libro cerrado, se dijo que teníamos el orgullo de ser en este momento, por la cifra de nuestro comercio exterior, el primer país del mundo; que cada argentino comerciaba más con el extranjero que cualquier otro hombre de cualquier país de la tierra.

Es un dato completamente equivocado.

En un documento publicado por el ministerio de Agricultura, que no es notable por lo completo y lo exacto de sus cifras, aparece la República Argentina entre los países del mundo en el octavo lugar por la cifra de su comercio exterior por habitante, que se reducía en 1911 á 92 pesos oro por cabeza de la población, siendo así que la cifra de los Países Bajos era de 406; la

de Bélgica, 204; la de Nueva Zelandia, 185; la de Suiza, 164; la de Australia, 144; la del Reino Unido, 137 y la de Dinamarca, 107 pesos oro por habitante. El cuadro estadístico que cito no comprende á un país colonial como el nuestro, que nos supera, y que es el Canadá.

He comprobado estos datos, y en realidad se acercan á la verdad respecto de Holanda (2.066'25 francos), siendo muy inferiores respecto de Bélgica (en 1910, 1.629 francos). Nueva Zelandia tuvo en 1910-1911 un comercio exterior de 972 $\frac{1}{2}$ francos por habitante, es decir, casi 200 pesos oro. Suiza, pequeño país, dió en 1910 un comercio de 785 francos por habitante; Australia, 750 francos y el Reino Unido 681 francos. Dinamarca, país lechero, da una cifra de 591 francos; el Canadá, 534'85. En cambio, los Estados Unidos, presentados aquí como desalojados por nosotros del primer puesto, nunca lo han ocupado. Son un país inmensamente rico en todo sentido, que tiene dentro de sus propios límites un consumo enorme y un comercio activísimo, y por eso mismo no necesita tanto como nosotros del comercio exterior. Ese doble error indujo tal vez á la comisión de Presupuesto á conclusiones equivocadas, que la han inclinado hacia gastos excesivos.

Por las cifras del comercio exterior, estamos después de todos los países coloniales blancos—y aquí quiero explicar lo que significa «país colonial», expresión que empleé en oportunidad y no fué recibida de buena manera—. «País colonial» quiere decir país poblado y cultivado sobre todo á los fines de una sociedad extranjera, que es para nosotros la sociedad europea, porque somos en realidad una colonia europea del punto de vista económico, y dependemos, por ello, más que otros países, del comercio exterior.

SR. PEÑA.—No recuerdo los términos exactos que empleé; pero esté seguro el señor diputado que mi afirmación en cuanto al lugar que ocupa la República Argentina entre los primeros países de la tierra por la potencia productora de sus habitantes, ha de resultar comprobada con las mismas estadísticas que el señor diputado está considerando.

Esa sensación es la que yo quería dejar en este recinto.

SR. JUSTO.—Considero estas cifras de una importancia y de un valor permanentes, como bases para las medidas de orden financiero que se tomen en el país, y me parecen de la mayor oportunidad. No me ha sido dado antes rectificarlas. Cuanto á la sensación que buscó el señor diputado, y que cree haber conseguido, poco importa, siempre que ahora se conozcan las cifras verdaderas.

El mismo entusiasmo fácil se manifiesta también en documentos públicos y en documentos póstumos de la vida pública, como este libro del señor exministro Ramos Mejía, cuya influencia financiera se hizo sentir tanto en los últimos años, al comparar la deuda pública con la renta nacional, llamando «renta nacional» al producido todo de los impuestos, al conjunto de las entradas fiscales.

El señor Ramos Mejía, en la página 31 de su libro, dice que Italia tiene una renta de 500 millones y una deuda pública de 2.600 millones, y sigue con las cifras para Francia, Australia, Brasil, Canadá y la República Argentina, de las que resulta que la relación entre la deuda y la renta es de 520 por 100 en Italia, 722 por 100 en Francia, 1.317 por 100 en Austria, 681 por 100 en el Brasil, 408 por 100 en el Canadá y 355 por 100 en la República Argentina.

Lo que no nos dice el señor Ramos Mejía, ni en general los hombres públicos que se ocupan entre nosotros de proyectar leyes de Gastos públicos y de recursos, es de dónde sale esa renta.

En la misma obra citada por el señor Ramos Mejía, *The Statesman's Year Book* de 1912, se encuentra que, tanto Francia como Italia, obtienen apenas 14 y fracción por 100 de sus entradas públicas como renta de aduana. Una gran parte de sus entradas fiscales provienen de impuestos directos. Si estudiamos en el mismo libro, página 297, cuáles son los fines á que se ha destinado la deuda pública del Estado australiano de Nueva Gales del Sur, encontramos que se ha invertido el 80 por 100

de esos dineros en la construcción de ferrocarriles, de tranvías, de aguas corrientes, de cloacas, obras públicas todas que dan un rinde suficiente para cubrir casi por completo el servicio de la Deuda pública nacional; un rinde neto medio de 4'55 por 100 sobre el costo de construcción, y el interés medio de la Deuda pública de aquel país es de 3'52 por 100 sobre el capital recibido en préstamo.

En cambio, entre nosotros, según el informe de la comisión de Presupuesto, presentado á principios del corriente año al deber hacerse la discusión del Presupuesto que rige actualmente, el 87'5 por 100 de las entradas fiscales provienen de impuestos indirectos, de derechos de aduana, impuestos internos, comprendidos los de los perfumes y específicos, y 12'5 por 100 responden á contribuciones directas.

Las aduanas argentinas se distinguen entre todas las aduanas del mundo por lo extorsivas. Tengo aquí el rinde medio de las aduanas del mundo, por cabeza de la población, como lo da el *Handwoerterbuch der Staatswissenschaften* en el artículo «Aduanas», escrito por von Heckel, autoridad de primera magnitud en la materia. Dice este profesor que la renta aduanera en 1909, por cabeza de población, fué en Holanda de 4 marcos; en Bélgica de 6 y fracción; en Rusia de 4'38; en el Japón de 1'82; en Suecia de 11'83; en Francia de 13; en Italia de 7'16; en la Gran Bretaña de 13'58; en Alemania 10'95; en los Estados Unidos de 14'27; en Méjico de 13'14, y en la República Argentina de 38'96 marcos.

Agrega el señor von Heckel que el tanto por ciento de las entradas totales del Estado, representado por la renta aduanera, ha sido en Holanda de 7'80 por 100; en Bélgica de 8'43; en Rusia 19'21; en Suecia 11'58; en los Estados Unidos de 37'52 y en la República Argentina, dice el mismo autor, de 87 y fracción, cifra inexacta que he rectificado con los datos argentinos y que ha sido, en realidad, de 60'14 por 100.

Estudiando ahora los ingresos efectivos que ha tenido el fisco argentino en 1912, he encontrado que la aduana ha recaudado 177 millones y medio de pesos, lo que

con adicional se ha elevado á 188.385.000 pesos moneda nacional, es decir, el 56 por 100 de los 336 millones que fué ese año el total de las entradas fiscales. Esto sin incluir los elevadísimos derechos de puerto, que son entre nosotros, en realidad, un nuevo impuesto, un gravamen más que pesa sobre las mercaderías importadas, porque es de notarse que uno de los pocos servicios públicos que entre nosotros deja una renta, es el servicio de puertos: almacenaje, eslingaje, guinches, etc. Casi todos los otros se hacen á pura pérdida.

En cambio, la contribución territorial produjo sólo 5.110.000 pesos, es decir, el 1 y $\frac{1}{2}$ por 100 de la entrada fiscal.

SR. LLOBET.—No, señor diputado: ha producido doce millones. La cantidad que menciona el señor diputado, es lo que ha entrado al tesoro. Lo demás va destinado al fondo de educación y á la municipalidad.

SR. JUSTO.—Admitiendo la rectificación del señor diputado, resulta que la entrada total por contribución territorial, fué en ese año el 3 por 100 de la entrada fiscal total, más ó menos. Es, como se ve, una proposición ínfima.

El otro servicio público que aparece dando un excedente, es la tracción. Supongo que es la tracción en los puertos, sobre todo en el puerto de Buenos Aires, un verdadero impuesto sobre el movimiento portuario de la capital, que equivale á un derecho de exportación para las mercaderías que salen del país y un gravamen más de importación para las que entran.

Decía, señor Presidente, que una vez conocidas las cifras del comercio exterior, eran mal interpretadas.

Reitero la afirmación, que voy á fundar leyendo párrafos de un discurso memorable pronunciado en esta Cámara y que ha sido de alguna influencia en las medidas financieras del último tiempo.

«Hay que conocer el conjunto de nuestras importaciones y distinguir entre las de consumo inmediato y las que, en forma de materiales para ferrocarriles, etc., se incorporan como capital fijo.

»Pero lo que digo de las importaciones no puedo

decirlo de la exportación. Toda nuestra exportación es producción efectiva, es riqueza que va á ser pagada.»

No se puede expresar con más nitidez el punto de vista estrechamente capitalista, en lo que se refiere al comercio exterior de un país.

SR. PEÑA.—Señor, yo no soy capitalista. Más capitalista que yo es el señor diputado.

SR. JUSTO.—Si no es capitalista, es abogado de los capitalistas.

Como capitalista en materia financiera, dijo el señor diputado, textualmente, las palabras que acaban de oirse... Afirмо que es un punto de vista estrechamente capitalista, y lo voy á explicar.

Para nosotros, señores diputados, no es preferible que la importación nos llegue en forma de materiales de trabajo especialmente. Deseamos también la importación en forma de toda clase de artículos de consumo, saludables y necesarios para el pueblo, entre ellos también, por supuesto, los elementos de trabajo, los artículos que sirven de materia prima y de instrumentos en la obra industrial; pero no distinguimos absolutamente entre esas dos clases de importación para juzgar á la una buena y á la otra perniciosa. Si entran al país grandes cantidades de artículos de consumo de ultramar, para la masa de los trabajadores, lo vemos complacidos, porque la depresión del comercio exterior de artículos de consumo popular es un síntoma inequívoco de miseria popular. Es el fenómeno que se ha producido en este país cuando las enormes emisiones de papel depreciado deprimieron los salarios reales, y que se ha reproducido en Chile con la rápida alza del oro debido á la misma causa.

No admitimos, pues, esa distinción que pueden ver con buenos ojos los señores que miran las cosas como propietarios establecidos en el extranjero, que viven de las rentas que sacan de los trabajadores argentinos. Es de ese punto de vista como ellos apreciarán las locomotoras, los rieles y las máquinas que vengan á aumentar el rinde de sus tierras, pero les importará muy poco de la importación de ropas y alimentos para la clase trabaja-

dora argentina, si no miran esta importación como un despilfarro.

Cuando se trata, en cambio, de la exportación, todas las palabras son pocas en boca de los gobernantes argentinos para aplaudirla. Se ha dicho, por ejemplo, que «toda nuestra exportación es producción efectiva, es riqueza que va á ser pagada». ¡Error completo! Gran parte de la exportación argentina es tributo, no es riqueza que va á ser pagada; es riqueza que va en pago de nuestra servidumbre al capital extranjero establecido en el país.

¿Para qué se hace esa exportación? Se hace en gran parte para pagar los dividendos de los capitales empleados en nuestros ferrocarriles y tranvías, en nuestras empresas de alumbrado, en las empresas extranjeras de producción y aun en empresas extranjeras que especulan en tierras, asociadas ya regularmente á los ferrocarriles, en cuyas manos la ley argentina deja todo el juego de la especulación sobre el valor de una gran parte del suelo argentino.

Sirve ese excedente de la exportación para pagar los intereses enormes de nuestra Deuda pública, que al año insumen ya más de 80.000.000 de pesos. Sirve para pagar el interés de las cédulas hipotecarias, que como se sabe, son verdaderos títulos de deuda externa garantidos por el Estado, y para pagar los intereses de los grandes capitales extranjeros comprometidos en hipotecas privadas; sirven también para pagar la renta de los propietarios ausentes que, en su vida de holgazanería y parasitismo, se eximen de pagar contribuciones al fisco argentino, puesto que no pagan impuestos de consumo, y por consiguiente, reciben su renta íntegra, excepto la ínfima parte que se saca á los propietarios del suelo en forma de contribución territorial.

Tenía pensado y estudiado este punto, cuando ha caído en mis manos un libro novísimo del profesor alemán Werner Sombart sobre la economía nacional alemana en el siglo XIX, en el que estudia cómo su país va transformándose de país de exportación en país de importación; dice que se debe esa transformación á la colo-

cación cada vez mayor de capitales alemanes en los países del exterior; y agrega en la página 383: «La forma más cómoda de obtener los productos extranjeros que se necesitan para la vida nacional es el tributo, se impone á este país que provea de tal cantidad de lana, á aquél de tanta madera, etc. Pero hoy no se usa ya esta imposición abierta, ni aun en los pueblos que tienen colonias»—se refiere á las colonias alemanas de Africa—. «Roma, por ejemplo, pudo apropiarse así los productos del suelo extranjero. Hoy subsiste, sin embargo, una forma disimulada de tributo y que se extiende cada vez más. Toma la forma de extracción de las ganancias del capital, intereses de préstamos, etc., la que autoriza la entrega de valores á pueblos extranjeros. Por la inmensa acumulación de capitales en las últimas décadas, ha resultado que los intereses del capital invertido en los países extranjeros llegan á sumas tan considerables que pesan en el balance comercial.»

La enormidad del tributo que pagamos al extranjero bajo la forma de productos de exportación se aprecia mejor cuando se piensa que este país es importador de capitales que vienen ya en gran parte en forma de productos de la industria, de elementos de trabajo, de máquinas, de materias primas. Ante esa consideración, se comprende que si no fuéramos tributarios, la importación por los puertos argentinos debería predominar sobre la exportación, por lo menos en el importe de todos los nuevos capitales que vienen ya en forma de elementos de trabajo. Si cada producto argentino destinado al consumo exterior fuera cambiado por un producto de igual valor destinado al consumo argentino, insisto en que la importación de capitales debería determinar un exceso, un predominio de la importación sobre la exportación total del país. El tributo nacional al extranjero excede, pues, de todo eso, por encima del exceso visible de la exportación, expresado en las estadísticas, sobre la importación total. No nos basemos, pues, demasiado en la magnitud de las cifras de la exportación argentina para hacer cálculos alegres y creernos autorizados á gastos que no se justifican.

El cálculo de recursos argentino es la expresión bien acabada de lo que pueden traer, en una democracia como la nuestra, la adulteración y la ficción del voto popular.

En una autocracia es posible que el déspota sea un hombre ilustrado, bien aconsejado por sabios y especialistas, y que tome medidas financieras y de régimen aduanero conducentes al desarrollo normal de la población, á la salud y prosperidad de todas las capas sociales; pero en un país regido por un voto popular falso, la mentira se apodera del Gobierno en todas las esferas, se vive de ficciones, y el sistema rentístico es según conviene á los más audaces de los que tienen influencia en la cosa pública. No es esta una acusación personal contra nadie, sino un juicio genérico. He tenido la gran satisfacción de oírlo últimamente ratificado de labios de un patriarca argentino, de uno de los hombres más influyentes en la historia argentina de los últimos cuarenta años, que hoy, retirado de la política, no tiene ningún recato en expresar sus opiniones. Hablando de la ley de moneda, que se había dictado bajo su Gobierno, me dijo que cuando se la discutía, los que merodean alrededor del Gobierno para enriquecerse rápidamente, como en la Bolsa, pretendían que se fijara un precio mucho más alto para el oro, un tipo de 250 ó algo más, y que ya operaban sobre esa base; pero que él mantuvo su resolución firme de no prestarse á tanto, y consiguió que el tipo de conversión no excediera de 227'27.

Se puede creer, entonces, que nuestras leyes de aduana, que nuestras leyes de impuestos obedecen sobre todo á intereses de personas de influencia en el Gobierno, que no coinciden con los intereses de la generalidad del pueblo argentino.

Parece ser un aforismo el de que el producto del trabajo es la fuente de todo impuesto.

Cuando un propietario, cuando un privilegiado cualquiera paga un impuesto, no hace sino transferir al Estado parte de los bienes que él ha sustraído antes á los trabajadores en virtud de su privilegio. En este sentido podemos afirmar de la manera más categórica que las

contribuciones llamadas directas son en realidad las más indirectas.

Pero de que nosotros creamos que todo impuesto proviene en última instancia del trabajo, no se deduce que nos sea indiferente la fuente inmediata de donde se sacan los recursos fiscales, porque aun cuando sólo sea en el primer momento, como resultado inmediato de la ley que se haga, ó de las reformas que se emprendan, tiene que repercutir ese cambio en la tasa de los salarios reales. Cualquier nuevo impuesto sobre los consumos equivale á una depresión de los salarios reales, y cualquier alivio en esos impuestos equivale á la elevación de esos salarios. Y nosotros perseguimos esto de una manera franca y abierta. Por eso queremos siempre y en todas las ocasiones la supresión de los malos impuestos, y para nosotros lo son todos aquellos que no gravan el vicio ó el privilegio.

El Estado argentino, como hemos visto, saca la mayor parte de sus rentas gravando y encareciendo lo que necesita el pueblo para vivir y trabajar.

En general se considera que el fin político por excelencia del Estado es el de proteger la propiedad; fuera de toda duda, el Estado argentino también lo entiende así: su función esencial es la de policía. ¿Podemos creer, señores diputados, que los asalariados argentinos tengan obligación moral alguna de contribuir al sostenimiento del Gobierno, cuando ese es su fin primordial? ¿No se nos ocurre á todos que la defensa del privilegio ha de estar á cargo de los privilegiados mismos, si el Gobierno tiene por objeto mantener y defender la propiedad privada, con todas sus consecuencias? ¿No es una doble carga la que se echa sobre los proletarios desprovistos de propiedad, que aparte de su situación inferior en el mundo social, se ven obligados á privarse de algo de lo que obtienen como recompensa del trabajo de sus brazos, á fin de costear el armazón policial y burocrático que ha de mantener los privilegios que pesan sobre ellos?

Podríamos, pues, deducir de estas consideraciones que los trabajadores asalariados no deben contribuir en lo mínimo para el sostenimiento de la maquinaria del

Estado, en lo que ésta tiene de exclusivamente político, de aparato policial y judicial para mantener los derechos civiles establecidos por los códigos y tener á raya á los rebeldes.

Tan es así, que han aparecido últimamente en el mundo toda una serie de doctrinas, tendientes á demostrar que el impuesto, aparte de su fin fiscal, debe tener también un fin social. Se dice, por la escuela de socialistas de cátedra de Alemania, que el impuesto debe tener un fin económico-social que contribuya á la nivelación, por lo menos en cierto grado, de las entradas de los distintos individuos que forman la sociedad.

Se dice por otros: el impuesto ha de dejar libre por lo menos la parte del bien, del haber del individuo, indispensable para la propia subsistencia.

La propia subsistencia del trabajador depende, ante todo, de su salud, de la fuerza de sus brazos. ¿No hemos de creer, entonces, que cualquier impuesto sobre los alimentos, sobre el vestido, sobre la habitación, viene á debilitar la única fuente de recursos de los trabajadores?

Se sostiene también de que el impuesto ha de respetar el mínimum necesario, indispensable para la vida de los individuos.

Estoy convencido de que los legisladores argentinos que nos han dado el sistema de impuestos vigente, sobre el cual se basa la ley proyectada de Gastos públicos, no se han tomado la molestia de estudiar cuál es la situación verdadera de los trabajadores argentinos. Asimismo, han aparecido últimamente algunos documentos oficiales, siempre dignos de fe, que afirman que á los trabajadores del país no les quedan recursos excedentes que pueda tomar el fisco para sus fines propios.

El Departamento del trabajo, cuyas estadísticas no son perfectas, pero que pueden servir *grosso modo* como punto de mira, hizo una investigación cuyos resultados se publicaron en *La Nación* del 17 de Noviembre del año pasado, según la cual una familia obrera compuesta de seis personas, padre, madre y cuatro hijos, de 2, 4, 6 y 8 años respectivamente, con una entrada mensual

de 130 pesos, tiene como primer gasto el de habitación, por la cual paga mensualmente 29 pesos por una pieza, y si se quisiera que la vivienda fuese algo más cómoda, más higiénica y responda más á los preceptos morales, debiera componerse por lo menos de dos piezas, que valen 40 pesos arriba, lo cual importa 38'8 por 100 de las entradas totales. Esa familia gasta mensualmente en alimentación 80'03 pesos, lo que importa 61'9 por 100 de sus entradas totales, suma que agregada á la de la habitación alcanza á 108 pesos. Todo esto dentro de la más estricta economía. Los gastos de ropa y artículos de menaje se calculan en 17'48 pesos, ó sea 13'40 por 100, con lo que el presupuesto de gastos se eleva en números redondos á 125'50 pesos mensuales. Quedan otros gastos que alcanzan á 15 pesos, de los cuales 6 para tranvía, ascendiendo el total de las salidas á 140 y pico de pesos, lo que significa que hay un déficit normal y permanente para las familias formadas de esta manera y que viven con sobriedad.

Podemos, pues, concluir que todos los impuestos argentinos que encarecen los artículos de primera necesidad son verdaderos impuestos de hambre, gabelas que sumen más en la miseria á la población trabajadora, que está ya con sus dos pies en ella.

El impuesto argentino agrava la desigualdad social, en lugar de aliviarla; es regresivo, según la expresión del señor diputado Oliver, profesor de finanzas en la facultad de derecho, y que en algún momento de su actuación parlamentaria anterior tuvo dos palabras oportunas que decir sobre la cuestión de los impuestos argentinos, pero que no veo que insista mayormente sobre estos puntos, desde que forma parte del partido principista...

SR. OLIVER.—Si no insisto sobre eso en este momento, es porque no está en discusión.

Por otra parte, señor diputado, he buscado una solución gubernativa, sobre lo que el señor diputado ahora dice...

SR. JUSTO.—Lo acabo de reconocer.

SR. OLIVER.—...procurando la disminución de los

impuestos al consumo y el aumento de los impuestos directos.

SR. JUSTO.—He empleado la expresión de impuestos regresivos, que ha creado el señor diputado Oliver...

SR. PRESIDENTE.—La Presidencia entiende que el señor diputado por la capital está en la cuestión...

SR. JUSTO.—Agradezco mucho al señor Presidente.

SR. OLIVER.—Pido que el señor secretario lea el artículo del reglamento que se refiere á los puntos que puede comprender la discusión en general.

SR. JUSTO.—No dice eso felizmente el artículo; podemos discutir.

SR. OLIVER.—La discusión en general no tiene más objeto que considerar el proyecto en globo.

SR. JUSTO.—Me estoy ocupando del cálculo de recursos de la nación argentina.

SR. OLIVER.—Yo lo oigo con mucho placer al señor diputado...

SR. JUSTO.—Muchas gracias.

SR. OLIVER.—...pero creo que está fuera de la cuestión.

SR. JUSTO.—¡Absolutamente!

Se lee:

Art. 114. La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto.

SR. OLIVER.—¡Y el señor diputado está descendiendo á los detalles!

SR. JUSTO.—¿Cómo detalles? Me estoy refiriendo á un sobrante de millones que encuentro en el Presupuesto.

SR. PRESIDENTE.—El señor diputado puede continuar haciendo uso de la palabra con toda amplitud, dada la naturaleza del asunto.

SR. JUSTO.—Decía, señor Presidente, que los socialistas consideran que estos impuestos son progresivos al revés; gravan con un tanto por ciento mayor á los pobres que hacen consumos indispensables para la vida que á los que tienen grandes rentas y las invierten en gastos superfluos.

En general, la teoría impositiva del Estado argentino es la teoría del estado-policía, que ha encontrado que la forma más cómoda de producir entradas fiscales es la de interrumpir la circulación de los productos que lleguen al país y cobrar por su entrada un altísimo peaje en la aduana.

El despojo fiscal sobre todos los artículos que entran al país ha llegado á ser aquí un prejuicio, una verdadera obsesión de los gobernantes. Tan arraigado está, que en la Memoria de Hacienda de 1911 se considera lo que no se cobra ó se cobra por debajo del 25 por 100 de derechos de importación como «una parte mínima de lo que la nación contribuye en esta forma á fines de utilidad y fomento generales y al estímulo de las industrias internas». (Pág. CXXXVIII.) Se admite que es una contribución á las industrias internas y á la prosperidad general lo que el Gobierno deja de cobrar en forma de impuestos en la aduana ó lo que cobra por debajo del 25 por 100.

Comprendo que un estado de cosas tan firmemente establecido como el régimen fiscal argentino no ha de transformarse ni conmovirse con un par de discursos, y es por eso por lo que los socialistas hemos emprendido una vasta campaña de agitación popular cuyos ecos han llegado á las puertas mismas del Congreso en forma de grandes manifestaciones públicas, que han venido á clamar por la rebaja de estos impuestos y que han ido después con un memorial suscrito por gran número de firmas á hacer el mismo pedido á los señores del Poder Ejecutivo en la Casa Rosada. Pero esta es una manera de ver tan antigua, entra tanto en las costumbres de nuestras clases gobernantes, que es más fácil encontrar diputados para discutir los presupuestos de los obreros á fin de probar que éstos viven en la abundancia, que no para aportar su concurso en favor de la dercogación de estas gabelas.

En una discusión que se ha hecho en esta misma Cámara hace algunos años sobre los Presupuestos argentinos hubo diputados que atribuyeron la carestía de los artículos de consumo al alza de los salarios. Se ha dicho,

por supuesto, al mismo tiempo que las tarifas de aduana no encarecen los artículos de consumo. Habría que preguntar á los señores diputados que así piensan en cuánto contribuye á encarecer el alquiler de las habitaciones entre nosotros el alza de los salarios de los albañiles de 4'50 á 5 pesos diarios (y la enormidad de los alquileres argentinos es una cosa que salta á la vista y nadie puede poner en duda).

Basta el espíritu con que han descendido algunos hombres públicos argentinos á la consideración de los gastos de la familia obrera, para ver que no los anima el deseo de aliviar á la clase trabajadora de las cargas que pesan sobre ella.

En este mismo recinto, cuando se ha tratado de los bancos privados y de la necesidad de llevarles un auxilio por medio de una institución pública que se llamaría Caja nacional de redescuentos, se dijo, sin que á nadie le llamara la atención, que era imposible traer las cifras que hacían evidente la necesidad de esa caja de redescuentos, porque los bancos no iban á permitir que el Gobierno ni los diarios revisaran sus libros. Se venía, sin embargo, en nombre de esas mismas empresas, á pedir la creación de un nuevo resorte oficial para aliviarlas en sus dificultades. Más tarde, hablándose del trust de la carne, el señor ministro que llevaba la palabra dijo que él no podía decirnos los datos que le habían sido comunicados en reserva, porque no tenía el derecho de exponer los negocios de las empresas frigoríficas á la curiosidad pública. ¡Hasta ese punto se reservan las cuentas del capital, cuando el capital necesita disimular sus ganancias y especulaciones! En cambio, los presupuestos de los trabajadores son el tema de investigaciones corrientes.

El estudio de las cuentas domésticas ha pasado á ser una rama de la economía social, lo que encuentro muy oportuno y muy sabio, pero que basta por sí sólo para demostrar hasta qué punto es distinta la situación de una clase social y de otra, hasta qué punto los trabajadores están exclusivamente librados á su propio trabajo, y la situación de la clase privilegiada, capi-

talista, se basa en fuentes de entradas que necesita disminuir.

«Los derechos de entrada no encarecen los artículos de consumo», se ha dicho en esta Cámara para justificar la votación del Presupuesto á libro cerrado. ¿Por qué, entonces, se rebaja el derecho al azúcar por la ley 8.877, sólo en un quinto de centavo cada seis meses? Parecería que los señores azucareros temieran que la rebaja de medio centavo al año fuera á producir un trastorno en su industria; y por añadidura, la misma ley grava aún el peso de la Bolsa. ¡Hasta ese punto se hila delgado cuando se quiere reforzar los privilegios del capital! Y hemos oído hace pocas semanas, en esta Cámara, una discusión en que se pretendió que la simple intervención de un comisionista de aduana para despachar los artículos importados que vinieran destinados á Tucumán, representaba un recargo hasta de 30 por 100—se decía—en el precio de costo. ¡Y en cambio, los derechos de aduana de 30, 40 y 50 por 100 no aumentarían el costo para los consumidores ordinarios!

No compartimos ese modo de ver. Creemos nosotros que los derechos de aduana encarecen los artículos de consumo por el impuesto principal, que es muy alto comúnmente, por el adicional que se suma al anterior, por el derecho de estadística, que ha llegado á ser entre nosotros una fuente de entradas fiscales, por los servicios del puerto, que sólo cuestan 32 por 100 de lo que se percibe por ellos, por el interés, el beneficio y el seguro sobre todas las sumas que los importadores adelantan en aquellos conceptos y que se incorporan al valor corriente de los productos importados.

Calculadas todas las sumas invertidas en esa forma por los importadores de esos artículos, forman un total crecido, que se agrega al que representa el mismo derecho aduanero. Para comprobarlo podría leer á la Cámara datos sobre los precios de artículos de consumo en la Patagonia, región argentina bastante feliz para estar libre de derechos de aduana. Tengo esos datos, pero no voy á leerlos. Diré sólo que el azúcar en Comodoro Rivadavia se vende á 30 centavos el kilo y que el arroz

cuesta notablemente menos que aquí, y así los demás artículos que entran por aquel puerto para satisfacer las necesidades de una población trabajadora rural.

Las desventajas de la comparación son evidentes. Si aquí no hubiera derechos de aduana, los precios serían incomparablemente más bajos que en Comodoro Rivadavia, por un cúmulo de razones de orden comercial y económico.

El argumento de que una rebaja de centavos por kilo no ha de traducirse en un beneficio para el consumidor es un sofisma. Se dice: si la tonelada de fruta paga dos pesos de sisa municipal, abolida ésta, el vendedor no va á rebajar en proporción en el kilo de fruta que venda al consumidor. Por consiguiente, el precio se mantendrá el mismo y toda la rebaja será en beneficio del comerciante. Esto es ignorar las leyes del comercio por menor, señores diputados. El comerciante por menor no hace un cálculo separado y estricto para cada artículo que expende; lo que él sabe es que del capital total empleado en su tienda ha de sacar una ganancia total, de conjunto, y según un plan que se traza de antemano, arregla sus precios, carga los unos, rebaja los otros y hasta vende algunos artículos por menos de lo que le cuestan, como ha sucedido aquí durante mucho tiempo con el azúcar, en que todo el mundo sabe que los almaceneros perdían. De manera que cualquier rebaja de los derechos de importación tendría fatalmente que traducirse en una baja del precio total de los artículos que necesita una familia para su consumo. Tendría que ser así, por la concurrencia de las diferentes casas comerciales, por el establecimiento de nuevas casas, si las ganancias en algún ramo resultasen exageradas, y también como consecuencia de la cooperación obrera, que encontraría un gran estímulo en esa lucha con comerciantes que se manifestaran reacios á la acción de las nuevas leyes impositivas dictadas por el Congreso.

Sólo últimamente, cuando la propaganda socialista ha llegado á ser extensa é intensa en el país y sus resultados se han hecho visibles en la vida parlamentaria, y aun molestos en ciertos momentos, sólo últimamente,

digo, estas cosas han podido ser negadas en redondo por los hombres públicos argentinos.

En el informe de la comisión de Presupuesto, que lleva la fecha de 16 de Noviembre de 1908, dice la comisión: «Debe forzosamente referirse á la necesidad bien sentida de hacer un estudio prolijo de la tarifa de avalúos y de la ley de Aduana.» Pero hasta ahora no se ha hecho nada. «No puede desconocerse—agregaba—la conveniencia, aun más, la necesidad de introducir modificaciones en las leyes de aduana, y es por eso por lo que la comisión se propone en el receso abordar el estudio de tan importante materia.»

En el informe de la misma comisión de 1909 no aparece una palabra respecto de estos puntos. En 4 de Noviembre del año 1910 el señor diputado Llobet habla de emprender, para 1912, el estudio de las leyes impositivas, «para que no sigan pesando con su criterio exclusivamente fiscal sobre el encarecimiento de la vida, que entraña ya un grave problema á resolver». Entretanto, proponía las mismas leyes de impuestos para 1911.

SR. LLOBET.—Y lo ha cumplido, señor diputado. Están á la consideración de la Cámara ocho proyectos de la comisión de Presupuesto sobre leyes impositivas.

SR. JUSTO.—Sí, señor diputado. Pero ha carecido por completo de influencia para hacerlos considerar.

No será posible, señor Presidente, un cambio de frente en la política argentina respecto de este punto de los impuestos que gravan la vida y el trabajo, sino cuando adoptemos también otro punto de vista respecto de grandes fuentes de entradas fiscales que quedan hoy sin utilizar.

Tuve oportunidad de presentar á la honorable Cámara un proyecto destinando el 90 por 100 de las utilidades del Banco de la nación al servicio de la Deuda pública, fundándome en una serie de precedentes que expresé en oportunidad. Uno de ellos era que al fundarse el Banco con dinero extraído del bolsillo de todos los habitantes del país, se dijo que el 90 por 100 de sus entradas se destinaría á los accionistas ó á la renta pública y sólo el 10 por 100 de los beneficios sería para re-

forzar el capital. Mi proyecto no ha tenido la fortuna de llegar á ser discutido en esta Cámara porque se han opuesto á ello modos de ver manifestados en el seno de la comisión de Hacienda; pero la opinión del Poder Ejecutivo, responsable muy principal de todas las leyes impositivas que rigen en el país, fué adversa á mi proyecto, y se dieron contra él una serie de razones, entre otras la de que las instituciones de crédito oficial que habían existido anteriormente en el país habían periclitado así que se modificó el espíritu con que fueron fundadas. En realidad, lo que yo proponía era volver al espíritu de la primitiva ley, es decir, que de las rentas que provienen de ese gran establecimiento el 90 por 100 tuviera alguna aplicación de utilidad general, que ahora era tanto más de desear, cuanto que hace pocos años se ha aumentado, se ha duplicado casi el capital, mediante un empréstito cuyo servicio se hace de rentas generales, es decir, á expensas de los trabajadores del país, que así, sin quererlo, se ven obligados á prestar plata gratuitamente al Banco de la nación para que haga préstamos en condiciones ventajosas á sus patronos.

He estudiado la marcha del Banco de la nación, según el último informe que nos ha sido presentado, y encuentro que del total de sus préstamos sólo 9'64 por 100 toca á los agricultores y 6'66 por 100 á los industriales. Estas cifras se refieren al año 1912.

Los hacendados, en cambio, los terratenientes, han obtenido 24'63 por 100 del dinero prestado por ese Banco; los comerciantes—una clase que no necesita absolutamente la ayuda oficial para sus operaciones, porque saben desenvolverse brillantemente sin la intromisión oficial—, los comerciantes han obtenido 40'72 por 100, y otros gremios el 18'32 por 100 del total de lo prestado. De esos préstamos una gran proporción son superiores á 5.000 pesos, son de categoría capitalista, admitiendo que los préstamos inferiores á esta suma tuvieran cierto fin social en el sentido de favorecer á los pequeños productores autónomos, punto de vista un poco retrógrado que nosotros no adoptamos sino cuando se trata de productores agrícolas.

En el año 1912 ese establecimiento, después de amortizar el 20 por 100 del valor de sus muebles y útiles y el 10 por 100 de los inmuebles, ha producido ocho millones de pesos de beneficio. Yo me pregunto si esta no es una fuente cuantiosa de recursos fiscales que el Poder Ejecutivo podría utilizar mediante una simple modificación de la ley del Banco de la nación, modificación que se haría con menos trabajo que la discusión de un impuesto cualquiera. Bastaría decir: «Los beneficios del Banco de la nación se destinarán en tal proporción al servicio de la Deuda pública.

Y el Banco Hipotecario Nacional, para el cual hemos resuelto últimamente un considerable aumento de capital con la garantía de la nación argentina, ha producido cuatro millones y pico de pesos moneda nacional de beneficio en el mismo año.

He aquí, pues, 12.293.000 pesos de entradas que podrían ser muy bien destinados á sustituir malos impuestos y establecer servicios públicos de urgencia, como los de educación primaria, que hoy se realizan muy imperfectamente.

Esta medida sería tanto más de desear hoy, en que vemos que el oro se va de la Caja de Conversión, lo que significa que se necesita menos dinero en el país. Las transacciones han disminuído en tal grado que no hace falta tener doscientos sesenta y tantos millones de pesos oro en circulación, además de los pesos aquellos de las emisiones antiguas, que no tienen equivalente metálico. Y si el oro se va del país porque disminuye la necesidad de moneda, ¿á qué responde esa infusión de nuevo capital á dos establecimientos oficiales de crédito que pueden desarrollarse muy bien con los recursos que ya tienen?

Parece que en el mundo oficial argentino reinara respecto del impuesto una teoría diametralmente opuesta á aquella doctrina que presentaba el impuesto como un fondo subsidiario de recursos para el Estado. Se decía: el Estado debe tener su fuente propia de recursos, sus dominios, que entre nosotros serían la tierra pública, el Banco de la nación, el Banco Hipotecario Nacional

y los ferrocarriles nacionales. Y por encima de todos esos recursos, se deberá tomar en forma de impuestos lo necesario para costear las funciones del Estado. Sería, pues, el impuesto una renta subsidiaria.

Entre nosotros sucede á la inversa: el Estado cree que todas sus inversiones de capital han de ser improductivas para el pueblo de la República, y ha de destinarlas á servir á determinados gremios privilegiados: los bancos, á las clases que acabo de enumerar, los ferrocarriles del Estado, á los cargadores del Norte de la República y á los ingenios de Tucumán, á los cuales se les transporta la leña casi de balde; pero ninguna de esas instituciones ha de servir para el servicio popular, ni siquiera para aliviarla de las cargas que hoy abruma á la clase trabajadora.

Y si á los trabajadores argentinos les sobra una mínima parte de su salario diario, parece creerse que esa parte le corresponde de derecho al Estado, que se encarga de confiscarla para invertirla en provecho de las clases á que me he referido.

Como precedente de la medida administrativa y fiscal de que hablo, puedo citar que en los presupuestos de países muy cultos que tienen un Banco oficial, las ganancias de esos bancos figuran en el cálculo de recursos. Así, entre las entradas del Estado alemán, figuran los Bancos oficiales en 1912 con 15.938.000 marcos; en Rusia los capitales y operaciones bancarias del Estado dieron en 1911, 33.000.000 de rublos, para 1912 se calcularon en 27.951.000, y se proyectó que su importe fuera para 1913 de 38.744.000 rublos; en Holanda la entrada presupuestada como ganancia del Estado en los Bancos oficiales fué de 2.392.000 de guilders para 1912 y se ha calculado para 1913 en 2.495.000; Bélgica, en su cálculo de recursos para 1913, incluye 24.000.000 de francos provenientes de beneficios de varias fuentes entre las cuales figura el Banco... (*Statesman's Year Book* para 1913, páginas 868, 1.197, 1.071 y 665.)

Es tan evidente la legitimidad de estas fuentes de entrada para el fisco, cuando el Estado se encarga de funciones bancarias, que casi no habría necesidad de

demostrarla. Pero lo que conviene acentuar es esto: que bajo la aparente política argentina de proteccionismo al capital se oculta, fuera de toda duda, la política oligárquica. El Banco Hipotecario, por ejemplo, hace préstamos para la edificación á costa del pueblo argentino, pero el fisco argentino establece por otro lado altísimos gravámenes sobre la edificación, de modo que podemos dudar de que el objetivo primordial, al establecerse ese Banco, haya sido el de fomentarla. De igual modo el Banco de la Nación favorece con sus préstamos el comercio y la industria, cuando esa misma industria y ese mismo comercio son obstaculizados por impuestos, que gravan el trabajo y la producción.

Podemos, pues, creer que en este proteccionismo, más que proteccionismo industrial y comercial, hay cierto proteccionismo de clase gobernante cerrada, que necesita instituciones oficiales de crédito para que obtengan préstamos en condiciones convenientes los hombres de ciertos círculos.

El fisco argentino no aprovecha, pues, de recursos que se le presentan de una manera abierta y obvia para sanear en lo posible nuestro sistema de impuestos.

Lo he dicho de los bancos. Puedo ahora repetirlo sobre otra fuente de recursos de que se ha ocupado esta Cámara de una manera deficiente é inconclusa, que ha dado origen á la situación equívoca en que han quedado los miembros de la comisión de Presupuesto.

En el mensaje que acompaña al proyecto de Presupuesto para el año 1914, dice el Poder Ejecutivo que las entradas de aduana del año actual han sido aumentadas por un renglón con el cual no se puede contar para 1914. Se refiere á los diez millones y pico de pesos producidos por el derecho de importación sobre el azúcar, respecto del cual el señor ministro de Hacienda tímidamente no adelanta ninguna opinión, creyendo haber dicho la última palabra cuando habló en este recinto con motivo de la discusión del proyecto que yo había presentado y del despacho que había recaído sobre él por parte de la comisión de Presupuesto.

A pesar de la consideración del señor ministro, la-

comisión de Presupuesto se permite decir en el informe con que acompaña á su despacho que «seríamos ilógicos si proyectáramos rebajas de impuestos en el concepto de obtener aumentos en la recaudación». Es decir, la comisión de Presupuesto aparece ignorando la entrada fiscal considerable que había habido el año pasado por el lado del azúcar en virtud de la rebaja del derecho de aduana sobre el azúcar á siete centavos oro por kilo, es decir, á tanto como el azúcar vale.

SR. LLOBET.—¡Cómo va á ignorar eso la comisión!

SR. JUSTO.—Si no lo ignora parece ignorarlo, porque dice claramente: «Seríamos ilógicos si proyectáramos rebajas de impuestos en el concepto de obtener aumento en la recaudación.»

SR. LLOBET.—¿Me permite una explicación?

SR. JUSTO.—He sido muy tolerante con el señor diputado, y me contestará después.

No me cabe duda que el señor presidente de la comisión de Presupuesto, al redactar su informe, no se acordó del azúcar.

SR. LLOBET.—¡Cómo no va á recordar, si en los cálculos...

SR. JUSTO.—Hubiera hecho entonces la salvedad.

SR. LLOBET.—...respecto de los derechos de aduana se había tenido en cuenta el azúcar que no se va ya á importar, y el derecho á la arpillera, que fué suprimido este año! No lo hemos hecho constar, en el concepto de que todos los señores diputados tienen de ello conocimiento. El señor diputado nos está repitiendo el abecé de la materia.

SR. JUSTO.—Continúo sobre este punto del abecé.

Hay un impuesto aduanero cuya rebaja es reclamada por las necesidades del fisco nacional, y al mismo tiempo por las necesidades del pueblo.

He proyectado en esta Cámara la rebaja del derecho al azúcar á siete centavos oro por kilo, manteniéndome muy por cima de las reformas proyectadas por hombres de la clase conservadora, con el fin bien expresado de obtener recursos para fines de educación primaria. El proyecto fué despachado en un abrir y cerrar de ojos

por la comisión de Presupuesto, como fué liquidado aquel otro proyecto del impuesto al mayor valor, y ha quedado pendiente su discusión en una forma que impone que la Cámara vuelva á oír algunas palabras referentes á ese tema de primordial importancia cuando se discute el cálculo de recursos de la nación argentina.

La última palabra escuchada por la honorable Cámara respecto de esta cuestión, ha sido lo dicho en este recinto por el presidente del centro azucarero, señor diputado Padilla.

SR. PADILLA.—Perdóneme el señor diputado. Si quiere ocuparse de un despacho especial es necesario que la Cámara resuelva ocuparse de él.

SR. JUSTO.—Yo estoy denunciando la existencia de una fuente de recursos desdeñada por el Gobierno argentino.

SR. PADILLA.—Yo pido que el señor diputado se mantenga dentro de la cuestión.

SR. PRESIDENTE.—¿Si me permite el señor diputado? ¿El señor diputado se iba á referir al art. 3.º del proyecto?...

SR. JUSTO.—Estoy refiriéndome al cálculo de recursos proyectado por la comisión de Presupuesto.

SR. SECRETARIO ZAMBRANO.—El art. 3.º de la ley general dice: «Los gastos presupuestos en el artículo anterior serán cubiertos con los siguientes recursos:

»Importación...

»Adicional 2 por 100...», etc., etc.

SR. PRESIDENTE.—Y entretanto, no podemos avanzar á la discusión en particular.

SR. JUSTO.—Yo no tengo inconveniente en postergar estas consideraciones.

SR. LLOBET.—Yo creo que el señor diputado está haciendo un examen general del proyecto del Poder Ejecutivo, que la comisión ha despachado, y que está en su derecho al hacerlo.

SR. PRESIDENTE.—El señor diputado podrá ocuparse de este asunto al tratarse el artículo pertinente.

SR. JUSTO.—No tengo inconveniente, y lo haré entonces con mayor detención.

Me ocuparé de este particular al tratarse el art. 3.º

Señor Presidente, no puedo entrar ahora en la enumeración de una larga serie de datos, frescos todavía en la memoria de todos, respecto de la ley nacional de Gastos públicos. Fué ese el tema de mi exposición de hace algunos meses, en esta Cámara, y creo que no habrá necesidad de repetir lo que entonces dije.

No necesito insistir sobre la infinidad de formas de despilfarro de los dineros públicos, sobre la variedad de los privilegios, de las ventajas que se adjudican los señores de la clase gobernante y las ventajas que ofrecen también á los miembros de los círculos que los rodean. No necesito tampoco volver, en esta discusión en general, sobre el enorme despilfarro que se hace bajo el rubro de Obras públicas, ni tampoco sobre la injusticia con que se invierten los bienes nacionales en obras que tienden principalmente, si no exclusivamente, á enriquecer á determinados propietarios.

Quiero dejar constancia únicamente, para terminar, de que en los meses ulteriores de la administración no se ha corregido absolutamente nada de todo lo denunciado en aquella ocasión.

Me fué dado entonces oír de labios del señor ministro del Interior, cuya ausencia lamento en este momento, que después del sinnúmero de denuncias de empleos superfluos, opíparamente rentados, que insumen cantidades considerables de los dineros públicos, el Poder Ejecutivo se creía obligado, sin necesidad de que se modificara la ley de Presupuesto, á no llenar las vacantes que pudieran producirse en esas condiciones en las distintas ramas de la administración. Me parece haber visto en el diario oficial un decretito estableciendo que tal vacante del ministerio de Instrucción pública no sería llenada por no considerarse indispensable ese cargo; pero no sé si es el único ejemplo de esa naturaleza...

SR. MINISTRO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— Hay varios decretos de esa clase.

SR. JUSTO.—Me interesaría mucho oír de boca del señor ministro de Hacienda á cuánto ascienden las eco-

nomías hechas en esa forma por el Poder Ejecutivo. ¿Cuántos son los puestos que han quedado sin llenar?

SR. MINISTRO DE HACIENDA.—Se trata de muchas sumas de dinero en materia de obreros, de peones, de carteros, de toda clase de empleados de la administración.

SR. BRAVO.—Carteros no pueden ser, porque la comisión aumenta su número.

SR. MINISTRO DE HACIENDA.—Son muchos miles de pesos que van al fondo de jubilaciones y pensiones por ministerio de la ley.

SR. JUSTO.—No ha comprendido el señor ministro mi pregunta.

Me refería á una declaración de intenciones de parte del Poder Ejecutivo, por boca del señor ministro del Interior, que no se basaban en ningún texto de ley; al contrario, el texto de la ley crea y mantiene una cantidad de empleos superfluos, y el señor ministro dijo que en cuanto los empleos fueran superfluos no se llenarían y quedarían vacantes.

Es esa la pregunta que he planteado al Poder Ejecutivo.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.—En el informe de la comisión de Presupuesto se hace alusión á eso.

SR. JUSTO.—En él se dice que no se han aceptado todos los nuevos empleos proyectados por el Poder Ejecutivo.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.—Quiero leer el texto, que está en el informe de la comisión, y que demuestra que la pregunta del señor diputado huelga.

Dice la comisión: «Como la comisión observase el año anterior que era á su juicio excesivo el personal de elevada jerarquía y estuviese en ello de acuerdo el ministro, se convino en que las plazas de esa importancia que llegaran á vacar no se llenarían por el Poder Ejecutivo, á fin de poder suprimirlas sin afectar á los antiguos y meritorios funcionarios que las desempeñaban.

»Así, por el despacho de la comisión, se logran eliminar tres cargos de elevada jerarquía: el inspector general de bomberos y dos comisarios inspectores.»

Si no se han suprimido más, es porque ha llegado el momento de la jubilación de funcionarios de esa alta jerarquía.

SR. JUSTO.—No he conseguido la satisfacción que esperaba; no sé todavía cuántos son los puestos que han quedado vacantes.

SR. MINISTRO DEL INTERIOR.—Tres, y los tres han sido suprimidos por la comisión en su despacho y por el Poder Ejecutivo.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Por mi parte, puedo informar al señor diputado que en el departamento de Justicia se han suprimido un oficial mayor, un defensor de pobres, un jefe de la sección biblioteca; empleos rentados con 800 y 1.000 pesos y que con tal motivo se han dictado varios de los decretos á que se refiere el señor diputado.

SR. JUSTO.—Muchas gracias, señor ministro.

Las reformas introducidas son de tan pequeño monto, pesan tan poco en el cúmulo de empleos útiles é inútiles que hay en la administración nacional...

SR. JUSTO.—Pido que se mantenga orden en el debate. Estoy en el uso de la palabra.

Me parece que la discusión que acaba de escuchar la Cámara en este momento, proviene de que los señores ministros y los señores diputados que se han opuesto á sus afirmaciones han mirado el asunto de puntos de vista muy diversos.

En la exposición que hice cuando se discutió el Presupuesto para el año corriente, dije que lo que sobraban eran los puestos altamente rentados, tanto más inútiles cuanto más elevado es el sueldo, cuanto más frecuentes y largas son las licencias que se acuerdan á los que los ocupan, y cuantas más gangas accesorias tienen esos cargos; y que lo que faltaba eran empleos modestos, que están en número insuficiente para llenar las necesidades del servicio público y dar á esos trabajadores condiciones normales de vida.

Me refería á los carteros, por ejemplo, á quienes por el número escaso no se les acuerda el descanso domini-

cal; me refería á los peones de aduana que, no obstante estar en número insuficiente, son ocupados como sirvientes ó escribientes en las oficinas burocráticas; y me refería también á lo que sucede en la gran rama de instrucción pública, en que pululan los altos empleos de inspectores y subinspectores, y profesores especiales de toda clase, á los cuales parece que quiere agregarse en otros ministerios el puesto de relator, creación de última hora, mientras falta un número considerable de maestros en la instrucción primaria.

Comprendo, pues, muy bien que los ministros digan en este momento que han exigido la creación de un número considerable de empleos modestos, indispensables para los servicios públicos, al mismo tiempo que han tratado de suprimir...

SR. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—¡En el departamento de Instrucción pública se disminuyen inspectores y se aumentan maestros!

SR. JUSTO.—...los altos puestos parasitarios. Hay, pues, una ligerísima tendencia á corregir el doble defecto de la administración pública argentina, que se traduce, ahora como antes, en esta circunstancia: sobra personal superfluo y faltan elementos, instalaciones y materiales de trabajo. Hay escuelas con un personal completísimo, que no tienen edificio, ni material de enseñanza, ni alumno alguno, y en que todos los sueldos se cobran y se pagan religiosamente.

SR. MINISTRO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— Está equivocado el señor diputado.

SR. JUSTO.—Perdóneme el señor ministro. No me he referido á escuelas que dependan del señor ministro Ibarguren.

A propósito de la discusión de los distintos anexos del Presupuesto ha de llegar el momento de demostrarlo con datos. En general, se sacrifica la verdadera necesidad pública al deseo ó al propósito de favorecer á un amigo, y así se crean al infinito los empleos inútiles. El sistema es, por otra parte, bien conocido.

Lo mismo que el recurso banal de los gobernantes argentinos para simular economías ó rebajas en el Pre-

supuesto, que no existen. Se me ha dicho por un exministro argentino: proyectar una rebaja de los gastos públicos, lo hacemos en pocos minutos. Si se trata de la marina, por ejemplo, borramos el carbón; se economizan así millones de una plumada.

Y luego, durante el ejercicio, se viene con un pedido de crédito suplementario al Congreso para el carbón, y así se consigue mantener todos los puestos parasitarios, aumentando los gastos públicos. Por el estilo sucede en los otros ramos; se recurre á procedimientos semejantes, como se ha recurrido anteriormente, con las consecuencias que ahora presenciarnos y criticamos.

Todos estos hechos, que no puedo especificar más, porque sería hacer mi exposición demasiado larga, nos deben conducir á la convicción de que hay mucho que reformar en la administración pública argentina, tanto en materia de impuestos como de gastos. Tenemos todos los caracteres de un pueblo de política democrática incipiente, puramente de forma; tenemos la obligación y la necesidad de darle á toda costa los caracteres efectivos de la administración de una democracia.

El señor ministro de Hacienda, al terminar su Mensaje, acaricia como su más alto ideal que la administración política argentina llegue bajo su dirección y la de nosotros á inspirar confianza al capital. Yo creo que el capital tiene toda clase de motivos para confiar en la administración pública argentina. Lo urgente es que la administración pública argentina inspire confianza al pueblo.

He terminado.

(Sesión del 29 de Diciembre de 1913)

Moción de rebajar los sueldos altos

SR. ORDÓÑEZ.—Modifico mi proposición, reduciéndola únicamente á todos los sueldos de la administración, inclusive las dietas de los diputados y senadores.

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

Tal vez el señor diputado por Córdoba acepte la interpretación que voy á hacer de su propósito.

El desea la rebaja general de los sueldos de los altos empleados públicos. Es posible que admitiera el límite de 500 pesos y que se la votara en general para todos aquellos empleos que no sean motivo de una sanción especial de la Cámara en la discusión actual del Presupuesto.

Pero de ninguna manera entiendo que el señor diputado se proponga reiterar la moción de tratar el Presupuesto á libro cerrado, repetidas veces rechazada por la honorable Cámara.

El señor diputado Ordóñez debe haber apreciado la excelente intención que me ha animado respecto de su iniciativa. Veo en ella un eco de la crítica que hice en esta Cámara al Presupuesto vigente y á la enormidad de los sueldos que se pagan en ciertas esferas de la administración pública, cuando comparé los sueldos de los altos empleados argentinos con los que reciben los altos funcionarios norteamericanos, y recalqué la enorme superioridad de aquéllos sobre éstos, aun cuando los funcionarios norteamericanos tienen á su cargo funciones mucho más importantes y muchos de ellos manejan masas de hombres, de cosas y dinero mucho más considerables.

Quiera, pues, creer el señor diputado que considero

su iniciativa perfectamente seria. He querido mejorarla, acercándola á su realización, al proponer un límite más alto, porque con 100 pesos estamos todavía dentro de un margen muy estrecho, dentro de la remuneración de los proletarios.

SR. ORDÓÑEZ.—He propuesto ya 200 pesos.

SR. JUSTO.—Por otra parte, el señor diputado confunde las consecuencias electorales de nuestra acción parlamentaria con propósitos electorales, que nos atribuye. Es evidente que la acción socialista en esta Cámara tendrá grandes consecuencias electorales, lo que prueba, no nuestra intención de hacer aquí agitación electoral, sino la conciencia del pueblo.

SR. JUSTO.—Atribuyo los incidentes de este género á la debilidad de la Presidencia, que constantemente...

SR. PRESIDENTE (*Agitando la campanilla*).—La Presidencia no toma en cuenta lo que acaba de asegurar el señor diputado.

SR. JUSTO.—Yo lo reitero.

Cuando se han hecho aquí apreciaciones sobre la intención de los diputados socialistas, todavía en la sesión de ayer...

SR. PRESIDENTE.—No está en la cuestión el señor diputado. Lo que está en discusión es el anexo A.

SR. JUSTO.—No ha hablado del Presupuesto el señor diputado Uriburu.

Ruego al señor Presidente me respete en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE.—¿Para ocuparse del Presupuesto?

SR. JUSTO.—Sí, señor.

Se nos han atribuido en esta discusión propósitos electorales. He dicho que si la actitud de los socialistas en el Congreso tiene consecuencias electorales, se engañan quienes crean que á esas posibles consecuencias electorales responda nuestra actitud en este recinto. Lo que expresan nuestros triunfos electorales es el grado de conciencia del pueblo, que sigue con interés estos debates y distingue la paja del grano.

Este incidente me obliga á definir una vez más nues-

tra situación en la Cámara, en términos que van á ser bien simples. Desde que tengo memoria he oído hablar de los partidos argentinos como de grupos, cada uno de los cuales creía ser el de la «gente decente». Los socialistas hemos introducido en la política nacional esta novedad: no somos el partido de la «gente decente». Somos el partido de los trabajadores.

¿Qué significa esto, señor Presidente? No que no representamos el mejor conocimiento de las cuestiones de orden público, ni que no practiquemos las virtudes republicanas en el más alto grado en que se las practica en el país. Todo esto lo damos por sobreentendido, porque no podría ser de otra manera. Si juzgamos á los partidos contrarios en otra forma, es algo perfectamente explicable y lógico, porque si no, perteneceríamos al partido del señor general Uriburu...

SR. URIBURU.—No tengo partido; no soy sectario.

SR. JUSTO.—...al partido á que pertenece el señor general Uriburu.

SR. URIBURU.—Yo no pertenezco á ningún partido.

SR. JUSTO.—Lo que hace que cualquier referencia á un partido contrario se considere como una ofensa y cada partido sea para otro un *noli me tangere*, es precisamente que cada partido quiere ser el de la «gente decente».

En el caso nuestro no lo es; no proclamamos nuestra virtud como una preeminencia personal nuestra, como una virtud innata, como una superioridad de nacimiento: la atribuimos á circunstancias históricas, al ambiente social y de partido que nos imponen esta virtud. Nuestro partido nos aleja de toda aspiración á una ventaja personal que no sea al mismo tiempo un beneficio social.

Puede ser que alguna vez nos toque por acaso, en el caos social en que vivimos, alguna ventaja individual, pero esa misma ventaja, que no justificamos ni buscamos, nos sirve en nuestra obra de crítica y propaganda.

(Sesión del 31 de Diciembre de 1913)

Presupuesto del culto

SR. JUSTO.—Pido la palabra.

En cumplimiento del mandato recibido de mis electores, del de mis correligionarios, reunidos en la plaza del Congreso hace varias semanas pidiendo la abolición del presupuesto de culto, y del mandato de mi conciencia, vengo á hablar en este sentido, aunque conozco el artículo 2.º de la Constitución, que establece que el Estado sostiene el culto católico. Se ha puesto exceso de celo en la aplicación de ese artículo, que ha podido quedar tan olvidado ó más aún que el referente al establecimiento del juicio por jurados, tan poco atendido de parte de los gobernantes argentinos, así como los artículos de la Constitución que exigen el establecimiento de la instrucción primaria de este país, que tiene todavía 700.000 analfabetos en edad escolar, y de la autonomía municipal, la que es lejana esperanza aún en la mayor parte del territorio.

Pedimos—lo pido como representante del pueblo y del partido socialista—la reducción del presupuesto del culto á una suma ínfima única, que signifique simplemente el acatamiento pro forma al precepto constitucional.

No es posible en este asunto hacer cuestión de cifras. Ya lo ha dicho con todo acierto el señor diputado Repetto. Se trata de cuestionès del espíritu, y aquí los números huelgan.

En realidad, si yo creyera que las ceremonias religiosas conducirían á los argentinos al paraíso, toda contribución para el presupuesto de culto me parecería poca. Estaría dispuesto á votar el más gravoso de los impuestos con ese único objeto, pues creería que un poco

más de miseria terrestre sería un buen negocio en cambio de la gloria eterna. Pero no lo creo; y el Estado argentino no paga á la Iglesia como aquella señora que, transando con ciertas ceremonias religiosas, pagaba al cura con plata falsa. El Estado argentino paga á la Iglesia con dinero extraído del trabajo, del sudor y de la sangre del pueblo.

No sólo estos motivos tenemos los socialistas para combatir el presupuesto de culto. Sin que hayamos declarado en ninguna forma la guerra á la Iglesia católica como entidad autonómica de cierto grupo de ciudadanos, la Iglesia católica nos ha traído la guerra en la forma más acerba é inmotivada.

Apenas se esbozó en nuestro país un movimiento obrero, aparecieron círculos católicos titulados de «obrerros», que tenían como una de las primeras cláusulas de su constitución la lucha contra el socialismo, llevada hasta este grado de sectarismo: cuando el centro socialista obrero, hace largos años, por iniciativa mía, propuso á esos centros un movimiento de conjunto para conseguir el reposo dominical—no hebdomadario, como piden en general los socialistas, sino dominical, acatando esa formalidad religiosa—, los centros católicos llamados de obreros rehusaron toda solidaridad con aquella proposición.

Por otra parte, los grandes diarios de la ciudad de Buenos Aires han registrado, no hace mucho, extensos extractos de las conferencias sectarias dadas en un gran edificio público sostenido por el erario nacional, y que fueron otras tantas diatribas, llenas de falsía, contra el movimiento socialista.

A nosotros, que defendemos en todos los momentos y en todas formas el salario de los trabajadores, para que puedan sostenerse á sí mismos, sostenerse esposas y esposos recíprocamente, y para el desarrollo y la crianza de sus hijos; á nosotros que exigimos en todas formas y en todos los momentos que la habitación obrera sea sana, higiénica y barata...

SR. PRESIDENTE.—Pido al señor diputado Justo que vuelva á la cuestión, al Presupuesto.

SR. JUSTO.—Es que discutiendo el Presupuesto, debo referirme á una cuestión política de la mayor importancia.

SR. ARCE.—Hago moción para que se cierre el debate.

SR. JUSTO.—No, señor; no se puede cerrar el debate mientras no ha terminado de hablar quien tiene la palabra. Sería un procedimiento antiparlamentario.

Varios señores diputados hablan en voz alta, interpeándose mutuamente, y produciendo una confusión que hace imposible entender lo que se dicen, obligando al señor Presidente á llamarlos al orden.

SR. PRESIDENTE.—Se va á votar la moción de orden de cerrar el debate.

SR. JUSTO.—Semejante práctica no ha sido nunca...

SR. BRAVO.—Es extraña esa actitud del señor Presidente de la Cámara, que es á la vez presidente de un partido que se dice constitucional.

SR. ARCE.—El señor Presidente debe hacer votar la moción de orden que he formulado. Insisto en ello.

SR. PRESIDENTE.—Permítame el señor diputado; la Presidencia entiende que puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado por la capital.

SR. JUSTO.—A nosotros, que propiciamos una política agraria que facilite á los trabajadores del campo la formación de un verdadero hogar; á nosotros, que no vemos bien el ingreso de legiones de inmigrantes de paso, que vienen á hacer vida de campamento; á nosotros, que queremos reglamentar el trabajo de las mujeres y de los niños para que la fábrica no destruya la unidad de la familia; á nosotros, que combatimos la prostitución; á nosotros, que de todas esas maneras damos las bases materiales para la formación de familias proletarias, prolíficas, con hijos, cuando cada vez los tienen menos las familias pudientes, burguesas; ¡á nosotros, señor Presidente, en esas conferencias se nos ha tachado de enemigos de la familia!

Se nos ha dicho también enemigos de la propiedad á los que defendemos día á día la más sagrada de las formas de la propiedad, la propiedad de la retribución.

que se recibe cada día por el trabajo de los propios brazos: el salario. Queremos que se mantenga íntegra por lo menos esa retribución, siempre parcial, nunca compensación íntegra del trabajo del asalariado; queremos que al menos esa parte quede en manos de los obreros y no sea confiscada por los impuestos.

Y en la defensa de la propiedad vamos más allá. Repetidas veces hemos intervenido en defensa de la propiedad capitalista, oponiéndonos á impuestos y á contribuciones que afectan principalmente á los empresarios del capital, bajo la forma de gabelas contra la producción.

Defendemos, pues, la propiedad, señor Presidente, á pesar de lo que se ha dicho en esas conferencias, y defendemos también á la patria, porque somos los que más contribuimos con nuestras ideas y con nuestras prácticas á la formación de un pueblo numeroso, fuerte físicamente y fuerte también por su inteligencia; y contribuimos también á constituir una verdadera patria, porque cultivamos y difundimos en el pueblo lo más vivo é importante de la tradición argentina: el idioma nacional que, debido al abandono en que se encuentra la instrucción primaria en el país, está degenerando en un dialecto bárbaro.

Ni podemos tampoco ser enemigos de la religión, en cuanto la religión sea la expresión de sentimientos íntimos y de preocupaciones, más ó menos altas é inteligentes, por los grandes problemas del mundo. Somos los que presentamos á la inteligencia popular los más fundamentales de estos problemas. Día á día llamamos á los trabajadores á meditar sobre ellos, en la forma más práctica, vinculándolos á las cuestiones más vitales del medio ambiente, á las de solución urgente, que son las que siempre sugieren las ideas más vivas.

Tales acusaciones nos han sido lanzadas en un gran edificio público por un funcionario público á sueldo del Gobierno nacional, por un obispo. En esa forma, ¿qué queda, señores diputados, de la ley electoral? ¿Tiene derecho ese funcionario de manifestarse públicamente contra una organización política como la nuestra? Pare-

ce que manteniéndose las cosas en el estado en que están, la Iglesia fuera á conservar eternamente los privilegios de una institución pública, con los fueros de una empresa ó de una asociación privada. Es una situación inadmisibles, y nos oponemos á ella.

¡Cuán diferente y más generosa es la actitud de las iglesias disidentes respecto del movimiento obrero! Iglesias pequeñas todavía en el país, y que yo creo que lo serán siempre porque el desarrollo mental argentino va tomando otra orientación. Esas iglesias aprecian nuestro esfuerzo, comprenden nuestra sinceridad y la aplauden en sus periódicos y en sus reuniones, propiciando nuestras tentativas de mejoramiento social. Han aconsejado abiertamente el voto por nuestras candidaturas. Están inspiradas en ideas como las que ha expresado el reverendo Headlam en un panfleto titulado *Socialismo cristiano*: «Aun—dice—en el caso de los que dicen que no conocen á Dios y que se llaman á sí mismos ó son llamados ateos (circunstancia que no es aplicable á nosotros, porque no somos enemigos personales de Dios), Jesucristo dijo que si se preocupan de que el pueblo se vista, se alimente y se aloje convenientemente, por mucho que digan que no conocen á Dios, Dios los conoce á ellos y los reclama como suyos.» (Fabián Tract, número 42, pág. 4.) Este autor, indudablemente sincero cristiano, ha creído que se puede ser excelente socialista sin ser cristiano, pero que no se puede ser verdadero cristiano sin ser socialista.

Nos vemos, pues, movidos á preparar con nuestra prédica la separación ineludible—y que cuanto antes se produzca sera mejor—entre la Iglesia más difundida en el país y el Estado argentino. Queremos que desde este momento los fieles de esa Iglesia se vean más obligados a su sostenimiento y que los señores clérigos de toda categoría—cuya nomenclatura no me es dado decir porque no la comprendo absolutamente—practiquen más la ayuda propia y vayan adquiriendo así nuevos hábitos, como en Francia, donde los curas han tenido que adoptar oficios manuales para llevar una vida honesta y predicar accesoriamente sus doctrinas.

Estas medidas parecen ser tanto más urgentes, si se considera el cambio interno que está produciéndose en el presupuesto de culto. Comparando las cifras de hace seis años con las actuales, se encuentra que va en aumento la parte proporcional de los gastos que se destinan al pago del personal y disminuye el tanto por ciento que se emplea en gastos de culto. No hay duda de que eso puede significar que el culto católico va espiritualizándose, que toma formas más elevadas, menos pegadas á la pompa material... En ese sentido nosotros lo aplaudiríamos. Pero también puede significar que las asignaciones de los dignatarios del alto clero, como ya lo dijo el señor diputado Palacios, están tomando proporciones exageradas, y que es urgente poner coto á semejante despilfarro y abuso.

Para terminar, he de citar palabras que considero de valor convincente para la honorable Cámara, por provenir de un exprimer ministro del reino de Italia, hombre eminente en cuestiones económicas, profesor de uno de nuestros distinguidos colegas, de quien he oído los más altos elogios respecto de su mérito. Me refiero al señor Luzatti, quien ha escrito últimamente un buen volumen sobre la libertad de ciencia y de conciencia.

Dice el señor Luzatti en la página 9: «El primer criterio para juzgar de la excelencia de un régimen constitucional, de su sinceridad, substancialmente y no por las apariencias, consiste en esta simple investigación: ¿cómo respetan mutuamente los ciudadanos sus inevitables divergencias de fe y de filosofía? ¿cómo las tutelan el derecho público y el derecho civil?»

»Hay pueblos que se creen dignos del Gobierno democrático, y que, no conociendo la libertad religiosa, tienen las apariencias constitucionales y la esencia de la esclavitud. Ese solo silencio es la prueba mayor de su ineptitud para sostener el peso glorioso de un régimen popular.»

Por eso dije, hablando en el mitin á que me referí al comenzar esta exposición, que nos oponemos al presupuesto del culto, no por lo que nos cuesta, pues nos cuesta menos que el trust del azúcar, contra el cual no

hemos hecho un mitin tan numeroso, sino porque cualquiera que sea su monto, ese presupuesto es el índice de un estado social que nos sujeta ó nos expone á las más graves y oprobiosas servidumbres.

«Si una nación—dice Luzatti—perdiese la conciencia de todas las otras garantías políticas y civiles y le quedase ilesa la libertad religiosa, reconstituiría pronto y espontáneamente todas las otras condiciones esenciales de un gobierno democrático. Pero si aun gozando del pleno ejercicio de todos los otros derechos públicos no ha conseguido el de la libertad de conciencia y de ciencia, *porque no siente necesidad de ella*, poco á poco su ánimo irá madurando para toda forma de servidumbre.»

La libertad religiosa, debiendo ser «la base de la convivencia civil, sólo llega de ordinario en el orden histórico á ser su coronamiento».

En nosotros, que pretendemos ser la expresión más adelantada de las ideas políticas argentinas, queda bien que traigamos á la Cámara cuestiones como la que nos ocupa en este momento.

Y agrega Luzatti que la cuestión de las relaciones del Estado y las iglesias es promovida por «la exuberancia de la fe ó de la incredulidad».

En mi caso, señores diputados, lo es por mi completa incredulidad en el culto católico y por mi fe profunda en la verdad pragmática, que resulta de la lucha diaria con las realidades de la vida, de la adquisición lenta de nociones positivas, eficaces para ir adelante.

He terminado.

(Sesión del 21 de Enero de 1914)

Distribución de semillas

SR. JUSTO.—Rogaría al señor ministro de Agricultura que nos dijera cuándo se ha dado otra vez semilla á los agricultores de la Pampa por el Estado.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Se dió en el año 1911, en que una parte también de la Pampa central sufrió la pérdida de la cosecha en condiciones análogas á aquellas que han concurrido en el año actual.

Alcanzó, me parece, á 900.000 pesos la suma invertida para la distribución de semillas. Por desgracia el mal éxito de la cosecha subsiguiente no permitió que se recuperara sino una parte relativamente pequeña de los préstamos hechos.

SR. JUSTO.—¿Cuánto, señor ministro?

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Alrededor de 250 mil pesos, más ó menos.

SR. JUSTO.—Desearía que el señor ministro nos hiciera saber si se ha producido alguna migración de los agricultores en la región afectada por la sequía.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Muchos de esos colonos han emigrado de la región y muchos de ellos han ido á trabajar á otra región de la Pampa donde la cosecha es relativamente satisfactoria.

SR. JUSTO.—¿Les ha ofrecido el Gobierno tierras en alguna otra parte de la República?

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—El Gobierno no puede ofrecer tierra, sino en las condiciones que establece la ley.

SR. JUSTO.—Tierra de propiedad pública.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Hasta ahora no hay ninguna disposición legal que autorice al Poder Ejecutivo para arrendar tierra para su cultivo.

SR. JUSTO.—¿Les ha ofrecido el Gobierno pasajes para alguna otra parte del territorio?

Si he formulado esta última pregunta es porque el Estado argentino costea, á expensas del pueblo todo de la República, el pasaje á los trabajadores recién llegados al país que vienen á competir en el mercado del trabajo y á deprimir los salarios. Para los hombres recién llegados se tiene siempre un pasaje disponible, á fin de conducirlos adonde los necesita el patrono. Preguntaba, pues, al señor ministro si estos otros trabajadores de la Pampa, ya establecidos en el territorio argentino, en las condiciones precarias de un cultivo difícil, han ob-

tenido del Gobierno la misma ventaja; si se les ha hecho presente que ellos pueden viajar por cuenta del Estado argentino á una zona que les ofrezca mayores perspectivas.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Para ello sería necesario una ley que autorizara á disponer con ese objeto de los recursos indispensables, y esa ley no existe.

SR. JUSTO.—Lo que existe es lo que ha manifestado el señor ministro: una ley que autoriza al Gobierno á dar pasajes á los recién llegados. Para ese fin hay fondos.

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA.—Porque existe la ley, que es la de inmigración.

SR. JUSTO.—Es que el Presupuesto se vota á libro cerrado.

Después de las declaraciones que hemos oído del señor ministro de Agricultura, es evidente, á mi juicio, que la política que se nos propone es mala. Se trata de dar nuevamente semillas, apenas á dos años de intervalo, á los colonos establecidos en una parte del territorio argentino como arrendatarios, después de dos malas cosechas sucesivas, seguidas por esta tercera fracasada por completo.

El señor ministro lo ha dicho: hace dos años se gastaron 900.000 pesos en proveer gratuitamente de semilla á los arrendatarios de esa zona. Al año siguiente, la cosecha resultó bastante mala, por lo que esos arrendatarios no pudieron devolver el grano recibido; y ahora se nos viene á pedir un nuevo millón de pesos para volver á darles semilla.

Insisto en que se trata de arrendatarios. Porque veo en esto un modo de elevar ó de mantener artificialmente alta la renta del suelo, en provecho de los latifundistas de esa parte del territorio.

La nueva política á seguir en este caso, consistiría en facilitar la migración de los trabajadores allí establecidos á zonas más fértiles del territorio argentino, por cuenta del Estado, donde se les pueda dar tierra en virtud de las leyes vigentes, ó se les pueda ofrecer en venta en condiciones que se acerquen á la donación. Me

refiero á los territorios de Misiones, del Chaco, y aun á la Patagonia, pues al Sur hay lotes muy aptos para la ganadería, donde podrian establecerse algunos de esos trabajadores.

Insisto en que se trata de sancionar un procedimiento para mantener altos los arriendos en terrenos áridos, resultado que si no se busca se obtendrá inconscientemente. El día que haya una buena cosecha en esa zona, los propietarios van á apoderarse de la semilla, que no volverá á manos del Estado, pues ella servirá para pagar el arrendamiento, demasiado alto en esos campos, dada la inseguridad de su producción.

Por estas razones la diputación socialista va á oponerse á esta medida, propiciando las otras que acabo de enunciar.

FIN

INDICE

	<u>Págs.</u>
Las dietas de los legisladores.	7
La biblioteca del Congreso.	9
Dos oficinas superfluas.	11
Gastos de representación.	11
Empleado inútil y rapaz.	12
Empleos parasitarios.	12
Votación del Presupuesto á libro cerrado.	14
Discusión del Presupuesto.	23
Gastos en obras públicas.	94
Obras públicas.	99
Ferrocarriles.	101
Trust de la carne.	110
Obras públicas.	112
Trust de la carne.	122
Indemnización á los arrendatarios por las mejoras en los campos.	131
Reducción de derechos al azúcar.	137
Compra de bolsas para el Estado.	151
Discusión en particular.	161
Dineros públicos para una feria en Santa Fe.	163
Cuentas de Secretaría.	165
Escuelas primarias en la República.	168
Impuesto interno á los vinos naturales.	183
Agencias de colocaciones.	186
Cédulas hipotecarias.	190
Discusión en particular.	203
Favores pecuniarios.	205
Presupuesto de gastos para 1914.	207
Importación libre de la sémola y de las papas.	213
Presupuesto de gastos.	218
Moción de rebajar los sueldos altos.	250
Presupuesto del culto.	253
Distribución de semillas.	259



